

# PRESUPUESTO 2012

Caja Crédito  
Provincial  
para Cooperación

IFPH  
Instituto de la Familia  
Dr. Pedro Henrero

GeQNet

Costa  
Blanca  
FEDERACION PROVINCIAL DE CAMPAS  
DIPUTACION DE ALICANTE

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA  
alicante  
natura

Suma

PROAGUAS  
Costa  
Blanca



al

DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE .....</b>	<b>5</b>
<b>MEMORIA .....</b>	<b>7</b>
<b>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO .....</b>	<b>17</b>
<b>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO .....</b>	<b>23</b>
<b>ANEXO I BASES EJECUCIÓN (Anticipos de Caja Fija) .....</b>	<b>75</b>
<b>ANEXO II BASES DE EJECUCIÓN (Subvenciones Menor Cantidad) .....</b>	<b>81</b>
<b>ANEXO III BASES DE EJECUCIÓN (Impresos) .....</b>	<b>83</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS .....</b>	<b>93</b>
a) <i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos .....</i>	<b>94</b>
- <i>Gráfico Distribución Económica de los Ingresos .....</i>	<b>95</b>
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos .....</i>	<b>96</b>
<b>ESTADO DE GASTOS.....</b>	<b>98</b>
a) <i>Clasificación Orgánica</i>	
- <i>Resumen por Unidades Orgánicas .....</i>	<b>99</b>
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias .....</i>	<b>100</b>
b) <i>Clasificación por Programas</i>	
- <i>Resumen por Áreas de gasto .....</i>	<b>136</b>
- <i>Resumen por Políticas de Gasto .....</i>	<b>137</b>
- <i>Resumen por Grupo de Programa .....</i>	<b>138</b>
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de aplicación presupuestaria .....</i>	<b>140</b>
c) <i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos .....</i>	<b>182</b>
- <i>Gráfico Distribución Económica de los Gastos .....</i>	<b>183</b>
- <i>Resumen Económico-Área de Gastos .....</i>	<b>184</b>
- <i>Resumen Áreas-Capítulo .....</i>	<b>185</b>
- <i>Resumen por Capítulos y Artículos .....</i>	<b>186</b>
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias .....</i>	<b>187</b>
<b>ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO .....</b>	<b>216</b>
<b>MEMORIA .....</b>	<b>218</b>
<b>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO .....</b>	<b>220</b>
<b>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO .....</b>	<b>222</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS .....</b>	<b>225</b>
a) <i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos .....</i>	<b>226</b>
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos .....</i>	<b>227</b>
<b>ESTADO DE GASTOS.....</b>	<b>228</b>
a) <i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos .....</i>	<b>229</b>
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias .....</i>	<b>230</b>

<b>ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA «JUAN GIL ALBERT» .....</b>	<b>232</b>
<i>MEMORIA .....</i>	234
<i>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO .....</i>	237
<i>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO .....</i>	239
<i>ESTADO DE INGRESOS .....</i>	242
a) <i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos .....</i>	243
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos .....</i>	244
<i>ESTADO DE GASTOS .....</i>	245
a) <i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos .....</i>	246
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias .....</i>	247
<b>ORGANISMO AUTÓNOMO CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN.....</b>	<b>249</b>
<i>MEMORIA .....</i>	251
<i>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO .....</i>	254
<i>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO .....</i>	256
<i>ESTADO DE INGRESOS .....</i>	259
a) <i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos .....</i>	260
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos .....</i>	261
<i>ESTADO DE GASTOS .....</i>	262
a) <i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos .....</i>	263
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias .....</i>	264
<b>ORGANISMO AUTÓNOMO SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE .....</b>	<b>265</b>
<i>MEMORIA .....</i>	267
<i>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO .....</i>	271
<i>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO .....</i>	278
<i>ESTADO DE INGRESOS .....</i>	289
a) <i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos .....</i>	290
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos .....</i>	291
<i>ESTADO DE GASTOS .....</i>	292
a) <i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos .....</i>	293
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias .....</i>	294

<b>ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO .....</b>	297
<b>MEMORIA .....</b>	299
<b>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO .....</b>	303
<b>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO .....</b>	305
<b>ESTADO DE INGRESOS .....</b>	308
a) <i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos .....</i>	309
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos .....</i>	310
<b>ESTADO DE GASTOS .....</b>	311
a) <i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos .....</i>	312
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias .....</i>	313
<b>EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS PROAGUAS COSTA BLANCA, S.A.....</b>	315
<b>PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA</b>	
<b>Y PRESUPUESTO DE CAPITAL .....</b>	317
<b>ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS .....</b>	326
<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS .....</b>	331
<b>SOCIEDAD MERCANTIL «ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE», S.A.....</b>	333
<b>PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN:MEMORIA</b>	
<b>Y PRESUPUESTO DE CAPITAL .....</b>	335
<b>ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS .....</b>	339
<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS .....</b>	342
<b>SOCIEDAD MERCANTIL «GEONET TERRITORIAL», S.A.U. .....</b>	344
<b>PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN:MEMORIA</b>	
<b>Y PRESUPUESTO DE CAPITAL .....</b>	346
<b>ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS .....</b>	351
<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS .....</b>	354
<b>ESTADO DE CONSOLIDACIÓN .....</b>	356
<b>ANEXO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN .....</b>	359

*EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE  
ALICANTE*

<i>MEMORIA</i> .....	7
<i>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO</i> .....	17
<i>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</i> .....	23
ANEXO I BASES EJECUCIÓN ( <i>Anticipos de Caja Fija</i> ) .....	75
ANEXO II BASES DE EJECUCIÓN ( <i>Subvenciones Menor Cantidad</i> ) .....	81
ANEXO III BASES DE EJECUCIÓN ( <i>Impresos</i> ) .....	83
<i>ESTADO DE INGRESOS</i> .....	93
a) <i>Clasificación Económica</i> :	
- <i>Resumen por Capítulos</i> .....	94
- <i>Gráfico Distribución Económica de los Ingresos</i> .....	95
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos</i> .....	96
<i>ESTADO DE GASTOS</i> .....	98
a) <i>Clasificación Orgánica</i>	
- <i>Resumen por Unidades Orgánicas</i> .....	99
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i> .....	100
b) <i>Clasificación por Programas</i>	
- <i>Resumen por Áreas de gasto</i> .....	136
- <i>Resumen por Políticas de Gasto</i> .....	137
- <i>Resumen por Grupo de Programa</i> .....	138
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de aplicación presupuestaria</i> .....	140
c) <i>Clasificación Económica</i> :	
- <i>Resumen por Capítulos</i> .....	182
- <i>Gráfico Distribución Económica de los Gastos</i> .....	183
- <i>Resumen Económico-Área de Gastos</i> .....	184
- <i>Resumen Áreas-Capítulo</i> .....	185
- <i>Resumen por Capítulos y Artículos</i> .....	186
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i> .....	187

**MEMORIA**

El Proyecto de **Presupuesto General** consolidado de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante para el año 2012, asciende a un importe de **225.136.743,24€** en el Estado de Ingresos y **225.128.624,24€** en el Estado de Gastos.

Dicho presupuesto integra el proyecto de Presupuesto de la propia Diputación Provincial, el de los Organismos Autónomos dependientes de la misma, los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad, denominadas: «Empresa Provincial de Aguas Costablanca, Proaguas Costablanca, S.A.» y «Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.», así como el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil «Geonet Territorial, S.A.U.», cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante. La diferencia entre ingresos y gastos del Presupuesto General consolidado, que se eleva a 8.119€ corresponde a los mayores ingresos incluidos en el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil «Geonet Territorial, S.A.U.».

Cuadro nº 1

	INGRESOS	GASTOS
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	178.225.450,00	178.225.450,00
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	4.300.000,00	4.300.000,00
INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA "JUAN GIL ALBERT"	1.190.801,00	1.190.801,00
CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN	3.682.194,84	3.682.194,84
INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	915.225,00	915.225,00
SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE	38.431.000,00	38.431.000,00
GEONET TERRITORIAL, S.A.U.	1.555.078,00	1.546.959,00
"EMPRESA PROVINCIAL, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A."	5.602.322,00	5.602.322,00
"ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A."	1.341.946,00	1.341.946,00

El presente Proyecto de Presupuestos Generales elaborado atiende al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos definidos en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Como se deduce del cuadro anterior, el Proyecto de **Presupuesto de la Diputación Provincial de Alicante** para el año 2012 que se presenta, asciende a 178.225.450€, lo que representa, globalmente, una disminución del 14,5% respecto al del año 2011.

## INGRESOS

El origen de los **ingresos** a percibir durante el año 2012 obedece a la distribución recogida en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 2

PRESUPUESTO 2012		
CAPÍTULOS		%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	16.840.529,66	9,4%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	17.870.310,10	10,0%
3 TASAS, P. PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.655.300,00	0,9%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	134.241.525,00	75,3%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.106.271,06	0,6%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>171.713.935,82</b>	<b>96,3%</b>
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.511.514,18	3,7%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>6.511.514,18</b>	<b>3,7%</b>
<b>I TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>178.225.450,00</b>	<b>100,0%</b>
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,0%
<b>II TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>178.225.450,00</b>	<b>100,0%</b>

La estructura económica de los ingresos, refleja que el **Capítulo 4, «Transferencias Corrientes»**, representa el 75,3% del total de ingresos de la Diputación, y experimenta en el año una disminución del 6,7% respecto al presupuesto anterior, mientras que los **Capítulos 1 «Impuestos Directos» y 2 «Impuestos Indirectos»**, representan un 9,4% y un 10% del total de ingresos y suponen un descenso del 4,1% y 8,6% respectivamente.

En los **Capítulos 1 «Impuestos Directos», 2 «Impuestos Indirectos» y 4 «Transferencias Corrientes»** del Presupuesto, figuran los ingresos derivados del Sistema de Financiación de las Entidades locales, que establece para las provincias las siguientes vías de financiación:

- a) Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación.
- b) Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

Los recursos procedentes de la **participación en el Fondo Complementario de Financiación y la cesión de recaudación de Impuestos Estatales**, son el componente más importante del conjunto de ingresos de la Diputación. En el año 2012, en base al citado Sistema de Financiación, los ingresos a percibir por dichos conceptos están integrados por las entregas a cuentas de la participación en los ingresos del Estado del 2012.

En su conjunto la financiación prevista por la participación en los ingresos del Estado (PIE), se eleva a la cifra de 160.410.839,76€ y supone una reducción del 6,8% respecto a lo presupuestado en el año 2011, según se recoge en el siguiente cuadro:

Año 2012					Datos en miles de euros
		Previsión entregas a cuenta Fondo complem. y cesión impots. año 2012	Importe a presupuestar en el año 2012	Importe presupuestado en el año 2011	% Variación 2012/2011
Fdo. Complement.		131.000,00	131.000,00	140.435,21	
Cesión Impuestos		29.410,84	29.410,84	31.707,04	
Total.....		160.410,84	160.410,84	172.142,25	-6,8%

El montante de ingresos por transferencias corrientes incluye además, subvenciones del Estado y de la Generalitat Valenciana para la realización de gastos relativos a proyectos cofinanciados, por un importe global de 1.305.756€ y la participación de la Diputación en la recaudación de las Apuestas Deportivo Benéficas, que se eleva a la cantidad de 1.935.769€.

La estimación relativa al capítulo de **«Tasas, precios públicos y otros ingresos»** asciende a 1.655.300€ y representa el 0,9% del total de ingresos.

En el capítulo de **«Ingresos Patrimoniales»**, se han presupuestado 1.106.271,06€, lo que supone un 0,6% de los ingresos.

La previsión de ingresos por **«Transferencias de Capital»**, se eleva a la cantidad de 6.511.514,18€ y representa un 3,7% del total de recursos. En este epígrafe se incluyen las subvenciones finalistas provenientes de la Generalitat Valenciana, por importe de 2.804.203,12€, así como las aportaciones del Estado, que se cifran en 1.872.653,46€. También, se recoge una previsión de las aportaciones municipales a las obras de los Planes Provinciales que ejecuta la Diputación de 1.834.657,60€.

Por último, en lo que respecta al capítulo de **«Pasivos Financieros»** no se consigna cantidad alguna en este proyecto de Presupuesto, ya que no se prevé recurrir a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones.

**GASTOS**

En cuanto al Estado de Gastos, la **clasificación por áreas de actuación** del proyecto de presupuesto que se presenta aparece recogida en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 4

PRESUPUESTO 2012		
ÁREAS		
PRESIDENCIA	9.133.839,26	5,1%
IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	220.676,00	0,1%
ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y PATRIMONIO	1.756.090,52	1,0%
RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR	13.952.256,32	7,8%
B.O.P. E IMPRENTA PROVINCIAL	936.534,21	0,5%
ECONOMIA Y HACIENDA	21.895.638,50	12,3%
MODERNIZACIÓN	5.265.557,99	3,0%
INFRAESTRUCTURAS	29.502.491,00	16,6%
CICLO HÍDRICO	5.408.345,71	3,0%
MEDIO AMBIENTE	3.988.739,55	2,2%
EMERGENCIAS	19.079.055,00	10,7%
ARQUITECTURA Y PARQUE MÓVIL	12.070.758,01	6,8%
BIENESTAR SOCIAL	6.018.765,40	3,4%
IGUALDAD, JUVENTUD Y CIUDADANOS EXTRANJEROS	2.165.367,52	1,2%
HOGAR PROVINCIAL	9.351.917,59	5,2%
SALUD MENTAL	15.224.136,11	8,5%
PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	2.185.677,50	1,2%
TURISMO	4.230.000,00	2,4%
CULTURA	11.693.184,50	6,6%
DEPORTES	4.146.419,31	2,3%
<b>TOTAL</b>	<b>178.225.450,00</b>	<b>100,0%</b>

En el Presupuesto del próximo año se hace un esfuerzo por mantener la **inversión en convocatorias y planes que garanticen los servicios básicos a los municipios**, centrándose en las **Áreas de Infraestructuras, Ciclo Hídrico, Medio Ambiente, Promoción y Desarrollo Local y Cultura y Deportes**.

El Área de **Infraestructuras** cuenta con un presupuesto global que supera los veintinueve millones y medio de euros, cifra total que está integrada por 15.624.464,12€ del Departamento de Planes y Obras Municipales y 13.878.026,88€ del Departamento de Carreteras.

Para llevar a cabo el **Plan Provincial Complementario de Obras y Servicios** y el **Plan Especial de Infraestructuras de la Diputación**, se destina una cantidad global que asciende a 8.210.099,18€, aunque el montante de los planes a cargo de la Diputación superará la citada cifra, puesto que su imputación será plurianual abarcando los años 2012 y 2013.

El **Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales**, cofinanciado con el MAP, presupuestado en 3.950.100e, cuenta con una subvención estatal de 1.310.857,42€.

Para la ejecución y financiación de **Inversiones en Obras de Cooperación Municipal** se destinarán 1.180.000€ y para dar cobertura a un **Plan Especial para obras de emergencia**, se dotan 250.000€.

La realización de **Estudios y Trabajos Técnicos**, vinculados a la ejecución de las obras necesarias para dotar a los municipios de las infraestructuras y servicios que demandan, se presupuesta en la cantidad total de 700.000€.

En materia de **Carreteras**, la Diputación va a destinar fondos por importe total de 8.082.990€ para las inversiones en la **Red Viaria Provincial** y los gastos de conservación, mantenimiento, reparación, señalización y balizamiento de la misma, dotándose también, 440.000€ para las asistencias técnicas de direcciones de obras.

Además, se consignan 1.800.000€ para inversiones en **Caminos Rurales**, a ejecutar para los ayuntamientos beneficiarios.

El presupuesto global del Área del **Ciclo Hídrico** alcanza los 5.408.345,71€ y su objetivo básico es solucionar las carencias en **infraestructuras hidráulicas** de los municipios de la provincia.

Para la anualidad 2012 del **Programa para la Construcción de Infraestructuras Hidráulicas Municipales de Abastecimiento y Saneamiento**, a desarrollar en colaboración con la Generalitat Valenciana, se consigna un millón de euros.

También, se presupuestan 2.330.100€ para obras en **Infraestructuras Hidráulicas**, a realizar conjuntamente con los municipios. Además, se dota crédito para la **reparación y conservación** de las infraestructuras e instalaciones hidráulicas municipales y provinciales por importe de total de 767.400€. En cuanto a la **planificación y gestión** de los recursos hídricos, se consigna la cantidad de 516.000€ para las actuaciones y las inversiones necesarias, tales como prospección y control de recursos hídricos y proyectos cofinanciados con el Instituto Tecnológico y Geominero de España.

Asimismo, se destinan 125.000€ para realizar el **control de la calidad de las aguas de consumo** de los municipios de la provincia, con **población inferior a 1.000 habitantes**.

El Área de **Medio Ambiente**, cuenta con un presupuesto de 3.988.739,55€ y se destina a actuaciones de **Protección y Mejora del Medio Ambiente, Energía y Gestión y Tratamiento de Residuos**.

Para realizar conjuntamente con los municipios inversiones en **parajes naturales, áreas recreativas, restauración paisajística, parques públicos, ajardinamientos y zonas verdes**, se consignan 340.000€.

Asimismo, se presupuestan 100.000€ con el fin de adquirir diverso **mobiliario urbano municipal y dotar de juegos infantiles** los espacios públicos municipales.

Con el fin de realizar las actuaciones previstas en el Convenio de cooperación con la Sociedad Mercantil «**Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.**», para la gestión y mantenimiento de espacios naturales gestionados por la Excmo. Diputación Provincial, se dotan 1.339.946€.

Por último, se destinan 80.000€ para la realización de **actuaciones sobre sostenibilidad energética** en la provincia de Alicante y se dotan 63.000€ para continuar con la implantación de la «**Agenda 21 Local**».

El Área de **Promoción y Desarrollo Local**, presenta un presupuesto de 2.185.677,50€ que se puede agrupar en dos ámbitos de actuación. En primer lugar, el **Fomento del Empleo y el Desarrollo Empresarial**, para lo que se dota crédito por un montante de 1.559.000€ euros para diversas actuaciones, entre las que destacan las **subvenciones a ayuntamientos y otras entidades** con una dotación total de 1.144.000€ y las **aportaciones a consorcios de promoción económica**, con una consignación de 300.000€.

En segundo lugar, se persigue el **fomento de los sectores productivos**, agricultura, ganadería, pesca e industria, y del comercio con un importe global presupuestado de 243.030€. En el marco de estas actuaciones se destinan 104.000€ a la concesión de **subvenciones** a entidades para el **promoción de la agricultura, ganadería, pesca e industria** y 85.000€ para **potenciar** las denominaciones de origen de la provincia (DO).

El Área de **Cultura**, cuenta para el 2012 con un presupuesto que se eleva a 11.693.184,50€.

Respecto a las **subvenciones a Ayuntamientos para inversiones** destinadas a **la rehabilitación de iglesias y monumentos y equipamiento de instalaciones culturales**, se dota crédito por importe total de 410.000€. Igualmente se

presupuestan 552.051€ para **subvencionar a ayuntamientos y entidades** la realización de **actividades, exposiciones y otras actuaciones de promoción cultural**.

Para **subvencionar** a los **Patronatos UNED**, de los Centros Asociados de Elche, Denia y la extensión de Benidorm, se presupuestan 382.557€ para la realización de actividades ordinarias y cursos extraordinarios organizados por los mismos.

Se dotan también, 1.376.316€ para la organización de **Actividades Directas para la Promoción y Difusión de la Cultura** y 305.700€ destinados al Museo Provincial de Bellas Artes Gravina (**MUBAG**).

El Área de **Deportes**, cuenta con una dotación que se eleva a los 4.146.419,31€.

Para dar cobertura a la anualidad 2012 del **Plan de Instalaciones Deportivas 2007-2012**, que se lleva a cabo en colaboración con la Generalitat Valenciana, se consignan 2.282.705€.

Además, se continúa con la labor de **extender la práctica del ejercicio** y la creación de hábitos deportivos entre la población, para lo cual se recurre a la **colaboración con los ayuntamientos y entidades**, con un presupuesto de 821.000€, o bien, a **organizar directamente** actividades de promoción y fomento del deporte para lo que se consigna crédito por importe de 421.100€.

En lo que respecta a las **Áreas Sociales**, es decir **Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros, Hogar Provincial y Salud Mental**, se destina un total de 32.760.186,62€.

En cuanto al Área de **Bienestar Social** cuenta con un presupuesto de 6.018.765,40€.

El diseño de las actividades de esta Área se estructura en tres grandes líneas de actuación. La primera línea a la que se destina un importe total de 2.089.380€ va dirigida al **apoyo del asociacionismo**, por un lado, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de la inclusión social, la sensibilización e integración de colectivos desfavorecidos, y la mejora dotacional de equipos e instalaciones. Y por otro, a **ONG's** para la cofinanciación de proyectos para la Cooperación Internacional al desarrollo y ayudas humanitarias y de emergencia.

Con la segunda línea de actuación, con una dotación de 1.299.600€ se impulsan **programas de apoyo económico a entidades locales**, en la realización de actividades y proyectos de acción social dentro de los Servicios Sociales de atención primaria, así como la mejora dotacional de equipos e instalaciones.

Asimismo, se destina un importe total de 1.722.850€ para programas de **Gestión Directa**, entre los que destacan el Servicio Provincial de Teleasistencia Domiciliaria, el Programa «Espacios Mayores», el Concurso «Expocreativa», de artes plásticas, pintura y cerámica para personas con discapacidad psíquica, el Circuito Solidario, y la organización de actividades de promoción social y solidaridad.

En esta Área se presupuestan además, 448.000€ para la finalización de los trabajos de construcción de una **Residencia y un Centro Ocupacional para personas con discapacidad intelectual**, con el fin de potenciar el tratamiento, rehabilitación e integración de sectores de la población especialmente desfavorecidos.

El Área de **Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros**, cuenta con un presupuesto global de 2.165.367,52€.

Los objetivos generales de la Unidad de **Igualdad** se resumen en el logro de la **igualdad real de oportunidades y la erradicación de la violencia de género**. Con este fin se dota crédito, por importe total de 377.000€ para subvencionar la realización de actividades por parte de ayuntamientos y otras entidades. Además, se consigna crédito, por importe de 305.055€ para la organización de actuaciones directas por la propia Unidad, entre las que destaca Congreso sobre la violencia de género y el Plan Provincial de Igualdad.

En cuanto a la Unidad de **Juventud**, se persigue **fomentar la participación y el asociacionismo, formar y orientar profesionalmente a los jóvenes y promover alternativas de ocio y tiempo libre**. Con este objeto se dotan 209.000€ para dar cobertura a las demandas de municipios y asociaciones para proyectos destinados al sector juvenil, y 322.582€ para la promoción directa a nivel provincial de alternativas lúdico-formativas para los jóvenes.

Además, en materia de **prevención de Drogodependencias**, figuran 62.700€ para subvencionar la realización de actividades por parte de los municipios y 99.800€ para la organización de actuaciones directas por la propia Unidad. Asimismo, el orgánico «**Atención a Ciudadanos Extranjeros**», cuenta con una dotación de 361.664,22€ y pretende atender las necesidades de este segmento de nuestra ciudadanía.

El Área del **Hogar Provincial**, dedicada principalmente a la atención integral de los colectivos residentes –compuestos por niños y ancianos-, y a la escolarización de menores en régimen de internado y externado, presenta un presupuesto que se eleva a la cantidad de 9.351.917,59€. Además, en el Área de Arquitectura y Parque Móvil, se destinan 190.552€ para gastos de conservación y mantenimiento de dicho Centro.

El Área de **Salud Mental**, que se dedica a la prevención, tratamiento y rehabilitación de los trastornos mentales y de conducta, cuenta con una dotación que supera los quince millones de euros.

En esta Área se consignan 2.015.291,63€ para continuar con los trabajos de **construcción de un dispositivo de salud mental**, compuesto por una Residencia para personas con trastorno mental grave, un Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS) y un Centro de Día, figurando también 93.005€ para las asistencias técnicas de la dirección de la mencionada obra.

Además, en el Área de Arquitectura y Parque Móvil se presupuestan 181.216€ para gastos de mantenimiento y conservación de estas dependencias.

El Área de **Arquitectura y Parque Móvil**, cuenta con una dotación que alcanza los doce millones de euros, esta cifra total está integrada por 8.208.873,85€ del Departamento de Conservación de Edificios e Instalaciones, 2.327.457,05€ del Departamento de Parque Móvil y Taller y 1.534.427,11€ del Departamento de Arquitectura.

El Presupuesto global de las Áreas de **Presidencia, Imagen y Promoción Institucional, Asistencia a Municipios y Patrimonio, Boletín Oficial de la Provincia e Imprenta Provincial y Modernización**, alcanza la cifra de 17.312.697,98€.

El presupuesto global de las Áreas de **Economía y Hacienda y Recursos Humanos y Régimen Interior**, comprende el de los Departamentos de **Intervención, Tesorería, Contratación, Recursos Humanos y Régimen Interior**, dependientes de estas Áreas, así como las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los gastos financieros y la amortización de los préstamos, que se mencionan en el apartado relativo a la estructura económica y el capítulo económico de gastos de personal común a todos los Departamentos, cuyo comentario global se recoge en el apartado de la estructura económica.

Atendiendo a la **estructura económica**, los gastos se distribuyen de la siguiente forma:

Cuadro nº 5

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2012	
	%	%
1 GASTOS DE PERSONAL	56.240.901,45	31,6%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.826.276,14	17,9%
3 GASTOS FINANCIEROS	3.281.300,00	1,8%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.026.976,00	22,5%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>131.375.453,59</b>	<b>73,7%</b>
6 INVERSIONES REALES	24.672.441,41	13,8%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.662.055,00	3,7%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>31.334.496,41</b>	<b>17,6%</b>
<b>I TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>162.709.950,00</b>	<b>91,3%</b>
9 PASIVOS FINANCIEROS	15.515.500,00	8,7%
<b>II TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>15.515.500,00</b>	<b>8,7%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>178.225.450,00</b>	<b>100,0%</b>

La cifra absoluta de los **Gastos de Personal** es de 56.240.901,45€, lo que representa un 31,6% del total del Presupuesto.

Las remuneraciones del personal, al no haberse iniciado la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, se han presupuestado en los términos previstos en el artículo 22.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011, no experimentando incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011.

Asimismo, las retribuciones de los Sres. Miembros de los Órganos de Gobierno y del personal eventual, de asesoramiento y confianza especial, fijadas en el Acuerdo Plenario del pasado 1 de agosto, tampoco experimentan incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011.

El capítulo de gastos de personal incluye también, 10.289.690€ para el abono de las cuotas a cargo de la Diputación, a la Seguridad Social, 1.127.908€ en concepto de mejoras de carácter social -según lo establecido en el «V Acuerdo/Convenio sobre regulación de las condiciones de trabajo de los empleados de la Diputación de Alicante»- y 648.000e para posibilitar las retribuciones al personal que realiza turnos, noches, o trabaja los días festivos.

Además, se dotan 1.494.156€ para asignar incentivos de productividad relacionados con los sistemas de gestión de la calidad, 627.225€ para programas de aumento de la productividad y 109.000€ para otros incentivos de productividad al personal.

En lo que respecta a los **Gastos corrientes en Bienes y Servicios**, se cifran en 31.826.276,14€, lo que supone una **reducción del 11,4%** respecto al presupuesto de 2011.

Los capítulos de **Gastos y Pasivos Financieros** que incluyen tanto los intereses, como las cuotas de amortización de préstamos, están cifrados en 18.796.800e. **Los Gastos Financieros** representan un **1,8%** del total. **Los Pasivos Financieros**, tienen un peso del **8,7%** respecto al total de gastos, lo que supone una disminución del 3,9%, en relación con el año 2011.

**El nivel de endeudamiento** de la Diputación previsto para el próximo año, medido por la relación entre la carga financiera y los ingresos corrientes estimados se sitúa en el **10,9%**.

Cuadro nº 6

Datos en miles de euros

AÑO	(1) CARGA FINANCIERA	(2) INGRESOS CORRIENTES	(1/2)% NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
2012	18.770,80	171.713,94	10,9

\* La Carga Financiera no incluye intereses de demora, ni de operaciones de Tesorería

El capítulo de **Transferencias Corrientes** está cifrado en 40.026.976€, representando el **22,5%** del total del Presupuesto.

En este capítulo se incluyen las aportaciones de la Diputación a:

- a) Organismos Autónomos: 4.215.000€ para el **Patronato Provincial de Turismo**, 1.170.000€ para el **Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert** y 882.500€ para el **Instituto de la Familia «Doctor Pedro Herrero»**.
- b) 19.079.055€ para el **Consorcio Provincial para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante**
- c) 2.400.000e, 2.300.000€ y 206.000€ respectivamente, como aportaciones a la **Fundaciones de la Comunidad Valenciana**, **«MARQ»**, **Auditorio de la Diputación de Alicante «ADDA»** y **«Agencia Provincial de la Energía de Alicante»**.

La cuantía total de las **Inversiones y Transferencias de Capital** es de 31.334.496,41€, lo que supone el **17,6%** del total del Presupuesto.

**El ahorro bruto o esfuerzo inversor** se sitúa para el 2012 en el **23,5%**, lo que supone que 40.338.482,23€ se destinarán a financiar inversiones y a amortizar préstamos concertados para la ejecución de obras.

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>MEMORIA</b>

Si a los recursos corrientes disponibles, una vez descontada la amortización de la deuda financiera viva, le sumamos las aportaciones de capital de otras entidades, podemos concluir que **el 100% de las inversiones de la Diputación para el año 2012 se financiarán con recursos propios y subvenciones de capital**, es decir con recursos no financieros, tal y como queda descrito en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 7

<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1-5 Ingresos (a)	171.713.935,82		
1-4 Gastos	131.375.453,59	<i>esfuerzo inversor (b)/(a)</i>	
<b>AHORRO BRUTO (b)</b>		40.338.482,23	23,5%
9 Pasivos Financieros	15.515.500,00		
<b>AHORRO BRUTO - Amortización de préstamos</b>		24.822.982,23	
<b>GASTO DE INVERSIÓN</b>			
6 Inversiones Reales	24.672.441,41		
7 Transferencias de Capital	6.662.055,00	31.334.496,41	
<b>RECURSOS para financiar GASTO DE INVERSIÓN</b>			
<b>Financieros</b>			
9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,0%
<b>No Financieros</b>			
7 Transferencias de Capital	6.511.514,18		
AHORRO BRUTO - Amort.ptmos.	24.822.982,23	31.334.496,41	100,0%
<b>TOTAL RECURSOS</b>		31.334.496,41	

La **Distribución por Programas** del Presupuesto de gastos de la Diputación para el ejercicio 2012 queda reflejada en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 8

<b>ÁREAS DE GASTO</b>		<b>PRESUPUESTO 2012</b>	
		<b>%</b>	
<b>0 DEUDA PÚBLICA</b>		<b>18.769.300,00</b>	<b>10,5%</b>
<b>1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</b>		<b>38.315.308,67</b>	<b>21,5%</b>
<b>2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>		<b>34.195.523,40</b>	<b>19,2%</b>
<b>3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER PREFERENTE</b>		<b>16.390.820,81</b>	<b>9,2%</b>
<b>4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>		<b>26.219.150,09</b>	<b>14,7%</b>
<b>9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>		<b>44.335.347,03</b>	<b>24,9%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>178.225.450,00</b>	<b>100,0%</b>

Del cuadro anterior se desprende que los gastos integrados en las Áreas de Gasto 1 «Servicios Públicos Básicos», 2 «Actuaciones de Protección y Promoción Social» y 4 «Actuaciones de Carácter Económico», representan el 55,4% del total de gastos.

En definitiva, estamos ante un presupuesto marcado por el descenso de ingresos y las devoluciones al Estado, lo que se ha traducido lógicamente en una disminución del gasto público en un 14,5% y en el que, además, se prevé no acudir al crédito bancario. Ello, a su vez, permitirá reducir el endeudamiento. Se mantiene sin embargo un esfuerzo inversor destinado a los ayuntamientos traducido en convocatorias de los planes de obras y servicios, infraestructuras hídricas, medio ambiente, etc. que se mantienen en un nivel suficiente. Para ello ha sido necesario reducir el gasto público destinado a organismos autónomos, empresas públicas y fundaciones y añadir una carga de austeridad en el gasto corriente en bienes y servicios que se realizará en todos los ámbitos de trabajo de la Diputación; todo ello con el objetivo de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de la competencia municipal.

Por todo ello, esta presidencia presenta este Proyecto de Presupuesto para su discusión y aprobación, si procede, por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, a 20 de diciembre de 2011

LA PRESIDENTA

Luisa Pastor Lillo

***INFORME  
ECONÓMICO - FINANCIERO***

El Estado de Ingresos previstos para el ejercicio 2012 asciende a la cantidad de **178.225.450€**, importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7), no consignándose cantidad alguna en el capítulo 9 «Pasivos Financieros».

Este Proyecto de Presupuesto, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, se presenta en **situación de superávit**, computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Y ello, como consecuencia de que no se concertarán nuevas operaciones de crédito.

Asimismo, este Proyecto se ha elaborado en el marco del Plan Económico-Financiero que se aprobó para el Grupo Local de Diputación, en sesión plenaria celebrada el pasado día 28 de octubre de 2010. Plan que actualmente se encuentra en vigor, y que tiene como objetivo alcanzar la estabilidad presupuestaria en términos de capacidad de financiación, computada de acuerdo con la definición contenida en el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95) en el ejercicio 2013.

El Estado de Ingresos muestra, globalmente, un descenso estimado de los recursos del 14,5% respecto al Presupuesto del año 2011. Las bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos, cuyo resumen por capítulos figura en el *cuadro nº 1*, son las que se exponen a continuación:

Cuadro nº 1

CÁPITULO	AÑO 2012		AÑO 2011		Var.
	Importe	%	Importe	%	
1 Impuestos Directos	16.840.529,66	9,4%	17.556.390,00	8,4%	-4,1%
2 Impuestos Indirectos	17.870.310,10	10,0%	19.550.650,00	9,4%	-8,6%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.655.300,00	0,9%	1.892.300,00	0,9%	-12,5%
4 Transferencias corrientes	134.241.525,00	75,3%	143.911.703,00	69,0%	-6,7%
5 Ingresos patrimoniales	1.106.271,06	0,6%	1.266.740,00	0,6%	-12,7%
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>171.713.935,82</b>	<b>96,3%</b>	<b>184.177.783,00</b>	<b>88,3%</b>	<b>-6,8%</b>
7 Transferencias de Capital	6.511.514,18	3,7%	10.050.389,00	4,8%	-35,2%
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>6.511.514,18</b>	<b>3,7%</b>	<b>10.050.389,00</b>	<b>4,8%</b>	<b>-35,2%</b>
<b>I Operaciones no Financieras</b>	<b>178.225.450,00</b>	<b>100,0%</b>	<b>194.228.172,00</b>	<b>93,2%</b>	<b>-8,2%</b>
9 Pasivos Financieros	0,00	0,0%	14.239.128,00	6,8%	-100,0%
<b>II Operaciones Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,0%</b>	<b>14.239.128,00</b>	<b>6,8%</b>	<b>-100,0%</b>
<b>Total Presupuesto</b>	<b>178.225.450,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>208.467.300,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>-14,5%</b>

La estructura económica de los ingresos, refleja que el **Capítulo 4, «Transferencias Corrientes»**, representa el 75,3% del total de ingresos de la Diputación, y experimenta en el año una disminución del 6,7% respecto al presupuesto anterior, mientras que los **Capítulos 1 «Impuestos Directos» y 2 «Impuestos Indirectos»**, representan un 9,4% y un 10% del total de ingresos y suponen un descenso del 4,1% y 8,6% respectivamente.

En el **Capítulo 1, «Impuestos Directos»** del Estado de Ingresos, se recoge la estimación de recursos correspondientes, tanto al recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas como a las cuotas nacionales y provinciales de dicho impuesto. La recaudación estimada para el año 2012 se ha cuantificado en 5.300.000€, cifra que representa una reducción del 1,9% respecto a la del presupuesto anterior. Los cálculos se han realizado en base a los derechos reconocidos y recaudados durante los años 2010 y 2011.

En los **Capítulos 1 «Impuestos Directos», 2 «Impuestos Indirectos» y 4 «Transferencias Corrientes»** del Presupuesto, figuran los ingresos derivados del Sistema de Financiación de las Entidades locales, que establece para las provincias las siguientes vías de financiación:

- Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación.
- Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**  
**INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO**

Para el ejercicio 2012, de conformidad con lo estipulado en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, la participación en el Fondo Complementario de Financiación se recoge en el **Capítulo 4, «Transferencias Corrientes»**, mientras que los ingresos derivados de la cesión de impuestos estatales, se han distribuido entre los **Capítulos 1 «Impuestos Directos» y 2 «Impuestos Indirectos»**. Los ingresos a percibir por dichos conceptos en el año 2012, son los relativos a las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado del 2012.

Las entregas a cuenta para el año 2012 por la cesión de recaudación de impuestos y por el Fondo Complementario, en el que se incluye la compensación consolidada derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, se han calculado, minorando los importes en términos íntegros de las entregas a cuenta del año 2011, en la quinta parte de los saldos que han resultado a reintegrar a la Hacienda del Estado en las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009. Y ello, siguiendo las pautas de la recomendación de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, del Ministerio de Economía y Hacienda.

En su conjunto la financiación prevista por la participación en los ingresos del Estado (PIE), se eleva a la cifra de 160.410.839,76€ y supone una reducción del 6,8% respecto a lo presupuestado en el año 2011, según se recoge en el siguiente cuadro:

	Año 2012	Datos en miles de euros		
		Previsión entregas a cuenta Fondo complem. y cesión impots. año 2012	Importe a presupuestar en el año 2012	Importe presupuestado en el año 2011
Fdo. Complement.	131.000,00	131.000,00	140.435,21	
Cesión Impuestos	29.410,84	29.410,84	31.707,04	
<b>Total.....</b>	<b>160.410,84</b>	<b>160.410,84</b>	<b>172.142,25</b>	<b>-6,8%</b>

En el capítulo de transferencias corrientes se incluye también, la participación de la Diputación en la recaudación de las Apuestas Deportivo-Benéficas, que se obtenga en las Delegaciones del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en la provincia de Alicante. Para el próximo ejercicio se ha realizado una estimación de 1.935.769€, en base a la comunicación remitida por el Servicio de Análisis Presupuestario y Contabilidad Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, que calcula la mencionada cifra, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo, del Real Decreto 258/1998, de 20 de febrero, de modificación parcial del Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios en las Apuestas Deportivas del Estado y otros juegos gestionados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, y se dictan normas complementarias.

Junto a estos recursos -básicos en los ingresos de las Corporaciones provinciales- se incluyen aquellos otros procedentes de aportaciones de otras administraciones públicas, como el Estado y la Generalitat Valenciana, destinadas a financiar gastos corrientes a gestionar por la Diputación en virtud de convenios de colaboración y actuaciones cofinanciadas.

El Instituto Nacional de Administración Pública en el marco del «Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas», concede ayudas para el desarrollo de los planes de formación. Para el año 2012 se prevé obtener una financiación por importe de 700.000€.

En cuanto a los recursos procedentes de la Generalitat Valenciana están mayoritariamente destinados al fomento de las políticas sociales, como se desprende del siguiente cuadro:

Cuadro nº 3

Sostenimiento Residencia Infantil Centro Hogar Provincial	252.800,00 €
Mantenimiento Escuela Infantil Centro Hogar Provincial	352.956,00 €
<b>T O T A L</b>	<b>605.756,00 €</b>

**El capítulo 3, Tasas, precios públicos y otros ingresos**, recoge, junto a figuras tributarias como las tasas, otros ingresos de carácter público como los precios y los ingresos compensatorios a cargo de Telefónica Sociedad Operadora de Servicios de Telecomunicaciones en España, S.A., así como otros recursos eventuales. Los ingresos totales por este capítulo se han cifrado para el año 2012 en 1.655.300€, experimentando una disminución del 12,5% respecto al año 2011.

Para la cuantificación de los ingresos por tasas y precios públicos se ha realizado una estimación prudente en el contexto de la actual situación económica, en la que se ha tenido presente la recaudación del ejercicio 2011 y anteriores, el volumen de actividad previsto y las tarifas aprobadas por el Pleno de la Diputación.

Los ingresos correspondientes a las tasas por la prestación de servicios en el Centro Hogar Provincial, así como los precios públicos por los servicios de alojamiento y manutención y la utilización de instalaciones deportivas, cifrados en 144.000€, 10.000€ y 10.000€ respectivamente, se han presupuestado de acuerdo con la previsión realizada en función del comportamiento de este tipo de ingresos durante el año 2011.

En el capítulo tercero destacan, también, las estimaciones correspondientes a las tasas por inserciones en el BOP, presupuestadas para el año 2012 en 200.000€ de acuerdo con la previsión realizada por el citado Departamento.

Para los ingresos correspondientes a la participación de la Diputación en los ingresos de Telefónica de España, S.A., se ha establecido una previsión para el ejercicio 2012 que asciende a 240.000€, aplicando un criterio de prudencia a la hora de estimar la evolución del citado recurso.

Con relación a los ingresos derivados de la tasa por la realización de trabajos facultativos en las obras de la Diputación, aprobada por el Pleno Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de julio de 1993, la recaudación estimada para el año 2012 se ha cuantificado en 900.000€, tomando como base la recaudación obtenida por este concepto durante los ejercicios 2010 y 2011.

Los ingresos totales previstos en el **capítulo 5, Ingresos Patrimoniales**, ascienden a la cantidad de 1.106.271,06€, representando un descenso del 12,7% respecto al presupuesto del año 2011. Este capítulo recoge la previsión de intereses de depósitos en entidades financieras, que se cifran en 537.500€, se trata de una estimación realizada en función del reciente comportamiento de los mercados financieros, el nuevo escenario para los tipos de interés en el año 2012, y teniendo en cuenta asimismo los ingresos recaudados en el ejercicio 2011. Además, en este capítulo se incluyen ingresos por valor de 568.771,06€ procedentes de las rentas del patrimonio provincial.

Por lo que se refiere al **capítulo 7, Transferencias de capital**, se eleva a la cantidad de 6.511.514,18€ y supone un 3,7% del total de ingresos. Este apartado incluye las subvenciones finalistas del Estado, Generalitat Valenciana y Ayuntamientos.

Los recursos procedentes del Estado, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.872.653,46€ incluyen las subvenciones procedentes del Programa de Cooperación Económica Local del Estado destinadas a financiar tanto el Plan de Obras y Servicios, como el de Mejora de la Red Viaria Provincial.

En cuanto a la Generalitat Valenciana el montante total de sus aportaciones para financiar conjuntamente con la Diputación, y en su caso, los Ayuntamientos, la ejecución de inversiones, se eleva a la cantidad de 2.804.203,12€. Las actuaciones objeto de las citadas aportaciones se relacionan a continuación:

Cuadro nº 4

Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento	756.689,12 €
Programa Instalaciones Deportivas	2.047.514,00 €
<b>T O T A L</b>	<b>2.804.203,12 €</b>

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO</b>

Además, en el capítulo 7 también se incluyen las aportaciones municipales correspondientes a inversiones en marcha gestionadas por la Diputación, como es el caso de las segundas anualidades de actuaciones plurianuales iniciadas en el año 2011 correspondientes al Plan Complementario de Obras y Servicios de competencia municipal, al Plan Provincial Especial de Infraestructuras Dotacionales y a las inversiones en infraestructuras hidráulicas.

Asimismo, siguiendo criterios de prudencia a la hora de estimar los recursos, según la evolución de años anteriores, y para una gestión más ágil durante el ejercicio 2012, se han incluido las previsiones de las aportaciones municipales correspondientes a las nuevas obras de los Planes de Obras: Complementario y Especial, el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales cofinanciado con el MAP, así como el Programa de Construcción de Infraestructuras Hidráulicas de Abastecimiento y Saneamiento y las inversiones en infraestructuras hidráulicas. La totalidad de las citadas aportaciones municipales se eleva a la cantidad de 1.834.657,60€.

En lo que respecta al **capítulo 9, «Pasivos Financieros»**, no se ha consignado cantidad alguna en este proyecto de presupuesto, ya que no se prevé recurrir a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones.

La **carga de la deuda**, incluyendo tanto los intereses como la parte de amortización del principal correspondiente al próximo ejercicio, asciende a 18.770.800,00€. La relación entre la carga financiera y la estimación de ingresos corrientes para el año 2012, nos refleja un nivel de endeudamiento de la Diputación del **10,9%**, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 6

*Datos en miles de euros*

<b>AÑO</b>	<b>(1) CARGA FINANCIERA</b>	<b>(2) INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>(1/2)% NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>	<b>EVOLUCIÓN CARGA FINANCIERA</b>			
				<b>Periodo 2003-2012</b>			
2003	15.323,20	151.426,02	10,1				
2004	16.752,94	158.104,80	10,6				
2005	18.325,31	158.637,49	11,6				
2006	19.480,82	196.202,86	9,9				
2007	20.451,34	210.676,02	9,7				
2008	21.565,63	225.359,39	9,6				
2009	19.667,96	212.916,13	9,2				
2010	17.733,35	178.725,74	9,9				
2011	19.072,95	184.177,78	10,4				
2012	18.770,80	171.713,94	10,9				

\* Los datos de carga financiera corresponden a obligaciones reconocidas, excepto el año 2011 y 2012 que son créditos iniciales.  
 \* Los ingresos corrientes se corresponden con los derechos liquidados en la liquidación de cada año, excepto en el año 2011 y 2012 que son previsiones iniciales.  
 \* La Carga Financiera no incluye intereses de demora, ni de operaciones de Tesorería

La Cuenta Financiera recogida en el siguiente cuadro, nos muestra las relaciones de equilibrio entre los ingresos y los gastos presupuestarios y permite determinar los principales saldos presupuestarios resultantes de los estados económicos del presupuesto, como son, el ahorro bruto y la capacidad/necesidad de financiación.

En cuanto al **ahorro bruto**, su cuantía asciende a **40.338.482,23€** que se destinarán a financiar inversiones y a amortizar préstamos concertados para la ejecución de obras. En lo que respecta a la **capacidad de financiación**, ésta se eleva a **15.515.500€**, ya que en este proyecto de Presupuesto no se prevé recurrir a la concertación de operaciones de crédito.

Cuadro nº 7

<b>I. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
<b>Ingresos</b>		
1 Impuestos Directos	16.840.529,66	
2 Impuestos Indirectos	17.870.310,10	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.655.300,00	
4 Transferencias corrientes	134.241.525,00	
5 Ingresos patrimoniales	1.106.271,06	171.713.935,82
<b>Gastos</b>		
1 Gastos de Personal	56.240.901,45	
2 Gastos bienes corrientes y serv.	31.826.276,14	
3 Gastos Financieros	3.281.300,00	
4 Transferencias Corrientes	40.026.976,00	131.375.453,59
<b>AHORRO BRUTO</b>		<b>40.338.482,23</b>
<b>II. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
<b>Ingresos</b>		
7 Transferencias de Capital	6.511.514,18	6.511.514,18
<b>Gastos</b>		
6 Inversiones Reales	24.672.441,41	
7 Transferencias de Capital	6.662.055,00	31.334.496,41
<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>		<b>24.822.982,23</b>
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		<b>15.515.500,00</b>
<b>III. OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>Atenciones</b>		
9 Pasivos Financieros	15.515.500,00	
<b>Recursos</b>		
9 Pasivos Financieros	0,00	
<b>FINANCIACIÓN</b>		<b>15.515.500,00</b>

Respecto al Estado de Gastos, señalar que en el mismo se integran los créditos precisos para satisfacer las obligaciones exigibles, los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios y demás gastos diversos cuya financiación mediante el Presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

Alicante, a 20 de diciembre de 2011.  
La Jefe de Presupuestos y Financiación,

Carolina Canals Marhuenda

## *BASES DE EJECUCIÓN*

**TÍTULO PRELIMINAR: Ámbito de aplicación**

**TÍTULO PRIMERO: De los Presupuestos**

**CAPÍTULO PRIMERO: De los Créditos del Presupuesto de Gastos e Ingresos**

**CAPÍTULO SEGUNDO: De los Créditos y sus modificaciones**

**SECCIÓN 1ª: Modificaciones del Presupuesto**

**SECCIÓN 2ª: Tramitación de las Modificaciones del Presupuesto**

**CAPÍTULO TERCERO: Ejecución y Liquidación del Presupuesto**

**SECCIÓN 1ª: Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos.**

**SECCIÓN 2ª: Liquidación del Presupuesto.**

**TÍTULO SEGUNDO: De la Tesorería Provincial**

**TÍTULO TERCERO: Inmovilizado**

**TÍTULO CUARTO: Endeudamiento**

**TÍTULO QUINTO: Control y Fiscalización**

**NORMAS ADICIONALES**

**ANEXOS**

ÍNDICE

\* TÍTULO PRELIMINAR: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Nº PÁGINA

BASE 1 <sup>a</sup> : Ámbito de aplicación .....	28
--	----

\* TÍTULO PRIMERO: De los Presupuestos

CAPÍTULO PRIMERO: De los créditos del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

BASE 2 <sup>a</sup> : Estructura presupuestaria .....	29
BASE 3 <sup>a</sup> : Aplicación presupuestaria del Estado de Gastos y niveles de Vinculación jurídica .....	29
BASE 4 <sup>a</sup> : Clasificación económica de los ingresos .....	29

CAPÍTULO SEGUNDO: De los créditos y sus modificaciones.

SECCIÓN 1 <sup>a</sup> : Modificaciones del Presupuesto .....	30
---	----

BASE 5 <sup>a</sup> : Tipos de modificación .....	30
BASE 6 <sup>a</sup> : Créditos extraordinarios y suplementos de crédito .....	30
BASE 7 <sup>a</sup> : Bajas por anulación .....	30
BASE 8 <sup>a</sup> : Ampliaciones de crédito .....	30
BASE 9 <sup>a</sup> : Créditos generados por ingresos .....	31
BASE 10: Transferencias de créditos .....	31
BASE 11: Incorporación de remanentes de crédito .....	32

SECCIÓN 2 <sup>a</sup> : Tramitación de las modificaciones del Presupuesto .....	32
--	----

BASE 12: Normas generales de tramitación .....	32
BASE 13: Tramitación de modificaciones de crédito de aprobación por el Pleno .....	33
BASE 14: Tramitación de modificaciones de crédito de aprobación por la Presidencia .....	33

CAPÍTULO TERCERO: Ejecución y Liquidación del Presupuesto.

SECCIÓN 1 <sup>a</sup> : Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos .....	35
---	----

BASE 15: Fases de la gestión del Gasto .....	35
BASE 16: Retención de crédito .....	35
BASE 17: 1. Norma general de tramitación de gastos .....	35
2. Procedimiento abreviado de tramitación «AD» .....	36
3. Procedimiento abreviado de tramitación «ADO» .....	37
4. Procedimiento abreviado de tramitación «DO» .....	38
BASE 18: Normas especiales de tramitación de gastos .....	38

1. SUBVENCIONES .....	38
-----------------------	----

a) Procedimiento de concesión .....	38
b) Solicitudes de los beneficiarios .....	39
c) Gestión presupuestaria .....	39
d) Subvenciones por convocatoria .....	39
1- Órgano Competente .....	39
1.1- Subvenciones de Capital .....	39
1.2- Subvenciones para Gastos Corrientes .....	39
2- Reconocimiento y Liquidación de la Obligación .....	40
2.1- Subvenciones de Capital .....	40
2.1.1- Cuando se trate de obras .....	40
2.1.2- Cuando se trate de otros gastos de inversión .....	40
2.2- Subvenciones para Gastos Corrientes .....	40

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>BASES DE EJECUCIÓN</b>

<b>e) Ayudas para cooperación internacional al desarrollo .....</b>	<b>41</b>
<b>f) Subvenciones financiadas con recursos afectados .....</b>	<b>41</b>
<b>g) Subvenciones derivadas de planes provinciales .....</b>	<b>42</b>
<b>h) Subvenciones nominativas .....</b>	<b>43</b>
<b>i) Subvenciones de menor cuantía .....</b>	<b>43</b>
<b>2. GASTOS DE PERSONAL .....</b>	<b>44</b>
<b>2.1- Funcionarios/as de Carrera e Interinos/as, Personal Laboral, Personal Eventual , Personal Directivo y Sres/as. Diputados/as con dedicación exclusiva .....</b>	<b>44</b>
<b>2.2- Personal Laboral Temporal .....</b>	<b>44</b>
<b>2.3- Otros Gastos de Personal .....</b>	<b>45</b>
<b>2.4- Otras Disposiciones Relativas al Personal.....</b>	<b>45</b>
<b>3. CONTRATACIÓN .....</b>	<b>47</b>
<b>3.A- Contratos Menores .....</b>	<b>47</b>
<b>3.B- Contratos Ordinarios .....</b>	<b>49</b>
<b>3.C- Encargos a PROAGUAS en relación con actuaciones del ciclo hidráulico .....</b>	<b>51</b>
<b>4. CONVENIOS .....</b>	<b>52</b>
<b>5. INVERSIONES Y OTROS GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS AFECTADOS .....</b>	<b>52</b>
<b>6. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE GASTOS A DETERMINADAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y OTROS ASPECTOS .....</b>	<b>53</b>
<b>7. PROYECTOS DE GASTOS .....</b>	<b>55</b>
<b>BASE 19: Documentos necesarios para el reconocimiento de la Obligación .....</b>	<b>55</b>
<b>BASE 20: Ordenación de pagos .....</b>	<b>58</b>
<b>BASE 21: Pagos a justificar .....</b>	<b>58</b>
<b>BASE 22: Anticipos de caja fija .....</b>	<b>61</b>
<b>BASE 23: Gastos Plurianuales .....</b>	<b>65</b>
<b>BASE 24: Aplicación de Compromisos de Gasto tras la Apertura del Presupuesto .....</b>	<b>65</b>
<b>BASE 25: Modificación de Saldos Iniciales de Obligaciones Reconocidas y pagos Ordenados de Ejercicios Cerrados .....</b>	<b>66</b>
<b>BASE 26: Fases de la gestión de ingresos .....</b>	<b>66</b>
<b>1. Gestión de los ingresos de la Diputación .....</b>	<b>66</b>
<b>2. Momento del reconocimiento de los derechos por subvenciones .....</b>	<b>67</b>
<b>3. Momento del reconocimiento de los derechos por el recargo del impuesto sobre actividades económicas, participación en los tributos y cesión de recaudación de impuestos del Estado y recursos procedentes de operaciones de crédito .....</b>	<b>68</b>
<b>4. Anulaciones y cancelaciones de derechos reconocidos .....</b>	<b>68</b>
<b>5. Devoluciones de ingresos .....</b>	<b>69</b>
<b>6. Importe mínimo a exaccionar .....</b>	<b>69</b>
<b>7. Criterios para determinar los saldos deudores de dudoso cobro .....</b>	<b>69</b>
<b>SECCIÓN 2ª: Liquidación del Presupuesto .....</b>	<b>70</b>
<b>BASE 27: .....</b>	<b>70</b>
<b>* TÍTULO SEGUNDO: De la Tesorería Provincial</b>	
<b>BASE 28: .....</b>	<b>70</b>
<b>1. Funciones de la Tesorería Provincial .....</b>	<b>70</b>

2. Ejecución de los pagos .....	71
3. Colocación de excedentes temporales de tesorería .....	71

\* TÍTULO TERCERO: Inmovilizado

<b>BASE 29:</b> .....	72
1. Procedimiento de contabilización .....	72
2. Criterios de amortización .....	72

\* TÍTULO CUARTO: Endeudamiento

<b>BASE 30:</b> Procedimiento para la concertación de operaciones de crédito .....	72
1. Ordinario .....	72
2. Alternativo .....	72

<b>BASE 31:</b> Procedimiento para la contratación de operaciones de derivados para cubrir el endeudamiento .....	73
---	----

<b>BASE 32:</b> Cambio de finalidad de las operaciones de crédito .....	73
---	----

\* TÍTULO QUINTO: Control y Fiscalización

<b>BASE 33:</b> .....	73
<b>BASE 34:</b> Información Periódica al Pleno .....	74

\* NORMAS ADICIONALES

\* ANEXOS:

**ANEXO I:** Anticipos de Caja Fija

**ANEXO II:** Relación de partidas correspondientes a subvenciones de menor cuantía

**ANEXO III:** Impresos 1A y Anexo (Para Entidades Locales), 1B, Declaración de otras subvenciones o recursos y Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención

**TÍTULO PRELIMINAR:**  
**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**BASE 1<sup>a</sup>**

La Excmo. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 9 del RD 500/1990, de 20 de abril, establece las presentes BASES DE EJECUCIÓN del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio del 2012, que asciende a la suma de 225.136.743,24 euros en el Estado de Ingresos y 225.128.624,24 euros en el Estado de Gastos, con una diferencia entre ingresos y gastos de 8.119 euros correspondiente a los mayores ingresos incluidos en el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.", cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante

A efectos de lo previsto en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en el Presupuesto General se integran:

a) El Presupuesto de la propia Entidad por importe de 178.225.450 euros.

b) Los Presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes de la misma:

Patronato Provincial de Turismo, por importe de 4.300.000 euros.

Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil Albert", por importe de 1.190.801 euros.

Caja de Crédito Provincial para Cooperación, por importe de 3.682.194,84 euros.

SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, por importe de 38.431.000 euros.

Instituto de la Familia "Doctor Pedro Herrero", por importe de 915.225 euros

c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenece íntegramente a la entidad:

-Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, "PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.", que asciende a 5.602.322 euros.

-Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A., que asciende a 1.341.946 euros.

d) El estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.", cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, que asciende a 1.555.078 euros para los ingresos y a 1.546.959 euros para los gastos.

Las presentes bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Diputación y de sus Organismos Autónomos.

Las cuestiones específicas propias de los distintos Organismos Autónomos necesarias para la adecuada gestión de su presupuesto se incluyen como Anexo a las presentes Bases de Ejecución.

## TÍTULO PRIMERO: DE LOS PRESUPUESTOS

### CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

#### BASE 2<sup>a</sup>

La **estructura presupuestaria** para el ejercicio 2012 se adapta a la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Asimismo se adoptará la estructura orgánica propia de esta Corporación.

#### BASE 3<sup>a</sup>

1. La **aplicación presupuestaria** del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2012 está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, a nivel de dos dígitos, por programas a nivel de tres dígitos, es decir grupo de programas, y económica, a nivel de cinco dígitos, correspondiendo los dos últimos al subconcepto.

Para los Remanentes de crédito que se incorporen al ejercicio 2012, la aplicación presupuestaria estará integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, al nivel mencionado en el párrafo anterior, así como de la clasificación por programas, a nivel máximo de **cinco dígitos** (área de gasto, política de gasto, grupo de programas, programa y subprograma), y de la económica a nivel de **siete dígitos** (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida), asignándole a los dos últimos dígitos el número 90.

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de la aplicación presupuestaria definida en los anteriores párrafos, a excepción de las siguientes aplicaciones:

- Las aplicaciones presupuestarias relativas a los conceptos 120, 121 y 130 se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de **concepto**, manteniéndose la vinculación general respecto a las restantes clasificaciones.

- Las aplicaciones presupuestarias relativas los conceptos 160 y 131 se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de **área de gasto**, excluyendo la clasificación orgánica de la vinculación jurídica y manteniéndose la vinculación general respecto a la clasificación económica.

Estas excepciones no afectaran a las aplicaciones incluidas en proyectos de financiación afectada.

-Asimismo, las aplicaciones presupuestarias del orgánico 32 "Acción Local", relativas a las Subvenciones de Menor Cuantía a conceder por Presidencia, se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de **área de gasto** y respecto a la clasificación económica a nivel de **capítulo**.

2. El control fiscal y contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria definida en el apartado 1.

#### BASE 4<sup>a</sup>

Las previsiones incluidas en los estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por **cinco dígitos**, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

Dichas previsiones recogerán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

## CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

### SECCIÓN 1<sup>a</sup>: MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

#### BASE 5<sup>a</sup>

##### TIPOS DE MODIFICACIÓN:

Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y a lo que al efecto se dispone en el TRLRHL y en el Real Decreto 500/1990 (en adelante RD 500/90).

Sobre el presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones:

1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
2. Bajas por anulación.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Créditos generados por ingresos.
5. Transferencias de crédito.
6. Incorporación de remanentes de crédito.

#### BASE 6<sup>a</sup>

##### 1. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

La financiación de estas modificaciones se acogerá a lo establecido en el artículo 36 del RD 500/90.

Cuando las modificaciones propuestas se financien con anulaciones o bajas de otros créditos del Presupuesto de Gastos se especificará la aplicación o aplicaciones cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

La Presidencia, previo informe de la Intervención de Fondos, someterá a la aprobación del Pleno el expediente de suplemento o créditos extraordinarios.

#### BASE 7<sup>a</sup>

##### 2. BAJAS POR ANULACIÓN

Respecto a las modificaciones presupuestarias que integren bajas por anulación, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del RD 500/90.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

#### BASE 8<sup>a</sup>

##### 3. AMPLIACIONES DE CRÉDITOS

Es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se traduce en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente subconcepto de Ingresos.

Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue, la aprobación de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

Para proceder a las ampliaciones de los créditos será necesario acreditar el efectivo reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en los subconceptos del Presupuesto de Ingresos afectados al crédito que se desea ampliar, en base a la documentación adecuada en cada supuesto.

#### **BASE 9<sup>a</sup>**

#### **4. CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS**

La generación de crédito en el estado de gastos del Presupuesto podrá producirse como consecuencia de los aumentos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de aportaciones de personas físicas o jurídicas para financiar junto con esta Diputación gastos relativos a los fines de la misma, así como los reintegros de préstamos y en general los derivados de las operaciones recogidas en el artículo 43 del RD 500/90.

En el caso de aportaciones de personas físicas o jurídicas, para que pueda generarse crédito en el estado de gastos del Presupuesto, se requerirá la existencia del compromiso firme de aportación. Respecto al resto de operaciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 del RD 500/90.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue, la aprobación de este tipo de modificaciones, previo informe de la Intervención de Fondos.

Respecto a los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas presupuestados en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del Estado de Ingresos del Presupuesto, cuya disponibilidad, de acuerdo con lo establecido en la **Base 18**, está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones correspondientes, cuando se produzca el compromiso firme de aportación, si éste es superior al ingreso finalista presupuestado, se procederá a generar el crédito presupuestario derivado del aumento en ingresos.

#### **BASE 10<sup>a</sup>**

#### **5. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de créditos entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, se pueden distinguir los siguientes tipos de transferencias de crédito en función del órgano competente para su aprobación:

a) Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de:

Transferencias entre distintas áreas de gastos, salvo cuando afecten exclusivamente a créditos del personal.

b) Corresponde a la Presidencia de la Corporación o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue la aprobación de:

Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.

Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto y en general todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.

De acuerdo con el artículo 180 del TRLRHL y con lo establecido en estas Bases, las limitaciones a que están sujetas las transferencias de crédito son las siguientes, con las salvedades recogidas en el artículo 41.2 del RD 500/90:

No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

No se incrementarán créditos que, como consecuencia de bajas por anulación, o transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

## BASE 11

### 6. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase "O") y por tanto son créditos no gastados.

Podrán ser incorporados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/90, los siguientes remanentes de crédito:

- Los créditos correspondientes a los **capítulos 1, 2, 3 y 4** de la clasificación económica del Presupuesto de gastos que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (**fase "D"**), y los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, que se hallen, como mínimo, en situación de **"RC"**.

-Los créditos relativos a operaciones de capital, **capítulos 6, 7, 8 y 9** de la clasificación económica del presupuesto de gastos, que se hallen en **fase "D", "A", "RC"**, siempre que correspondan a actuaciones que estén lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución dentro del ejercicio al que se incorporan.

Los remanentes de crédito financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Las incorporaciones de remanentes de crédito se financiarán con los medios previstos en el artículo 48 del RD 500/90, estando las mismas supeditadas a la existencia de suficientes recursos financieros.

Los remanentes cuya incorporación se acuerde deberán ser ejecutados dentro del ejercicio presupuestario al que se incorporen, limitación no aplicable a los remanentes de créditos financiados con ingresos afectados.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue la aprobación de las modificaciones presupuestarias por incorporación de remanentes de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

## SECCIÓN 2ª: TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

### BASE 12

#### NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

El expediente lo iniciará el Responsable de la Unidad Administrativa o el Sr./a. Diputado/a del Área mediante propuesta de modificación, apoyándose en una memoria razonada de las variaciones, en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación planteada, así como la incidencia sobre los objetivos previstos en el Presupuesto, tanto en función de los aumentos como de las minoraciones propuestas, justificándose la necesidad y urgencia de su tramitación, y señalando la financiación propuesta para dichos aumentos.

Cuando la propuesta emane del Responsable Administrativo, requerirá la conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente.

Las propuestas serán remitidas a la Unidad de Presupuesto y Financiación para su análisis y tramitación. Dicho Departamento solicitará el correspondiente informe a la Intervención de Fondos.

Cuando las modificaciones propuestas supongan minoraciones de créditos, será indispensable la previa certificación de la Intervención de Fondos, de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder crédito. Para ello, la Unidad de Presupuesto y Financiación deberá remitir a la Intervención de Fondos el correspondiente documento "RC". La mencionada certificación, junto con el informe de la Intervención de Fondos a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente.

### **BASE 13**

#### **TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO DE APROBACIÓN POR EL PLENO:**

De aquellas modificaciones propuestas cuya aprobación corresponda al Pleno (créditos extraordinarios, suplementos de crédito, bajas por anulación y transferencias entre distintas áreas de gasto salvo cuando afecten a créditos de personal), se dará cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Contratación. El dictamen y propuesta, en su caso, de dicha Comisión, junto con la documentación del expediente se someterá por la Presidencia a la aprobación del Pleno de la Corporación.

El circuito a seguir será:

1º Propuesta razonada del Responsable Administrativo interesado o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, adjuntando anexo de los créditos afectados, y en su caso informe haciendo constar que las minoraciones propuestas no supondrán perturbación del respectivo Servicio.

2º Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área de que se trate, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.

3º Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación a efectos de su tramitación y Propuesta de Resolución.

4º Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe. En caso de transferencias o bajas por anulación, se adjuntará documento "RC" a fin de que se efectúe la retención de crédito correspondiente.

5º Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación.

6º Aprobación por el Pleno de la Corporación. Así como, cumplimiento de las normas sobre información, reclamaciones y publicidad.

7º La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento "MC" o "MC/" en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.

8º Comunicación posterior por la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.

Las propuestas de modificación de créditos que hayan de ser aprobadas por el Pleno de la Corporación se ajustarán a las mismas normas sobre información, reclamaciones, publicidad y plazos que el Presupuesto General de la Entidad, debiendo ser ejecutivas dentro del mismo ejercicio al que correspondan.

### **BASE 14**

#### **TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR LA PRESIDENCIA:**

Por lo que se refiere a las modificaciones siguientes:

- Ampliaciones de crédito.

- Créditos generados por Ingresos.
- Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.
- Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto, y en general, todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.

El circuito a seguir será:

1º Propuesta razonada del Responsable Administrativo o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, adjuntando anexo de créditos afectados.

2º Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.

3º Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación a efectos de su tramitación y Propuesta de Resolución.

4º Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe. En caso de transferencias, se adjuntará documento "RC", a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.

5º Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

6º La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento "MC" o "MC/" en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.

7º Comunicación por la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.

Respecto a las modificaciones presupuestarias por **incorporación de remanentes de crédito**, la tramitación será la siguiente:

1º Propuesta razonada del Responsable Administrativo interesado o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en la que se detalle las propuestas de gasto que se pretende incorporar al ejercicio 2012. Previamente la Intervención de Fondos elaborará el estado comprensivo de los remanentes de crédito del año 2011 que será remitido a las correspondientes Unidades Administrativas.

2º Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.

3º Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación, antes de la fecha que se señale en la correspondiente instrucción, a efectos de su tramitación, análisis y Propuesta de Resolución.

4º Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe y certificación de existencia de remanente de crédito suficiente, de acuerdo con lo establecido en la Regla 40 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

5º Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

6º La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento "MC" en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.

7º Comunicación por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.

Las propuestas de modificación de créditos cuya resolución es competencia de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue, no requerirán las formalidades recogidas en el último párrafo de la **Base 13**, no obstante habrán de ser ejecutivas dentro del ejercicio al que correspondan.

## **CAPÍTULO TERCERO: EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

### **SECCIÓN 1ª: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS**

#### **BASE 15**

##### **FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO:**

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

**A:** Autorización del gasto.

**D:** Disposición o compromiso del gasto.

**O:** Reconocimiento y liquidación de obligaciones.

**P:** Ordenación del pago.

**A:** La **autorización del gasto** es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

**D:** La **disposición o compromiso del gasto** es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

**O:** El **reconocimiento y liquidación de obligaciones** es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

**P:** La **Ordenación de Pagos** es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

#### **BASE 16**

##### **RETENCIÓN DE CRÉDITO:**

Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

#### **BASE 17**

##### **1. NORMA GENERAL DE TRAMITACIÓN DE GASTOS:**

1º El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, se remitirá a la Intervención de Fondos acompañado del documento contable "RC", a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito disponible y su fiscalización.

En ningún supuesto se podrá tramitar propuesta de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

2º El centro gestor deberá realizar los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta lo establecido en la **Base 18** respecto a los límites a partir de los cuales es necesario recurrir a expediente de contratación.

Es competencia de la Presidencia la autorización de gastos que no sobrepasen los límites establecidos en la Disposición adicional segunda, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), sin perjuicio de lo establecido en la Base 18 que regula las subvenciones o de las delegaciones que realice la Presidencia.

Es competencia del Pleno la autorización de gastos que excedan del límite de atribución de la Presidencia.

Una vez autorizado el gasto, el documento "A", suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de la autorización y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

Si con la autorización del gasto se produjese un sobrante en relación a la retención de crédito previamente efectuada, se remitirá, también, a la Intervención de Fondos el documento barrado correspondiente, "RC/".

3º El centro gestor, realizados los oportunos trámites para la disposición del gasto, y una vez conocido el importe exacto del mismo y el perceptor, en su caso, tramitará la aprobación de la disposición del gasto ante el órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Aprobada la disposición del gasto, el documento "D", suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

Si con la aprobación de la disposición del gasto se produjese un sobrante respecto a la fase anterior de autorización del gasto, se enviará, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes, "A/" y "RC/".

4º Realizado el gasto ajustándose a las condiciones establecidas y recibidos los justificantes correspondientes, de acuerdo con las prevenciones contenidas en la **Base 19** respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, se remitirán junto con el documento "O" a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para el reconocimiento de la obligación.

Si con la tramitación del último justificante del gasto realizado se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, remitiendo a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes, "D/", "A/" y "RC/", acompañados de la resolución aprobatoria que los fundamente.

Es competencia de la Presidencia el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

Corresponde al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, previa habilitación de los créditos correspondientes en su caso.

Reconocida la obligación por el órgano competente, se efectuará toma de razón en contabilidad, a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

## 2. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN "AD":

Cuando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado "AD".

Dicho procedimiento se iniciará con la remisión a la Intervención de Fondos del expediente de gasto formulado por el centro gestor acompañado del documento contable "RC", a efectos de la retención del crédito necesario y su fiscalización.

El centro gestor deberá realizar los trámites oportunos para la autorización disposición del gasto.

Los órganos competentes para aprobar la autorización disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Una vez autorizado y dispuesto el gasto, el documento "AD", suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de autorización disposición y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

El reconocimiento de obligaciones consecuencia de gastos tramitados mediante el procedimiento abreviado "AD" se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 4º de la norma general de tramitación de gastos. Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gasto:

a) Los gastos financieros (capítulo 3) que estén determinados en su cuantía y vencimiento por estar concertados a tipo de interés fijo.

b) Las cuotas de amortización de préstamos concertados.

c) En general todos aquellos gastos que, en el momento de iniciarse su tramitación, estén determinados en su cuantía y perceptor, en su caso, y aquellos gastos señalados en las normas especiales de tramitación de gastos que deban tramitarse por este procedimiento. Por lo que se refiere a la contratación deberá tenerse presente lo regulado en el punto 3 de la **Base 18**.

### 3. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN "ADO":

Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos al procedimiento de contratación, regulado en la **Base 18.3 B** podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable "ADO", pudiéndose realizar previamente la retención del crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

Los responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo la recomendación efectuada.

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo con las prevenciones contenidas en la **Base 19**, junto con el documento "ADO" se remitirán a la Intervención de Fondos para su fiscalización. Dicha documentación se remitirá por la Intervención de Fondos al órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la autorización disposición reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

Una vez aprobado por el órgano competente se efectuará su toma de razón en contabilidad a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

Se podrán tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gasto:

a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.

b) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro y servicio, regulados en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con arreglo a lo dispuesto en la Base 18.3.A).

c) Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.

d) Todos aquellos gastos que en las normas especiales de tramitación, se indique que deben tramitarse por este procedimiento.

#### 4. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN "DO":

En aquellas actuaciones en que habiéndose tramitado la autorización del gasto, se realicen actividades individualizadas que por su importe y naturaleza pudieran haberse tramitado por el procedimiento abreviado "ADO", podrán acumularse las fases de disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento "DO" acompañado de las facturas o justificantes correspondientes a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para su aprobación.

Igualmente se tramitarán por este procedimiento los gastos por intereses correspondientes a préstamos o pólizas concertados a tipos de interés variable.

Los órganos competentes para aprobar la disposición reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

#### BASE 18

#### NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS

##### **1. SUBVENCIONES:**

###### **A) PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN:**

La solicitud, concesión, pago y justificación de las subvenciones que otorgue la Diputación Provincial de Alicante, entendiendo por tales toda disposición gratuita de Fondos Públicos a favor de personas públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, o para promover la consecución de un fin público, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su desarrollo reglamentario y la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación.

La gestión de las subvenciones se realizará con arreglo a los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con el título II de la Ordenanza General de Subvenciones, los procedimientos utilizados para la concesión de subvenciones serán los siguientes:

I - Procedimiento ordinario:

El procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, tendrá en atención al plazo en que se podrán presentar las solicitudes dos modalidades:

- a) Concurrencia ordinaria, en la que la presentación de las solicitudes quedará sujeta a un plazo preclusivo.
- b) Concurrencia abierta, en el que la presentación de solicitudes podrá realizarse durante todo el ejercicio presupuestario.

En ambos supuestos, conjunta o previamente a la convocatoria del proceso de selección, se habrán de aprobar y publicar las correspondientes bases específicas que regirán la selección y concesión de las subvenciones.

II - Concesión directa

Las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, en los siguientes casos:

- a) Cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial de la Diputación o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno.
- b) Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal.

c) Subvenciones para remediar situaciones de emergencia o de urgencia cuando estas situaciones sean incompatibles con el trámite de publicidad.

d) Subvenciones que no sobrepasen el importe de 3.000,00 euros por actividad, cuyo número por beneficiario, ejercicio presupuestario y unidad orgánica presupuestaria no podrá exceder de cuatro y que se concederán con cargo a las Aplicaciones del Presupuesto en cuya denominación figure expresamente el carácter de "subvenciones de menor cuantía".

#### **B) SOLICITUDES DE LOS BENEFICIARIOS:**

Toda concesión de subvenciones requerirá la previa solicitud por parte del posible beneficiario, en la cual se tendrá que hacer constar los extremos señalados en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Con carácter previo a la concesión de subvenciones, los Centros Gestores deberán comprobar que la declaración responsable presentada por el posible beneficiario de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de Diciembre del ejercicio anterior, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso, se corresponde con los datos de la contabilidad de la Diputación. Dicha comprobación se realizará por medios informáticos, mediante información actualizada en tiempo real. Si por cualquier circunstancia los sistemas informáticos no permitieran una comprobación en tiempo real por los Centros Gestores de las Subvenciones, se habilitará un procedimiento provisional para que de forma manual los Centros Gestores puedan conocer la situación de las deudas. En el caso de estar aprobado por la Diputación algún sistema de regularización de deudas pendientes con un determinado deudor, y no haya incumplimiento por parte del mismo, se considerará a los efectos indicados, en esta Base, que está al corriente de sus obligaciones.

#### **C) GESTIÓN PRESUPUESTARIA:**

Con carácter previo a la convocatoria o concesión directa de subvenciones, deberá remitirse a la Intervención el expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, acompañado del documento contable "RC", a efectos de su fiscalización y correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente, salvo en el supuesto de expedientes de tramitación anticipada.

La aprobación de la convocatoria o la concesión directa conllevará la autorización del gasto, debiéndose tramitar el correspondiente documento contable "A".

La resolución de la concesión de la subvención supondrá el compromiso del gasto, debiéndose tramitar en este caso el documento contable "D", excepto cuando la obra o actuación subvencionada sea ejecutada por la Diputación, en cuyo caso el procedimiento a seguir será el establecido en las presentes bases para el supuesto de la contratación.

En el caso de la concesión directa, se podrán acumular las fases de autorización y compromiso del gasto, tramitándose entonces el oportuno documento contable "AD".

#### **D) SUBVENCIONES POR CONVOCATORIA:**

##### **1- ORGANO COMPETENTE**

###### **1.1-Subvenciones de Capital**

Las bases y convocatorias para su concesión, se aprobarán por el Pleno de la Diputación, correspondiendo su otorgamiento a la Presidencia, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, sin perjuicio de las delegaciones que realicen.

###### **1.2-Subvenciones para gastos corrientes**

Tanto las bases y convocatorias como las concesiones resultantes de las mismas, se resolverán por Decreto de la Presidencia, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen. En casos excepcionales, cuando el carácter institucional del gasto subvencionado así lo aconseje, las bases y la convocatoria podrán ser aprobadas por el Pleno.

En ambos casos y por lo que respecta a las competencias de la Presidencia, no se podrán sobrepasar los límites de la Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 2- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

La tramitación de los gastos, consecuencia de la concesión de subvenciones incluidas en este apartado, se realizará siguiendo las normas establecidas en las Bases 17 y 19, bien entendido que los justificantes que deberán acompañar al documento contable "O" se presentarán de la siguiente forma:

### 2.1-Subvenciones de Capital:

El Ayuntamiento o Entidad beneficiaria, previamente al reconocimiento de la obligación, deberá haber remitido certificación del importe de la adjudicación.

#### 2.1.1-Cuando se trate de obras:

El reconocimiento de la obligación se hará contra certificaciones suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos, por el Ayuntamiento o por el órgano competente de la Entidad beneficiaria, si bien el último pago no podrá ser inferior al 20% del importe total de la subvención concedida. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la normativa general establecida en las presentes Bases.

Deberá tenerse en cuenta que:

- ♦ Siempre que el importe de la obra supere los 30.050,61 euros:
  - Tratándose de Entidades Locales; a la primera certificación deberá adjuntarse el Acta de Comprobación del Replanteo y a la certificación última, el Acta de Recepción.
  - Tratándose de otras Entidades, a la certificación última deberá adjuntarse el certificado final de obra.
- ♦ Además, cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100 euros, se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la obra o instalación de que se trate, respecto a los justificantes presentados.
- ♦ Cuando se trate de contratos menores de obra, los justificantes que deben acompañar al documento contable "O" podrán ser los establecidos en el apartado 2.1.2 siguiente.

#### 2.1.2-Cuando se trate de otros Gastos de Inversión:

- En los casos en que los beneficiarios sean Entidades Locales, mediante la presentación del impreso 1-A y su anexo debidamente cumplimentados y adjuntando la correspondiente Acta de Recepción.
- En los casos de otras Entidades, las facturas originales o fotocopias autenticadas, relacionadas en el modelo 1-B, debidamente cumplimentado, así como el Acta de Recepción.

En ambos casos se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la "Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención".

Además, cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100 euros, se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la adquisición o equipamiento de que se trate, respecto a los justificantes presentados.

### 2.2-Subvenciones para Gastos Corrientes:

Si se trata de Entidades Locales, el impreso 1-A y su anexo debidamente cumplimentados.

Si se trata de Entidades sin fin de lucro, las facturas originales o fotocopias autenticadas, relacionadas en el modelo 1-B, debidamente cumplimentado, adjuntando la preceptiva memoria explicativa, cuando se trate de subvenciones cuyo importe supere la cantidad de 12.100 euros.

En ambos casos se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la "Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención".

El modelo 1-A y su anexo, el modelo 1-B y la "Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención" figuran detallados en el Anexo III a estas Bases.

#### **E) AYUDAS PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO:**

Por lo que se refiere a las subvenciones que puedan concederse con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 20.238.48000 "Subvenciones a O.N.G.D para financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo", su autorización y disposición corresponderá al Pleno de la Corporación. En cuanto a la aplicación presupuestaria 20.238.48001 "Subvenciones a O.N.G para ayuda humanitaria de emergencia y postemergencia", dado el carácter excepcional del gasto, la autorización y disposición del mismo corresponderá, salvo que por razones institucionales se decida que sea el Pleno, a la Presidencia, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. No obstante, la cuenta justificativa de la adecuada inversión del gasto correspondiente a ambas aplicaciones, se deberá rendir siempre ante el Pleno de la Corporación, la cual estará constituida por la siguiente documentación:

- 1.- Propuesta del Sr./a. Diputado/a del Área.
- 2.- Informe del Responsable Administrativo del Área.
- 3.- Justificante bancario de la transferencia de los fondos efectuada al beneficiario de la subvención en el país de destino.
- 4.- Justificante bancario de la recepción de los fondos en el país de destino.
- 5.- Memoria justificativa de la actividad subvencionada, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria.

No obstante y para el supuesto de ayuda humanitaria de emergencia y posemergencia, la documentación descrita en los puntos 3 y 4 anteriores, podrá ser sustituida por los justificantes que correspondan, según los casos.

#### **F) SUBVENCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS AFECTADOS:**

En aquellas subvenciones cuya ejecución se efectúe con cargo a los créditos que se financien en todo o parte con recursos afectados y que deban ser objeto de un seguimiento y control contable específico de "gastos con financiación afectada", se actuará de la siguiente manera:

I. La parte de los créditos financiados con recursos afectados tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto estarán en la situación de no disponibles desde la entrada en vigor del presupuesto hasta tanto se disponga por el Centro Gestor de los documentos señalados en el artículo 173.6 a) del R.D.L. 2/2004. Para ello, el Centro Gestor del gasto tramitará el documento RC de no disponibilidad. Recibidos los citados documentos, el Centro Gestor tramitará el correspondiente documento barrado que liberará el crédito.

II. Con carácter previo a la convocatoria de subvenciones, deberá remitirse a la Intervención el expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, acompañado del documento contable "RC", a efectos de su fiscalización y correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente.

La aprobación de la convocatoria conllevará la autorización del gasto, debiéndose tramitar el correspondiente documento contable "A". Previamente, se anulará la retención de crédito existente mediante la tramitación del documento RC/.

III. Una vez realizados por el Centro Gestor las actuaciones precisas para la determinación de los beneficiarios, se aprobará la resolución de la concesión que supondrá el compromiso de gasto y dará lugar a las siguientes actuaciones:

- a) Alta en el modulo de seguimiento de gastos con financiación afectada del sistema de información contable asignándole el código correspondiente.
- b) Asignación de crédito por el importe de la subvención concedida para lo cual, se tramitará documento barrado "A" contra la Autorización global inicial.
- c) Tramitación de documento contable "AD" por el importe de la subvención concedida a favor del beneficiario, con indicación del código de gastos con financiación afectada, en el caso de subvenciones dinerarias o documento contable "A"

en el caso de subvenciones cuya ejecución se efectúe por la propia Diputación, en cuyo caso el procedimiento a seguir será el establecido en las presentes Bases para el supuesto de la contratación.

d) En el caso de que la ejecución se efectúe por la propia Diputación debiendo aportarse por el Ayuntamiento o Entidad beneficiaria la cantidad necesaria para completar el importe de la actividad, una vez generado el crédito correspondiente, en su caso, se tratará documento contable "A" complementario del tramitado en el apartado c) anterior.

IV. Por lo que se refiere al reconocimiento de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos y fundamentalmente a lo establecido en la Base 19. Se deberá tener presente que, en el caso de que la obra subvencionada se ejecute por el propio Ayuntamiento beneficiario, las facturas o certificaciones de obra justificativas de la total ejecución o liquidación de la obra deberán acompañarse de:

- Acta de Recepción de la obra para el supuesto de ejecución de obras por importe superior a 30.050,61e.

- Cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100 e, informe del técnico provincial, previa personación en la obra o instalación, sobre el estado en que se encuentra la obra, instalación, adquisición, o equipamiento, en general, en relación con los justificantes presentados, salvo que el técnico provincial concurra, a la recepción de la prestación como representante de la Administración.

#### **G) SUBVENCIONES DERIVADAS DE PLANES PROVINCIALES:**

a) Las subvenciones que se otorguen para financiar obras y servicios de competencia municipal, que se encuentren incluidas dentro de alguno de los planes provinciales de cooperación a las obras o servicios municipales, se regirán por la normativa o condiciones establecidas por la Administración otorgante, resultando de aplicación supletoria la Ordenanza General de Subvenciones así como las normas señaladas en el apartado F) anterior en el caso de estar financiadas con recursos afectados, así como las normas que se mencionan a continuación:

El órgano competente para la aprobación de los planes de carácter provincial será el Pleno de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Para la aprobación definitiva de los Planes por el Pleno de la Corporación, deberá, previamente, haberse cumplimentado el documento contable "RC", por el total importe del mismo. Para el supuesto de obras con ingresos afectados, se acompañará el correspondiente documento contable "CI" si no se han tramitado con anterioridad.

Si la aprobación de la convocatoria del Plan se efectúa de forma anticipada, no adoptándose la resolución de aprobación en dicho ejercicio, al inicio del ejercicio siguiente se deberá tramitar documento contable "A" por el importe del Plan a los efectos de registrar la autorización del gasto realizada. Una vez aprobado el Plan de forma definitiva, se tramitará documento contable "A/" para su sustitución por los correspondientes a todas y cada una de las obras incluidas en el Plan, remitiéndose documentos contables "AD" a favor de los municipios beneficiarios y por el importe de la subvención aprobada en los casos de obras a ejecutar por los propios ayuntamientos y documentos contables "A" para los casos en que la obra subvencionada se ejecute por la Diputación. El procedimiento a seguir en este último caso será el general establecido en estas bases para la contratación.

En el caso de que la resolución definitiva del Plan se adopte de forma anticipada al comienzo del ejercicio, una vez iniciado este se tramitarán los documentos contables "AD" de las obras a ejecutar por el propio ayuntamiento y documentos contables "A" por aquellas obras a ejecutar por Diputación, correspondientes a todas y cada una de las obras incluidas en el Plan aprobado.

La resolución del órgano provincial competente aceptando la adjudicación municipal de las obras y fijando la financiación definitiva de las mismas, se acompañará a los correspondientes documentos contables de gastos e ingresos que posibiliten la contabilización de las diferencias respecto del compromiso de gastos, anulación de compromisos o reconocimiento de derechos.

Para el supuesto en que las obras incluidas en los Planes hayan de ser ejecutadas por la Diputación, el procedimiento a seguir será el establecido en estas Bases para la contratación.

Estas convocatorias deberán incluir referencia expresa al momento en que la aportación municipal será exigible por la Diputación, conforme a lo establecido en la Base 25.2.

Por lo que se refiere al reconocimiento de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos y fundamentalmente a lo dispuesto en la Base 19. Se deberá tener presente que, en el caso de que la obra subvencionada se ejecute por el propio Ayuntamiento beneficiario, las facturas o certificaciones de obra justificativas de la total ejecución o liquidación de la obra deberán acompañarse de:

- Para el supuesto de ejecución de obras, Acta de Recepción de la obra.

- En cualquier supuesto, informe del técnico provincial, previa personación en la obra o instalación, sobre el estado en que se encuentra la obra, instalación, adquisición, o equipamiento, en general, en relación con los justificantes presentados, salvo que el técnico provincial concurra, a la recepción de la prestación como representante de la Administración.

**b)** Por lo que se refiere a los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de la Red Víaria Provincial, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales y disposiciones que lo desarrollen.

#### **H) SUBVENCIONES NOMINATIVAS:**

La autorización y disposición de las subvenciones que consten con carácter nominativo en el Presupuesto de Gastos de la Diputación corresponde a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

Este tipo de subvenciones deberán figurar en el Presupuesto inicial o, en su caso, en los Expedientes de Modificación de Créditos haciendo constar expresamente el beneficiario y la actividad subvencionada.

Normalmente, la concesión directa se formalizará en un convenio. En el correspondiente convenio o, en su caso, en la resolución de concesión, se fijarán, además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de justificación.

Cuando se trate de convenios, su tramitación presupuestaria será la siguiente:

- La aprobación del convenio dará lugar a la fase contable "A"
- La firma del mismo por ambas partes, dará lugar a la contabilización de la fase "D", salvo en el caso de subvenciones cuya ejecución se efectúe por la propia Diputación, en cuyo caso la fase "D", se contabilizará una vez adjudicado el contrato.

En caso de no formalizarse convenio, la tramitación se realizará mediante el procedimiento abreviado "AD" señalado en la Base 17.2.

Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo establecido con carácter general en el apartado D.2 anterior.

En el caso de aportaciones estatutarias a Organismos Autónomos de la Diputación se tramitarán por el procedimiento abreviado "ADO".

En el supuesto de aportaciones estatutarias a otras Entidades ajenas a la Diputación, correspondientes a Consorcios o Fundaciones y, en general, a Entidades públicas o privadas en las cuales esté representada la Diputación, se tramitarán por el procedimiento abreviado "AD", si bien, para hacerlas efectivas deberán presentar el propio Presupuesto aprobado, en el que figure como recurso la aportación de la Diputación en idéntica cuantía. Igualmente deberá requerírseles para que en el plazo de 30 días a partir de la recepción de los fondos, justifiquen mediante certificación el haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la aportación de referencia.

#### **I) SUBVENCIONES DE MENOR CUANTÍA:**

Corresponde a la Presidencia la autorización y disposición de las subvenciones que por tratarse de ayudas de menor cuantía tenga previsto conceder la misma a los Ayuntamientos o Entidades sin fines de lucro con cargo a las aplicaciones que figuran relacionadas en el Anexo II de las presentes Bases, o con cargo a los créditos extraordinarios para subvenciones que se aprueben, figurando con tal carácter expresamente en la denominación de la aplicación, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

Este tipo de subvenciones cuyo importe no excederá de 3.000 euros por actividad, cuyo número por beneficiario, ejercicio presupuestario y unidad orgánica presupuestaria no podrá exceder de cuatro, se tramitará por el procedimiento abreviado "AD" señalado en la Base 17.2.

Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación, se estará a lo establecido con carácter general en el apartado D.2 anterior.

## **2. GASTOS DE PERSONAL:**

La ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas, agrupadas en distintos apartados según el proceso de tramitación a seguir:

### ***2.1 Funcionarios/as de Carrera e Interinos/as, Personal Laboral Fijo, Personal Eventual, Personal Directivo y Sres/as. Diputados/as con dedicación exclusiva:***

**a)** Al inicio del ejercicio se tramitará por parte de la Unidad de Personal un documento "RC" por el importe total de la Plantilla Presupuestaria aprobada junto al Presupuesto para el ejercicio 2012. A dicho documento "RC" se adjuntará la relación de plazas y puestos, tanto ocupados como vacantes, de dicha plantilla en la que se detalle las retribuciones totalizadas por aplicaciones presupuestarias.

**b)** Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable "ADO", al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente.

Es competencia de la Presidencia la aprobación de la nómina mensual del personal, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

**c)** Cualquier variación al alza con contenido económico que se produzca en la Plantilla Presupuestaria inicial, es decir, trienios, creación de nuevas plazas o puestos, reclasificaciones, etc. no presupuestados inicialmente, o cualquier variación a la baja con contenido económico que se produzca en la Plantilla Presupuestaria inicial, es decir, amortizaciones de plazas, reclasificaciones, etc., así como el importe de las retribuciones de plazas y puestos vacantes correspondientes a meses vencidos y que por tanto no darán lugar a reconocimiento de obligaciones, generarán por parte de la Unidad de Personal la tramitación de un documento "RC" en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación.

**d)** Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio la Unidad de Personal tramitará un documento "RC" por el importe anual de las cotizaciones previstas del personal activo. Las posibles variaciones originarán un nuevo documento "RC" en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación.

A mes vencido y dentro de su primera quincena, la Unidad de Personal tramitará documento contable "ADO" por el importe de la cuota de Seguridad Social a cargo de la Corporación, calculada de acuerdo con los boletines mensuales de liquidación (TC1).

### ***2.2 Personal Laboral Temporal:***

La Unidad de Personal remitirá a la Intervención de Fondos la propuesta de contrato/s acompañada del documento "RC", en el que se harán constar las aplicaciones presupuestarias correspondientes, la duración del contrato y el importe mensual de las retribuciones y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Corporación.

Aprobada la/s contratación/es se remitirá a la Intervención de Fondos la resolución aprobatoria de la/s misma/s.

Las nuevas propuestas de contratos, así como cualquier variación al alza o a la baja con contenido económico, originarán la tramitación de un nuevo documento "RC" en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la

retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación. En dicho documento, igualmente, deberán constar las condiciones de los nuevos contratos señalados en el primer párrafo.

Mensualmente, junto con la nómina, se tramitará el documento contable "ADO".

Es competencia de la Presidencia la aprobación de la nómina mensual del personal, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

### **2.3 Otros Gastos de Personal:**

**2.3.1 Las prestaciones sociales al personal, tales como ayudas por estudios, prótesis y otras,** se tramitarán mediante documento "RC" que deberá ser remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable "ADO" acompañado del mismo. Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

**2.3.2 Las guardias y gratificaciones al personal** se tramitarán mediante el documento "RC" que deberá ser remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable "ADO" acompañado del mismo. Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

**2.3.3 Las dietas que devengue el personal técnico** como consecuencia de los desplazamientos por razón del servicio se tramitarán mediante documento "RC" que será remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable "ADO" acompañado del mismo. Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

**2.3.4** En cuanto al resto de gastos de personal se tramitarán mediante documento "RC" acompañado del expediente de gasto completo y posteriormente se tramitará documento "ADO".

### **2.4 Otras disposiciones relativas al Personal:**

**2.4.1 La concesión de anticipos a los funcionarios y personal laboral** al servicio de la Diputación, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos Acuerdo y Convenio sobre regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral.

Su tramitación se realizará con imputación a una cuenta no presupuestaria, de acuerdo con la instrucción que dicte al efecto la Presidencia de la Corporación.

**2.4.2. Las indemnizaciones que hayan de percibir la Ilma. Sra. Presidenta y los Sres./ras. Diputados/as Provinciales,** con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, se libraran con arreglo a las siguientes normas:

a) 100 euros/día, por viajes fuera de la provincia en concepto de manutención, si se precisa almorzar y cenar fuera de la residencia habitual. En el caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento y desayuno. Si se precisara, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 50 euros/día.

b) 200 euros/día, por viajes al extranjero en concepto de manutención. En el caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel, referida al alojamiento y desayuno. Si se precisara, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 100 euros/día.

Como norma general la categoría máxima de los hoteles a contratar será de cuatro estrellas o similar, eligiendo el hotel más económico entre tres seleccionados de la misma categoría y zona, con las siguientes salvedades:

1. si en la población o zona no existiesen suficientes hoteles de la citada categoría o disponibilidad suficiente para realizar la selección, ésta se realizará entre los existentes y/o disponibles.

2. si el acto o evento que promueve u origina el desplazamiento se organiza o desarrolla en un hotel determinado de superior categoría.

La justificación podrá realizarse por la agencia de viajes detallando en la factura los hoteles consultados, su categoría, así como, en su caso, las excepciones a tener en cuenta.

Opcionalmente, los interesados, podrán gestionar directamente las reservas (internet, teléfono...) estableciéndose, como único requisito, el límite económico fijado para el Grupo 1 en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre. En este caso, se justificará documentalmente mediante factura emitida a nombre de la Diputación.

c) Los gastos de locomoción se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas que se señalan a continuación:

1) Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.

2) Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.

3) Desplazamiento en vehículo particular se abonarán en base a lo establecido para los funcionarios en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre; asimismo, se abonará, en su caso y siempre que estén debidamente justificados, el peaje de autopista, así como el estacionamiento del vehículo.

Serán indemnizables, siempre que estén debidamente justificados, los gastos de desplazamiento en taxi entre el lugar de residencia y los aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril y de autobuses, así como entre estos y el lugar de destino en los viajes de ida, y en sentido inverso en los de regreso, y además, con un máximo de cuatro por día, los correspondientes a gestiones para atender funciones propias de su cargo en dicho lugar, salvo que se justifique el exceso mediante escrito motivado suscrito por el Sr./a. Diputado/a.

**2.4.3.** Por lo que se refiere a los **desplazamientos realizados por los/as funcionarios/as y personal laboral** al servicio de esta Diputación se actuará de acuerdo con lo siguiente:

**a) Asistencia a cursos en régimen de Comisión de Servicios:**

Para la asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc, de carácter formativo, directamente relacionados con su cometido en esta Diputación, y en comisión de servicios formalmente encomendada por órgano competente de la Corporación, se podrá optar entre percibir las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente correspondan, o por el reintegro de los gastos efectivamente realizados y justificados debidamente. En ambos casos deberá indemnizarse también al interesado con las cantidades que correspondan en concepto de inscripción o matrícula en la acción formativa de que se trate, cuando así proceda.

La correspondiente tramitación se efectuará a través de la Unidad de Formación, a la que se remitirán las correspondientes propuestas de asistencia a cursos por parte de los responsables de las unidades administrativas a las que se adscriban los/as interesados/as, con el conforme del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente. La autorización de la asistencia al curso corresponderá a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen. La Unidad de Formación dará cuenta a la Unidad de Personal de los cursos de formación realizados por el personal al servicio de la Diputación, a los efectos de su inclusión en el expediente individual del personal funcionario o laboral correspondiente.

Los gastos que se generen por este concepto se imputarán a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de la Unidad de Formación.

**b) Licencias por estudios:**

Cuando se trate de asistencia a cursos, jornadas, etc... de carácter formativo, por propia iniciativa del interesado, sin que se den las condiciones de oportunidad indicadas en el caso anterior, podrá solicitarse una Licencia por estudios, que en el caso de ser concedida, no dará derecho a la percepción de dietas ni gastos de locomoción ni ninguna otra indemnización.

Dichas licencias se tramitarán a través de la Unidad de Personal en el tiempo y forma que desde el mismo se determine.

**c) Otros desplazamientos:**

Para el resto de viajes y desplazamientos no recogidos en los casos anteriores, y generados por la asistencia a reuniones, comisiones, visitas, etc... en comisión de servicios formalmente encomendada por la Diputación y que no tengan un carácter específicamente formativo, podrá optarse entre percibir las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente le correspondan o por el reintegro de los gastos efectivamente realizados y justificados debidamente; estos gastos irán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan.

Estos casos se tramitarán a través de la Unidad de Personal en la forma reglamentariamente establecida.

Por lo que se refiere a los apartados a), y c), en el supuesto de que se opte por el reintegro de los gastos efectivamente realizados, se tendrá muy en cuenta que la documentación justificativa deberá reunir los datos necesarios para su identificación indubitable, debiendo adecuarse, estrictamente, a los conceptos de desplazamiento (kilometraje o gasto de locomoción debidamente justificado, y en su caso, peaje de autopista y estacionamiento del vehículo), manutención y alojamiento.

**2.4.4** Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b) del Real Decreto 861/86 de 25 de abril.

Corresponde a la Presidencia la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**2.4.5.** Los gastos que se ocasionen como consecuencia de la prestación de la **asistencia médica primaria a los funcionarios y personal laboral** de esta Corporación, tanto activos como pasivos, se regirán en cuanto a su procedencia por las instrucciones que a estos efectos se dicten desde la Unidad de Personal, a través del oportuno Decreto de la Presidencia.

**2.4.6 Pagos de haberes a causa-habientes de funcionarios fallecidos:**

El abono de haberes de funcionarios fallecidos se efectuará al sucesor o sucesores, previa prueba de su derecho con la presentación de:

- a) Certificado de Defunción del Registro Civil,
- b) Testimonio del Testamento, si lo hubiere, o del Auto de Declaración de Herederos,
- c) Certificación de Actos de Última Voluntad, y
- d) Declaración suscrita por el sucesor en comparecencia ante el Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social, en la que se comprometa a:

- Distribuir, en su caso, el importe a percibir entre los herederos del causante conforme con lo establecido al respecto por el Derecho Civil y en particular el Sucesorio, respondiendo en su caso, frente al mejor derecho de terceros.

- Declarar ante la Administración Financiera en tiempo y forma debidos lo que corresponda en concepto de Impuesto de Sucesiones.

Se procederá de forma similar en el caso de tratarse de personal laboral y restantes al servicio de esta Corporación.

**3. CONTRATACIÓN:**

Para la contratación de obras, suministros y servicios, se seguirán las siguientes normas:

**3.A Contratos menores.**

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, son contratos menores los sujetos al TRLCSP a celebrar por la Excmo. Diputación Provincial, cuya cuantía, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, no exceda de los importes siguientes:

Obra:	50.000,00 euros.
Suministro, servicio y demás tipos contractuales:	18.000,00 euros.

2. Para la celebración de los contratos menores habrá de observarse lo legislado con carácter general para los mismos, en cuya virtud:

2.1 Quedan excluidas de la contratación mediante la modalidad de contrato menor, cualquiera que sea el tipo contractual al que la operación se adscriba, o la cuantía de la misma, las prestaciones que deban tener un plazo de duración o ejecución superior a un año.

2.2 El plazo de duración de los contratos menores no podrá ser prorrogado, ni su precio revisado, en ningún caso.

2.3 La tramitación del expediente del contrato menor sólo exigirá, con carácter general, y sin perjuicio de lo establecido para determinados supuestos en el apartado 3 siguiente, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente que reúna los requisitos legalmente establecidos, y tratándose del de obras, además, la del presupuesto de las mismas, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 del TRLCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. El expediente de los contratos menores se tramitará de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del TRLCSP, pudiéndose utilizar el procedimiento abreviado de tramitación "ADO" regulado en la Base 17.3, en concordancia con lo establecido en la Base 19 respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, con las particularidades que a continuación se señalan, así como con las que eventualmente se establezcan mediante Instrucción de la Presidencia.

- En los contratos menores de obra de cuantía superior a 18.000 e (IVA excluido) e inferior a 50.000 e (IVA excluido), será de aplicación el procedimiento abreviado de tramitación AD regulado en la Base 17.2 y con carácter previo a su tramitación deberá remitirse a la Intervención de Fondos, para su fiscalización, la siguiente documentación:

- a) Documento contable "RC".
- b) Presupuesto o, en su caso, proyecto reducido suscrito por Técnico Provincial y conformidad del Sr. Diputado.
- c) Oferta vinculante del adjudicatario propuesto para la ejecución de la obra.
- d) Informe con propuesta de resolución del Responsable Administrativo.
- e) Cuando se considere necesario, en atención al contenido de la prestación, o por requerir la realización de abonos a cuenta, o la constitución de garantías, deberá aportarse pliego de condiciones específicas del contrato menor.

Una vez fiscalizado el expediente, el Departamento Gestor tramitará el Decreto de aprobación y adjudicación del contrato menor y de autorización y disposición del gasto así como el correspondiente documento "AD".

- En los demás contratos menores de cuantía superior a 6.000 e (IVA excluido) e inferior a 18.000 e (IVA excluido), con carácter previo a la tramitación del documento contable "ADO", las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Intervención el documento contable "RC" en el que se hará constar la aplicación presupuestaria que corresponda, a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito y la indicación de que se va a tramitar mediante expediente de contratación menor. Al documento "RC" se le adjuntara un presupuesto conformado por Técnico Provincial/Responsable Administrativo y por el Sr. Diputado.

No obstante, cuando el Centro Gestor considere conveniente la existencia de Decreto de aprobación de la contratación, a la documentación señalada en el párrafo anterior deberá añadir informe con propuesta de resolución, y, en su caso, pliego de condiciones específicas del contrato menor, debiendo aplicarse el procedimiento abreviado AD.

3.1 Si como consecuencia del momento en que se deba celebrar y cumplir el contrato menor, existiere riesgo fundado de que la operación de gasto no pudiera quedar totalmente ultimada, con el reconocimiento de la correspondiente obligación, dentro del ejercicio con cargo a cuyo Presupuesto aquél deba ser financiado, el centro gestor promoverá la adopción de resolución administrativa por la que el crédito presupuestario correspondiente quede situado en fase de "disposición" para permitir en su momento, de ser preciso, su incorporación como remanente al Presupuesto del ejercicio inmediato siguiente.

3.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303.4 del TRLCSP, los servicios que tengan por objeto la asistencia a la dirección de obra tendrán una duración igual a la del contrato de obras al que están vinculados más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras. Por consiguiente, dichas prestaciones quedan excluidas de la contratación mediante la modalidad de contrato menor.

3.3 En el contrato menor para la realización de obras que requieran proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 123 del TRLCSP y demás preceptos concordantes, se habrá de ultimar el trámite de aprobación de aquél con carácter previo al encargo e inicio efectivo de la ejecución.

3.4 Serán rigurosamente observadas en el planteamiento y realización de todas las operaciones de gasto a canalizar mediante la modalidad de contrato menor, las reglas para las necesidades regulares establecidas en el sistema de operación agrupada regulado en la parte final de la Base 18.3.B "Contratos ordinarios".

### **3.B Contratos ordinarios.**

Los contratos sujetos al TRLCSP a celebrar por la Excma. Diputación Provincial cuyo importe, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, excede de 50.000,00 euros para obras y de 18.000,00 euros para suministros, servicios y demás tipos contractuales, se deberán tramitar mediante el correspondiente expediente por la Unidad de Contratación.

A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1º. Las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Intervención el documento contable "RC" a nivel de propuesta, en el que se hará constar la aplicación presupuestaria que corresponda, a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito y la indicación de que se va a tramitar mediante expediente de contratación ordinario. Al documento "RC" se le adjuntara una copia de la propuesta de contratación. Si se tratara de un gasto con financiación afectada, deberá acompañarse el correspondiente documento contable "CI".

2º. Obtenida la certificación de existencia de crédito, las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Contratación la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como copia del documento contable "RC" en el que conste la indicada certificación.

3º. Correspondrá a la Unidad de Contratación la realización de las gestiones administrativas conducentes a la celebración de todos los contratos sujetos al TRLCSP que no tengan la consideración de contrato menor, debiendo tener presente que, con anterioridad a la adopción de la resolución aprobatoria del expediente de contratación, la Unidad de Contratación solicitará a la Intervención de Fondos la correspondiente fiscalización previa del expediente de contratación.

4º. Aprobado el expediente de contratación, la Unidad de Contratación comunicará la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente relativa a la contratación, a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se cumplimente el documento contable "A". En dicho documento contable constará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número del expediente de contratación, debiendo ser suscrito por el Responsable Administrativo de la Unidad Orgánica gestora del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos, a efectos de la toma de razón en contabilidad del gasto autorizado.

Si con la aprobación del expediente de contratación se produjese un sobrante en relación a la fase anterior, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes ("RC"/ y "CI"/, en su caso).

5º. Una vez adjudicado el contrato la Unidad de Contratación lo comunicará a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se cumplimente y suscriba el documento contable "D", en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos para la toma de razón en contabilidad del gasto dispuesto; así mismo, en los supuestos de financiación afectada en que las condiciones de la misma lo requiera, se realizarán las liquidaciones y se remitirán a la Tesorería junto con una fotocopia de la correspondiente comunicación al ente concedente de la subvención, para el reconocimiento del derecho.

Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes ("A"/, "RC"/ y "CI"/, en su caso).

6º. Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos en concordancia con lo establecido en la **Base 19** respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación, además del documento contable "O", se adjuntará también copia del contrato suscrito y de la carta de pago acreditativa de haberse constituido la garantía y se señalará por parte de la Unidad Gestora del gasto si hay que practicar descuentos por anuncios u otros motivos. A la última certificación o factura se deberá acompañar el Acta de Recepción y el anexo de bienes o documento justificativo del alta (AP) en el sistema de gestión patrimonial, en el caso de que, de acuerdo con el apartado 3.2 del documento "Criterios para la gestión de bienes" aprobado por el Pleno el 1 de diciembre de 2007, sea inventariable.

La recepción de las obras se realizará, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 235 del TRLCSP.

Tras la recepción de las obras y con base en el resultado de la medición general de las mismas, la dirección facultativa redactará la relación valorada y expedirá y tramitará la correspondiente certificación final, que se aprobará por el órgano de contratación y abonará, en su caso, al contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del RGLCAP. La tramitación de dicha certificación final se efectuará de conformidad con lo señalado en el apartado 6º siguiente.

Si con la aprobación de la certificación final, el compromiso de gasto adoptado para la obra de referencia (fase "D"), arrojase un saldo sobrante, por el Centro Gestor se procederá a su anulación, generando los correspondientes documentos barrados de gastos ("D/", "A/", y "RC/") y en el supuesto de que se trate de un gasto con financiación afectada, igualmente se generarán los documentos contables necesarios para ajustar la financiación al coste definitivo de la obra.

Con el fin de hacer posible el desarrollo, por parte de la Unidad de Contratación, de las funciones de seguimiento de los contratos suscritos por la Diputación, cuando se trate el reconocimiento relativo a la última o única factura o certificación que se derive de expedientes de contratación, por la oficina gestora, se remitirá a la Unidad de Contratación copia del documento contable "O" enviado a la Intervención de Fondos, y de su documentación adjunta.

7º- Cumplimiento y liquidación de los contratos administrativos ordinarios en general: la Unidad gestora del contrato en la fase de ejecución remitirá a la de Contratación, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha del acta de recepción o conformidad de la prestación, un ejemplar de la misma, la propuesta de liquidación del contrato, y, además, si contuviese saldo favorable al contratista, y por la porción del mismo que rebase el crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable "RC" en el que conste la certificación de existencia de crédito.

Cumplimiento y liquidación de los contratos de obras: la Unidad gestora del contrato en la fase de ejecución remitirá a la de Contratación los documentos que seguidamente se indican, en los plazos que en cada caso se señalan:

a) Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la certificación final, remitirá un ejemplar de la misma y otro del acta de recepción y, además, de contener aquélla un saldo positivo favorable al contratista, y por la porción que exceda del crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable "RC" en el que conste la certificación de existencia de crédito.

b) Dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de garantía originario, o bien del ampliado, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 235.3, párrafo segundo del TRLCSP, la Unidad gestora remitirá el informe sobre el estado de las obras que prescribe el citado artículo, con pronunciamiento favorable explícito en cuanto a que el contratista haya de quedar relevado de toda responsabilidad -salvo la derivada de vicios ocultos de la construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 236-, siendo procedente la cancelación de la garantía definitiva, la propuesta de liquidación de las obligaciones pendientes, y de contenerlas implicando un saldo positivo favorable al contratista, y por la porción del mismo que exceda del crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable "RC" en el que conste la certificación de existencia de crédito.

8º. En aquellos supuestos en que, de acuerdo con las disposiciones del TRLCSP, pueda coincidir la Autorización del gasto y su Disposición, el documento "A" señalado en el punto 3º se sustituirá por el "AD", de tal modo que las fases de autorización y disposición mencionadas en los apartados 3º y 4º se acumularán en una sola fase.

9º. En aquellas situaciones en que sea necesario realizar obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se estará al régimen de funcionamiento excepcional establecido en el art.117 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril en relación con el 113 del TRLCSP.

10º. Para las adquisiciones de bienes que se hallen incluidos en el Catálogo de bienes de adquisición centralizada de la Dirección General de Patrimonio del Estado, el documento "AD" sustituirá al "A", acumulándose la autorización y la disposición del gasto en una única fase.

11º. En los expedientes que incluyan gastos de carácter plurianual se estará a lo establecido para los citados gastos.

Finalmente señalar, que al objeto de racionalizar en mayor medida el gasto provincial, y de evitar el fraccionamiento de las prestaciones o de su plazo de duración para eludir la tramitación del expediente de contratación o el requisito de concurrencia mediante licitación pública en los supuestos en que legalmente proceda, se implanta el sistema de operación agrupada para la atención de las necesidades regulares y homogéneas. A tal efecto, se entenderá por necesidad regular aquella cuya satisfacción pormenorizada conlleve la necesidad de realizar varias operaciones en un periodo de tiempo no superior a doce meses, y por necesidad homogénea la que para su satisfacción requiera el mismo objeto que otras aunque sean distintos sus receptores inmediatos (Dependencias o establecimientos de la Corporación).

Las reglas a observar en el sistema de operación agrupada que se implanta son las siguientes:

a) Necesidad regular. Para su atención se realizará una sola operación cuya base vendrá determinada por el cómputo acumulativo de la necesidad para el periodo completo, siempre que no exceda de doce meses, y el gasto correspondiente.

b) Necesidad homogénea. Para su atención se realizará una sola operación cuya base vendrá determinada por la acumulación de todas las necesidades homogéneas entre sí y el gasto de aquéllas tuviese además carácter regular.

Todas aquellas adquisiciones de bienes y servicios que por tratarse de necesidades homogéneas (suministros y material de oficina, conservación equipo de oficina, etc.) se tramiten a través de un único expediente de contratación se adaptarán al funcionamiento establecido por la Unidad de Contratación.

### **3.C Encargos a Proaguas en relación con actuaciones del ciclo hidráulico.**

Para la ejecución de encargos a la Empresa Pública Proaguas Costablanca, S.A. en los términos del convenio suscrito el 27 de febrero de 1996, modificado el 14 de febrero de 2000, como complemento de las disposiciones contenidas en el mismo, se tomarán en consideración las siguientes particularidades:

-Como trámite previo, el Centro Gestor deberá remitir a la Intervención de Fondos el expediente completo junto con el documento contable de Retención de Crédito ("RC"). En el caso de obras, al remitir a la Intervención de Fondos el documento "RC", adjuntará una copia del pliego de condiciones técnicas del proyecto.

-En cualquier caso, la redacción del proyecto siempre será un encargo diferenciado del de la ejecución, de tal forma que, hasta que el primero no esté aprobado por el órgano que corresponda de Diputación, no podrá procederse al encargo de la obra.

-La Resolución que encargue actuaciones que conlleven la tramitación de un expediente de contratación, autorizará el gasto, dando lugar al documento contable "A".

-Proaguas remitirá al Centro Gestor certificación del acuerdo del Consejo de Administración correspondiente a la adjudicación, la cual dará lugar a la tramitación de la correspondiente Resolución que acepte la adjudicación tramitada y a los consiguientes documentos contables "D" y "A/", "RC/", "CI/" y "RCND", en su caso.

-Cualquier modificación del proyecto por incidencias surgidas en el transcurso de la obra, deberá tramitarse y ser aprobada por el órgano competente de Diputación, previa la oportuna retención de crédito ("RC"), siempre antes de la finalización de la obra, lo que llevará consigo la necesaria modificación del correspondiente encargo, pudiéndose resolver las dos cuestiones en la misma Resolución.

-Las obras se abonarán contra certificaciones, incluyendo solamente el importe de la obra ejecutada. Los gastos de gestión, así como los de dirección e inspección y coordinación de seguridad y salud, en su caso, deberán facturarse separadamente.

-Cuando se trate de una actuación plurianual, los gastos de gestión, así como los de dirección e inspección y coordinación de seguridad y salud, en su caso, también lo serán, aplicándose proporcionalmente a cada una de las anualidades.

#### **4. CONVENIOS**

4.1 Los convenios de colaboración los contempla el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como instrumento específico para el desarrollo, con carácter voluntario, de la cooperación económica, técnica y administrativa con otras Administraciones Públicas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común.

También pueden celebrarse convenios de colaboración con instituciones sin fin de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas (Cruz Roja, Federaciones Deportivas, etc...) siempre que su realización esté motivada justificándose la ausencia de concurrencia, es decir, que las actuaciones a desarrollar sólo se puedan realizar con la Entidad que interviene en el Convenio, a fin de no eludir la exigencia de adecuarse a las normas sobre contratación de las Administraciones Públicas.

4.2 Cuando la Diputación intervenga en convenios en los que asuma la titularidad de una o varias actuaciones unitarias cuya realización corra a cargo únicamente de la misma, en el instrumento de formalización del convenio deberá recogerse que la responsabilidad de la Corporación Provincial se contraerá exclusivamente a tales actuaciones.

4.3 El órgano competente para la aprobación de convenios será, como regla general, el que sea competente para la contratación de las actuaciones que en aquellos asume la Diputación. No obstante en aquéllos supuestos en que el contenido del convenio incidiera, además, en materias cuya resolución está atribuida legalmente al Pleno Provincial, la competencia corresponderá a este último en todo caso.

4.4 Los convenios a llevar a cabo por la Diputación seguirán el siguiente procedimiento de tramitación:

- La aprobación del convenio dará lugar a la fase contable "A"
- La firma del mismo por ambas partes, dará lugar a la contabilización de la fase "D", salvo que la ejecución del objeto convenido sea a efectuar por la propia Diputación, en cuyo caso la fase "D", se contabilizará una vez adjudicado el contrato.

Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto con carácter general en la Base 19.

#### **5. INVERSIONES Y OTROS GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS AFECTADOS**

La disponibilidad de los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas presupuestados en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del Presupuesto de Ingresos, está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones correspondientes. Dichos créditos con financiación afectada son los siguientes:

<b><u>APLICACIÓN</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
22.342.76216 .....	2.047.514€
Programa de Instalaciones Deportivas 2007-2012	
24.169.65000 .....	1.308.737,06€
Planes de Obras: Complementario y Especial 2011-2012, a ejecutar para Ayuntamientos	
24.169.65005 .....	1.490.856,42€
Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales cofinanciado con el MAP, 2012, a ejecutar para Ayuntamientos	
24.169.65030 .....	3.466,82 €
Plan de Obras Especial 2009-2013, a ejecutar para Ayuntamientos	
24.169.65031 .....	67.500€
Planes de Obras: Complementario y Especial 2012-2013, a ejecutar para Ayuntamientos	
24.169.76203 .....	1€
Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales cofinanciado con el MAP, 2012: Subvenciones	

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>BASES DE EJECUCIÓN</b>

29.452.65000 .....	30.000€
Inversiones en infraestructuras hidráulicas, 2011-2012, a ejecutar para ayuntamientos	
29.452.65001 .....	821.642,84€
Programa construcción Infraestructuras Hidráulicas de Abastecimiento y Saneamiento, a ejecutar para Ayuntamientos.	
29.452.65002 .....	180.000€
Inversiones en Infraestructuras Hidráulicas, 2012-2013, a ejecutar para Ayuntamientos	
34.453.60900 .....	561.796,04€
Inversiones en la Red Vial Provincial, 2012	

El subconcepto de ingresos relativo a la ayuda del Instituto Nacional de Administración Pública para el desarrollo del Plan de Formación Continua, con una previsión inicial de 700.000 euros, está afectado a los gastos correspondientes al Grupo de Programa 921 que realice el orgánico 9 "Recursos Humanos".

Los subconceptos de ingresos correspondientes a las subvenciones de la Generalitat Valenciana para el sostenimiento de la residencia infantil, así como para el mantenimiento de la escuela infantil, 1º y 2º ciclo del Centro Hogar Provincial, por importe de 252.800 euros y 352.956 euros, respectivamente, están afectados a los gastos del orgánico 19 "Centro Hogar Provincial".

En todos los casos referidos en los dos párrafos anteriores, el control de los gastos con financiación afectada se realizará de forma extracontable.

Además, respecto a las subvenciones del Estado al Plan de Formación Continua y de la Comunidad Autónoma, para el sostenimiento de la Residencia Infantil, siguiendo un criterio de prudencia, deberá reservarse la cantidad de 952.800 del Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se derive de la liquidación del Presupuesto de 2011, hasta tanto sean firmes los respectivos compromisos de ingreso.

Corresponderá a los Centros Gestores en colaboración con la Intervención de Fondos la tramitación de los documentos "RCND" necesarios para efectuar la no disponibilidad de créditos, así como los barrados correspondientes.

## **6. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE GASTOS A DETERMINADAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y OTROS ASPECTOS.**

**6.1/ Subvenciones:** La concesión de subvenciones por parte de la Diputación puede tener por objeto entregas dinerarias para la financiación de actuaciones ejecutadas por los entes beneficiarios o entregas en especie, cuando la gestión, adquisición o construcción de los bienes, suministros o servicios corra a cargo de la Diputación, procediéndose, posteriormente, a la entrega de los mismos a la entidad beneficiaria.

La imputación presupuestaria de estas operaciones, de conformidad con lo estipulado en la nueva Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, 3565/2008, se realizará siguiendo los siguientes criterios:

<b>Características</b>	<b>Imputación Presupuestaria</b>
Entregas Dinerarias para la financiación de Operaciones Corrientes.	<i>Capítulo 4 "Transferencias Corrientes" (clasificadas en función del ente perceptor).</i>
Gastos en bienes corrientes y servicios a realizar directamente por la Diputación en beneficio de otra entidad.	<i>Capítulo 7 "Transferencias de Capital" (clasificadas en función del ente perceptor).</i>
Entregas Dinerarias para la financiación de Operaciones de Capital.	<i>Capítulo 6 "Inversiones Reales" (Subconceptos 65XXX "Inversiones gestionadas para otros entes públicos") (Cuando se trate de una Obra o un Proyecto)</i>
Gastos de Inversión a realizar directamente por la Diputación para su entrega a otros entes.	<i>Capítulo 7 "Transferencias de Capital" (clasificadas en función del ente perceptor). (Cuando se trate de un Bien)</i>

Habida cuenta que los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y, en su caso, otras actuaciones, relativas a Obras y Proyectos, pueden integrar, tanto subvenciones dinerarias, como inversiones gestionadas para Ayuntamientos u otros Entes, es decir, subvenciones en especie, es necesaria la existencia de dos aplicaciones presupuestarias, una en el capítulo de transferencias de capital, y otra en el de inversiones reales (subconceptos 65XXX.-"Inversiones gestionadas para otros entes públicos"). Como consecuencia de lo anterior, las aportaciones de otras Administraciones Públicas, así como las operaciones de crédito, incluidas en los ingresos finalistas del Presupuesto, se destinarán a financiar las actuaciones de las dos aplicaciones existentes.

Los cambios que se produzcan durante el ejercicio en relación con el Ente que ejecuta la actuación, que exijan la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria, no afectarán al estado de ingresos del Presupuesto.

Asimismo, cualquier modificación presupuestaria entre aplicaciones financiadas con un mismo ingreso finalista, no afectará al estado de ingresos del Presupuesto.

**6.2/ Inversiones en Aplicaciones Informáticas:** De acuerdo con los principios contables públicos, el importe satisfecho por la propiedad o el derecho de uso de programas informáticos debe integrarse en el inmovilizado inmaterial. Así pues, habrá que tener presente que este tipo de gastos no se podrá imputar a las aplicaciones correspondientes a la adquisición de sistemas informáticos incluidas en el concepto 626 de la clasificación económica de los gastos, denominado "Equipos para procesos de información", debiendo imputarse al subconcepto 641XX "Inversiones en aplicaciones informáticas" que corresponde al concepto de inversiones de carácter inmaterial.

**6.3/ Criterios identificadores gastos-inversiones:** Se consideran gastos aquellas actuaciones relativas al inmovilizado (bienes inventariables) que tengan las siguientes características y finalidades:

- a) Conservación: tiene por objeto conservar el bien en buenas condiciones de funcionamiento (pintura, lubricación, limpieza de máquinas y aparatos, ajustes, revisiones, etc.). Son necesarias para el aprovechamiento eficaz y continuado del bien.
- b) Reparaciones: consisten en volver a poner el activo en buenas condiciones de funcionamiento, pudiendo comprender la sustitución de piezas o reposición de las desgastadas o deterioradas.
- c) Renovaciones, ampliaciones o mejoras cuando no supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil del bien, o sea imposible conocer o estimar razonablemente el valor de los elementos que deban ser sustituidos.
- d) Piezas de recambio destinadas a ser montadas en equipos o máquinas en sustitución de otras semejantes.
- e) El desmontaje y transporte de una unidad retirada.
- f) Cualquier elemento cuya vida útil (periodo durante el que el bien es susceptible de generar servicios) sea menor de un año.
- g) En general, cualquier actuación que no cumpla los criterios establecidos en el apartado 3.2 del documento "Criterios para la gestión de bienes" aprobado por el Pleno en sesión de 1 de diciembre de 2007.

Tendrán la consideración de **inversiones** las actuaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Adquisiciones a suministradores ajenos de elementos patrimoniales para ser utilizados de manera continuada por la Diputación en la producción de bienes y servicios públicos, tales como construcciones, instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para procesos de información, elementos de transporte, etc.
- b) Deben tener una vida útil superior a un año.
- c) Los que tengan la calificación de inventariables de acuerdo con lo señalado en el apartado 3.2 del mencionado documento "Criterios para la gestión de bienes".

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes serán considerados inversión en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o incorporen mejoras sustanciales o aumento de valor, o alargamiento de su vida útil y siempre que sea posible conocer o estimar razonablemente el valor de los elementos sustituidos.

Se considera "ampliación" al proceso por el que se incorporan nuevos elementos al bien obteniéndose una mayor capacidad productiva.

Se considera "mejora" al conjunto de actividades mediante las que se produce la alteración de un bien aumentando su anterior eficiencia productiva.

Definimos como "sustitución o renovación" al conjunto de operaciones mediante las que se recuperan las características iniciales del bien.

El concepto de inversión incluye las adquisiciones de terrenos o inmuebles, maquinarias, vehículos, equipamiento, y la construcción de edificios nuevos, o infraestructuras, las actuaciones correspondientes a gran reparación o reparaciones importantes, así como la realización de rehabilitaciones, reformas, modernizaciones, adaptaciones, adecuaciones o refuerzos, mejoras, ampliaciones o sustitución o renovación de piezas sobre bienes existentes o la sustitución de bienes que puedan considerarse inversiones, de acuerdo con las características señaladas en los párrafos anteriores.

6.4/ Por lo que se refiere a las operaciones de capital incluidas en los Capítulos 6 "Inversiones Reales" y 7 "Transferencias de Capital", a la misma aplicación que se impone el gasto correspondiente a la ejecución de un proyecto de obra o instalación, se imputarán, necesariamente, los gastos que sean consecuencia de proyectos modificados o excesos de obra ejecutada, así como los honorarios de redacción de proyectos y sus actuaciones previas y complementarias y, en su caso, las expropiaciones de terrenos.

6.5/ Al objeto de dar adecuado cumplimiento a los compromisos legalmente asumidos por esta Diputación, respecto a terceros, en virtud de contratos, convenios o subvenciones dispuestas, imputados a créditos que ya se hubieran incorporado al presupuesto de 2011 como remanentes sin financiación afectada procedentes del ejercicio anterior, que de acuerdo con la legislación vigente han debido anularse al 31 de diciembre de 2011, las porciones pendientes de ejecución a esa fecha se imputarán en el presente ejercicio al crédito correspondiente previsto para la misma finalidad en el Presupuesto vigente.

## **7. PROYECTOS DE GASTO.**

Un proyecto de gasto es una unidad de gasto presupuestario perfectamente identificable, en términos genéricos o específicos, cuya ejecución, se efectúa con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias y se extiende a uno o más ejercicios, requiriendo un seguimiento y control individualizado.

Tendrán la consideración de proyectos de gasto:

a) Los gastos con financiación afectada. Se entiende por gasto con financiación afectada, aquel proyecto de gasto que se financia, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron.

b) Los proyectos de inversión incluidos en el Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto. Por tanto, y de acuerdo con el sistema de gestión patrimonial, las operaciones de gestión presupuestaria relativas a bienes adquiridos mediante contratación con terceros cuyo abono se efectúa a través de certificaciones de obra, se registrarán a través del correspondiente proyecto aunque no dispongan de financiación afectada.

c) Cualesquiera otras unidades de gasto presupuestario sobre las que la entidad quiera efectuar un seguimiento y control individualizado.

## **BASE 19**

### **DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:**

Para el reconocimiento de obligaciones se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas y/o certificaciones, acompañando al documento contable correspondiente, cuya diligencia, firmada por el Responsable de la Unidad Administrativa, implicará que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas, e igualmente que los precios figurados en la factura o certificación son los ajustados al mercado o al proyecto que fundamenta la certificación.

Las **facturas** deberán contener como mínimo los siguientes datos o requisitos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (nombre, CIF de la Diputación u Organismo Autónomo).
- Nombre o razón social del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente y domicilio.

- Número y, en su caso, serie.
- Lugar y fecha de emisión.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Centro orgánico que efectuó el encargo.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total.

Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido", si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

Las **certificaciones de obra** deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada, cantidad a satisfacer, bien sea a buena cuenta o por saldo y liquidación de la misma, periodo a que corresponde, aplicación del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención de Fondos, y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado a la Excma. Diputación por escrito los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización. Hasta tanto haya recaído la misma, surtirán efectos liberatorios las órdenes de pago extendidas a nombre del proveedor cedente.

Atendiendo a la naturaleza del gasto los **documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones** serán los siguientes:

- a)** En los **gastos de personal** (Capítulo 1), se observarán estas reglas:

Las retribuciones básicas y complementarias de los miembros de los órganos de gobierno, del personal eventual, directivo, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12 y 13 de la clasificación económica) se justificarán mediante el listado informático, comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones, acreditativo de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo correspondiente.

En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por empresa o entidad ajena, será preciso la presentación de la correspondiente factura.

- b)** En los gastos del Capítulo 2, en **bienes corrientes y servicios**, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

- c)** En los **gastos financieros** (Capítulos 3 y 9) se observarán estas reglas:

- Los gastos por intereses y amortización que originan un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de la Tesorería respecto a su ajuste al cuadro financiero.

- Por lo que se refiere a gastos por intereses correspondientes a préstamos o pólizas concertadas a tipo de interés variable, y que se tramitan mediante documento contable "DO", se acompañará al mismo copia de los justificantes remitidos por la entidad financiera debidamente conformados por la Tesorería. En el supuesto de que con los datos recogidos en el justificante bancario no se pueda verificar el importe de los intereses o de la amortización figurados en el mismo, la Tesorería deberá adjuntar al documento contable un informe que justifique los citados importes incluidos en el recibo.

- En aquellos gastos financieros cuyo importe no pueda conocerse con anterioridad al reconocimiento de la obligación y que se tramitan mediante documento "ADO"; deberá acompañarse al mismo copia de los justificantes remitidos por la entidad financiera debidamente conformados por la Tesorería.

- d)** Para justificar la aplicación de las **subvenciones** concedidas se requerirá con carácter general:

♦ Respecto a las **transferencias corrientes** (Capítulo 4):

1. Para Entidades, la aportación de documentos, facturas o recibos con los requisitos legales pertinentes, originales o fotocopias compulsadas, acreditativas del gasto realizado, relacionados en el Impreso 1-B, debidamente cumplimentado, adjuntando la preceptiva memoria explicativa cuando se trate de subvenciones cuyo importe supere la cantidad de 12.100 euros. Además se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la "Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención".

2. Para Entidades Locales, la remisión de los oportunos documentos acreditativos del gasto realizado, se sustituirá por dos certificaciones expedidas por el Secretario, Interventor o Secretario Interventor, según modelos remitidos al efecto, 1 A y su anexo en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones pendientes de pago. Además se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la "Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención".

♦ Respecto a las **Transferencias de Capital** (Capítulo 7):

Para Entidades Locales servirá como justificación del gasto realizado, lo dicho para las transferencias corrientes a Ayuntamientos en el apartado d.2 de esta Base, mientras que para el resto de Entidades deberán aportarse documentos, facturas o certificaciones de obras, originales o fotocopias compulsadas, acreditativas del gasto realizado. Dichos justificantes se relacionarán, según proceda, en los impresos 1-A ó 1-B debidamente cumplimentados. Además se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la "Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención".

Los justificantes se presentarán de la siguiente forma:

- **Cuando se trate de obras**, las correspondientes certificaciones suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos, por el Ayuntamiento o por el órgano competente de la Entidad beneficiaria, teniendo en cuenta que, siempre que el importe de la obra supere los 30.050,61 euros:

- Tratándose de Entidades Locales, a la primera certificación, se deberá adjuntar el Acta de Comprobación de Replanteo y a la certificación última el Acta de Recepción.

- Tratándose de Instituciones sin fin de lucro, deberá adjuntarse el certificado final de obra.

- **Cuando se trate de otros Gastos de Inversión:**

- En los casos en que los beneficiarios sean Entidades Locales, mediante la presentación del impreso 1-A y su Anexo debidamente cumplimentados y adjuntando la correspondiente Acta de Recepción y se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la "Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención".

- En los casos de Instituciones sin fin de lucro, las facturas originales o fotocopias autenticadas, relacionándolas en el modelo 1-B, debidamente cumplimentado, así como el Acta de Recepción y se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la "Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención".

Tanto para el caso de obras como para otros gastos de inversión, cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100 euros se acompañará informe del técnico provincial, previa personación, sobre el estado de la obra, instalación, adquisición o equipamiento respecto a los justificantes presentados.

Cuando se trate de contratos menores de obra, los justificantes que deben acompañar al documento contable "O" podrán ser los establecidos en el apartado 2.1.2 de la Base 18.1.D.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en estas Bases para las subvenciones derivadas de Planes Provinciales.

En los gastos de inversión, el proveedor o contratista deberá presentar factura. Cuando de acuerdo con el apartado 3.2 del documento "Criterios para la gestión de bienes", los bienes adquiridos sean inventariables, al documento contable O, DO, ADO se deberá adjuntar el anexo correspondiente en el que figuren los bienes que han sido registrados y validados en el sistema de gestión patrimonial.

En el caso de obras se remitirá certificación de la misma. Junto a la certificación última se deberá remitir el Acta de Recepción y el documento correspondiente al alta en el sistema de gestión patrimonial (AP).

e) Para la **adquisición de bienes inmuebles**, al documento contable "O" se adjuntará, necesariamente, un informe de Patrimonio haciendo constar:

1º.- Referencia al acuerdo del órgano competente autorizando la compra del bien inmueble de que se trate, con identificación del vendedor, con su NIF/CIF, importe y fecha fijada para la firma de la escritura pública.

2º.- Que se han cumplido todos los trámites procedimentales legalmente exigidos para la firma de la escritura, tomando en consideración todos los extremos del acuerdo que autorizó la compra.

3º.- Que se puede reconocer la obligación, de acuerdo con las previsiones del art. 58 del RD 500/1990, si bien, a efectos cautelares, no se procederá al pago efectivo del precio acordado, hasta tanto no se haya firmado la correspondiente escritura pública.

4º- Que se cumplen los requisitos exigidos en el punto PRIMERO de la Instrucción dictada por la Presidencia mediante Decreto núm. 3926/2002, de 17 de julio, referidos a la adquisición de inmuebles.

El Decreto reconociendo la obligación, hará referencia al informe anterior y, expresamente, a la cautela para realizar el pago efectivo. La fecha del citado Decreto deberá ser, necesariamente, del mismo ejercicio que el de la firma de la escritura pública.

## BASE 20

### ORDENACION DE PAGOS:

De acuerdo con lo establecido en el punto primero de la **Base 27** de las de Ejecución del Presupuesto, el funcionamiento de la Unidad Central de Tesorería será el siguiente:

1º) La función administrativa de la ordenación de pagos se realizará por medios informáticos una vez que hayan sido validados los correspondientes reconocimientos de obligaciones por parte de la Intervención Provincial, quedando la documentación justificativa de dichos reconocimientos en poder de la Intervención de Fondos, sin que la misma sea trasladada a la Tesorería.

2º) La emisión informática por la Tesorería Provincial de las órdenes de pago, se efectuará de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos, que necesariamente dará prioridad a los gastos de personal y a las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3º) Una vez emitidas las órdenes de pago, serán intervenidas formalmente por la Intervención de Fondos por medios informáticos. Posteriormente serán autorizadas sin más trámite por la Presidencia de la Corporación o Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

4º) La ejecución de los pagos, de las órdenes de pago debidamente autorizadas por el procedimiento anteriormente descrito, serán emitidas por la Tesorería Provincial, autorizadas por la Presidencia de la Corporación o Sr./a. Diputado/a en quien delegue e intervenidas materialmente por medios informáticos por la Intervención Provincial.

5º) No estarán sujetos al trámite de ordenación de pagos, todas aquellas operaciones que tengan la calificación de movimientos internos de tesorería, traspasos de fondos entre cuentas de la Diputación, así como la colocación de excedentes temporales de Tesorería. Las transferencias desde las cuentas restringidas de recaudación a cuentas operativas quedarán autorizadas exclusivamente por la Tesorería Provincial, de acuerdo con los cuadernos del Consejo Superior Bancario.

## BASE 21

### PAGOS A JUSTIFICAR:

#### 1) Concepto, ámbito de aplicación y límites

1.1) La ejecución normal del Presupuesto de Gastos, se encuentra presidida por una regla, que es la de "servicio realizado"; de acuerdo con esta regla sólo pueden realizarse pagos presupuestarios, cuando el servicio o suministro haya tenido lugar.

Una excepción a esta regla general es la que presentan los llamados pagos a "justificar" que figuran con carácter general regulados en el art. 190 del TRLRHL y con mayor amplitud en el R.D. 500/90 (arts. 69 a 72).

Tienen el carácter de "a justificar" las órdenes de pagos cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

Este procedimiento para efectuar pagos fuera del normal de gestión del gasto debe utilizarse excepcionalmente en aquellos casos en que no se pueda aportar previamente la documentación justificativa del suministro o servicio realizado.

Asimismo, no deberá utilizarse este procedimiento si la atención de dichos gastos puede realizarse a través de los Anticipos de Caja Fija existentes al efecto.

1.2) Como Regla general, no se librarán fondos "a justificar" con cargo a las aplicaciones de gastos destinadas a inversiones o a compra de bienes inventariables, cuyo importe supere los 300 euros. No obstante, podrá superarse este límite, cuando se trate de adquisiciones a realizar en feria o subasta pública, abono de expropiaciones o para el pago de los gastos de matriculación de vehículos adquiridos para la Diputación, siendo necesaria en estos casos la constancia de estos extremos en el Decreto previo de la Presidencia o acuerdo del Pleno, según la competencia para ordenar el gasto de que se trate.

## 2) Concesión de pagos a justificar

La concesión de órdenes de pago a justificar se ajustará a las siguientes normas:

2.1) La solicitud se realizará en el documento J, específico de órdenes de pago a justificar. En el mismo, deberá constar:

- En el espacio reservado a "Descripción del Gasto": descripción detallada de la actividad, en la que se relacionarán los distintos gastos, suministros o servicios para los que se solicitan los fondos "a justificar"; bien entendido que sólo podrán figurar como tales aquéllos en los que no sea posible realizar el pago por el procedimiento habitual al no poderse obtener previamente los justificantes. Precisamente se insiste especialmente en el estricto cumplimiento de este extremo por cuanto será motivo de devolución cualquier propuesta que se refiera a gastos cuya satisfacción pueda realizarse por el procedimiento habitual.

- Aplicación presupuestaria a la que debe imputarse el gasto.

- Causas que justifiquen la no tramitación del pago "en firme" mediante la previa aportación de la documentación justificativa.

- Referencia, en su caso, a la aprobación de la actividad en su conjunto. Se deberá indicar el número de informe u operación y tipo de documento ("A", "AD").

- Fecha para la que se prevé se hayan efectuado los pagos y se disponga de todos los documentos justificativos de la inversión de los fondos, bien entendido que debe procurarse la máxima diligencia en la obtención de las facturas o recibos debiendo presentarse la cuenta justificativa de forma inmediata.

- La designación del habilitado de pagos a justificar al que se efectuará la provisión de fondos, de acuerdo con la Resolución que la Presidencia de la Diputación realizará a principios del ejercicio, en donde se asignarán los distintos habilitados de pagos a justificar.

- Datos identificativos del perceptor de los fondos (Nombre y apellidos, N.I.F.).

- Firma del Sr./a. Diputado/a del Área que solicita la expedición de la orden de pago "a justificar" y del Responsable Administrativo del Centro Gestor a efectos de su tramitación.

2.2) La solicitud de órdenes de pago "a justificar", propuesta por el Diputado/a del Área correspondiente y con el conocimiento del Responsable Administrativo, deberá remitirse a la Intervención Provincial, debiendo tener muy presente que con carácter previo ha debido obtenerse la autorización del gasto global que comporte la actividad para cuya ejecución se solicitan, mediante la previa tramitación del documento "RC" y los correspondientes "A", "AD" o "ADO", en el caso de que se pueda tramitar por este procedimiento.

2.3) No podrá solicitarse una nueva orden de pago "a justificar" en caso de existir, en cualquiera de las aplicaciones de dicho Centro Orgánico, fondos pendientes de justificación, aun siendo distinto perceptor, salvo que la cadencia de actuaciones sucesivas por la proximidad de sus respectivas fechas de realización, no permitan la justificación previa a un nuevo libramiento, extremo este que deberá justificarse en la solicitud.

2.4) El habilitado de pagos a justificar deberá reunir siempre la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de esta Diputación.

2.5) La aprobación de las órdenes de pago "a justificar" corresponde a la Presidencia.

### 3) Situación de fondos:

El importe de las órdenes de pago "a justificar" se expedirán a favor de "Habilitación de pagos a justificar a nombre de ..." y se abonarán a una cuenta restringida de pagos a justificar que se abrirá por la Tesorería Provincial en una entidad financiera bajo la denominación de "Diputación Provincial de Alicante. Habilitación a nombre de ... Provisión de fondos a justificar". El control de estas cuentas corrientes corresponderá a la Tesorería Provincial de esta Corporación. Las indicadas cuentas bancarias, se tendrá en cuenta a los efectos de la situación de fondos en las actas de arqueo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Las entidades financieras en que se abran las citadas cuentas estarán obligadas a proporcionar a la Tesorería Provincial y a la Intervención Provincial la información que éstas le soliciten.

Los fondos librados, tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería Provincial.

Las Cuentas restringidas de pagos a justificar indicadas sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería Provincial, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de reintegro de cantidades indebidamente satisfechas.

Los intereses que produzcan las Cuentas restringidas de pagos a justificar indicadas, se ingresarán en las cuentas operativas de la Diputación, con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.

### 4) Disposición de fondos:

Las disposiciones de fondos de la cuenta restringida de pagos a justificar indicada en el punto 3) anterior se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, registrándose en el mismo momento en que se produzcan, siendo autorizadas por la firma exclusiva del habilitado de pagos a justificar.

### 5) Plazo de justificaciones

En la Resolución aprobatoria de la orden de pago "a justificar" deberá constar el plazo de tiempo de que dispone el perceptor para justificar la inversión de los fondos, sin que en ningún caso se puedan superar los tres meses, contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Transcurrido el plazo indicado en la Resolución, sin que el perceptor haya presentado la documentación justificativa o efectuado el reintegro de los fondos, por la Presidencia, se le requerirá para que lo realice en un plazo no superior a diez días naturales. Advirtiéndole de que en caso de incumplimiento se iniciará el oportuno expediente de reintegro y depuración de responsabilidades a que hubiere lugar.

### 6) Contabilidad y Control

6.1) La Excma. Diputación comunicará a la compañía aseguradora correspondiente la provisión de fondos al habilitado de pagos a justificar y la cuantía del mismo, a los efectos de que por la misma se actualice el importe de la prima del seguro correspondiente.

6.2) Los perceptores de fondos "a justificar" rendirán cuentas justificativas de las inversiones de las cantidades libradas por cada orden de pago. A estos efectos deberán tomarse en consideración los siguientes extremos:

a) El impreso en el que se relacionan los justificantes y que constituye la Cuenta Documentada, deberá ir firmado por el cuentadante-perceptor, responsabilizándose de tal forma de la inversión de los fondos relacionados en ella.

b) Los justificantes, que deberán ser originales, se acompañarán, en todo caso, a la Cuenta Documentada.

c) Dichos justificantes se ajustarán a lo establecido en la **Base 19** de las de Ejecución del vigente Presupuesto, "DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN".

d) En todos los justificantes, a excepción de los tickets, deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.

6.3) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6.4) Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

6.5) Los habilitados perceptores de pagos "a justificar", remitirán las Cuentas Justificativas a la Tesorería Provincial que, las enviará a la Intervención Provincial para su fiscalización, contabilización y aprobación.

6.6) Los habilitados de pagos a justificar formularán al final de cada **trimestre** natural, estados de Situación de Tesorería, que serán remitidos a la Tesorería Provincial, junto con el extracto de la cuenta corriente a la fecha en que se cierra el Estado de situación de Tesorería. En el supuesto de que los saldos que figuren en los citados extractos bancarios, no coincidan con el reflejado en el estado de situación, adjuntarán, asimismo, la correspondiente conciliación bancaria.

La Tesorería Provincial, una vez examinados los referidos estados de situación de tesorería, los enviará a la Intervención Provincial, para su conocimiento.

## **BASE 22**

### **ANTICIPOS DE CAJA FIJA:**

#### **1) Concepto, ámbito de aplicación y límites**

1.1) Se entiende por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, trámite sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija no tendrán la consideración de pagos a justificar. Las aplicaciones presupuestarias se detallan en el Anexo I adjunto a estas normas y se corresponden con los conceptos de la clasificación económica que se relacionan a continuación:

### **CLASIFICACION ECONOMICA EN EL PRESUPUESTO**

<b>Cursos miembros órganos de gobierno .....</b>	<b>10200</b>
Formación y perfeccionam.del personal. ....	16200
Repar. mantenim. y conservac.edificios .....	21200
Repar. mantenim. y conservac.edificios .....	21201
Rep.mant.y conserv.maquin.inst.y utilaje .....	21300
Rep.mant.y conserv.maquin.inst.y utilaje .....	21301
Rep.mant.y conserv.maquin.inst.y utilaje .....	21302
Rep.mant.y conserv.maquin.inst.y utilaje .....	21303
Rep.manten.y conserv.elementos de transp. ....	21400
Prensa, revistas, libros y otras public. ....	22001
Suministro combustible y carburantes .....	22103
Servicios de telecomunicaciones .....	22200
Otros gastos en comunicaciones .....	22299
Transportes .....	22300
Atenciones protocolarias y representat. ....	22601
Publicidad y propaganda .....	22602
Publicación en diarios oficiales .....	22603
Jurídicos, contenciosos .....	22604

<b>Gtos. deriv. Concursos, Premios y Becas .....</b>	<b>22605</b>
<b>Reuniones, conferencias y cursos .....</b>	<b>22606</b>
<b>Gastos diversos de act. por gestión directa .....</b>	<b>22608</b>
<b>Actividades culturales y deportivas .....</b>	<b>22609</b>
<b>Gastos diversos de act. por gestión directa .....</b>	<b>22610</b>
<b>Gastos diversos de act. por gestión directa .....</b>	<b>22611</b>
<b>Actividades culturales y deportivas .....</b>	<b>22612</b>
<b>Gastos diversos por act. gestión directa .....</b>	<b>22613</b>
<b>Publicidad y propaganda .....</b>	<b>22614</b>
<b>Otros gastos diversos .....</b>	<b>22698</b>
<b>Otros gastos diversos .....</b>	<b>22699</b>
<b>Diетas miembros órganos de gobierno .....</b>	<b>23000</b>
<b>Diетas del personal .....</b>	<b>23020</b>
<b>Locomoción de los órganos de gobierno .....</b>	<b>23100</b>
<b>Locomoción del personal .....</b>	<b>23120</b>
<b>Otras indemnizaciones .....</b>	<b>23300</b>

El carácter permanente de las provisiones implica, por una parte, la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán, de acuerdo con las necesidades de Tesorería en cada momento, y de otra, el que no sea necesaria la cancelación de los Anticipos de Caja Fija al cierre de cada Ejercicio.

1.2) Los habilitados de caja fija dependerán funcionalmente de la Tesorería Provincial y orgánicamente del departamento correspondiente.

1.3) Los anticipos de caja se aplicarán al ámbito de esta Diputación Provincial y tendrán como regla general, el límite de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos. No obstante en determinadas aplicaciones y por causa motivada podrá superarse el citado límite.

Por otra parte, no podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 3.005,06 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles e indemnizaciones por razón del servicio.

A efectos de aplicación de estos límites, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

## 2) Concesión de anticipos de caja fija.

2.1) La concesión del anticipo de caja fija se efectuará en base a una propuesta realizada por el responsable administrativo de las aplicaciones respecto a las que se van a tramitar anticipos de caja fija, con el visto bueno del Sr./a. Diputado/a del área, designando a los habilitados de caja fija, que deberán ser, necesariamente funcionarios de carrera o personal laboral fijo, y *en la que se especificará el tipo de gasto dentro de cada aplicación, para los mencionados anticipos*, debiendo constar en la referida propuesta los siguientes extremos:

a) Importe total del anticipo.

b) Gastos que se van a atender con dicho anticipo, con expresión de la/s aplicación/s a la/s que deban imputarse y el importe aplicable a cada aplicación dentro del total del anticipo. Dicho importe no podrá exceder de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos. No obstante en determinadas aplicaciones y por causa motivada podrá superarse el citado límite.

c) Habilitado que sea responsable de la disposición de fondos.

d) Sucursal de la Entidad Financiera donde se deban situar los fondos.

e) La necesidad de la existencia dentro de la habilitación, de efectivo, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de esta Base.

2.2) La referida propuesta se dirigirá a la Tesorería Provincial, la cuál confeccionará la propuesta de Resolución por la que la Presidencia designa a los habilitados de caja fija.

2.3) Cuando se produzca la supresión de una habilitación, el respectivo habilitado deberá reintegrar a la Tesorería Provincial bien el importe del anticipo recibido, o bien los justificantes del empleo del mismo, sin que pueda realizarse traspaso directo de aquél a la habilitación, que en su caso, asuma sus funciones.

### 3) Situación de fondos

El importe de las órdenes de pago que se expidan a favor de "Habilitación de Anticipo de Caja fija a nombre de ..." se abonará mediante movimientos internos a las cuentas restringidas de anticipos de caja fija que la Tesorería Provincial abrirá en una entidad financiera bajo la denominación de "Diputación Provincial de Alicante. Habilitación a nombre de ....Provisión de Fondos por Anticipos de Caja Fija" El control de estas cuentas corrientes corresponderá a la Tesorería Provincial de esta Corporación. Las indicadas cuentas bancarias, se tendrán en cuenta a los efectos de la situación de fondos en las actas de arqueo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Las entidades financieras en que se abran las citadas cuentas estarán obligadas a proporcionar a la Tesorería Provincial y a la Intervención Provincial la información que éstas le soliciten.

Los fondos librados, tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería Provincial.

Las cuentas restringidas de anticipos de caja fija a las que se refiere este apartado sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería Provincial, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de reintegro de cantidades indebidamente satisfechas, y en todo caso serán cuentas restringidas de pagos.

Los intereses que produzcan las cuentas restringidas de anticipos de caja fija enumeradas en este artículo, se ingresarán en las cuentas operativas de la Diputación, con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.

### 4) Disposiciones de fondos.

Las disposiciones de fondos se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, registrándose en el mismo momento en que se produzcan, siendo autorizadas con la firma exclusiva del habilitado de caja fija. Se podrá autorizar la disposición de una cantidad de efectivo dentro de cada habilitación, como elemento operativo de la cuenta restringida de pagos, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. Las disposiciones de efectivo se realizarán desde la cuenta restringida de pagos de cada habilitado, considerándose movimientos internos de Tesorería y autorizándose por el propio habilitado.

Una vez dispuesto de una cantidad en efectivo por el habilitado, no podrá ser ingresada de nuevo en la cuenta restringida de pagos. El último día hábil de cada año se realizará un arqueo de la existencia de efectivo de cada habilitado por personal de la Tesorería e Intervención Provincial, sin perjuicio de los arqueos que la Intervención pueda realizar en el ámbito del control financiero. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado de Caja Fija, y a tal efecto se deberá, por cada habilitación, de disponer de una caja con las adecuadas medidas de seguridad para el control del efectivo.

### 5) Funciones de los habilitados de caja fija.

Los habilitados ejercerán las siguientes funciones en relación con las operaciones derivadas del sistema de Anticipos de Caja Fija:

- a) Contabilizar todas sus operaciones en los libros o sistemas informáticos determinados al efecto.
- b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, de acuerdo con lo establecido en estas bases de ejecución.
- c) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- d) Efectuar los pagos que se autoricen por el Responsable Administrativo de la aplicación presupuestaria.

- e) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- f) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias al final de cada trimestre natural, dando cuenta a la Tesorería Provincial.
- g) Facilitar los estados de situación de Tesorería de acuerdo con lo establecido.
- h) Rendir las cuentas que correspondan con la estructura que determine la Tesorería Provincial a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados, y en todo caso, no podrá transcurrir más de dos meses desde la constitución o reposición de fondos anterior. Todo ello referido a cada una de las aplicaciones presupuestarias.
- i) Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques. En el supuesto de cheques anulados, deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.
- j) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- k) Aquellas otras funciones que, en su caso, se les encomienden específicamente por Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Tesorería Provincial.

## 6) Reposición de fondos.

A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán las cuentas ante la Tesorería Provincial y en todo caso, no podrán transcurrir más de dos meses desde la constitución o reposición de fondos anterior. Todo ello referido a cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Por ello se procederá de la siguiente forma:

1º.- Se presentará una cuenta justificativa del empleo de los fondos para cada aplicación presupuestaria a la que hayan de ser imputados, acompañada de los justificantes de los gastos realizados debidamente relacionados y numerados y del correspondiente documento "ADO".

2º.- La Tesorería Provincial enviará a la Intervención provincial la cuenta justificativa junto con el documento "ADO" para su fiscalización, contabilización y aprobación. Posteriormente la Tesorería Provincial emitirá la orden de pago de reposición de fondos por el importe justificado.

Para la aplicación de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas aplicaciones con cargo a las retenciones de crédito.

Los habilitados cuidarán especialmente de no sobrepasar el importe propuesto en la solicitud de anticipo de caja fija para la correspondiente aplicación presupuestaria, haciéndose efectiva, en su caso, su responsabilidad personal por el exceso de gastos realizados contraviniendo esta norma.

## 7) Contabilidad y control

7.1) La provisión de fondos, en el momento de su constitución, se registrará como un movimiento interno a las cuentas restringidas de caja fija de los habilitados. Simultáneamente, en las aplicaciones presupuestarias a las que habrán de ser aplicados los gastos, se procederá a efectuar una retención de crédito por el importe de la provisión que le corresponda a los mismos.

La Excmo. Diputación comunicará a la compañía aseguradora correspondiente la constitución del anticipo y la cuantía del mismo, a los efectos de que por la misma se actualice el importe de la prima del seguro correspondiente.

7.2) Los habilitados formularán al final de cada **trimestre** natural, Estados de Situación de Tesorería, que serán remitidos a la Tesorería Provincial, junto con el extracto de la cuenta corriente a la fecha en que se cierra el estado de situación de Tesorería. En el supuesto que los saldos que figuren en los citados extractos bancarios, no coincidan con el reflejado en el estado de situación, adjuntará, asimismo, la correspondiente conciliación bancaria.

La tesorería Provincial, una vez examinados los referidos estados de situación de tesorería, los enviará a la Intervención provincial, para su conocimiento.

7.3) La Tesorería y la Intervención Provincial por sí o por medio de los funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

## **BASE 23**

### **GASTOS PLURIANUALES**

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en los artículos 174 del TRLRHL y 79 y siguientes del RD 500/90.

En cualquier caso el fundamento para proponer la autorización de referencia se basará, esencialmente, en el programa de desarrollo de los trabajos en el tiempo, que exige el artículo 123.1.e del TRLCSP como documento a incorporar a todo proyecto que se refiera a obras de primer establecimiento, de reforma o de gran reparación, cuya cuantía sea superior a 350.000 euros.

Por lo que se refiere a lo dispuesto en el artículo 174.2 del TRLRHL en relación con la posibilidad de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual para los contratos sometidos a las normas del TRLCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, se entenderá que concurre dicha circunstancia, cuando su ejecución se inicie en el propio ejercicio y extienda sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

En los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, los límites porcentuales para gastos plurianuales establecidos en el artículo 174.3 del TRLRHL se calcularán, en el primer caso, sobre el importe del citado crédito extraordinario, y en el segundo, sobre el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito, de conformidad con lo que autoriza el artículo 82.2 del RD 500/90, debiendo tener en cuenta que para las aplicaciones del Plan Provincial Complementario y Especial y las del Plan de Obras y Equipamientos de la Diputación, el citado límite porcentual se calculará considerando globalmente la correspondiente aplicación del capítulo 6 y la del 7.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Del mismo modo, por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, para lo cual el centro gestor deberá tramitar los documentos correspondientes (RC, A o D) en el momento se adopte el acuerdo autorizando el gasto plurianual.

## **BASE 24**

### **APLICACIÓN DE COMPROMISOS DE GASTO TRAS LA APERTURA DEL PRESUPUESTO**

Una vez realizada la apertura de la contabilidad y del Presupuesto del ejercicio 2012, se imputarán con cargo al mismo las siguientes operaciones, en el orden que se detalla:

1º.- Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos plurianuales de gasto aprobados en años anteriores.

2º.- Todos aquellos compromisos de gasto cuyo reconocimiento de la obligación hubiera quedado pendiente de efectuar en el presupuesto del 2011. Se registrarán en primer lugar aquellos créditos incorporados como remanentes al ejercicio 2011. No serán objeto de traspaso los compromisos que se encuentren asociados a proyectos de gastos con financiación afectada y aquellos que se correspondan con subvenciones nominativas, los cuales se incorporarán al Presupuesto del ejercicio 2012 previa aprobación de la modificación presupuestaria de incorporación de remanentes.

Los responsables de los Centros Gestores realizarán un análisis de los compromisos de gasto existentes a 31 de diciembre de 2011, indicando de forma priorizada cuales de ellos deberán ser objeto de traspaso al presupuesto de 2012.

Una vez recibidas por la Oficina Presupuestaria las propuestas de registro realizadas por los Centros Gestores, se procederá al traspaso de las operaciones anteriormente descritas, obteniéndose un listado justificativo de las operaciones traspasadas que será remitido a los Centros Gestores afectados.

Cuando en el presupuesto del ejercicio 2012 no hubiera crédito o éste fuera insuficiente para dar cobertura a los compromisos de gasto a que se refiere el apartado anterior, se proporcionará a los Centros Gestores una relación de aquellas operaciones que no se hubiesen podido imputar al presupuesto y que se tramitarán mediante la correspondiente modificación de crédito.

## BASE 25

### MODIFICACION DE SALDOS INICIALES DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS ORDENADOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

La modificación de Obligaciones Reconocidas y Pagos ordenados de ejercicios cerrados puede realizarse por:

a) Errores u omisiones en los saldos iniciales de obligaciones reconocidas o de pagos ordenados referidos a la agrupación de presupuestos cerrados, y que deberán ser rectificados en el momento en que se detecten.

Los errores u omisiones deberán acreditarse en el expediente tramitado al efecto por la Tesorería Provincial, cuya resolución corresponde al órgano con competencia para el reconocimiento de obligaciones u ordenación del pago.

Tendrán la consideración de errores aquellos en relación a los que la ley permite su rectificación de manera automática, es decir, los materiales, de hecho o aritméticos.

b) Prescripción de obligaciones de ejercicios anteriores.

De acuerdo con el artículo 25 de la ley 47/2003, General Presupuestaria, prescribirá a los 4 años, el derecho a exigir el pago de obligaciones reconocidas o liquidadas, si no fuesen reclamadas por los acreedores legítimos o sus derechohabientes.

La prescripción se aplicará de oficio y será propuesta por la Tesorería Provincial.

Corresponde a la Presidencia de la Corporación, adoptar el acuerdo administrativo necesario para la prescripción de obligaciones.

Las resoluciones dictadas en los expedientes a que se hace mención en la presente base se ratificarán por el Pleno de la Corporación con ocasión de la aprobación de la cuenta general.

## BASE 26

### FASES DE LA GESTIÓN DE INGRESOS:

#### 1. GESTIÓN DE LOS INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN

La gestión de los ingresos de la Diputación se resume en las siguientes actuaciones:

1) Gestión, liquidación e inspección de los derechos. Dichas funciones corresponden a los distintos centros gestores del Presupuesto de Ingresos. A tal efecto por Resolución de la Presidencia se determinará cada año que unidades administrativas son los Centros Gestores de los mismos, así como los responsables políticos y administrativos.

Corresponde a dichos centros, en relación con estas funciones las siguientes líneas de actuación:

a) Tareas de información y asistencia al ciudadano para favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y no tributarias.

b) Tareas de aprobación, en su caso, de las correspondientes Ordenanzas, y su puesta al día.

- c) Tareas de fijación de precios públicos de acuerdo con sus correspondientes Ordenanzas.
- d) Tareas de ejecución y control de la normativa aplicable a cada uno de los ingresos de la Diputación, en los siguientes aspectos:

- Emisión de liquidaciones, procedimiento que tiene por objeto la determinación y cuantificación de la deuda.
- Remisión de las liquidaciones, junto con la documentación pertinente, a la Tesorería para su aprobación.
- Comprobación de las autoliquidaciones presentadas o que deberían presentar y la veracidad de las mismas.
- Resolución de los recursos interpuestos por los interesados legítimos ante las liquidaciones emitidas. En el supuesto de resolución denegatoria de los mismos la notificará a los interesados, finalizando la tramitación. En el caso de aceptarse las alegaciones del recurrente, se remitirá la propuesta motivada de resolución a la Tesorería Provincial que continuará el trámite haciendo efectivas las rectificaciones o anulaciones que pudieran llevar consigo respecto al derecho reconocido.
- Propuesta a la Tesorería Provincial de anulación de liquidaciones como consecuencia de recursos o errores materiales.
- Tramitación de las devoluciones de ingresos, de oficio o a instancia del interesado.
- Cuando traten gastos que sean financiados en su totalidad o parcialmente mediante subvenciones de otras Entidades, deberá remitirse a la Intervención la comunicación relativa a la aprobación de las mismas, con el documento CI de compromiso de ingreso, suscrito por el responsable administrativo del centro gestor, en el que constará, en su caso, referencia expresa de aprobación o aceptación por parte de esta Diputación del compromiso de financiación, y al que se adjuntarán fotocopias de la comunicación de la Entidad u órgano ajeno que financie el gasto.

Así mismo, cuando la ejecución del gasto lleve aparejada un aumento o disminución de la subvención a percibir, deberá remitirse a la Intervención el correspondiente documento CI o CI/ acompañado de la documentación acreditativa del mismo.

En el supuesto de que existan compromisos de ingresos por subvenciones para ejercicios posteriores, el centro gestor deberá tratar también, el documento CI correspondiente a ejercicios futuros.

2) Notificación y recaudación de derechos. Dichas funciones corresponden a la Tesorería Provincial. A tal efecto la Tesorería procederá a efectuar las correspondientes notificaciones que conduzcan al cobro de los derechos que se liquiden por los Centros Gestores indicados en el punto anterior, una vez aprobadas las liquidaciones. El reconocimiento de los derechos se efectuará mediante relaciones agrupadas que serán libradas por la Tesorería por medios informáticos, siendo contabilizados en el libro de contabilidad general por la Intervención Provincial.

La Tesorería provincial remitirá a la Intervención provincial las relaciones agrupadas de reconocimiento de derechos, para su conocimiento y archivo por parte de este último departamento.

Según se indica en los Estatutos del organismo Autónomo SUMA de Gestión Tributaria, la recaudación ejecutiva de los ingresos de la Diputación será realizada por dicho Organismo. No obstante corresponde a la Tesorería Provincial la emisión de la providencia de apremio.

## 2. MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POR SUBVENCIONES

En cuanto a las Subvenciones, de acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

No obstante, se puede reconocer el derecho con anterioridad, una vez cumplidas por la Diputación las obligaciones que hubiese asumido al aceptar, de forma explícita o implícita, la subvención. A estos efectos el Centro Gestor realizará la correspondiente comunicación al ente concedente, dentro de los plazos exigidos por éste.

Una vez realizada esta comunicación, el Centro Gestor emitirá las liquidaciones que corresponda y las remitirá a la Tesorería, adjuntando una copia de la mencionada comunicación, en plazo, registrada de salida.

En cuanto a las aportaciones municipales a obras ejecutadas por la Diputación para los Ayuntamientos de la Provincia, el momento de los reconocimientos de los derechos coincidirá con el de las liquidaciones practicadas por la Diputación al Ayuntamiento, que se realizarán en dos momentos:

1º.- Durante el **mes de mayo**, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, **pendiente de liquidar a fecha 30 de abril** del correspondiente ejercicio económico.

2º.- Durante el **mes de octubre**, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, **pendiente de liquidar a fecha 30 de septiembre** del correspondiente ejercicio económico.

Las convocatorias, convenios, etc., que se tramiten a tal fin, deberán incluir referencia expresa al momento en que la aportación municipal será exigible por la Diputación, conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

En lo que respecta a las convocatorias, convenios, etc., en ejecución, se adaptarán a lo dispuesto en los puntos 1º y 2º de este apartado.

### **3. MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POR EL RECARGO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS Y CESIÓN DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL ESTADO Y RECURSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES DE CRÉDITO.**

a) El reconocimiento de los derechos por el Recargo Provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas, se realizará, simultáneamente, en el momento del cobro del mismo por parte de Diputación, o al recibir la comunicación documental de las entidades gestoras del Impuesto, de los derechos cobrados por cuenta de la Diputación.

b) Con respecto a la Participación de la Diputación en los Tributos del Estado, la cesión de la recaudación de impuestos estatales y otras transferencias, no se reconocerá ningún derecho en tanto no obre en poder de la Diputación, el documento justificativo que cuantifique de forma cierta el derecho. En otro caso, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se produzca el cobro.

c) Por último los recursos procedentes de operaciones de crédito, se reconocerán cuando el producto de las mismas se haya ingresado en la Tesorería de la Diputación. Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo. Así mismo, cuando se firme el correspondiente contrato de crédito, se realizará el oportuno compromiso de ingreso.

### **4. ANULACIONES Y CANCELACIONES DE DERECHOS RECONOCIDOS**

#### I - Causas

La anulación y cancelación de los derechos obedecerá a las siguientes causas:

1) Anulaciones de las liquidaciones, como consecuencia de reclamación o recurso, o por errores materiales o de hecho. A tal efecto, y cuando se den estas circunstancias el centro gestor del ingreso, remitirá a la Tesorería Provincial, propuesta motivada de anulación de las liquidaciones correspondientes.

2) Cancelaciones por prescripción. La prescripción se aplicará de oficio y será propuesta por la Tesorería Provincial, indicándose en la misma si existe o no responsabilidad administrativa por parte de alguna persona.

No obstante, las funciones de notificación de los derechos que se indican en esta base, correspondían a los diversos Centros Gestores hasta el día 24 de junio de 1998. Por lo tanto, en relación con los reconocimientos de derechos realizados hasta esa fecha, las cancelaciones por prescripción serán propuestas a la Tesorería Provincial por el Centro Gestor del ingreso, indicándose, así mismo, si existiere o no responsabilidad administrativa por parte de alguna persona.

3) Cancelaciones por insolvencias de créditos, como consecuencia de no poder hacerse efectivos en el procedimiento de recaudación, por resultar fallidos los obligados al pago y los demás responsables, según lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Tal como se indica en los Estatutos del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria, corresponde a dicho Organismo proponer a la Tesorería Provincial los expedientes de cancelación de créditos incobrables.

## II-Procedimiento para su tramitación.

Corresponde a la Presidencia de la Corporación, adoptar el acuerdo administrativo necesario para la anulación o cancelación de los derechos reconocidos y, en su caso, de rectificación del saldo inicial de los procedentes de ejercicios cerrados. A tal efecto una vez que la Tesorería Provincial reciba las propuestas de anulación o cancelación junto con la correspondiente documentación justificativa, tramitará la oportuna Resolución de la Presidencia, previa fiscalización por la Intervención, todo ello al amparo del artículo 29 c) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Las Resoluciones que afecten a derechos reconocidos de presupuestos cerrados se acompañarán a la Cuenta General del ejercicio correspondiente, para el conocimiento del Pleno Corporativo, y su exposición al público integradas dentro del expediente de la cuenta mencionada.

## **5. DEVOLUCIONES DE INGRESOS.**

Las devoluciones de ingresos se tramitarán de oficio o a instancia del interesado, comprobando que el ingreso se produjo efectivamente y que procede su devolución. A estos efectos, se remitirá a la Intervención un documento PMP por devolución de ingresos presupuestarios, junto con un informe que incluya pronunciamiento expreso respecto a la procedencia de la devolución.

## **6. IMPORTE MÍNIMO A EXACCIONAR.**

a) No serán notificadas a los contribuyentes, ni, en consecuencia, exigidas, las liquidaciones practicadas por los Centros Gestores del Presupuesto de ingresos, que reúnan los siguientes requisitos, todo ello porque suponen un coste para la Diputación superior al importe exigido:

1. Que el importe a ingresar no supere los 6 euros, cuantía que se fija como insuficiente para la cobertura del coste de la exacción.

2. Que sean liquidaciones que rectifiquen liquidaciones o autoliquidaciones ingresadas, cuando las mismas no superen los 6 euros.

Como consecuencia de lo mencionado anteriormente, los Centros Gestores del Presupuesto de Ingresos deberán emitir las liquidaciones y enviarlas a la Tesorería Provincial, las cuales no serán notificadas y por tanto no serán aprobadas ni contabilizadas, pero en todo caso se archivarán para su constancia.

b) Se autoriza a la anulación de los derechos que no superen los 6 euros y que se encuentren pendientes de cobro en contabilidad. A tal efecto la Tesorería Provincial tramitará el oportuno expediente de acuerdo con lo establecido en el apartado II del punto 4 de la Base 26 del Presupuesto General, con fundamento en la autorización establecida en la presente Base.

c) Así mismo y por los mismos motivos indicados anteriormente, no serán providenciados de apremio y en consecuencia no se iniciará el procedimiento ejecutivo, de todos aquellos derechos, para los que se hayan realizado todos los trámites de cobro en voluntaria y figuren pendientes de cobro en contabilidad, siempre que no superen el importe de 30 euros. A tal efecto la Tesorería Provincial tramitará el oportuno expediente de acuerdo con lo establecido en el apartado II del punto 4) de la Base 26 del Presupuesto General, con fundamento en la autorización establecida en la presente Base.

## **7. CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS SALDOS DEUDORES DE DUDOSO COBRO**

Se considerarán saldos deudores de dudoso cobro, a los efectos del remanente de tesorería, aquellos derechos a favor de la Diputación con una antigüedad superior a dos años contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio, y aquellos en los que, aun sin alcanzar la antigüedad dicha, pudieran apreciarse circunstancias que fundamentaran tal calificación. En todo caso se incluirán en este último supuesto todos aquellos derechos que a 31 de Diciembre del ejercicio, no estén todavía debidamente notificados, siempre que tal notificación pueda afectar, esencialmente, a la efectividad del derecho.

## SECCIÓN 2ª: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

### BASE 27

El cierre y la liquidación de los Presupuestos de la Entidad y de sus Organismos Autónomos se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

La confección de los Estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse por la Intervención de Fondos antes del primero de marzo de 2012.

La aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde a la Presidencia, previo informe de la Intervención de Fondos, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, no obstante podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente los supuestos incluidos en el artículo 182 del TRLRHL, desarrollado en el artículo 47 del RD 500/90.

Como resultado de la liquidación del Presupuesto deberá determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) El remanente de Tesorería.

La Cuenta General formada por la Intervención de Fondos será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio y tras su exposición al público y examen de los reparos formulados en su caso, será elevada al Pleno Provincial para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada antes del 1 de octubre.

## TITULO SEGUNDO: DE LA TESORERIA PROVINCIAL

### BASE 28

#### 1. Funciones de la Tesorería Provincial.

La Tesorería Provincial de esta Diputación, ostenta el carácter de:

a) Centro financiero para la recaudación de derechos y pagos de obligaciones, a través del principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias a través del Plan de Disposición de Fondos.

b) Unidad Central de Tesorería con la competencia de la función administrativa de la ordenación de pagos.

Son funciones encomendadas a la Tesorería Provincial:

1.- La realización de la función administrativa de ordenación de pagos, que consistirá en la coordinación entre el Plan de Disposición de Fondos y los pagos a efectuar por esta Diputación.

2.- La realización de cuantos pagos correspondan a los fondos y valores de la Diputación.

3.- La gestión de los pagos de los presupuestos cerrados en los términos establecidos en el artículo 191 del TRLRHL.

4.- La organización de la custodia de fondos, valores y efectos.

5.- La ejecución de las consignaciones en las Entidades Financieras de los fondos de Tesorería, en base a las directrices emanadas de la Presidencia.

6.- La confección de las relaciones de transferencias y cheques.

7.- La preparación y formación de los Planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Diputación para la satisfacción de sus obligaciones.

8.- La función administrativa de tramitación, gestión y propuesta de contratación del endeudamiento a corto y largo plazo, así como la tramitación de la documentación contable de gastos e ingresos derivada de dichas operaciones.

9.- La función administrativa de preparación de los pliegos y condiciones técnicas para la contratación de servicios bancarios como unidad promovedora que pueda realizar la Diputación, sin perjuicio de su tramitación por el Servicio de Contratación.

10.- El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, tanto en voluntaria, como en ejecutiva, de todos los ingresos del Presupuesto de la Diputación, proponiendo, adicionalmente, las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos del Organismo Autónomo SUMA de Gestión Tributaria, referente a la recaudación ejecutiva.

11.- La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a las Entidades Colaboradoras de Recaudación en periodo voluntario, así como de la Recaudación Ejecutiva al Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria.

12.- Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter.

13.- La realización de cuantos ingresos correspondan a los fondos o valores de la Diputación.

14.- La gestión del pendiente de cobro de todos los ingresos del Presupuesto de la Diputación, proponiendo las medidas necesarias para su cobro.

15.- Proponer motivadamente el importe de los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación que al finalizar el ejercicio se deducirán del remanente de tesorería.

16.- La elaboración y tramitación de la normativa relativa al funcionamiento de los anticipos de caja fija y pagos a justificar en el ámbito de la Diputación, así como todas aquellas funciones que se establezcan en la mencionada normativa, y la realización de las propuestas de nombramiento de los habilitados.

## 2. Ejecución de los pagos.

El modo de pago a utilizar por la Tesorería Provincial será la transferencia bancaria a favor del acreedor y a la cuenta corriente designada por el mismo a través del modelo normalizado de Alta/Modificación de Terceros.

En el caso de cambio de cuenta, el acreedor tendrá la obligación de solicitarlo mediante el modelo anteriormente indicado.

Los datos bancarios del modelo de Alta/Modificación de Terceros, tendrán una validez máxima de 4 años, desde la última operación realizada por la Diputación. A tal efecto a partir de ese momento caducarán los datos bancarios del acreedor, y por tanto deberá darse de alta nuevamente con un nuevo modelo de Alta/ modificación de terceros. Las previsiones de este párrafo entrarán en vigor desde que el programa informático pueda introducir los controles necesarios para que sea operativo el procedimiento indicado.

Excepcionalmente, se podrán utilizar los siguientes medios de pago:

1º.- Cheque nominativo, previa autorización de la Tesorería Provincial, para cuya entrega se designa la sede de la Tesorería Provincial como lugar de pago.

2º.- Cargo en cuenta, cuando así lo exija la entidad pública perceptora, con su propio modelo impreso.

La Tesorería Provincial remitirá a la Intervención Provincial los documentos justificativos de los pagos materiales, para su conocimiento y archivo por parte de este último departamento.

## 3. Colocación de excedentes temporales de Tesorería.

Se autoriza a la Tesorería para que pueda colocar, de acuerdo con la planificación financiera y la situación de las cuentas de la Tesorería y del mercado, excedentes temporales de tesorería, mediante operaciones repos, eurodepósitos, imposiciones a plazo, etc. Todas ellas tendrán la consideración de movimientos internos entre cuentas de la Tesorería y en ningún caso operaciones del presupuesto de gastos. A tal fin se crea la cuenta financiera que recoge todas las colocaciones indicadas.

## TITULO TERCERO: INMOVILIZADO

### BASE 29

#### 1. PROCEDIMIENTO DE CONTABILIZACION:

Con el fin de posibilitar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema contable SICAL, cual es el de establecer un flujo continuo de información entre el inventario y la contabilidad financiera, se habilitan procedimientos de asociación entre las operaciones de Gestión Patrimonial y sus efectos contables en el SICAL.

Toda operación con repercusión Patrimonial ("ADO", "DO", "O", "RD", cesiones, permutas, donaciones, cambios de ubicación, declaraciones de bienes inútiles, entregas a cambio, etc.) se acomodará, en todos sus aspectos, a los procedimientos establecidos.

#### 2. CRITERIOS DE AMORTIZACION:

Se tomarán en consideración los incluidos en el documento "Criterios para la gestión de bienes" aprobado en sesión plenaria de 1 de diciembre de 2007.

## TITULO CUARTO: ENDEUDAMIENTO

### BASE 30

#### PROCEDIMIENTO PARA LA CONCERTACION DE OPERACIONES DE CREDITO

##### 1º. ORDINARIO

1) Se aplicará el artículo 4.1 l) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y por tanto estarán excluidas de la misma este tipo de operaciones. En consecuencia, no les afecta los requisitos para su contratación establecidos en la Ley mencionada.

2) La función administrativa de tramitación, gestión y propuesta de contratación, así como la tramitación de la documentación contable de gastos e ingresos, derivada de dichas operaciones corresponde a la Tesorería Provincial.

3) El procedimiento para la contratación de estas operaciones será el siguiente:

3.1. Se deberá realizar por la Tesorería Provincial el oportuno pliego de prescripciones técnicas, que deberá ser aprobado por el mismo órgano competente para aprobar la operación, previa fiscalización por la Intervención Provincial.

3.2. Se deberá publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las Entidades Financieras interesadas puedan presentar ofertas en el plazo de 15 días naturales.

3.3. Posteriormente se adjudicará la misma por el órgano competente, a la Entidad que oferta mejores condiciones para la Diputación, previo informe de la Tesorería.

3.4. No será necesario utilizar el procedimiento indicado anteriormente para las operaciones de tesorería, cuando se apruebe la misma a una de las Entidades Financieras adjudicatarias del contrato de los servicios bancarios financieros para la Excmo. Diputación Provincial.

##### 2º. ALTERNATIVO

En el caso de que todas o algunas de las operaciones de crédito quedasen desiertas, de acuerdo con el procedimiento indicado anteriormente en el punto 1º de esta Base, se iniciará este procedimiento alternativo para adjudicar las operaciones de crédito pendientes.

El procedimiento será el siguiente, sin necesidad de más trámites:

1) Por la Tesorería Provincial, se pedirán ofertas telefónicas, al menos a tres Entidades Financieras, con unas condiciones establecidas por la Tesorería, debiendo, posteriormente, dejar constancia documental de las mismas.

2) Por la Tesorería Provincial, se propondrá la mejor oferta, debiendo posteriormente presentarse por escrito por la Entidad Financiera correspondiente, a los efectos de su aprobación de la adjudicación por el órgano competente de la Diputación.

### **BASE 31**

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE OPERACIONES DE DERIVADOS PARA CUBRIR EL ENDEUDAMIENTO**

El procedimiento para contratar operaciones de derivados por parte de la Diputación, debe garantizar dos principios básicos. El primero, que el tiempo transcurrido entre la recepción de las ofertas y la adjudicación en firme del contrato no sobrepase el tiempo máximo posible que en ningún caso puede ser superior a unos minutos, ya que si las condiciones del mercado se vieren alteradas, se traduciría en un cambio de valor del derivado, y sin que las Entidades puedan cubrir el riesgo de mercado, lo que haría inviable la operación, y segundo, que se garanticen la publicidad y transparencia para que cualquier Entidad Financiera pueda presentar oferta a las operaciones de derivados que realice la Diputación. Al objeto de cumplir estos dos principios el procedimiento será el siguiente:

1. Por la Tesorería Provincial se redactaría un pliego de condiciones para la concertación del derivado, en el que se incluirán las características de la operación, en el cual el único parámetro susceptible de ser completado por las Entidades Financieras será el correspondiente al tipo o tipos ofrecidos, y en su caso, las "primas" a pagar en los contratos de "Call" o "Put" sobre Tipos de interés. El resto de las características serán especificadas en el pliego, siendo aceptadas por las Entidades dispuestas a cotizar.

2. El pliego anterior será aprobado por la Presidencia de la Diputación.

3. Se pedirán cotizaciones orientativas, mediante un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, seleccionando la Tesorería Provincial para una fase posterior a las seis mejores ofertas, a las que se pedirán una cotización telefónica en firme en día elegido por la Diputación, confirmándose posteriormente vía fax. Los plazos serán fijados por la Tesorería Provincial para garantizar los principios indicados inicialmente.

4. Por la Tesorería Provincial, se elegirá a la mejor oferta de acuerdo con el pliego, en el día de cotización, comunicándose a la Entidad Financiera, telefónicamente la adjudicación en firme del contrato, confirmándose posteriormente vía fax, al objeto de garantizar que el tiempo que pase entre la elección y adjudicación sea de unos escasos minutos para que las condiciones de la oferta no se vean alteradas. Esta comunicación será suficiente para que la Entidad Financiera se considere adjudicatario de la operación, sin perjuicio de la formalización del contrato correspondiente.

En el caso de que existan ofertas con condiciones equivalentes, vía telefónica se comunicará a las Entidades oferentes esta circunstancia, para dirimir, las mismas, permitiendo que realicen contra-ofertas que puedan mejorar las realizadas previamente, que deberá ser confirmadas posteriormente vía fax.

### **BASE 32**

#### **CAMBIO DE FINALIDAD DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO**

Cuando existan cantidades pendientes de disposición de préstamos concertados que no vayan a financiar inversiones en ese ejercicio, para las que fueron solicitados, corresponderá al mismo Órgano que aprobó la operación de crédito autorizar la utilización de estas cantidades para la financiación de cualesquiera otras inversiones.

Durante el mes de diciembre la Tesorería Provincial, propondrá el importe de los préstamos cuyo período de disposición finaliza en el ejercicio siguiente y que precisen la tramitación de un expediente de cambio de finalidad, para su aprobación por el órgano competente, indicado en el párrafo anterior de la presente base, y a la vista de la información facilitada por la Oficina Presupuestaria.

### **TITULO QUINTO: CONTROL Y FISCALIZACION**

#### **BASE 33**

El control interno de la gestión económico-financiera de esta Entidad y de sus Entidades dependientes se ejerce por la Intervención General, que realizará su cometido con los medios propios de la dependencia o recabando asistencias externas.

El Control interno establecido en los Artículos 213 y siguientes del TRLRHL, se ejercerá de acuerdo con la "Instrucción de Control Interno de la gestión económico-financiera de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante" aprobada por el Pleno de esta Corporación.

#### BASE 34

##### INFORMACIÓN PERIÓDICA AL PLENO:

En cumplimiento del artículo 207 del TRLHL y la Regla 105 y 106 de la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local Orden EHA/4041/2004, de 29 de noviembre, la Presidencia remitirá al Pleno en los meses de mayo, agosto y noviembre, información correspondiente a la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería, cerrada al primer, segundo y tercer trimestre, respectivamente, que comprenderá:

a) Ejecución del Presupuesto Corriente de Gastos: poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

1. Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
2. Los Gastos comprometidos.
3. Las Obligaciones Reconocidas netas.
4. Los Pagos realizados.

Haciendo constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

b) Ejecución del Presupuesto Corriente de Ingresos: poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

1. Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
2. Los derechos reconocidos netos.
3. La recaudación neta.

Haciendo constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

c) Los Movimientos y Situación de la Tesorería formada por: los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo.

#### NORMAS ADICIONALES

1<sup>a</sup>. A los efectos de lo dispuesto en la Base 1<sup>a</sup> respecto a las especificaciones propias de los distintos Organismos Autónomos necesarias para la adecuada gestión de su presupuesto se incluyen como anexos a las presentes Bases de Ejecución las aprobadas por sus respectivos órganos de Gobierno en su momento, dando cumplimiento a los plazos determinados en el apartado 2 del artículo 168 del TRLRHL cuyas disposiciones no podrán contradecir, en ningún caso, lo dispuesto en las presentes Bases, no pudiendo sobrepasar los límites cualitativos y cuantitativos establecidos en las mismas, reduciéndose su aplicación a las especificaciones propias de cada Organismo Autónomo.

Del Pleno de la Diputación podrán en su caso, emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias a los efectos de la aplicación correcta de lo dispuesto en esta Base adicional.

2<sup>a</sup>. Tanto el Presupuesto General como sus Bases de Ejecución, quedarán condicionados por las normas que pudieran afectarles.

Alicante, 20 de diciembre de 2011  
LA PRESIDENTA

Luisa Pastor Lillo

## **ANEXO I**



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

**RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTIPIOS DE CAJA FIJA**

EJERCICIO 2.012

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Grp.Prg.	Subconc.	
27	912	10200	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCION EN CURSOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
09	921	16200	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.
08	231	21200	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.
08	237	21200	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO
08	333	21200	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
08	336	21200	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS HISTÓRICOS ARTÍSTICOS DE DIPUTACIÓN.
08	491	21200	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.
08	933	21200	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.
08	336	21201	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ
08	933	21201	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.
08	231	21300	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL.
08	237	21300	REP., MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES CENTRO DOCTOR ESQUERDO
08	333	21300	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
08	425	21300	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.
08	453	21300	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PÚBLICAS.
08	491	21300	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.
08	920	21300	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES
09	221	21300	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
14	920	21300	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE.REGIMEN INTERIOR
16	920	21300	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER.
17	920	21300	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA
22	342	21300	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN
29	452	21300	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE
35	336	21300	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES UNIDAD MUSEO ARQUEOL.PROV.
38	928	21300	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.
15	920	21301	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP.PROV.
15	920	21302	CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL DE INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS RED COMUNICAC
15	920	21303	CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.
16	920	21400	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.
21	334	21400	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA PLATAFORMA CULTURAL MOVIL
01	912	22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.
01	928	22001	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
02	920	22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL
03	930	22001	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN
04	930	22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERIA.
06	930	22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PATRIMONIO.
07	920	22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES CONTRATACIÓN.



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

**RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTIPIOS DE CAJA FIJA**

EJERCICIO 2.012

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Grp.Prg.	Subconc.	
08	920	22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PARA EL D.C.E.I.
09	920	22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.RECURSOS HUMANOS
09	921	22001	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.
11	920	22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN
12	920	22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES, SERVICIOS JURÍDICOS.
13	920	22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE INFORMATICA
15	920	22001	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.
16	920	22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.
17	920	22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BOLETÍN OFICIAL PROV. E IMPRENTA.
19	230	22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.
20	230	22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL
21	330	22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES . CULTURA Y EDUCACION.
22	340	22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES
23	230	22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD
24	160	22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.
25	430	22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.
26	170	22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE.
29	450	22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.
30	230	22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO
33	930	22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.
34	450	22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.
35	330	22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL
36	920	22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS
38	920	22001	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL
08	920	22103	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.
16	920	22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA.
19	231	22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL
30	237	22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO DR. ESQUERDO
13	920	22200	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.
14	920	22200	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRÁFICAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
15	920	22200	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.
19	231	22200	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL
21	333	22200	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
30	237	22200	SERVICIO DE COMUNICACIONES CENTRO DR. ESQUERDO
31	927	22200	SERVICIO COMUNICACIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS
14	920	22299	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERÍA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
16	231	22300	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

**RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTIPIOS DE CAJA FIJA**

EJERCICIO 2.012

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Grp.Prg.	Subconc.	
16	920	22300	TRANSPORTES Y PEAJES
19	231	22300	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL
27	912	22601	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS
01	928	22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN.
13	920	22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DE MODERNIZACIÓN
20	231	22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL
21	333	22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
21	334	22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA
22	341	22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES
23	234	22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.
23	235	22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD
25	433	22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN ACTIVID. DPTO. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL
26	172	22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.
29	452	22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DPTO. DE CICLO HÍDRICO
34	453	22602	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS
36	924	22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DPTO. DE CIUDADANOS EXTRANJEROS.
07	920	22603	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN
09	920	22603	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS
12	920	22604	GASTOS JURIDICOS NOTARIALES, REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y ANALOGOS
12	920	22605	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI
20	231	22605	GTOS. DE ORGANIZACIÓN DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS
21	334	22605	GASTOS CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION
35	336	22605	GASTOS DERIVADOS DE CONVOCATORIAS, BECAS Y CONCURSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL
20	232	22606	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.
25	433	22606	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL
26	172	22606	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL
29	452	22606	GASTOS ORGANIZACION DE JORNADAS, FERIAS Y CONGRESOS, EN MATERIA DE RECURSOS HIDRICOS
30	237	22606	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES
35	336	22606	GTOS. DERIVADOS DE ACTIV. DIRECTAS UNIDAD MUSEO ARQ.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.
01	912	22608	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS
09	921	22608	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.
20	231	22608	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL
20	232	22608	PROGRAMA CIRCUITO SOLIDARIO: EXPOSICIONES Y CAMPAÑAS PARA LA PROMOCION DE LA SOLIDARIDAD
23	236	22608	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS
26	162	22608	SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS
26	172	22608	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL
30	237	22608	PROYECTO DE INTERVENCION SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

## RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTIPIOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.012

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Grp.Prg.	Subconc.	
36	924	22608	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CIUDADANOS EXTRANJEROS.
38	928	22608	ACTIVIDADES DIRECTAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL
21	323	22609	ACTIVIDADES A REALIZAR EN CENTROS DOCENTES
21	334	22609	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCIÓN CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS) Y OTRAS.
21	339	22609	ACTIVIDADES CULTURALES FOMENTO VALENCIANO Y NORMALIZACIÓN LINGÜISTICA.
22	341	22609	GASTOS ORGANIZACIÓN ETAPA VUELTA CICLISTA A LA COMUNIDAD VALENCIANA.
23	235	22609	CAMPAÑA DE ESQUI
20	232	22610	ACTUACIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA DELITOS DE TRÁFICO.
23	234	22610	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
23	235	22610	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD
26	172	22610	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
30	237	22610	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR.ESQUERDO
20	232	22611	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL.
20	239	22611	PROGRAMA ESPACIOS MAYORES.
23	234	22611	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
22	341	22612	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA
26	172	22613	JORNADAS Y CONFERENCIAS "AGENDA 21 LOCAL" A REALIZAR EN MUNICIPIOS
21	334	22614	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID
09	920	22698	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN SENTENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL
12	920	22698	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
20	231	22698	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL
24	169	22698	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS
26	172	22698	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)
29	452	22698	GASTOS PROYECTO "SIRIUS:GESTIÓN SOSTENIBLE DEL REGADÍO Y DEL GOBIERNO DE LAS CUENCA HIDROGRÁFICAS"
34	453	22698	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS
03	931	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN
06	933	22699	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS
08	920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS DEL DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
09	920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.RECURSOS HUMANOS
09	921	22699	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACIÓN
09	924	22699	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y COMITÉ DE EMPRESA
11	920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.GESTIÓN DOCUMENTAL,REGISTRO E INFORMACIÓN.
12	920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS JURÍDICOS
14	920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS RÉGIMEN INTERIOR
15	920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS, TELECOMUNICACIONES.
16	920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.
17	920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

**RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTEQUISOS DE CAJA FIJA**

EJERCICIO 2.012

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Grp.Prg.	Subconc.	
19	231	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL
20	231	22699	GASTOS PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. BIENESTAR SOCIAL
21	334	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.CULTURA Y EDUCACIÓN
22	342	22699	GASTOS DIVERSOS FUNCIONAMIENTO PISCINA DEL HOGAR PROVINCIAL
23	234	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD Y JUVENTUD
24	169	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS:PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.
25	433	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.
26	172	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS DE MEDIO AMBIENTE
29	452	22699	GASTOS DIVERSOS. CICLO HIDRICO
30	237	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO DR. ESQUERDO
31	927	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.
33	933	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ARQUITECTURA
34	169	22699	GASTOS DE FUNCION.DE LA COM.DE SEGUIM.Y CONTROL DE LA SEGUR.Y SALUD EN LAS OBRAS QUE ADJUDIQUE DIPUT.
34	453	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS DEPARTAMENTO DE CARRETERAS.
35	336	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL
38	928	22699	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS.
27	912	23000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
09	920	23020	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO
09	921	23020	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION
27	912	23100	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
09	920	23120	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO
09	921	23120	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION
09	920	23300	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS
12	920	23300	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI
21	334	23300	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS
23	235	23300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD
27	912	23300	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.

## **ANEXO II**



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

**RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
CON CARGO A LAS CUALES ESTÁ PREVISTO CONCEDER  
SUBVENCIONES DE MENOR CUANTÍA POR LA PRESIDENCIA**

EJERCICIO 2.012

APLICACION PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	CREDITO
Org.	Grp.Prg.	Subconc.		
20	231	76202	SUBV.M.CUANTÍA A AYUNT.EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL	170.600,00
20	231	76300	SUBV.MENOR CUANTÍA A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES	24.000,00
20	231	78001	SUBV.M.C. A INST.S/F.LUCRO EN EL AMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. DE INVERSIÓN AFINES	279.200,00
20	232	46201	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	125.000,00
20	232	46300	SUBV. MENOR CUANTÍA A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	110.000,00
20	232	48303	SUBV.M.CUANTIA INST.S/F.L.PARA ACTIV.,TALLERES,CURSOS Y JORN.CARÁCTER FORMATIVO Y DE SENSIBILIZ.B.S.	240.000,00
20	239	48300	SUBV.M.CUANTÍA ENT.Y ASOC.PERSONAS MAYORES PARA ACTIV.FORMATIVAS, TERAPÉUTICAS Y DE CONVIVENCIA B.S.	130.000,00
23	234	46300	SUBV.MENOR CUANTÍA A MANCOMUNIDADES IGUALDAD OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	15.000,00
23	234	48300	SUBV.MENOR CUANTÍA A ENTIDADES S/F LUCRO IGUALDAD OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	90.000,00
23	235	48300	SUBV.MENOR CUANTÍA A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	100.000,00
32	169	46200	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A AYUNTAMIENTOS,EN MATERIA DE BIENESTAR COMUNITARIO	50.000,00
32	172	76200	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL.	80.000,00
32	334	46200	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA DE CULTURA.	30.000,00
32	334	48300	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A INST.SIN FIN DE LUCRO,EN MATERIA DE CULTURA	20.000,00
32	341	46200	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA DE DEPORTES	60.000,00
32	341	48300	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A ENT.SIN FIN LUCRO,EN MATERIA DE DEPORTES	30.000,00
32	439	46200	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A AYTO.,PARA ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	30.000,00
32	439	48300	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A ENTIDADES,PARA ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	20.000,00
36	924	46300	SUBVENCIONES DE MENOR CUANTÍA A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	12.000,00
36	924	48300	SUBV. DE MENOR CUANTÍA A ENT. S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS.	36.000,00

## **ANEXO III**



**EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE**

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES  
PARA ENTIDADES LOCALES  
IMPRESO 1-A**

**I. Denominación perceptor** de la subvención (1): .....  
con C.I.F.(2) .....

**II. Destino de la subvención** (3) .....

.....  
**concedida por** (4) .....

**III. IMPORTE TOTAL GASTADO** en la realización de la actuación subvencionada .....

**IV. FINANCIACIÓN:**

**IV. 1)** Importe subvención concedida por esta Diputación .....   
**IV. 2)** Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos de la Diputación y de la entidad beneficiaria:

DENOMINACION (5)	EUROS
.....	.....
.....	.....
.....	.....
<b>TOTAL</b>	<input type="text"/>

**IV. 3) Importe aportado por la propia entidad = ( III – IV.1 – IV.2 )** .....

**SUMA TOTAL DE LOS IMPORTES JUSTIFICADOS** (según anexo al impreso 1-A) .....

D. (6) \_\_\_\_\_, como (7) \_\_\_\_\_

(8) \_\_\_\_\_

CERTIFICO: La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

Vº Bº  
EL ALCALDE,

(9)

Fdo.:.....

- (1) Denominación del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.
- (2) C.I.F. del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.
- (3) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la Resolución de la Excma. Diputación Provincial que la otorgó.
- (4) Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la sesión.
- (5) Especificar Organismo de la Administración, Entidad Pública o Privada o Particular que subvenciona.
- (6) Nombre y apellidos del Secretario, Interventor o Secretario-Interventor que certifica.
- (7) Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.
- (8) Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.
- (9) Sello y firma del Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.

**ANEXO AL IMPRESO 1-A**

(Para Entidades Locales)

Don \_\_\_\_\_ como (1) \_\_\_\_\_ del /a \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que los gastos realizados en relación con la actividad subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, consistente en (2) \_\_\_\_\_, han dado lugar a la expedición de las siguientes órdenes de pago:

TOTAL IMPORTE DE LOS PAGOS ORDENADOS /PAGOS REALIZADOS (a).....

• 

Igualmente CERTIFICO: Que, en relación con la indicada actividad subvencionada, se han reconocido las siguientes obligaciones a favor de los acreedores que se detallan:

Núm. factura	Fecha	Acreedor/C.I.F./N.I.F.	Descripción del gasto	Fecha y órgano aprobación	Importe
	/ /	/		/ /	
	/ /	/		/ /	
	/ /	/		/ /	
	/ /	/		/ /	
	/ /	/		/ /	
	/ /	/		/ /	
	/ /	/		/ /	
	/ /	/		/ /	

TOTAL IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PENDIENTES DE PAGO (b) .....

**SUMA TOTAL DE LOS IMPORTES JUSTIFICADOS [(a)+(b)].....**

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación en

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

Vº Bº:  
EL ALCALDE,

(3)

Fdo.: \_\_\_\_\_

- (1) Secretario, Interventor o Secretario-Interventor
- (2) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la Resolución que la otorgó.
- (3) Sello y firma



EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

## CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO IMPRESO 1-B

**I. Denominación perceptor de la subvención (1):** .....  
con C.I.F. (2) .....

**II. Destino de la subvención (3)** .....  
.....  
concedida por (4) .....

**III. IMPORTE TOTAL GASTADO** en la realización de la actuación subvencionada .....

**IV. FINANCIACIÓN:**

**IV. 1) Importe subvención concedida por esta Diputación** .....

**IV. 2) Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos de la Diputación y de la entidad beneficiaria:**

DENOMINACION (5)

EUROS

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
TOTAL .....

**IV. 3) Importe aportado por la propia entidad = ( III – IV.1 – IV.2 )** .....

<b>Relación de los justificantes</b> que se presentan como justificación de los gastos efectuados en la actividad subvencionada (6)			
Nº de Orden (7)	Descripción del Gasto Realizado	Importe	Órgano que aprobó los Justificantes (8)
<b>TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO (9)</b> .....			<input type="text"/>

Los abajo firmantes CERTIFICAN la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Asimismo, DECLARAN bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.

....., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A  
EL/LA TESORERO/A,

Fdo.: (10) \_\_\_\_\_  
N.I.F. \_\_\_\_\_

Fdo.: (10) \_\_\_\_\_  
N.I.F. \_\_\_\_\_

**NOTAS:**

- Cuando el importe de la subvención para gastos corrientes supere la cuantía de 12.100 €, se deberá adjuntar una memoria detallada de la ejecución de la actividad subvencionada, que deje constancia, entre otros extremos, de la relación existente entre los justificantes presentados y la referida actividad.
- Cuando se trate de obras, las certificaciones suscritas por el técnico competente o las facturas, deberán estar aprobadas por el órgano competente de la entidad beneficiaria. Asimismo, cuando el importe de la obra supere los 30.050,61 €, a la certificación última deberá adjuntarse el certificado final de obra.
- Cuando se trate de otros gastos de inversión, a las facturas se deberá acompañar el acta de recepción.
- En general, se deberán acompañar al presente impreso las correspondientes facturas originales o fotocopias autenticadas.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en obras o de 12.000 € en suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que el gasto ya se hubiera realizado. Cuando la elección no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, se deberá justificar expresamente en una memoria la elección realizada.

**NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO:**

- (1) Denominación de la Entidad sin fin de lucro tal como aparece en la tarjeta del C.I.F.
- (2) C.I.F. de la Entidad sin fin de lucro.
- (3) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la Resolución de la Excma. Diputación Provincial.
- (4) Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la sesión.
- (5) Especificar el organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada por Diputación.
- (6) Los justificantes que se adjunten deberán consistir en facturas originales o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, debiendo reunir los requisitos legales exigidos por el R.D. 1496/2003 (Regulador del deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales).
- (7) Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán, en el Impreso 1-B, según el orden definido por esa numeración.
- (8) Se hará constar el órgano de la Entidad sin fin de lucro al que según sus Estatutos corresponda la aprobación de los justificantes.
- (9) Se sumarán los importes parciales, resultando el importe total justificado que, en todo caso, deberá responder a las exigencias contenidas en la Base 18 de las de ejecución del Presupuesto vigente, a las que se habrá adaptado la resolución que otorgó la subvención.
- (10) Nombre, apellidos y N.I.F. del firmante.



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE**

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

**DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O RECURSOS**

(apartado c del artículo 19.1 de la Ordenanza Gral. Subvenciones)

**DATOS DEL BENEFICIARIO:**

DENOMINACIÓN ENTIDAD: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

C.I.F.: \_\_\_\_\_

DESTINO DE LA SUBVENCIÓN \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**DECLARA:** Que para la misma actividad para la que se ha obtenido subvención de la Excma. Diputación Provincial de Alicante:

- no le ha sido concedida ninguna otra subvención por otras entidades públicas o privadas.
- Le han sido concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, que se indican a continuación, las siguientes subvenciones:

**SUBVENCIONES**

ENTIDAD	CUANTIA CONCEDIDA

- La actividad ha sido financiada con fondos propios en la cuantía de <sup>(1)</sup> \_\_\_\_\_ €

Asimismo se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la actividad con fecha posterior a la presente declaración.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el apartado c) del punto 1 del artículo 19 “**JUSTIFICACIÓN**” de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de mayo de 2005.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

EL PRESIDENTE,

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>(1)</sup> Se consignará el importe total de la actividad u obra, descontando la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, otras subvenciones concedidas.



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE**

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

## **DILIGENCIA CUMPLIMIENTO CONDICIONES SUBVENCIÓN**

**I. Denominación perceptor de la subvención (1): .....**

**con C.I.F.(2) .....**

**II. Destino de la subvención (3) .....**

.....  
**concedida por (4) .....**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que se han cumplido las condiciones exigidas en la Resolución que otorgó la subvención de referencia, habiéndose presentado en plazo la correspondiente documentación justificativa de la actividad realizada, ascendiendo el importe de la subvención a pagar a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, de acuerdo con la limitación económica y el porcentaje de colaboración del \_\_\_\_\_, previsto en la correspondiente resolución.

Alicante, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

EL/LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA,

Fdo.: \_\_\_\_\_

- (1) Denominación del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.
- (2) C.I.F. del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.
- (3) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la Resolución de la Excmo. Diputación Provincial que la otorgó.
- (4) Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la sesión.

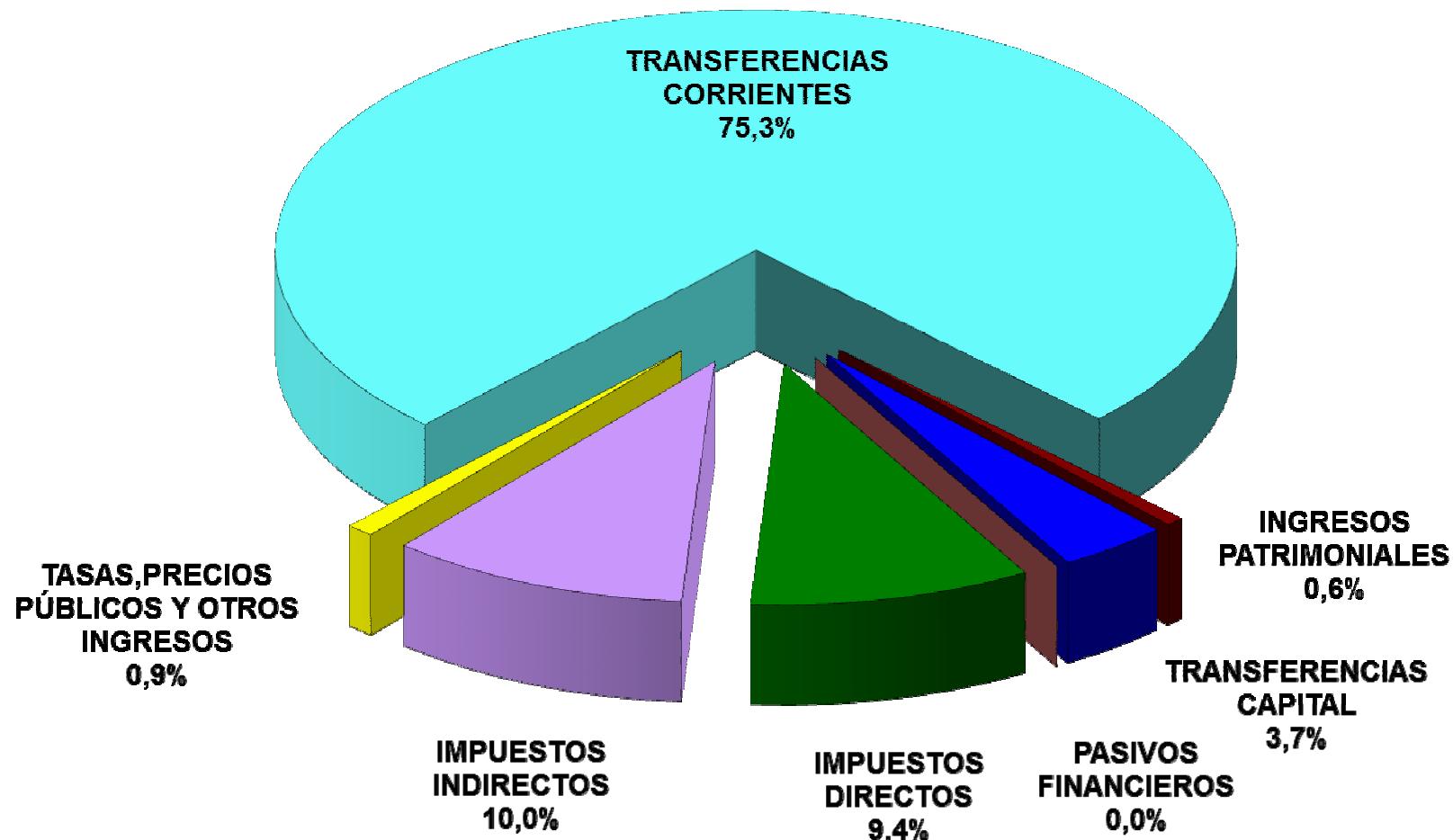
## *ESTADO DE INGRESOS*

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>
<b><i>Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)</i></b>

CAPÍTULO	PREVISIÓN	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	16.840.529,66	9,4
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	17.870.310,10	10,0
3 TASAS,PRECIOS PÚBLIC. Y OTR.INGRESOS	1.655.300,00	0,9
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.	134.241.525,00	75,3
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	1.106.271,06	0,6
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:</b>	<b>171.713.935,82</b>	<b>96,3</b>
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	6.511.514,18	3,7
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	<b>6.511.514,18</b>	<b>3,7</b>
<b>Total.....</b>	<b>178.225.450,00</b>	

## PRESUPUESTO 2012

### DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS



<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
<b>CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS</b>		
10000	CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	11.540.529,66
17100	RECARGO PROVINCIAL SOBRE EL I.A.E Y CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL	5.300.000,00
<i>Total Capítulo 1.....</i>		<b>16.840.529,66</b>
<b>CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS.</b>		
21000	CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	11.639.344,07
22000	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE ALCOHOL Y LAS BEBIDAS DERIVADAS	248.187,83
22001	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA	86.823,94
22003	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	3.300.069,66
22004	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS HIDROCARBUROS	2.590.549,22
22006	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS PRODUCTOS INTERMEDIOS	5.335,38
<i>Total Capítulo 2.....</i>		<b>17.870.310,10</b>
<b>CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLIC. Y OTR. INGRESOS</b>		
31100	TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL RESPECTO DE LOS ANCIANOS ACOGIDOS	144.000,00
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	2.300,00
32900	TASA POR LICENCIAS DE OBRAS	10.000,00
32901	TASA POR INSERCIÓNES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	200.000,00
32902	TASA POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FACULTATIVOS EN LAS OBRAS DE LA DIPUTACIÓN.	900.000,00
34100	PRECIO PÚBLICO POR ESTANCIAS EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DEL HOGAR PROVINCIAL	1.000,00
34300	PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL HOGAR PROVINCIAL	10.000,00
34400	PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ENTRADAS POR ASISTENCIA A ACTIVIDADES CULTURALES	30.000,00
34900	PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE PUBLICACIONES Y OTROS MEDIOS AUDIOVISUALES	6.000,00
34901	PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTR.HOGAR PROV.	10.000,00
38900	REINTEGRO DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS POR OPERACIONES CORRIENTES	54.000,00
38901	REINTEGRO DERIVADO DEL ACUERDO CON EDITORIAL PLANETA, S.A., PREMIO AZORÍN	10.000,00
39900	RECURSOS EVENTUALES	38.000,00
39901	INGRESOS COMPENSATORIOS A CARGO DE TELEFONICA SDAD. OP. SERV. T. ESPAÑA, S.A	240.000,00
<i>Total Capítulo 3.....</i>		<b>1.655.300,00</b>
<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIA CORRIENTES.</b>		
42010	PARTICIPACIÓN EN EL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	131.000.000,00
42090	SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA.	700.000,00
42300	PARTICIPACIÓN EN APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICIAS	1.935.769,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISIÓN</b>
45030	SUBVENCION GENERALITAT VALENCIANA MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL CENTRO HOGAR PROVINCIAL - 2º CICLO-	323.100,00
45080	SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA SOSTENIMIENTO RESIDENCIA INFANTIL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	252.800,00
45084	SUBV. DE LA GENERALITAT VALENCIANA MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL CENTRO HOGAR PROVINCIAL -1º CICLO-	29.856,00
<i>Total Capítulo 4.....</i>		<b>134.241.525,00</b>

**CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES.**

52000	INTERESES DE DEPOSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS	537.500,00
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	16.930,00
55900	ARRENDAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL MARQ	30.000,00
55901	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	21.841,06
55902	ARRENDAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE ADDA	500.000,00
<i>Total Capítulo 5.....</i>		<b>1.106.271,06</b>

**TOTAL OPERACIONES CORRIENTES: 171.713.935,82**

**CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

72000	SUBVENCION DEL ESTADO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	1.310.857,42
72001	SUBV. ESTADO AL PLAN MEJORA RED VIARIA PROVINCIAL	561.796,04
75063	SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA FINANCIACIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS ABASTEC. Y SANEAMIENTO	756.689,12
75064	SUBVENCIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2012.	2.047.514,00
76200	APORTACIONES MUNICIPALES A PLANES DE OBRAS: COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL	1.379.703,88
76202	APORTACIONES MUNICIPALES PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS ABASTEC.Y SANEAMIENTO	64.953,72
76207	APORTACIONES MUNICIPALES INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	210.000,00
76214	APORTAC.MUNICIPALES AL PLAN PROV.DE COOPER.A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES COFINANCIADO CON EL MAP	180.000,00
<i>Total Capítulo 7.....</i>		<b>6.511.514,18</b>

**TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL: 6.511.514,18**

**TOTAL..... 178.225.450,00**

## *ESTADO DE GASTOS*

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica (Resumen por Unidades Orgánicas)</b>

UNIDAD ORGÁNICA	CRÉDITO	%
01 PRESIDENCIA	2.143.537,61	1,2
02 SECRETARIA GENERAL	528.797,46	0,3
03 INTERVENCION	1.565.170,36	0,9
04 TESORERIA	19.610.434,18	11,0
06 PATRIMONIO	1.224.128,74	0,7
07 CONTRATACION	720.033,96	0,4
08 CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	8.208.873,85	4,6
09 RECURSOS HUMANOS	9.682.126,85	5,4
11 GESTION DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	859.814,05	0,5
12 SERVICIOS JURIDICOS	1.482.621,71	0,8
13 INFORMATICA	3.373.180,36	1,9
14 REGIMEN INTERIOR	4.270.129,47	2,4
15 TELECOMUNICACIONES	1.032.563,58	0,6
16 PARQUE MÓVIL Y TALLER	2.327.457,05	1,3
17 BOLETIN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	936.534,21	0,5
19 CENTRO HOGAR PROVINCIAL	9.351.917,59	5,2
20 BIENESTAR SOCIAL	6.018.765,40	3,4
21 CULTURA Y EDUCACION	10.324.206,20	5,8
22 DEPORTES	4.146.419,31	2,3
23 IGUALDAD Y JUVENTUD	1.803.703,30	1,0
24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	15.624.464,12	8,8
25 PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	2.185.677,50	1,2
26 MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS	3.988.739,55	2,2
27 GASTOS CORPORACION	4.600.382,48	2,6
29 CICLO HIDRICO	5.408.345,71	3,0
30 CENTRO DOCTOR ESQUERDO	14.341.136,11	8,0
31 SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	531.961,78	0,3
32 ACCIÓN LOCAL	378.500,00	0,2
33 ARQUITECTURA	1.534.427,11	0,9
34 CARRETERAS	13.878.026,88	7,8
35 U.MUSEO ARQUEOLÓGICO PROV.	1.368.978,30	0,8
36 ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS	361.664,22	0,2
37 ATENCIÓN A LA FAMILIA	883.000,00	0,5
38 IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	220.676,00	0,1
39 TURISMO	4.230.000,00	2,4
40 EMERGENCIAS	19.079.055,00	10,7
<b>Total.....</b>	<b>178.225.450,00</b>	

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<b>UNIDAD ORGÁNICA 01: PRESIDENCIA</b>		
01.912.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	58.709,28
01.912.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA	77.439,12
01.912.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA	138.387,76
01.912.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA	100.542,96
01.912.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA	54.055,21
01.912.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA	227.639,38
01.912.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA	435.516,98
01.912.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	14.827,40
01.912.13003	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	24.606,52
01.912.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA.	26.100,00
01.912.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA.	241.708,00
01.912.22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.	1.000,00
01.912.22608	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	50.000,00
01.912.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES AREA DE PRESIDENCIA.	38.500,00
01.912.62900	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
01.927.48300	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	100.000,00
01.927.48302	APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	350.000,00
01.927.48403	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.	8.505,00
01.928.22001	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	55.000,00
01.928.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN.	140.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 01.....</i>		<b>2.143.537,61</b>
<b>UNIDAD ORGÁNICA 02: SECRETARIA GENERAL</b>		
02.920.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	58.709,28
02.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
02.920.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	49.424,20
02.920.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	16.757,16
02.920.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	30.253,62

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
02.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	91.596,68
02.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	184.392,52
02.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL.	8.200,00
02.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL.	83.163,00
02.920.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARÍA GENERAL	6.300,00
<i>Total Unidad Orgánica 02.....</i>		<b>528.797,46</b>

**UNIDAD ORGÁNICA 03: INTERVENCION**

03.930.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN	58.709,28
03.930.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN	116.158,68
03.930.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN	108.733,24
03.930.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN	117.300,12
03.930.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN	86.822,84
03.930.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN	250.540,24
03.930.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN	427.076,96
03.930.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN.	21.500,00
03.930.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN.	309.921,00
03.930.22001	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN	3.000,00
03.931.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN	3.000,00
03.931.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. INTERVENCIÓN	51.608,00
03.931.48300	BECAS. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS. DPTO. DE INTERVENCIÓN.	10.800,00
<i>Total Unidad Orgánica 03.....</i>		<b>1.565.170,36</b>

**UNIDAD ORGÁNICA 04: TESORERIA**

04.011.31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS DE ENTES DE FUERA DEL SÉCTOR PÚBLICO.	3.247.800,00
04.011.31001	INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERIA.	6.000,00
04.011.91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO.	15.515.500,00
04.930.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA	29.354,64
04.930.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA	64.532,60
04.930.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA	49.424,20

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
04.930.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA	75.407,22
04.930.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA	43.401,06
04.930.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA	139.156,22
04.930.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA	224.403,24
04.930.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA.	23.600,00
04.930.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA.	151.355,00
04.930.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA.	2.200,00
04.934.31100	GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS.	7.500,00
04.934.35200	INTERESES DE DEMORA.	20.000,00
04.934.48300	BECAS. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS. DPTO. DE TESORERÍA.	10.800,00
<i>Total Unidad Orgánica 04.....</i>		<b>19.610.434,18</b>

<b>UNIDAD ORGÁNICA 06: PATRIMONIO</b>
---------------------------------------

06.930.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO	29.354,64
06.930.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO	1,00
06.930.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO	9.884,84
06.930.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO	8.378,58
06.930.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO	10.707,10
06.930.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO	33.220,74
06.930.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO	56.416,84
06.930.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO.	11.800,00
06.930.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO.	42.665,00
06.930.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PATRIMONIO.	400,00
06.933.20200	ALQUILER EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO	245.000,00
06.933.22400	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	395.000,00
06.933.22500	TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	70.000,00
06.933.22501	TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	300,00
06.933.22502	TRIBUTOS LOCALES A CARGO DIPUTACIÓN PROVINCIAL	290.000,00
06.933.22699	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACION Y OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
06.933.22702	VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS.	3.000,00
06.933.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.PATRIMONIO	7.000,00
06.933.62200	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	500,00
06.933.62900	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAL PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	500,00
<i>Total Unidad Orgánica 06.....</i>		<b>1.224.128,74</b>

**UNIDAD ORGÁNICA 07: CONTRATACION**

07.920.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN	29.354,64
07.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN	12.906,52
07.920.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN	79.078,72
07.920.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN	50.271,48
07.920.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN	24.234,86
07.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN	105.416,48
07.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN	154.266,26
07.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN	12.400,00
07.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN.	91.783,00
07.920.21500	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. DIPUTACION	35.000,00
07.920.22000	ADQUISICION DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION	61.000,00
07.920.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES CONTRATACIÓN.	792,00
07.920.22603	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN	530,00
07.920.62500	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	63.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 07.....</i>		<b>720.033,96</b>

**UNIDAD ORGÁNICA 08: CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES**

08.134.21000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA.	3.000,00
08.231.21200	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	85.000,00
08.231.21300	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL.	79.552,00
08.231.22199	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C. HOGAR PROVINCIAL	26.000,00
08.237.21200	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO	60.000,00
08.237.21300	REP., MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES CENTRO DOCTOR ESQUERDO	91.216,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.237.22199	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO	30.000,00
08.333.21200	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	18.000,00
08.333.21300	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	29.000,00
08.334.22199	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA ACTOS SOCIO CULTURALES.	3.000,00
08.336.21200	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS HISTÓRICOS ARTÍSTICOS DE DIPUTACIÓN.	2.000,00
08.336.21201	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ	4.000,00
08.425.21300	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.	10.000,00
08.453.21300	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PÚBLICAS.	10.000,00
08.491.21200	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.	100,00
08.491.21300	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	15.000,00
08.491.62300	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	6.000,00
08.920.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1,00
08.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	25.813,04
08.920.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	444.817,80
08.920.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	100.542,96
08.920.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	100.217,15
08.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	338.385,12
08.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	513.469,78
08.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	138.700,00
08.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	506.872,00
08.920.20300	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000,00
08.920.21300	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES	170.843,00
08.920.21500	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	100,00
08.920.21900	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPAR.CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES	3.000,00
08.920.22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PARA EL D.C.E.I.	400,00
08.920.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	672.000,00
08.920.22101	SUMINISTRO AGUA DIPUTACION PROVINCIAL	70.000,00
08.920.22103	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.	2.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.920.22104	VESTUARIO Y EQUIPO PARA PERSONAL DEPARTAMENTO CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES	11.000,00
08.920.22199	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I.	50.000,00
08.920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS DEL DEPARTAMENTO CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.000,00
08.920.22700	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV.	4.190.744,00
08.920.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS, D.C.E.I.	100,00
08.920.22799	GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES	40.000,00
08.920.62300	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	155.000,00
08.920.62900	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00
08.933.21200	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.	60.000,00
08.933.21201	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	40.000,00
08.933.22701	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	56.000,00
08.933.22799	MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.	36.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 08.....</i>		<b>8.208.873,85</b>

<b>UNIDAD ORGÁNICA 09: RECURSOS HUMANOS</b>		
09.221.12700	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	295.000,00
09.221.13700	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	50.000,00
09.221.16203	MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR	190.000,00
09.221.16204	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES.	370.975,00
09.221.16205	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	95.000,00
09.221.16206	MEJORAS CARACTER SOCIAL: PREMIOS JUBILACIÓN	30.051,00
09.221.16209	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA	92.882,00
09.221.21300	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.640,00
09.221.22104	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	880,00
09.221.22199	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7.040,00
09.221.22700	SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENTERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	264,00
09.221.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	26.000,00
09.221.62900	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIALE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	6.000,00
09.920.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	190.805,16

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	309.756,48
09.920.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	257.005,84
09.920.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	201.085,92
09.920.12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	15.357,16
09.920.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	151.161,09
09.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	595.077,72
09.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	1.018.085,48
09.920.12300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS.	330.000,00
09.920.12301	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION RPT FUNCIONARIOS	1.000,00
09.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS	123.100,00
09.920.13300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL.	318.000,00
09.920.15000	DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION.	109.000,00
09.920.15001	FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR.DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO	627.225,00
09.920.15002	PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	1.494.156,00
09.920.15100	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION	380.000,00
09.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACION. RECURSOS HUMANOS.	675.284,00
09.920.22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.RECURSOS HUMANOS	6.160,00
09.920.22603	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	1.056,00
09.920.22698	INDEMNIZACIONES Y EJECUCION SENTENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL	26.400,00
09.920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.RECURSOS HUMANOS	5.896,00
09.920.22703	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PROGRAMA CALIDAD	53.680,00
09.920.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS	5.000,00
09.920.22799	CONTRATOS PRESTACION SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL.	167.500,00
09.920.23020	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	239.308,00
09.920.23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	77.453,00
09.920.23300	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS	17.600,00
09.920.48300	BECAS. CONVENIO COLABORACION COLEGIO OFICIAL GRADUADOS SOCIALES. DPTO. DE RECURSOS HUMANOS	21.600,00
09.921.15100	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACION.	147.250,00
09.921.16200	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.	20.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.921.20900	GASTOS DE ALQUILER DE SERVIDORES PARA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y HERRAMIENTAS WEB.	5.000,00
09.921.22001	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	17.500,00
09.921.22608	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.	801.675,00
09.921.22699	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION	12.000,00
09.921.22706	ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	12.000,00
09.921.23020	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	16.000,00
09.921.23120	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	18.000,00
09.921.45390	CONVENIO COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN.	11.925,00
09.921.62900	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE. AULAS DE FORMACION	10.000,00
09.924.22699	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y CÓMITE DE EMPRESA	3.571,00
09.924.48500	SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES	22.721,00
<i>Total Unidad Orgánica 09.....</i>		<b>9.682.126,85</b>

<b>UNIDAD ORGÁNICA 11: GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION</b>		
11.920.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	14.677,32
11.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	64.532,60
11.920.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	69.193,88
11.920.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	67.028,64
11.920.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	34.862,33
11.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	129.191,72
11.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	188.783,34
11.920.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	29.494,38
11.920.13003	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	32.544,84
11.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	9.600,00
11.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	148.432,00
11.920.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	150,00
11.920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.GESTIÓN DOCUMENTAL,REGISTRO E INFORMACIÓN.	1.000,00
11.920.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES GEST.DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	8.800,00
11.920.48100	BECAS DE FORMACION EN ARCHIVOS PARA LICENCIADOS EN HISTORIA O GEOGRAFÍA E HISTORIA	43.200,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
11.920.62800	ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	1.503,00
11.920.62900	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	500,00
11.927.46250	SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	12.320,00
11.927.76250	SUBV.PARA MATERIAL INVENTARIAL, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES",GESTIONADA PARA AYTOs.	4.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 11.....</i>		<b>859.814,05</b>

**UNIDAD ORGÁNICA 12: SERVICIOS JURIDICOS**

12.920.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	264.191,76
12.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	38.719,56
12.920.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	49.424,20
12.920.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	8.378,58
12.920.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	68.010,77
12.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	229.628,42
12.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	452.970,42
12.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SERVICIOS JURÍDICOS.	29.400,00
12.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SERVICIOS JURÍDICOS.	275.668,00
12.920.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES, SERVICIOS JURÍDICOS.	4.500,00
12.920.22604	GASTOS JURIDICOS NOTARIALES, REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y ANALOGOS	2.500,00
12.920.22605	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI	2.000,00
12.920.22698	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNAZIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	6.000,00
12.920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS JURÍDICOS	500,00
12.920.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIOS JURIDICOS	4.130,00
12.920.23300	INDEMNAZIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI	15.600,00
12.920.48100	DOTACION PREMIO FERNANDO ALBI	13.000,00
12.920.48101	CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE:BECA PARA PERFECCIONAMIENTO Y FORMACION JURIDICA DEL PERSONAL.	6.000,00
12.920.48102	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ALICANTE BECAS J. VIDAL ALBERT PARA FORMAC.Y PERFEC.JURIDICO DEL PERSONAL.	12.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 12.....</i>		<b>1.482.621,71</b>

**UNIDAD ORGÁNICA 13: INFORMATICA**

13.491.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: "PLATAFORMA G.V.A. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA"	100.000,00
--------------	--	------------

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
13.491.64101	PROY."IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERV.PÚBLICOS"	100.000,00
13.920.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA	14.677,32
13.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA	77.439,12
13.920.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA	217.466,48
13.920.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA	58.650,06
13.920.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA	69.583,94
13.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA	230.898,60
13.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA	445.396,84
13.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA.	40.000,00
13.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA.	304.816,00
13.920.21600	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR	476.759,00
13.920.22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE INFORMATICA	500,00
13.920.22002	MATERIAL AUXILIAR DE INFORMATICA NO INVENTARIAL	121.750,00
13.920.22003	SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRONICA	26.144,00
13.920.22200	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	130.000,00
13.920.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DE MODERNIZACIÓN	12.000,00
13.920.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE INFORMÁTICA	131.001,00
13.920.62600	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	170.000,00
13.920.62601	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES	30.000,00
13.920.62602	RENOVACION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	95.000,00
13.920.64100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	336.298,00
13.927.21600	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATÍCOS GESTIÓN MUNICIPAL.	64.800,00
13.927.64101	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA ASISTENCIA A MUNICIPIOS	120.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 13.....</i>		<b>3.373.180,36</b>

<b>UNIDAD ORGÁNICA 14: REGIMEN INTERIOR</b>
---

14.920.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
14.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	12.906,52
14.920.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	9.884,84

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
14.920.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	125.678,70
14.920.12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	353.214,68
14.920.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	57.715,96
14.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	278.287,68
14.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	403.506,70
14.920.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	9.254,57
14.920.13003	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR.	9.865,82
14.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR	142.500,00
14.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR.	335.058,00
14.920.21300	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. RÉGIMEN INTERIOR	6.000,00
14.920.22104	VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE RÉGIMEN INTERIOR	2.000,00
14.920.22200	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRÁFICAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	160.000,00
14.920.22299	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERÍA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	20.000,00
14.920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS RÉGIMEN INTERIOR	500,00
14.920.22701	VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES	2.343.755,00
<i>Total Unidad Orgánica 14.....</i>		<b>4.270.129,47</b>

**UNIDAD ORGÁNICA 15: TELECOMUNICACIONES**

15.920.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	1,00
15.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	12.906,52
15.920.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	29.654,52
15.920.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	16.757,16
15.920.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	11.421,42
15.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	36.463,56
15.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	45.878,40
15.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TELECOMUNICACIONES	4.800,00
15.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TELECOMUNICACIONES.	40.481,00
15.920.21301	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP.PROV.	19.000,00
15.920.21302	CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL DE INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMÁTICOS RED COMUNICAC	254.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
15.920.21303	CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.	141.600,00
15.920.22001	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.	500,00
15.920.22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.TELECOMUNICACIONES.	500,00
15.920.22104	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL TELECOMUNICACIONES	500,00
15.920.22112	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	15.000,00
15.920.22114	SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS.	5.000,00
15.920.22200	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.	317.000,00
15.920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS, TELECOMUNICACIONES.	500,00
15.920.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES.	3.000,00
15.920.62300	ADQUISICION DE TERMINALES PARA LOS SISTEMAS DE RADIOPROGRAMACION.	13.000,00
15.920.62301	AMPLIACION Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFONICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXION	60.000,00
15.920.62302	ADECUACION DE LA RED DE RADIOPROGRAMACIONES TRUNKING A TOPOLOGIA DIGITAL.	100,00
15.920.62900	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.500,00
<i>Total Unidad Orgánica 15.....</i>		<b>1.032.563,58</b>

<b>UNIDAD ORGÁNICA 16: PARQUE MÓVIL Y TALLER</b>	
16.221.16202	SERVICIO TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.
16.231.22300	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.
16.920.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER
16.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER
16.920.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER
16.920.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER
16.920.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER
16.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER
16.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER
16.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.PARQUE MÓVIL Y TALLER.
16.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.
16.920.20400	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER.
16.920.21300	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER.

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
16.920.21400	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	45.000,00
16.920.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	396,00
16.920.22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. PARQUE MOVIL Y TALLER	396,00
16.920.22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA.	199.930,00
16.920.22104	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL PARQUE MOVIL Y TALLER	880,00
16.920.22110	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	2.100,00
16.920.22111	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	48.000,00
16.920.22300	TRANSPORTES Y PEAJES	21.000,00
16.920.22400	SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	235.000,00
16.920.22502	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA E I.T.V.	26.000,00
16.920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	3.080,00
16.920.62400	ADQUISICIÓN VEHICULOS PARQUE MOVIL PROVINCIAL	44.000,00
16.920.62900	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER	3.250,00
<i>Total Unidad Orgánica 16.....</i>		<b>2.327.457,05</b>

<b>UNIDAD ORGÁNICA 17: BOLETIN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL</b>		
17.920.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	29.354,64
17.920.12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	1,00
17.920.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	1,00
17.920.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	125.678,70
17.920.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	30.554,93
17.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	103.115,82
17.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINC.	155.321,26
17.920.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	24.268,64
17.920.13003	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	30.196,22
17.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	41.600,00
17.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	157.992,00
17.920.21300	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	92.000,00
17.920.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BOLETÍN OFICIAL PROV. E IMPRENTA.	500,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
17.920.22104	VESTUARIO DEL PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	600,00
17.920.22199	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	125.000,00
17.920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	350,00
17.920.22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	5.000,00
17.920.62300	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	15.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 17.....</i>		<b>936.534,21</b>

**UNIDAD ORGÁNICA 19: CENTRO HOGAR PROVINCIAL**

19.230.10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	14.555,84
19.230.10101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	40.249,72
19.230.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	146.773,20
19.230.12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	529.167,32
19.230.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	385.508,76
19.230.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	393.793,26
19.230.12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	645.000,72
19.230.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	351.857,79
19.230.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	1.209.580,20
19.230.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	1.664.523,34
19.230.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL	17.242,96
19.230.13003	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL	20.414,48
19.230.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	588.800,00
19.230.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	1.582.110,00
19.230.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	1.500,00
19.231.21500	REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	10.000,00
19.231.22000	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	20.000,00
19.231.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	264.800,00
19.231.22101	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	115.000,00
19.231.22102	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	17.500,00
19.231.22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	203.600,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
19.231.22104	SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	4.400,00
19.231.22105	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	440.000,00
19.231.22106	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	40.000,00
19.231.22110	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	40.000,00
19.231.22199	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	45.000,00
19.231.22200	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	25.000,00
19.231.22300	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	8.000,00
19.231.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	65.000,00
19.231.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	95.000,00
19.231.48101	AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y DEPORTISTAS DE ELITE. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	17.050,00
19.231.62200	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	313.190,00
19.231.62300	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	27.300,00
19.231.62500	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	10.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 19.....</i>		<b>9.351.917,59</b>

**UNIDAD ORGÁNICA 20: BIENESTAR SOCIAL**

20.230.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1.PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.230.12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	51.626,08
20.230.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	39.539,36
20.230.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	33.514,32
20.230.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	23.344,28
20.230.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	75.447,82
20.230.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	125.953,54
20.230.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL	11.800,00
20.230.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL.	91.309,00
20.230.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL	1.400,00
20.231.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL	15.000,00
20.231.22605	GTOS. DE ORGANIZACIÓN DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	100.000,00
20.231.22608	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL	22.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.231.22698	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
20.231.22699	GASTOS PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. BIENESTAR SOCIAL	1.176.650,00
20.231.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	24.000,00
20.231.46200	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA SERV.Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	600.000,00
20.231.46300	SUBV.A MANCOMUNID.PARA SERV. Y PROGRAMAS RELAC.CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.	270.000,00
20.231.48100	PREMIOS DERIVADOS DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE B.SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	27.000,00
20.231.48101	PREMIO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL RAFAEL ALTAMIRA	15.000,00
20.231.48300	SUBV. A INSTIT.SIN FIN DE LUCRO PARA PROGRAMAS EN FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL EN MAT. DE B. SOCIAL	390.880,00
20.231.48301	SUBV.ASOC.ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE, PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	20.000,00
20.231.48308	SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE.	23.000,00
20.231.48309	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN	17.000,00
20.231.48400	SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQU.ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE	12.000,00
20.231.62700	INVERSIONES EN RESIDENCIA Y CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	448.000,00
20.231.62900	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	4.000,00
20.231.76202	SUBV.M.CUANTÍA A AYUNT.EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL	170.600,00
20.231.76300	SUBV.MENOR CUANTÍA A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES	24.000,00
20.231.78001	SUBV.M.C. A INST.S/F.LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. DE INVERSIÓN AFINES	279.200,00
20.232.22606	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	24.000,00
20.232.22608	PROGRAMA CIRCUITO SOLIDARIO: EXPOSICIONES Y CAMPAÑAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SOLIDARIDAD	37.000,00
20.232.22610	ACTUACIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA DELITOS DE TRÁFICO.	7.200,00
20.232.22611	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL.	25.000,00
20.232.46201	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	125.000,00
20.232.46300	SUBV. MENOR CUANTÍA A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	110.000,00
20.232.48300	SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN EDUCATIVA DE MENORES DE ETNIA GITANA	58.800,00
20.232.48302	SUBV.A ORG. SINDICALES PROGRAMAS DE INSERCIÓN LABORAL PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	107.000,00
20.232.48303	SUBV.M.CUANTIA INST.S/F.L.PARA ACTIV.,TALLERES,CURSOS Y JORN.CARÁCTER FORMATIVO Y DE SENSIBILIZ.B.S.	240.000,00
20.232.48304	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO.CTE.	70.000,00
20.232.48305	SUBVENCIÓN A UPAPSA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS PROVINCIALES DE DEPORTE ADAPTADO	11.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.232.48306	SUBV. AL FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT: PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	6.000,00
20.232.48307	SUBV. A FED. ASOC. DISCAPACITADOS FÍSICOS PROV. ALICANTE (COCEMFE), PARA ASESOR. TÉCNICO ASOC. FEDERADAS	25.000,00
20.232.48310	SUBV. INST. S/F LUCRO PARA ACTIVID. PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE.	128.000,00
20.232.78000	SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES	30.000,00
20.238.48000	SUBVENCIONES A ONGD PARA FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	400.000,00
20.238.48001	SUBVENCIONES A ONG PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA	50.000,00
20.238.48301	SUBV. ASOC. DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD): "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS". GTO. CTE.	9.000,00
20.238.78000	SUBV. ASOC. DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD): "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS". INVERS.	2.500,00
20.239.22611	PROGRAMA ESPACIOS MAYORES.	250.000,00
20.239.48300	SUBV. M. CUANTÍA ENT. Y ASOC. PERSONAS MAYORES PARA ACTIV. FORMATIVAS, TERAPÉUTICAS Y DE CONVIVENCIA B.S.	130.000,00
20.239.48400	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN OBRA ASISTENCIAL VIRGEN DEL REMEDIO	35.000,00
20.239.78000	SUBV. HOGAR ANCIANOS EN JIJONA HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS: EQUIPAMIENTO DEL HOGAR VTE. CABRERA	15.000,00
20.463.48300	SUBV. ASOC. PARA LA INVESTIG. EN GASTROENTEROLOGÍA PROV. DE ALICANTE PROYECTO INVESTIGACIÓN CLÍNICA	30.000,00
<b>Total Unidad Orgánica 20.....</b>		<b>6.018.765,40</b>

<b>UNIDAD ORGÁNICA 21: CULTURA Y EDUCACION</b>
--

21.323.22609	ACTIVIDADES A REALIZAR EN CENTROS DOCENTES	100,00
21.323.45388	SUBV. AL PATRONATO C. ASOCIADO DENIA. UNED-EXT. BENIDORM: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS	36.000,00
21.323.45389	SUBVENCIÓN AL PATRONATO C. ASOCIADO DENIA. UNED: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS	245.357,00
21.323.45390	SUBVENCIÓN AL PATRONATO C. ASOCIADO ELCHE UNED-MEC: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS	101.200,00
21.323.48300	SUBV. FEDER. DE APAS DE LA PROV. DE ALICANTE, ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT., CURSOS Y SEMINARIOS.	17.600,00
21.323.48301	SUBV. FED. PROV. AA.PP.AA. GABRIEL MIRÓ DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES, CURSOS Y SEMINARIOS	17.600,00
21.323.48302	SUBV. A ASOC. MADRES Y PADRES ALUMNOS PROV. ALICANTE: "CAMPANA I RUTA ESCOLAR MUSEOS DE ALICANTE"	60.000,00
21.330.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	73.386,60
21.330.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	12.906,52
21.330.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	79.078,72
21.330.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	58.650,06
21.330.12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	53.750,06
21.330.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	52.437,34

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.330.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL CULTURA Y EDUCACION	173.084,40
21.330.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO.PERSONAL CULTURA Y EDUCACION	283.385,50
21.330.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA Y EDUCACIÓN.	94.500,00
21.330.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA Y EDUCACIÓN.	208.822,00
21.330.22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES . CULTURA Y EDUCACION.	10.000,00
21.333.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA.	151.000,00
21.333.22101	SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA	3.100,00
21.333.22104	VESTUARIO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG	100,00
21.333.22199	ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTEs Y MUBAG	6.000,00
21.333.22200	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	14.500,00
21.333.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	125.000,00
21.333.22702	VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS.EMISION INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQU.OBRAS DE ARTE Y OTROS.	100,00
21.333.22706	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	100,00
21.333.48100	BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES	30.000,00
21.333.62200	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	1.000,00
21.333.62900	ADQUISICION DE OBRAS DE ARTE CERTAMEN DE ARTES PLASTICAS	25.000,00
21.333.62901	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	5.000,00
21.334.21400	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA PLATAFORMA CULTURAL MOVIL	1.300,00
21.334.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA	100.000,00
21.334.22605	GASTOS CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION	88.000,00
21.334.22609	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS) Y OTRAS.	1.010.000,00
21.334.22614	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID	1.000,00
21.334.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.CULTURA Y EDUCACIÓN	1.000,00
21.334.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	50.000,00
21.334.23300	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS	40.000,00
21.334.41000	APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT	1.170.000,00
21.334.46201	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE PARA LA "XXV SEMANA MUSICAL VICENTE LILLO"	11.000,00
21.334.46202	SUBV. AL AYUNTAMIENTO DE AGOST PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE ALFARERIA	6.160,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.334.46203	SUBV.AL PATRONATO MUNICIPAL CERTAMEN INTERNACIONAL HABANERAS DE TORREVIEJA, PARA CERTAMEN HABANERAS.	20.000,00
21.334.46204	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA MUESTRA DE TEATRO	6.000,00
21.334.46206	SUBVENCIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE ELCHE PARA FESTIVAL MEDIEVAL	8.800,00
21.334.46208	SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA, PARA REPRESENTACION DEL AUTO SACRAMENTAL	5.000,00
21.334.46209	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE ELDA PARA REALIZACIÓN DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTO "CIUDAD DE ELDA"	15.000,00
21.334.46701	APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID	20.000,00
21.334.48100	PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA	13.200,00
21.334.48101	PREMIOS ALBERTO SOLS INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	9.016,00
21.334.48102	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL	10.000,00
21.334.48110	DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA	68.000,00
21.334.48301	SUBV. A LA FEDERACIÒ DE LES FOGUERES DE SANT JOAN, PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE S.JOAN	15.000,00
21.334.48303	SUBV.AL PATRONATO NACIONAL DEL MISTERIO DE ELCHE PARA REPRESENTAC.ORDINARIAS DEL MISTERIO	24.000,00
21.334.48309	SUBV. A LA UNION NAC. ENTID. FESTER.MOROS Y CRISTIANOS (UNDEF) PARA EDICIÓN DE REVISTA	4.000,00
21.334.48310	SUBV.A ASOC.CULT.PATRONAT DEL TRACTAT D'ALMIZRA, PARA REPRESENTACIÓN ANUAL DEL TRACTAT D'ALMIZRA	6.160,00
21.334.48311	SUBV.AL ATENEO CIENTIF.,LITERARIO Y ARTIST. ALIC. PARA CELEBRACIÓN PREMIOS LITERARIOS	7.920,00
21.334.48312	SUBV.A ASOC.EMPRES.LIBREROS Y PAPELEROS DE LA PROV.DE ALICANTE PARA FERIA DEL LIBRO	4.400,00
21.334.48313	SUBV.A LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE ALICANTE PARA CONCIERTOS	7.000,00
21.334.48315	SUBV A LA ASOC. OPERA Y CONCIERTOS DE ELDA, PARA CONCIERTOS Y GALAS LIRICAS	5.600,00
21.334.48317	SUBVENCIÓN A FUTURA FILMS, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE DE ALICANTE.	4.400,00
21.334.48400	APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ	12.021,00
21.334.48401	SUBV. A LA FUNDACIÓN CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ PARA EL CERTAMEN PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA M.H.	6.011,00
21.334.60900	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO DEL CID, EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	1.000,00
21.334.64000	GASTOS DE COMPOSICION Y CREACION DE OBRAS MUSICALES Y LITERARIAS	10.300,00
21.334.76202	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES	180.000,00
21.334.76203	PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES CULTURALES	130.000,00
21.335.22199	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. FONOTECA PROVINCIAL.	2.000,00
21.335.22706	ASISTENCIAS TÉCNICAS : INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	1.000,00
21.335.22707	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. FONOTECA PROVINCIAL	29.760,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.335.46250	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	260.000,00
21.335.48402	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	2.300.000,00
21.335.62700	INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	1.000,00
21.335.64100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMATICAS. FONOTECA PROVINCIAL	3.000,00
21.335.76206	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA PARA OBRAS DEL CENTRO DE LAS ARTES	10.000,00
21.336.48400	SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL	40.400,00
21.336.48401	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	2.400.000,00
21.336.76201	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REHABILITACION DE IGLESIAS Y MONUMENTOS.	220.000,00
21.339.22609	ACTIVIDADES CULTURALES FOMENTO VALENCIANO Y NORMALIZACIÓN LINGÜISTICA.	30.000,00
21.339.48100	DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA	17.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 21.....</i>		<b>10.324.206,20</b>

<b>UNIDAD ORGÁNICA 22: DEPORTES</b>	
22.340.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES
	29.354,64
22.340.12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES
	1,00
22.340.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES
	29.654,52
22.340.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES
	50.271,48
22.340.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES
	21.729,35
22.340.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES
	70.494,48
22.340.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES
	111.580,84
22.340.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES
	4.700,00
22.340.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES.
	80.435,00
22.340.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES
	600,00
22.341.22199	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO, TROFEOS Y OTROS ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA ACT.DEPORTIVAS
	45.000,00
22.341.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES
	20.000,00
22.341.22609	GASTOS ORGANIZACIÓN ETAPA VUELTA CICLISTA A LA COMUNIDAD VALENCIANA.
	100,00
22.341.22612	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA
	220.000,00
22.341.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES DEPORTES
	10.000,00
22.341.46200	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)
	570.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.341.48100	PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN	36.000,00
22.341.48101	PREMIOS Y BECAS CERTAMEN LUCES Y ESTRELLAS DEPORTES	100.000,00
22.341.48300	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC)	200.000,00
22.341.48302	SUBV. FEDER. TERRITORIAL VALENCIANA DE MOTOCICLISMO: ACTIVIDADES DE TRIAL, MOTOCROSS Y SUPERMOTARD.	15.000,00
22.341.48304	SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE PARA REALIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL "COPA SAN PEDRO".	9.000,00
22.341.48305	SUBV. FED. TENIS COMUNIDAD VALENCIANA PARA CIRCUITO ALICANTINO DE TENIS, TROFEO DIPUTACIÓN DE ALICANTE	12.000,00
22.341.48316	SUBV. CLUB BALONMANO MAR ALICANTE: PROGR. INICIACIÓN Y PROMOCIÓN BALONMANO NIÑOS/AS SÍNDROME DOWN, 2012	15.000,00
22.342.21300	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN	1.000,00
22.342.22699	GASTOS DIVERSOS FUNCIONAMIENTO PISCINA DEL HOGAR PROVINCIAL	59.793,00
22.342.47200	SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTRATO DE GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROVINCIAL	30.000,00
22.342.76201	PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2012.	122.000,00
22.342.76216	PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2012	2.282.705,00
<b>Total Unidad Orgánica 22.....</b>		<b>4.146.419,31</b>

<b>UNIDAD ORGÁNICA 23: IGUALDAD Y JUVENTUD</b>		
23.230.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	58.709,28
23.230.12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	12.906,52
23.230.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	39.539,36
23.230.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	16.757,16
23.230.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	9.657,66
23.230.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	69.719,58
23.230.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	115.509,74
23.230.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y JUVENTUD	24.800,00
23.230.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y JUVENTUD.	78.567,00
23.230.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD	100,00
23.234.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.	10.000,00
23.234.22610	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	184.055,00
23.234.22611	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	80.000,00
23.234.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD Y JUVENTUD	1.300,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.234.22703	PLAN PROVINCIAL DE IGUALDAD	10.000,00
23.234.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES: IGUALDAD.	6.000,00
23.234.46200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	100.000,00
23.234.46201	SUBV. AYUNTAMIENTOS PARA IMPLANTACIÓN PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	60.000,00
23.234.46300	SUBV.MENOR CUANTÍA A MANCOMUNIDADES IGUALDAD OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	15.000,00
23.234.48101	DOTACIÓN PREMIOS ACTIVA	15.000,00
23.234.48300	SUBV.MENOR CUANTÍA A ENTIDADES S/F LUCRO IGUALDAD OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	90.000,00
23.234.48304	SUBV. ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSERCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA	112.000,00
23.235.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	10.000,00
23.235.22609	CAMPAÑA DE ESQUI	26.782,00
23.235.22610	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	254.000,00
23.235.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES: JUVENTUD.	10.000,00
23.235.23300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD	1.800,00
23.235.46200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	100.000,00
23.235.48100	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD	20.000,00
23.235.48300	SUBV.MENOR CUANTÍA A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	100.000,00
23.235.48301	SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES.PROV.ALCANTE (JOVEMPA): CONVOCATORIA PREMIO "JOVEN EMPRESARIO".	9.000,00
23.236.22608	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS	79.800,00
23.236.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES:PREVENC.DROGODEPENDENCIAS	20.000,00
23.236.46201	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA.	62.700,00
<i>Total Unidad Orgánica 23.....</i>		<b>1.803.703,30</b>

**UNIDAD ORGÁNICA 24: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES**

24.151.65000	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE ALCOCER DE PLANES	5.972,80
24.151.65001	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	5.972,80
24.151.65002	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	5.972,80
24.151.65003	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	5.972,80
24.151.65004	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'ALCALÁ	5.972,80
24.151.65005	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	5.972,80

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.151.65006	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	5.972,80
24.160.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	44.031,96
24.160.12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	90.345,64
24.160.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	49.424,20
24.160.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	50.271,48
24.160.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	44.946,46
24.160.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	154.152,02
24.160.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO.PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	301.200,58
24.160.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	56.600,00
24.160.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	189.583,00
24.160.22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
24.169.22199	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIALE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	1.000,00
24.169.22698	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	500,00
24.169.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS:PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
24.169.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS:PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	700.000,00
24.169.45390	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	8.000,00
24.169.62900	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
24.169.65000	PLANES DE OBRAS: COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL 2011-2012, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	5.542.721,36
24.169.65002	INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOPERACION MUNICIPAL GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	440.000,00
24.169.65003	INVER."REHABILITACIÓN DEL PARQUE EN LA AVDA.DEL MEDITERRÁNEO", A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE ELDA	120.000,00
24.169.65005	PLAN PROV.DE COOPER.A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES COFINANCIADO CON EL MAP, 2012 ,A EJEC.PARA AYTOP.	3.775.000,00
24.169.65008	INVERSIONES Y PROYECTOS A EJECUTAR POR LA SDAD.MERCANTIL PROAGUAS COSTABLANCA S.A.	100,00
24.169.65030	PLAN DE OBRAS ESPECIAL 2009-2013, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	103.466,82
24.169.65031	PLANES DE OBRAS:COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL 2012-2013, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	1.653.811,00
24.169.65032	DOT.PROY.MODIF.Y CERTIF.FINALES PLANES COS Y ESP,EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOP.	100.000,00
24.169.65033	DOT.PROY.MODIF.Y CERTIF.FINALES PLAN OYS COF.MAP, EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOP.	175.000,00
24.169.65034	OBRAS DE EMERGENCIA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	250.000,00
24.169.76200	PLANES DE OBRAS:COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL, 2011-2012.SUBVENCIONES	810.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.169.76201	SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EN OBRAS, REPARACIONES Y EQUIPAMIENTO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	220.000,00
24.169.76203	PLAN PROV.DE COOPER.A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES COFINANCIADO CON EL MAP, 2012: SUBVENCIONES	100,00
24.169.76208	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAX: INV. CONSTRUCCIÓN AUDITORIO Y CASA DE CULTURA	300.000,00
24.169.76210	PLANES DE OBRAS:COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL, 2012-2013. SUBVENCIONES	100,00
24.169.76211	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PINOSO: INV. NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL "MAXI BENEGAS"	100.000,00
24.169.76250	SUBVENCIONES PARA EQUIPAMIENTO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	100,00
24.923.22706	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA	100,00
24.923.62901	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	300.000,00
24.923.62902	ACTUALIZ. "BASE CARTOGRÁFICA VECTORIAL BCV05 DE LA PROV. DE ALICANTE".CONV.INST.CARTOGRÁFICO VALENC.	100,00
<i>Total Unidad Orgánica 24.....</i>		<b>15.624.464,12</b>

**UNIDAD ORGÁNICA 25: PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL**

25.241.48302	SUBV.ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALICANTE (APSA), PROY.FORMACIÓN Y EMPLEO PERS. CON DISCAPAC.	40.000,00
25.419.45300	CONV.CON UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ:ESTUDIO VIABILIDAD CULTIVO CÁÑAMO Y ALGODÓN	27.000,00
25.419.48300	APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE PESCA (AECIPE)	6.000,00
25.419.48303	APORTACIONES A ASOCIACIONES. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	5.000,00
25.419.48306	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN PROVINCIAL COFRADIAS DE PESCADORES PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR	15.000,00
25.419.48307	SUBV. COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PROVINCIAL.	10.000,00
25.419.48309	SUBV.CENTRO PROVIN.JÓVENES AGRICULTORES ALICANTE: EDICIÓN Y REALIZACIÓN DE LA REVISTA ASAJA 2012.	12.000,00
25.419.48311	SUBV.CMDAD. REGANTES RIEGOS DE LEVANTE MARGEN DERECHA RÍO SEGURA: ACTUACIONES FOMENTO AGRICULTURA	6.000,00
25.422.48301	SUBV.ASOC.EMPRES.NAC.ELABOR.ARTESANOS Y COMERC.HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.A.:PROMOCIÓN DEL SECTOR	5.000,00
25.422.48302	SUBVENCION A MARMOL DE ALICANTE ASOCIACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA, PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR	10.000,00
25.422.48303	SUBV.ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES, PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR	9.000,00
25.422.48305	SUBV.A LA UNIÓN NACIONAL FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS (UNIFAM), PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR	10.000,00
25.422.48400	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDA	18.030,00
25.430.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	14.677,32
25.430.12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	38.719,56
25.430.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	49.424,20
25.430.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	8.378,58

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.430.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	16.497,26
25.430.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	68.241,00
25.430.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	108.811,58
25.430.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.	4.800,00
25.430.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.	70.898,00
25.430.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.	2.000,00
25.431.46300	SUBV. MANCOMUNIDADES FOMENTO COMERCIO Y ARTESANÍA.	25.000,00
25.431.48304	SUBV. AL C.R.D.O. DE LOS VINOS DE ALICANTE PARA ACTUAC.DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZ.DE SUS PRODUCTOS	30.000,00
25.431.48305	SUBV.C.R.I.G.P. JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE, PARA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS	20.000,00
25.431.48306	SUBV.AL C.R.I.G.P. "CEREZAS MONTAÑA DE ALICANTE",PARA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS	9.000,00
25.431.48307	SUBV.AL C.R.D.O NISPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIA PARA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS	10.000,00
25.431.48308	SUBV.AL C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRADICIONALES ALICANTE" PARA PROMOC. Y COMERCIALIZ.PRODUCTOS	6.000,00
25.431.48309	SUBV.AL C.R.D.O.UVA DE MESA EMBOLSADA DEL VINALOPÓ PARA PROMOC.Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS	10.000,00
25.433.13101	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL-TEMPORAL AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE	100,00
25.433.16001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE.	100,00
25.433.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN ACTIVID. DPTO. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	20.000,00
25.433.22606	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	70.000,00
25.433.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.	4.000,00
25.433.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TEC., ED. LIBROS Y PUBLIC. DESARROLLO SOCIOECONOMICO.	14.000,00
25.433.46200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE DESARROLLO DE SECTORES PRODUCTIVOS.	360.000,00
25.433.46201	PLAN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA IMPULSAR LA GESTIÓN DE LAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL.	210.000,00
25.433.46701	APORTACION AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA)	150.000,00
25.433.46702	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA)	150.000,00
25.433.48300	SUBV. ASOC. EMPRESA FAMILIAR DE ALICANTE, PARA CONV. PREMIOS ANUALES Y REALIZ. ACT.FORMATIVAS	10.000,00
25.433.48304	SUBV.CENTROS EUROPEOS EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE: ACT. FOMENTO CREACIÓN Y CONSOLID. DE EMPRESAS	12.000,00
25.433.48306	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	120.000,00
25.433.48308	SUBV. CENTROS EUROPEOS DE EMPRESAS INNOVADORAS DE ALCOY: FOMENTO CREACIÓN Y CONSOL. EMPRESAS.	10.000,00
25.433.48400	SUBV.FUND.EMPRESA UNIV.ALICANTE(FUNDEUN): FORMACIÓN AGENTES DESARROLLO LOCAL.	20.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.433.48403	SUBV.FUND.EMPRESA UNIV. ALICANTE (FUNDEUN):CONV.ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO.	12.000,00
25.433.62900	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.	1.000,00
25.433.64000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.	6.000,00
25.433.76200	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN EL DESARROLLO DE SECTORES PRODUCTIVOS.	200.000,00
25.433.76210	PLAN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN LAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL.	150.000,00
25.441.48400	APORTACION A LA FUNDACION PUERTO DE ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.	1.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 25.....</i>		<b>2.185.677,50</b>

**UNIDAD ORGÁNICA 26: MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS**

26.162.22608	SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	42.600,00
26.162.46300	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	200.000,00
26.162.46301	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	96.800,00
26.162.46302	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE LA BONAIGUA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	88.000,00
26.162.46303	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARINA BAIXA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	26.400,00
26.162.46304	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERV. SOC. DE BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA LA GESTIÓN RSU	49.747,00
26.162.46305	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA RECTORIA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	70.400,00
26.162.46701	APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DE LA ZONA XV PARA GASTOS CORRIENTES.	57.368,00
26.162.46702	APORTACION DE LA DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL DE LA ZONA XIII PARA GASTOS CORRIENTES.	28.602,00
26.162.46703	APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL DE LA ZONA XIV PARA GASTOS CORRIENTES.	43.512,00
26.162.46704	APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL DE LA ZONA XVII PARA GASTOS CORRIENTES.	56.299,00
26.170.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	58.709,28
26.170.12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	51.626,08
26.170.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	9.884,84
26.170.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	41.892,90
26.170.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	17.589,63
26.170.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	99.351,34
26.170.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	179.541,48
26.170.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	21.100,00
26.170.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SÓLIDOS.	110.933,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.170.22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE.	1.000,00
26.172.13101	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	14.250,00
26.172.16001	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL.PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	5.000,00
26.172.20401	ALQUILER DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL.PLAN DE ACTUAC. MEJORA DE EMPLEO RURAL (PAMER)	3.000,00
26.172.21000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.339.946,00
26.172.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.	20.000,00
26.172.22606	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	7.000,00
26.172.22608	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	6.000,00
26.172.22610	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	50.000,00
26.172.22613	JORNADAS Y CONFERENCIAS "AGENDA 21 LOCAL" A REALIZAR EN MUNICIPIOS	3.000,00
26.172.22698	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	2.000,00
26.172.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS DE MEDIO AMBIENTE	2.600,00
26.172.22703	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DE MEDIO AMBIENTE	110.000,00
26.172.22706	EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSION DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES	5.000,00
26.172.22799	SERV. DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES PLAN ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL(PAMER)	6.000,00
26.172.46200	SUBV. A AYTOs. PARA PLANES DE ACCIÓN LOCAL EN EL MARCO DE LA AGENDA 21 LOCAL	60.000,00
26.172.46204	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS.	70.000,00
26.172.46205	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS	55.000,00
26.172.46250	SUBV. PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA, GEST. PARA EL AYTO.DE JACARILLA	55.000,00
26.172.48401	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO	56.087,00
26.172.48402	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL MEDIO AMBIENTE	6.000,00
26.172.60900	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	3.000,00
26.172.60901	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	25.000,00
26.172.62300	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MECANICAS.PLAN DE ACTUACIONES PARA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER).	1.500,00
26.172.62900	INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES EN EQUIPAMIENTO DE FINCAS DE LA DIPUTACIÓN Y OTRAS.	6.000,00
26.172.65000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOs. Y OTR. ENTES	324.000,00
26.172.65009	INVERSIÓN TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE MILLENA	7.000,00
26.172.65037	INVERSIÓN TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE BIAR	9.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.172.76250	SUBVENCIONES PARA DOTACIÓN JUEGOS INFANTILES, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	50.000,00
26.172.76260	SUBV. ADQUISICIÓN CONTENED., PAPELERAS, DOT. PARQUES PUBL.Y MOBIL. URBANO GEST. AYUNTAMIENTOS	50.000,00
26.425.22706	ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	20.000,00
26.425.46250	SUBV. REALIZ. INVENT. EMISIONES Y PLAN ACCIÓN ENERGÍA SOSTENIBLE EN MARCO PACTO DE ALCALDES, GEST. AYTO.	40.000,00
26.425.48400	APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE"	206.000,00
26.425.65000	INVERSIONES EN AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE, A EJECUTAR PARA AYTO.	20.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 26.....</i>		<b>3.988.739,55</b>

**UNIDAD ORGÁNICA 27: GASTOS CORPORACION**

27.221.11700	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES PERSONAL EVENTUAL	4.000,00
27.912.10000	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.130.662,38
27.912.10200	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN CURSOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	1.000,00
27.912.11000	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ÓRGANOS DE GOBIERNO.	1.492.192,10
27.912.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	737.428,00
27.912.22601	GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACION Y ATENCIones PROTOCOLARIAS	50.000,00
27.912.23000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	35.000,00
27.912.23100	GASTOS DE LOCOMOCIÓN MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	35.000,00
27.912.23300	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.	10.000,00
27.912.23301	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.	100,00
27.912.48500	DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS	105.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 27.....</i>		<b>4.600.382,48</b>

**UNIDAD ORGÁNICA 29: CICLO HIDRICO**

29.450.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	73.386,60
29.450.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	38.719,56
29.450.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	29.654,52
29.450.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	25.135,74
29.450.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO	22.500,15
29.450.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	98.082,30
29.450.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	168.073,70

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.450.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO.	7.100,00
29.450.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO.	101.647,00
29.450.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HÍDRICO.	500,00
29.452.21300	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	567.400,00
29.452.22199	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE CICLO HÍDRICO	4.000,00
29.452.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DPTO. DE CICLO HÍDRICO	15.000,00
29.452.22606	GASTOS ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, FERIAS Y CONGRESOS, EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS	7.000,00
29.452.22698	GASTOS PROYECTO "SIRIUS: GESTIÓN SOTENIBLE DEL REGADÍO Y DEL GOBIERNO DE LAS CUENCA HIDROGRÁFICAS"	9.629,77
29.452.22699	GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO	1.000,00
29.452.22703	CONVENIOS Y OTROS GASTOS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.	326.000,00
29.452.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS. DEPARTAMENTO CICLO HÍDRICO	170.000,00
29.452.45390	CONVENIO DE COLAB. CON UNIVERSIDAD ALICANTE PARA BECAS EN MAT. RECURSOS HÍDRICOS E INFR.HIDRÁULICAS.	8.400,00
29.452.46200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	200.000,00
29.452.60900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y PLAN TELECONTROL.	20.000,00
29.452.62900	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAL Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS	1.000,00
29.452.64100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMATICAS PARA GESTIÓN, TRATAM., EDICIÓN Y DIFUSIÓN DATOS HIDRICOS.	4.000,00
29.452.65000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, 2011-2012, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	380.000,00
29.452.65001	PROGR. CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAM., A EJECUT.PARA AYOTOS.	1.000.000,00
29.452.65002	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, 2012-2013, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	750.000,00
29.452.65003	DOT. PROY. MODIF. Y CERTIF. FINALES INV. EN INFR. HIDRAULICAS, EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYOTOS.	100,00
29.452.76200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS E INSTALACIONES, 2011-2012	900.000,00
29.452.76201	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS E INSTALACIONES, 2012-2013	300.000,00
29.463.22798	MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE.	55.016,37
29.463.46250	SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚB.", GEST. PARA AYOTOS. POBLAC. INFERIOR A 1.000 HABIT.	125.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 29.....</i>		<b>5.408.345,71</b>

<b>UNIDAD ORGÁNICA 30: CENTRO DOCTOR ESQUERDO</b>
---

30.230.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	234.837,12
30.230.12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	387.195,60

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
30.230.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	919.290,12
30.230.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.038.943,92
30.230.12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	476.071,96
30.230.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	530.156,20
30.230.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.806.356,80
30.230.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	2.426.345,76
30.230.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. ESQUERDO	592.900,00
30.230.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.100.542,00
30.230.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	4.000,00
30.237.22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIAL CENTRO DR. ESQUERDO	2.000,00
30.237.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA CENTRO DOCTOR ESQUERDO	205.200,00
30.237.22101	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO DOCTOR ESQUERDO	85.000,00
30.237.22102	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO DR. ESQUERDO	30.000,00
30.237.22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO DR. ESQUERDO	135.000,00
30.237.22104	VESTUARIO DEL PERSONAL DEL CENTRO DOCTOR ESQUERDO	20.000,00
30.237.22105	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CENTRO DR. ESQUERDO	600.000,00
30.237.22106	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	30.000,00
30.237.22110	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO CENTRO DR. ESQUERDO	50.000,00
30.237.22199	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. CENTRO DR.ESQUERDO	170.000,00
30.237.22200	SERVICIO DE COMUNICACIONES CENTRO DR. ESQUERDO	39.000,00
30.237.22606	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES	28.000,00
30.237.22608	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL	2.000,00
30.237.22610	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR.ESQUERDO	80.000,00
30.237.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO DR. ESQUERDO	30.000,00
30.237.22707	ASISTENCIAS TÉCNICAS: INV. EN COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	93.005,00
30.237.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PARA EL CENTRO DR. ESQUERDO	210.000,00
30.237.62700	INVERSIONES COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	2.015.291,63
<b>Total Unidad Orgánica 30.....</b>		<b>14.341.136,11</b>

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<b>UNIDAD ORGÁNICA 31: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS</b>		
31.161.48500	SUBV.COMUNIDAD GRAL.USUARIOS DEL ALTO VINALOPÓ:CUOTAS PRÉSTAMO CONSTRUC.CENTRO GEST. Y CONTROL AGUA	10.000,00
31.161.78500	SUBV.COMUNIDAD GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA	16.250,00
31.920.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
31.920.12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	64.532,60
31.920.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
31.920.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	33.514,32
31.920.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	11.027,42
31.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	60.272,40
31.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	102.082,04
31.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	58.600,00
31.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	84.481,00
31.927.22200	SERVICIO COMUNICACIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	40.000,00
31.927.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	29.000,00
31.927.22706	ASISTENCIA PARA PRESTACIÓN SERVICIO FINANCIERO. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	21.200,00
31.927.62500	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS AGENCIAS GESTORAS Y CENTRAL	1.000,00
<b>Total Unidad Orgánica 31.....</b>		<b>531.961,78</b>

<b>UNIDAD ORGÁNICA 32: ACCIÓN LOCAL</b>		
32.169.46200	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A AYUNTAMIENTOS,EN MATERIA DE BIENESTAR COMUNITARIO	50.000,00
32.172.76200	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL.	80.000,00
32.334.46200	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA DE CULTURA.	30.000,00
32.334.48300	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A INST.SIN FIN DE LUCRO,EN MATERIA DE CULTURA	20.000,00
32.341.46200	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA DE DEPORTES	60.000,00
32.341.48300	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A ENT.SIN FIN LUCRO,EN MATERIA DE DEPORTES	30.000,00
32.439.46200	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A AYTOs.,PARA ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	30.000,00
32.439.48300	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A ENTIDADES,PARA ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	20.000,00
32.920.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS	55.000,00
32.927.48300	APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN "PARTENALIA A.I.S.B.L."	3.500,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	<i>Total Unidad Orgánica 32.....</i>	<b>378.500,00</b>
<b>UNIDAD ORGÁNICA 33: ARQUITECTURA</b>		
33.336.21000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN JARDINERÍA Y ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS	320.837,00
33.336.46250	SUBVENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	34.380,00
33.930.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA.	73.386,60
33.930.12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA.	90.345,64
33.930.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA.	88.963,56
33.930.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA.	33.514,32
33.930.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA.	63.980,89
33.930.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA	194.629,44
33.930.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA	344.178,66
33.930.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA	13.700,00
33.930.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA.	222.231,00
33.930.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.	800,00
33.933.22199	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA.	2.600,00
33.933.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ARQUITECTURA	880,00
33.933.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	50.000,00
	<i>Total Unidad Orgánica 33.....</i>	<b>1.534.427,11</b>
<b>UNIDAD ORGÁNICA 34: CARRETERAS</b>		
34.169.22699	GTOS DE FUNCION.DE LA COM.DE SEGUIM.Y CONTROL DE LA SEGUR.Y SALUD EN LAS OBRAS QUE ADJUDIQUE DIPUT.	50.000,00
34.441.46200	SUBV.AL AYTO.DE BENILLOBA,SERV.DE TRANSPORTE REGULAR DE USO ESPECIAL ENTRE BENIMASOT Y COCENTAINA	33.500,00
34.450.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS	73.386,60
34.450.12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS	90.345,64
34.450.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS	19.769,68
34.450.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS	125.678,70
34.450.12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E. PERSONAL CARRETERAS	575.893,50
34.450.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS	124.031,26
34.450.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS	536.010,06

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
34.450.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS	894.749,44
34.450.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS	34.200,00
34.450.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS.	710.472,00
34.450.22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.	300,00
34.453.20200	ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS	80.000,00
34.453.21001	GASTOS EN CONSERVACION Y REPARACION RED VIARIA PROVINCIAL	3.542.100,00
34.453.21002	GASTOS DE CONSERVACIÓN, SEÑALIZACION Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL	1.275.790,00
34.453.22104	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PERSONAL. CARRETERAS	15.000,00
34.453.22199	ADQUISICION HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIALE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	10.000,00
34.453.22602	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS	25.000,00
34.453.22698	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	1.700,00
34.453.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS DEPARTAMENTO DE CARRETERAS.	10.000,00
34.453.22706	ESTUDIOS,TRABAJOS TECNICOS, DIRECCION DE OBRAS CARRETERAS.	440.000,00
34.453.60900	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2012	2.835.100,00
34.453.60903	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	430.000,00
34.453.62300	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DEPARTAMENTO DE CARRETERAS.	45.000,00
34.453.62900	INVERSIONES EN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS CARRETERAS: BANCO DE DATOS Y OTROS.	90.000,00
34.454.22706	EST.Y DIRECC.DE OBRAS EN CAMINOS Y VIAS CICLISTA DE TITULAR. NO PROV. GEST.PARA AYTO.S.Y OTROS ENTES	10.000,00
34.454.65001	INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES	1.800.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 34.....</i>		<b>13.878.026,88</b>

<b>UNIDAD ORGÁNICA 35: U.MUSEO ARQUEOLÓGICO PROV.</b>
---

35.330.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	44.031,96
35.330.12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	64.532,60
35.330.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	118.618,08
35.330.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	8.378,58
35.330.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	36.788,74
35.330.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	155.363,88
35.330.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	231.855,46

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
35.330.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	50.300,00
35.330.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	187.309,00
35.330.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	1.200,00
35.336.21300	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES UNIDAD MUSEO ARQUEOL.PROV.	1.000,00
35.336.21900	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO.	6.000,00
35.336.22104	VESTUARIO PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	300,00
35.336.22199	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA LA UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	6.000,00
35.336.22605	GASTOS DERIVADOS DE CONVOCATORIAS, BECAS Y CONCURSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	1.000,00
35.336.22606	GTOS. DERIVADOS DE ACTIV. DIRECTAS UNIDAD MUSEO ARQ.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.	10.000,00
35.336.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	2.000,00
35.336.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	31.000,00
35.336.22798	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS UNIDAD MUSEO ARQUEOLOGICO	12.500,00
35.336.22799	EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS	50.000,00
35.336.48100	BECAS DE FORMACIÓN EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECONOMÍA Y RESTAURACIÓN.	86.400,00
35.336.62200	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	200.000,00
35.336.62300	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	11.200,00
35.336.62500	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	100,00
35.336.62600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	20.000,00
35.336.62800	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	6.000,00
35.336.62900	ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE Y OTRO INMOVILIZADO DE CARÁCTER HISTORICO-ARTISTICO	100,00
35.336.64100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	27.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 35.....</i>		<b>1.368.978,30</b>

<b>UNIDAD ORGÁNICA 36: ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS</b>
--

36.920.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS	14.677,32
36.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	1,00
36.920.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	9.884,84
36.920.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	1,00
36.920.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	2.658,34

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
36.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	14.275,52
36.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	25.265,20
36.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS	4.800,00
36.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS	21.501,00
36.920.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	600,00
36.924.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DPTO. DE CIUDADANOS EXTRANJEROS.	6.000,00
36.924.22608	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CIUDADANOS EXTRANJEROS.	70.000,00
36.924.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉC., PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT. CIUDADANOS EXTRANJEROS	32.000,00
36.924.46200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	112.000,00
36.924.46300	SUBVENCIONES DE MENOR CUANTÍA A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	12.000,00
36.924.48300	SUBV. DE MENOR CUANTÍA A ENT. S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS.	36.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 36.....</i>		<b>361.664,22</b>

**UNIDAD ORGÁNICA 37: ATENCIÓN A LA FAMILIA**

37.231.41000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	882.500,00
37.231.71000	APORTACIÓN ORGANISMO AUTÓNOMO INST.DE LA FAMILIA"DR.PEDRO HERRERO" OPERACIONES DE CAPITAL	500,00
<i>Total Unidad Orgánica 37.....</i>		<b>883.000,00</b>

**UNIDAD ORGÁNICA 38: IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL**

38.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	53.900,00
38.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	18.326,00
38.920.22001	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
38.928.21300	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.	3.000,00
38.928.22199	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	10.500,00
38.928.22608	ACTIVIDADES DIRECTAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	22.000,00
38.928.22699	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS.	1.000,00
38.928.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	40.000,00
38.928.48100	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN	28.850,00
38.928.62300	ADQU. MAQUINARIA,INSTALAC. Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	40.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
38.928.62900	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
38.928.64000	GASTOS DE COMPOSICIÓN, CREACIÓN Y EDICIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y MUSICALES. IMAGEN Y PROMOC. INSTITUC.	100,00
38.928.64100	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 38.....</i>		<b>220.676,00</b>
<b>UNIDAD ORGÁNICA 39: TURISMO</b>		
39.432.41000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	4.215.000,00
39.432.71000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO PARA OPERACIONES DE CAPITAL	15.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 39.....</i>		<b>4.230.000,00</b>
<b>UNIDAD ORGÁNICA 40: EMERGENCIAS</b>		
40.135.46700	APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE	19.079.055,00
<i>Total Unidad Orgánica 40.....</i>		<b>19.079.055,00</b>
<b>TOTAL.....</b>		<b>178.225.450,00</b>

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b><i>Clasificación Por Programa (Resumen por Área de Gasto)</i></b>

	ÁREA DE GASTO	CRÉDITO	%
0	DEUDA PÚBLICA.	18.769.300,00	10,5
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	38.315.308,67	21,5
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	34.195.523,40	19,2
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	16.390.820,81	9,2
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	26.219.150,09	14,7
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	44.335.347,03	24,9
<b>Total.....</b>		<b>178.225.450,00</b>	

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**  
**ESTADO DE GASTOS**  
***Clasificación Por Programas (Resumen por Política de Gastos)***

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO	%
01 DEUDA PÚBLICA.	18.769.300,00	10,5
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.	19.082.055,00	10,7
15 VIVIENDA Y URBANISMO.	41.809,60	0,0
16 BIENESTAR COMUNITARIO .	16.168.432,52	9,1
17 MEDIO AMBIENTE.	3.023.011,55	1,7
22 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	1.275.430,00	0,7
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.	32.880.093,40	18,4
24 FOMENTO DEL EMPLEO.	40.000,00	0,0
32 EDUCACIÓN.	477.857,00	0,3
33 CULTURA.	11.676.544,50	6,6
34 DEPORTE.	4.236.419,31	2,4
41 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	81.000,00	0,0
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA.	348.030,00	0,2
43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	6.291.647,50	3,5
44 TRANSPORTE PÚBLICO.	34.500,00	0,0
45 INFRAESTRUCTURAS.	19.032.856,22	10,7
46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.	210.016,37	0,1
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	221.100,00	0,1
91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.	6.086.415,09	3,4
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.	33.247.288,55	18,7
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.	5.001.643,39	2,8
<b>Total.....</b>	<b>178.225.450,00</b>	

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012		
ESTADO DE GASTOS		
<b>Clasificación Por Programa (Resumen por Grupo de Programas)</b>		

GRUPO DE PROGRAMA	CRÉDITO	%
011 DEUDA PÚBLICA	18.769.300,00	10,5
134 PROTECCIÓN CIVIL	3.000,00	0,0
135 SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	19.079.055,00	10,7
151 URBANISMO	41.809,60	0,0
160 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENESTAR COMUNITARIO	981.055,34	0,6
161 SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	26.250,00	0,0
162 RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	759.728,00	0,4
169 OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO	14.401.399,18	8,1
170 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	591.628,55	0,3
172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	2.431.383,00	1,4
221 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS	1.275.430,00	0,7
230 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	18.987.918,77	10,7
231 ACCIÓN SOCIAL	6.613.525,00	3,7
232 PROMOCIÓN SOCIAL	1.004.000,00	0,6
234 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	683.355,00	0,4
235 PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	531.582,00	0,3
236 PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA	162.500,00	0,1
237 ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS	4.005.712,63	2,2
238 COOPERACIÓN CON PAISES DEL TERCER MUNDO	461.500,00	0,3
239 ACTUACIONES PARA PERSONAS MAYORES	430.000,00	0,2
241 FOMENTO DEL EMPLEO	40.000,00	0,0
323 PROMOCIÓN EDUCATIVA	477.857,00	0,3
330 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	1.998.379,50	1,1
333 MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	407.900,00	0,2
334 PROMOCIÓN CULTURAL	3.124.288,00	1,8
335 ARTES ESCÉNICAS	2.606.760,00	1,5
336 ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	3.492.217,00	2,0
339 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL VALENCIANO	47.000,00	0,0
340 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	398.821,31	0,2
341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	1.342.100,00	0,8
342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.	2.495.498,00	1,4
419 OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	81.000,00	0,0
422 INDUSTRIA.	52.030,00	0,0
425 ENERGÍA.	296.000,00	0,2
430 ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.	382.447,50	0,2
431 COMERCIO.	110.000,00	0,1
432 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	4.230.000,00	2,4
433 DESARROLLO EMPRESARIAL.	1.519.200,00	0,9
439 OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES.	50.000,00	0,0
441 PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE.	34.500,00	0,0
450 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	3.749.636,45	2,1
452 RECURSOS HIDRÁULICOS.	4.663.529,77	2,6
453 CARRETERAS .	8.809.690,00	4,9
454 CAMINOS VECINALES.	1.810.000,00	1,0
463 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA.	210.016,37	0,1
491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	221.100,00	0,1
912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.	6.086.415,09	3,4
920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .	30.484.671,55	17,1
921 FORMACIÓN DEL PERSONAL	1.071.350,00	0,6

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b><i>Clasificación Por Programa (Resumen por Grupo de Programas)</i></b>

GRUPO DE PROGRAMA	CRÉDITO	%
923 INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA.	300.200,00	0,2
924 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	294.292,00	0,2
927 GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACION LOCAL	754.325,00	0,4
928 RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS	342.450,00	0,2
930 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADMON.FINANCIERA Y TRIBUTARIA	3.631.155,39	2,0
931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	65.408,00	0,0
933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	1.266.780,00	0,7
934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	38.300,00	0,0
<b>Total.....</b>	<b>178.225.450,00</b>	

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<b>ÁREA : PRESIDENCIA</b>		
<b>UNIDAD ORGÁNICA 01: PRESIDENCIA</b>		
<b>GRUPO PROGRAMA 912: ÓRGANOS DE GOBIERNO.</b>		
12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	58.709,28
12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA	77.439,12
12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA	138.387,76
12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA	100.542,96
12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA	54.055,21
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA	227.639,38
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA	435.516,98
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	14.827,40
13003	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	24.606,52
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA.	26.100,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA.	241.708,00
22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.	1.000,00
22608	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	50.000,00
22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES AREA DE PRESIDENCIA.	38.500,00
62900	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
<i>Total Grupo Programa 912.....</i>		<b>1.490.032,61</b>
<b>GRUPO PROGRAMA 927: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACION LOCAL</b>		
48300	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	100.000,00
48302	APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	350.000,00
48403	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.	8.505,00
<i>Total Grupo Programa 927.....</i>		<b>458.505,00</b>
<b>GRUPO PROGRAMA 928: RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS</b>		
22001	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	55.000,00
22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN.	140.000,00
<i>Total Grupo Programa 928.....</i>		<b>195.000,00</b>
<i>Total Unidad Orgánica 01.....</i>		<b>2.143.537,61</b>
<b>UNIDAD ORGÁNICA 02: SECRETARIA GENERAL</b>		
<b>GRUPO PROGRAMA 920: ADMINISTRACIÓN GENERAL .</b>		
12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	58.709,28
12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	49.424,20

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	16.757,16
12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	30.253,62
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	91.596,68
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	184.392,52
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL.	8.200,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL.	83.163,00
22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL	6.300,00
<i>Total Grupo Programa 920.....</i>		<b>528.797,46</b>
<i>Total Unidad Orgánica 02.....</i>		<b>528.797,46</b>

**UNIDAD ORGÁNICA 12: SERVICIOS JURIDICOS**

**GRUPO PROGRAMA 920: ADMINISTRACIÓN GENERAL .**

12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	264.191,76
12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	38.719,56
12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	49.424,20
12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	8.378,58
12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	68.010,77
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	229.628,42
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	452.970,42
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SERVICIOS JURÍDICOS.	29.400,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SERVICIOS JURÍDICOS.	275.668,00
22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES, SERVICIOS JURÍDICOS.	4.500,00
22604	GASTOS JURIDICOS NOTARIALES, REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y ANALOGOS	2.500,00
22605	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI	2.000,00
22698	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	6.000,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS JURÍDICOS	500,00
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIOS JURIDICOS	4.130,00
23300	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI	15.600,00
48100	DOTACION PREMIO FERNANDO ALBI	13.000,00
48101	CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE:BECA PARA PERFECCIONAMIENTO Y FORMACION JURIDICA DEL PERSONAL.	6.000,00
48102	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ALICANTE BECAS J. VIDAL ALBERT PARA FORMAC.Y PERFEC.JURIDICO DEL PERSONAL.	12.000,00
<i>Total Grupo Programa 920.....</i>		<b>1.482.621,71</b>
<i>Total Unidad Orgánica 12.....</i>		<b>1.482.621,71</b>

**UNIDAD ORGÁNICA 27: GASTOS CORPORACION**

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<b>GRUPO PROGRAMA 221: OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS</b>		
11700	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES PERSONAL EVENTUAL	4.000,00
<i>Total Grupo Programa 221.....</i>		<b>4.000,00</b>
<b>GRUPO PROGRAMA 912: ÓRGANOS DE GOBIERNO.</b>		
10000	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.130.662,38
10200	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCION EN CURSOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	1.000,00
11000	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ÓRGANOS DE GOBIERNO.	1.492.192,10
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	737.428,00
22601	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	50.000,00
23000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	35.000,00
23100	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	35.000,00
23300	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.	10.000,00
23301	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.	100,00
48500	DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS	105.000,00
<i>Total Grupo Programa 912.....</i>		<b>4.596.382,48</b>
<i>Total Unidad Orgánica 27.....</i>		<b>4.600.382,48</b>
<b>UNIDAD ORGÁNICA 32: ACCIÓN LOCAL</b>		
<b>GRUPO PROGRAMA 169: OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO</b>		
46200	SUBV. DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA DE BIENESTAR COMUNITARIO	50.000,00
<i>Total Grupo Programa 169.....</i>		<b>50.000,00</b>
<b>GRUPO PROGRAMA 172: PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE</b>		
76200	SUBV. DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL.	80.000,00
<i>Total Grupo Programa 172.....</i>		<b>80.000,00</b>
<b>GRUPO PROGRAMA 334: PROMOCIÓN CULTURAL</b>		
46200	SUBV. DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA DE CULTURA.	30.000,00
48300	SUBV. DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A INST. SIN FIN DE LUCRO, EN MATERIA DE CULTURA	20.000,00
<i>Total Grupo Programa 334.....</i>		<b>50.000,00</b>
<b>GRUPO PROGRAMA 341: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.</b>		

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánico-*Por Programa*

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
46200	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA DE DEPORTES	60.000,00
48300	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A ENT.SIN FIN LUCRO,EN MATERIA DE DEPORTES	30.000,00
<i>Total Grupo Programa 341.....</i>		<b>90.000,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 439: OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES.**

46200	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A AYTOs.,PARA ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	30.000,00
48300	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A ENTIDADES,PARA ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	20.000,00
<i>Total Grupo Programa 439.....</i>		<b>50.000,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 920: ADMINISTRACIÓN GENERAL .**

22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS	55.000,00
<i>Total Grupo Programa 920.....</i>		<b>55.000,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 927: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACION LOCAL**

48300	APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN "PARTENALIA A.I.S.B.L."	3.500,00
<i>Total Grupo Programa 927.....</i>		<b>3.500,00</b>
<i>Total Unidad Orgánica 32.....</i>		<b>378.500,00</b>
<i>Total Área .....</i>		<b>9.133.839,26</b>

**ÁREA : IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL**

**UNIDAD ORGÁNICA 38: IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL**

**GRUPO PROGRAMA 920: ADMINISTRACIÓN GENERAL .**

13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	53.900,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	18.326,00
22001	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
<i>Total Grupo Programa 920.....</i>		<b>73.226,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 928: RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS**

21300	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.	3.000,00
22199	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	10.500,00
22608	ACTIVIDADES DIRECTAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	22.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
22699	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS.	1.000,00
22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	40.000,00
48100	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN	28.850,00
62300	ADQU. MAQUINARIA,INSTALAC. Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	40.000,00
62900	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
64000	GASTOS DE COMPOSICIÓN, CREACIÓN Y EDICIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y MUSICALES. IMAGEN Y PROMOC. INSTITUC.	100,00
64100	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
<i>Total Grupo Programa 928.....</i>		<b>147.450,00</b>
<i>Total Unidad Orgánica 38.....</i>		<b>220.676,00</b>
<i>Total Área .....</i>		<b>220.676,00</b>

**ÁREA : ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y PATRIMONIO**

**UNIDAD ORGÁNICA 06: PATRIMONIO**

**GRUPO PROGRAMA 930: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADMON.FINANCIERA Y TRIBUTARIA**

12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO	29.354,64
12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO	1,00
12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO	9.884,84
12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO	8.378,58
12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO	10.707,10
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO	33.220,74
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO	56.416,84
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO.	11.800,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO.	42.665,00
22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PATRIMONIO.	400,00
<i>Total Grupo Programa 930.....</i>		<b>202.828,74</b>

**GRUPO PROGRAMA 933: GESTIÓN DEL PATRIMONIO.**

20200	ALQUILER EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO	245.000,00
22400	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	395.000,00
22500	TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	70.000,00
22501	TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	300,00
22502	TRIBUTOS LOCALES A CARGO DIPUTACIÓN PROVINCIAL	290.000,00
22699	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACION Y OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
22702	VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS.	3.000,00
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.PATRIMONIO	7.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
62200	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	500,00
62900	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAL PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	500,00
<i>Total Grupo Programa 933.....</i>		<b>1.021.300,00</b>
<i>Total Unidad Orgánica 06.....</i>		<b>1.224.128,74</b>

**UNIDAD ORGÁNICA 31: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

**GRUPO PROGRAMA 161: SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS**

48500	SUBV.COMUNIDAD GRAL.USUARIOS DEL ALTO VINALOPÓ:CUOTAS PRÉSTAMO CONSTRUC.CENTRO GEST. Y CONTROL AGUA	10.000,00
78500	SUBV.COMUNIDAD GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA	16.250,00
<i>Total Grupo Programa 161.....</i>		<b>26.250,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 920: ADMINISTRACIÓN GENERAL .**

12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	64.532,60
12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	33.514,32
12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	11.027,42
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	60.272,40
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	102.082,04
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	58.600,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	84.481,00
<i>Total Grupo Programa 920.....</i>		<b>414.511,78</b>

**GRUPO PROGRAMA 927: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACION LOCAL**

22200	SERVICIO COMUNICACIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	40.000,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	29.000,00
22706	ASISTENCIA PARA PRESTACIÓN SERVICIO FINANCIERO. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	21.200,00
62500	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS AGENCIAS GESTORAS Y CENTRAL	1.000,00
<i>Total Grupo Programa 927.....</i>		<b>91.200,00</b>
<i>Total Unidad Orgánica 31.....</i>		<b>531.961,78</b>

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
		<b>Total Área .....</b>

**1.756.090,52**

**ÁREA : RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR**

**UNIDAD ORGÁNICA 09: RECURSOS HUMANOS**

**GRUPO PROGRAMA 221: OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS**

12700	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	295.000,00
13700	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	50.000,00
16203	MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR	190.000,00
16204	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES.	370.975,00
16205	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	95.000,00
16206	MEJORAS CARACTER SOCIAL: PREMIOS JUBILACIÓN	30.051,00
16209	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA	92.882,00
21300	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.640,00
22104	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	880,00
22199	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7.040,00
22700	SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENCERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	264,00
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	26.000,00
62900	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	6.000,00

**Total Grupo Programa 221.....**

**1.166.732,00**

**GRUPO PROGRAMA 920: ADMINISTRACIÓN GENERAL .**

12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	190.805,16
12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	309.756,48
12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	257.005,84
12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	201.085,92
12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	15.357,16
12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	151.161,09
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	595.077,72
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	1.018.085,48
12300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS.	330.000,00
12301	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION RPT FUNCIONARIOS	1.000,00
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS	123.100,00
13300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL.	318.000,00
15000	DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION.	109.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
15001	FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR.DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO	627.225,00
15002	PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	1.494.156,00
15100	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION	380.000,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACION. RECURSOS HUMANOS.	675.284,00
22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.RECURSOS HUMANOS	6.160,00
22603	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	1.056,00
22698	INDEMNIZACIONES Y EJECUCION SENTENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL	26.400,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.RECURSOS HUMANOS	5.896,00
22703	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PROGRAMA CALIDAD	53.680,00
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS	5.000,00
22799	CONTRATOS PRESTACION SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL.	167.500,00
23020	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	239.308,00
23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	77.453,00
23300	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS	17.600,00
48300	BECAS. CONVENIO COLABORACION COLEGIO OFICIAL GRADUADOS SOCIALES. DPTO. DE RECURSOS HUMANOS	21.600,00
<i>Total Grupo Programa 920.....</i>		<b>7.417.752,85</b>

**GRUPO PROGRAMA 921: FORMACIÓN DEL PERSONAL**

15100	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACION.	147.250,00
16200	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.	20.000,00
20900	GASTOS DE ALQUILER DE SERVIDORES PARA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y HERRAMIENTAS WEB.	5.000,00
22001	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	17.500,00
22608	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.	801.675,00
22699	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION	12.000,00
22706	ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	12.000,00
23020	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	16.000,00
23120	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	18.000,00
45390	CONVENIO COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN.	11.925,00
62900	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE. AULAS DE FORMACION	10.000,00
<i>Total Grupo Programa 921.....</i>		<b>1.071.350,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 924: PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

22699	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y CÓMITE DE EMPRESA	3.571,00
48500	SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES	22.721,00
<i>Total Grupo Programa 924.....</i>		<b>26.292,00</b>

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	<i>Total Unidad Orgánica 09.....</i>	<b>9.682.126,85</b>
<b>UNIDAD ORGÁNICA 14: REGIMEN INTERIOR</b>		
<b>GRUPO PROGRAMA 920: ADMINISTRACIÓN GENERAL .</b>		
12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	12.906,52
12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	9.884,84
12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	125.678,70
12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	353.214,68
12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	57.715,96
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	278.287,68
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	403.506,70
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	9.254,57
13003	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR.	9.865,82
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR	142.500,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR.	335.058,00
21300	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE.RÉGIMEN INTERIOR	6.000,00
22104	VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE REGIMEN INTERIOR	2.000,00
22200	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	160.000,00
22299	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERÍA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	20.000,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS REGIMEN INTERIOR	500,00
22701	VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES	2.343.755,00
	<i>Total Grupo Programa 920.....</i>	<b>4.270.129,47</b>
	<i>Total Unidad Orgánica 14.....</i>	<b>4.270.129,47</b>
	<b>Total Área .....</b>	<b>13.952.256,32</b>

**ÁREA : B.O.P. E IMPRENTA PROVINCIAL**

**UNIDAD ORGÁNICA 17: BOLETIN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL**

**GRUPO PROGRAMA 920: ADMINISTRACIÓN GENERAL .**

12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	29.354,64
12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	1,00
12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	1,00
12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	125.678,70

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	30.554,93
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	103.115,82
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINC.	155.321,26
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	24.268,64
13003	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	30.196,22
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	41.600,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	157.992,00
21300	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	92.000,00
22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BOLETÍN OFICIAL PROV. E IMPRENTA.	500,00
22104	VESTUARIO DEL PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	600,00
22199	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	125.000,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	350,00
22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	5.000,00
62300	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	15.000,00
<i>Total Grupo Programa 920.....</i>		<b>936.534,21</b>
<i>Total Unidad Orgánica 17.....</i>		<b>936.534,21</b>
<i>Total Área .....</i>		<b>936.534,21</b>

**ÁREA : ECONOMÍA Y HACIENDA**

**UNIDAD ORGÁNICA 03: INTERVENCION**

**GRUPO PROGRAMA 930: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADMON.FINANCIERA Y TRIBUTARIA**

12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN	58.709,28
12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN	116.158,68
12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN	108.733,24
12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN	117.300,12
12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN	86.822,84
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN	250.540,24
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN	427.076,96
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN.	21.500,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN.	309.921,00
22001	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN	3.000,00
<i>Total Grupo Programa 930.....</i>		<b>1.499.762,36</b>

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánico-*Por Programa*

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<b>GRUPO PROGRAMA 931: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.</b>		
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN	3.000,00
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. INTERVENCIÓN	51.608,00
48300	BECAS. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS. DPTO. DE INTERVENCIÓN.	10.800,00
	<i>Total Grupo Programa 931.....</i>	<b>65.408,00</b>
	<i>Total Unidad Orgánica 03.....</i>	<b>1.565.170,36</b>
<b>UNIDAD ORGÁNICA 04: TESORERIA</b>		
<b>GRUPO PROGRAMA 011: DEUDA PÚBLICA</b>		
31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS DE ENTES DE FUERA DEL SÉCTOR PÚBLICO.	3.247.800,00
31001	INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERIA.	6.000,00
91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO.	15.515.500,00
	<i>Total Grupo Programa 011.....</i>	<b>18.769.300,00</b>
<b>GRUPO PROGRAMA 930: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADMON.FINANCIERA Y TRIBUTARIA</b>		
12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA	29.354,64
12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA	64.532,60
12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA	49.424,20
12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA	75.407,22
12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA	43.401,06
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA	139.156,22
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA	224.403,24
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA.	23.600,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA.	151.355,00
22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA.	2.200,00
	<i>Total Grupo Programa 930.....</i>	<b>802.834,18</b>
<b>GRUPO PROGRAMA 934: GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.</b>		
31100	GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS.	7.500,00
35200	INTERESES DE DEMORA.	20.000,00
48300	BECAS. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS. DPTO. DE TESORERÍA.	10.800,00
	<i>Total Grupo Programa 934.....</i>	<b>38.300,00</b>
	<i>Total Unidad Orgánica 04.....</i>	<b>19.610.434,18</b>
<b>UNIDAD ORGÁNICA 07: CONTRATACION</b>		
<b>GRUPO PROGRAMA 920: ADMINISTRACIÓN GENERAL .</b>		

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN	29.354,64
12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN	12.906,52
12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN	79.078,72
12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN	50.271,48
12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN	24.234,86
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN	105.416,48
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN	154.266,26
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN	12.400,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN.	91.783,00
21500	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. DIPUTACION	35.000,00
22000	ADQUISICIÓN DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION	61.000,00
22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES CONTRATACIÓN.	792,00
22603	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN	530,00
62500	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	63.000,00
<i>Total Grupo Programa 920.....</i>		<b>720.033,96</b>
<i>Total Unidad Orgánica 07.....</i>		<b>720.033,96</b>
<i>Total Área .....</i>		<b>21.895.638,50</b>

**ÁREA : MODERNIZACIÓN**

**UNIDAD ORGÁNICA 11: GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN**

**GRUPO PROGRAMA 920: ADMINISTRACIÓN GENERAL .**

12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	14.677,32
12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	64.532,60
12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	69.193,88
12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	67.028,64
12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	34.862,33
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	129.191,72
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	188.783,34
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	29.494,38
13003	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	32.544,84
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	9.600,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	148.432,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	150,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.GESTIÓN DOCUMENTAL,REGISTRO E INFORMACIÓN.	1.000,00
22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES GEST.DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	8.800,00
48100	BECAS DE FORMACION EN ARCHIVOS PARA LICENCIADOS EN HISTORIA O GEOGRAFÍA E HISTORIA	43.200,00
62800	ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	1.503,00
62900	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	500,00
<i>Total Grupo Programa 920.....</i>		<b>843.494,05</b>

**GRUPO PROGRAMA 927: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACION LOCAL**

46250	SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	12.320,00
76250	SUBV.PARA MATERIAL INVENTARIAL, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES",GESTIONADA PARA AYTO.	4.000,00
<i>Total Grupo Programa 927.....</i>		<b>16.320,00</b>

*Total Unidad Orgánica 11.....* **859.814,05**

**UNIDAD ORGÁNICA 13: INFORMATICA**

**GRUPO PROGRAMA 491: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.**

22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: "PLATAFORMA G.V.A. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA"	100.000,00
64101	PROY."IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERV.PÚBLICOS"	100.000,00
<i>Total Grupo Programa 491.....</i>		<b>200.000,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 920: ADMINISTRACIÓN GENERAL .**

12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA	14.677,32
12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA	77.439,12
12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA	217.466,48
12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA	58.650,06
12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA	69.583,94
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA	230.898,60
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA	445.396,84
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA.	40.000,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA.	304.816,00
21600	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR	476.759,00
22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE INFORMATICA	500,00
22002	MATERIAL AUXILIAR DE INFORMATICA NO INVENTARIAL	121.750,00
22003	SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRONICA	26.144,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
22200	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	130.000,00
22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DE MODERNIZACIÓN	12.000,00
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE INFORMÁTICA	131.001,00
62600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	170.000,00
62601	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES	30.000,00
62602	RENOVACION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	95.000,00
64100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	336.298,00
<i>Total Grupo Programa 920.....</i>		<b>2.988.380,36</b>

**GRUPO PROGRAMA 927: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACION LOCAL**

21600	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL.	64.800,00
64101	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA ASISTENCIA A MUNICIPIOS	120.000,00
<i>Total Grupo Programa 927.....</i>		<b>184.800,00</b>

*Total Unidad Orgánica 13.....* **3.373.180,36**

**UNIDAD ORGÁNICA 15: TELECOMUNICACIONES**

**GRUPO PROGRAMA 920: ADMINISTRACIÓN GENERAL .**

12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	1,00
12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	12.906,52
12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	29.654,52
12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	16.757,16
12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	11.421,42
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	36.463,56
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	45.878,40
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TELECOMUNICACIONES	4.800,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TELECOMUNICACIONES.	40.481,00
21301	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP.PROV.	19.000,00
21302	CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL DE INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS RED COMUNICAC	254.000,00
21303	CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.	141.600,00
22001	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.	500,00
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL.TELECOMUNICACIONES.	500,00
22104	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL TELECOMUNICACIONES	500,00
22112	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	15.000,00
22114	SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS.	5.000,00
22200	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.	317.000,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS, TELECOMUNICACIONES.	500,00
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES.	3.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
62300	ADQUISICION DE TERMINALES PARA LOS SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION.	13.000,00
62301	AMPLIACION Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFONICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXION	60.000,00
62302	ADECUACION DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES TRUNKING A TOPOLOGIA DIGITAL.	100,00
62900	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.500,00
	<i>Total Grupo Programa 920.....</i>	<b>1.032.563,58</b>
	<i>Total Unidad Orgánica 15.....</i>	<b>1.032.563,58</b>
	<i>Total Área .....</i>	<b>5.265.557,99</b>

**ÁREA : INFRAESTRUCTURAS**

**UNIDAD ORGÁNICA 24: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES**

**GRUPO PROGRAMA 151: URBANISMO**

65000	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYTO. DE ALCOCER DE PLANES	5.972,80
65001	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	5.972,80
65002	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	5.972,80
65003	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	5.972,80
65004	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'ALCALÁ	5.972,80
65005	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	5.972,80
65006	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	5.972,80
	<i>Total Grupo Programa 151.....</i>	<b>41.809,60</b>

**GRUPO PROGRAMA 160: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENESTAR COMUNITARIO**

12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	44.031,96
12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	90.345,64
12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	49.424,20
12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	50.271,48
12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	44.946,46
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	154.152,02
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO.PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	301.200,58
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	56.600,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánico-*Por Programa*

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	189.583,00
22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
<i>Total Grupo Programa 160.....</i>		<b>981.055,34</b>

**GRUPO PROGRAMA 169: OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO**

22199	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIAL Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	1.000,00
22698	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	500,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS:PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS:PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	700.000,00
45390	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	8.000,00
62900	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
65000	PLANES DE OBRAS: COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL 2011-2012, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	5.542.721,36
65002	INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOPERACION MUNICIPAL GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	440.000,00
65003	INVER."REHABILITACIÓN DEL PARQUE EN LA AVDA.DEL MEDITERRÁNEO", A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE ELDA	120.000,00
65005	PLAN PROV.DE COOPER.A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES COFINANCIADO CON EL MAP, 2012 ,A EJEC.PARA AYOTOS.	3.775.000,00
65008	INVERSIONES Y PROYECTOS A EJECUTAR POR LA SDAD.MERCANTIL PROAGUAS COSTABLANCA S.A.	100,00
65030	PLAN DE OBRAS ESPECIAL 2009-2013, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	103.466,82
65031	PLANES DE OBRAS:COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL 2012-2013, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	1.653.811,00
65032	DOT.PROY.MODIF.Y CERTIF.FINALES PLANES COS Y ESP,EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYOTOS.	100.000,00
65033	DOT.PROY.MODIF.Y CERTIF.FINALES PLAN OYS COF.MAP, EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYOTOS.	175.000,00
65034	OBRAS DE EMERGENCIA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	250.000,00
76200	PLANES DE OBRAS:COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL, 2011-2012.SUBVENCIONES	810.000,00
76201	SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EN OBRAS, REPARACIONES Y EQUIPAMIENTO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	220.000,00
76203	PLAN PROV.DE COOPER.A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES COFINANCIADO CON EL MAP, 2012: SUBVENCIONES	100,00
76208	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAX: INV. CONSTRUCCIÓN AUDITORIO Y CASA DE CULTURA	300.000,00
76210	PLANES DE OBRAS:COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL, 2012-2013. SUBVENCIONES	100,00
76211	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PINOSO: INV. NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL "MAXI BENEGAS"	100.000,00
76250	SUBVENCIONES PARA EQUIPAMIENTO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL,GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	100,00

*Total Grupo Programa 169.....* **14.301.399,18**

**GRUPO PROGRAMA 923: INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA.**

22706	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA	100,00
-------	--	--------

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánico-*Por Programa*

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
62901	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	300.000,00
62902	ACTUALIZ. "BASE CARTOGRÁFICA VECTORIAL BCV05 DE LA PROV. DE ALICANTE".CONV.INST.CARTOGRÁFICO VALENC.	100,00
<i>Total Grupo Programa 923.....</i>		<b>300.200,00</b>
<i>Total Unidad Orgánica 24.....</i>		<b>15.624.464,12</b>

**UNIDAD ORGÁNICA 34: CARRETERAS**

**GRUPO PROGRAMA 169: OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO**

22699	GTOS DE FUNCION. DE LA COM. DE SEGUIM. Y CONTROL DE LA SEGUR.Y SALUD EN LAS OBRAS QUE ADJUDIQUE DIPUT.	50.000,00
<i>Total Grupo Programa 169.....</i>		<b>50.000,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 441: PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE.**

46200	SUBV.AL AYTO.DE BENILLOBA,SERV.DE TRANSPORTE REGULAR DE USO ESPECIAL ENTRE BENIMASOT Y COCENTAINA	33.500,00
<i>Total Grupo Programa 441.....</i>		<b>33.500,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 450: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.**

12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS	73.386,60
12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS	90.345,64
12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS	19.769,68
12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS	125.678,70
12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E. PERSONAL CARRETERAS	575.893,50
12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS	124.031,26
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS	536.010,06
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS	894.749,44
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS	34.200,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS.	710.472,00
22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.	300,00
<i>Total Grupo Programa 450.....</i>		<b>3.184.836,88</b>

**GRUPO PROGRAMA 453: CARRETERAS .**

20200	ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS	80.000,00
21001	GASTOS EN CONSERVACION Y REPARACION RED VIARIA PROVINCIAL	3.542.100,00
21002	GASTOS DE CONSERVACIÓN, SEÑALIZACION Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL	1.275.790,00
22104	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PERSONAL. CARRETERAS	15.000,00
22199	ADQUISICION HERRAMIENTAS Y UTILAJE NO INVENTARIAL Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	10.000,00
22602	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS	25.000,00
22698	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	1.700,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS DEPARTAMENTO DE CARRETERAS.	10.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
22706	ESTUDIOS,TRABAJOS TECNICOS, DIRECCION DE OBRAS CARRETERAS.	440.000,00
60900	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2012	2.835.100,00
60903	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	430.000,00
62300	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DEPARTAMENTO DE CARRETERAS.	45.000,00
62900	INVERSIONES EN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS CARRETERAS: BANCO DE DATOS Y OTROS.	90.000,00
<i>Total Grupo Programa 453.....</i>		<b>8.799.690,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 454: CAMINOS VECINALES.**

22706	EST.Y DIRECC.DE OBRAS EN CAMINOS Y VIAS CICLISTA DE TITULAR. NO PROV. GEST.PARA AYTO.S.Y OTROS ENTES	10.000,00
65001	INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES	1.800.000,00
<i>Total Grupo Programa 454.....</i>		<b>1.810.000,00</b>
<i>Total Unidad Orgánica 34.....</i>		<b>13.878.026,88</b>
<i>Total Área .....</i>		<b>29.502.491,00</b>

**ÁREA : CICLO HIDRICO**

**UNIDAD ORGÁNICA 29: CICLO HIDRICO**

**GRUPO PROGRAMA 450: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.**

12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	73.386,60
12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	38.719,56
12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	29.654,52
12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	25.135,74
12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO	22.500,15
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	98.082,30
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	168.073,70
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO.	7.100,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO.	101.647,00
22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.	500,00
<i>Total Grupo Programa 450.....</i>		<b>564.799,57</b>

**GRUPO PROGRAMA 452: RECURSOS HIDRÁULICOS.**

21300	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	567.400,00
22199	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE CICLO HÍDRICO	4.000,00
22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DPTO. DE CICLO HÍDRICO	15.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22606	GASTOS ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, FERIAS Y CONGRESOS, EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS	7.000,00
22698	GASTOS PROYECTO "SIRIUS:GESTIÓN SOTENIBLE DEL REGADÍO Y DEL GOBIERNO DE LAS CUENCA HIDROGRÁFICAS"	9.629,77
22699	GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO	1.000,00
22703	CONVENIOS Y OTROS GASTOS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.	326.000,00
22706	ESTUDIOS,TRABAJOS TÉCNICOS. DEPARTAMENTO CICLO HÍDRICO	170.000,00
45390	CONVENIO DE COLAB. CON UNIVERSIDAD ALICANTE PARA BECAS EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS E INFR.HIDRÁULICAS.	8.400,00
46200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	200.000,00
60900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y PLAN TELECONTROL.	20.000,00
62900	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAL Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS	1.000,00
64100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMATICAS PARA GESTIÓN, TRATAM., EDICIÓN Y DIFUSIÓN DATOS HIDRICOS.	4.000,00
65000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, 2011-2012, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	380.000,00
65001	PROGR.CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAM., A EJECUT.PARA AYOTOS.	1.000.000,00
65002	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, 2012-2013, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	750.000,00
65003	DOT.PROY.MODIF.Y CERTIF.FINALES INV.EN INFR.HIDRAULICAS, EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYOTOS.	100,00
76200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS E INSTALACIONES,2011-2012	900.000,00
76201	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS E INSTALACIONES,2012-2013	300.000,00
<i>Total Grupo Programa 452.....</i>		<b>4.663.529,77</b>

**GRUPO PROGRAMA 463: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA.**

22798	MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE.	55.016,37
46250	SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚB.", GEST. PARA AYOTOS. POBLAC. INFERIOR A 1.000 HABIT.	125.000,00
<i>Total Grupo Programa 463.....</i>		<b>180.016,37</b>

*Total Unidad Orgánica 29.....* **5.408.345,71**

*Total Área .....* **5.408.345,71**

**ÁREA : MEDIO AMBIENTE**

**UNIDAD ORGÁNICA 26: MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS**

**GRUPO PROGRAMA 162: RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS**

22608	SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	42.600,00
46300	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	200.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
46301	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	96.800,00
46302	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE LA BONAIGUA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	88.000,00
46303	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARINA BAIXA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	26.400,00
46304	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERV. SOC. DE BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA LA GESTIÓN RSU	49.747,00
46305	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA RECTORIA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	70.400,00
46701	APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DE LA ZONA XV PARA GASTOS CORRIENTES.	57.368,00
46702	APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL DE LA ZONA XIII PARA GASTOS CORRIENTES.	28.602,00
46703	APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL DE LA ZONA XIV PARA GASTOS CORRIENTES.	43.512,00
46704	APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL DE LA ZONA XVII PARA GASTOS CORRIENTES.	56.299,00
<b>Total Grupo Programa 162.....</b>		<b>759.728,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 170: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE**

12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	58.709,28
12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	51.626,08
12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	9.884,84
12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	41.892,90
12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	17.589,63
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	99.351,34
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	179.541,48
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	21.100,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SÓLIDOS.	110.933,00
22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE.	1.000,00
<b>Total Grupo Programa 170.....</b>		<b>591.628,55</b>

**GRUPO PROGRAMA 172: PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE**

13101	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	14.250,00
16001	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL.PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	5.000,00
20401	ALQUILER DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL.PLAN DE ACTUAC. MEJORA DE EMPLEO RURAL (PAMER)	3.000,00
21000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.339.946,00
22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.	20.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22606	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	7.000,00
22608	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	6.000,00
22610	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	50.000,00
22613	JORNADAS Y CONFERENCIAS "AGENDA 21 LOCAL" A REALIZAR EN MUNICIPIOS	3.000,00
22698	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	2.000,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS DE MEDIO AMBIENTE	2.600,00
22703	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DE MEDIO AMBIENTE	110.000,00
22706	EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES	5.000,00
22799	SERV. DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES PLAN ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL(PAMER)	6.000,00
46200	SUBV. A AYTOs. PARA PLANES DE ACCIÓN LOCAL EN EL MARCO DE LA AGENDA 21 LOCAL	60.000,00
46204	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS.	70.000,00
46205	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS	55.000,00
46250	SUBV. PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA, GEST. PARA EL AYTO.DE JACARILLA	55.000,00
48401	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO	56.087,00
48402	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL MEDIO AMBIENTE	6.000,00
60900	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	3.000,00
60901	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	25.000,00
62300	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MECÁNICAS.PLAN DE ACTUACIONES PARA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER).	1.500,00
62900	INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES EN EQUIPAMIENTO DE FINCAS DE LA DIPUTACIÓN Y OTRAS.	6.000,00
65000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOs. Y OTR. ENTES	324.000,00
65009	INVERSIÓN TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE MILLENA	7.000,00
65037	INVERSIÓN TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE BIAR	9.000,00
76250	SUBVENCIONES PARA DOTACIÓN JUEGOS INFANTILES, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	50.000,00
76260	SUBV.ADQUISICIÓN CONTENED.,PAPELERAS,DOT.PARQUES PUBL.Y MOBIL.URBANO GEST.AYUNTAMIENTOS	50.000,00
<i>Total Grupo Programa 172.....</i>		<b>2.351.383,00</b>

<b>GRUPO PROGRAMA 425: ENERGÍA.</b>
-------------------------------------

22706	ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	20.000,00
46250	SUBV.REALIZ.INVENT.EMISIONES Y PLAN ACCIÓN ENERGÍA SOSTENIBLE EN MARCO PACTO DE ALCALDES,GEST.AYTOs.	40.000,00
48400	APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE"	206.000,00
65000	INVERSIONES EN AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE,A EJECUTAR PARA AYTOs.	20.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	<i>Total Grupo Programa 425.....</i>	286.000,00
	<i>Total Unidad Orgánica 26.....</i>	3.988.739,55
	<i>Total Área .....</i>	3.988.739,55

**ÁREA : EMERGENCIAS**

**UNIDAD ORGÁNICA 40: EMERGENCIAS**

**GRUPO PROGRAMA 135: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

46700	APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE	19.079.055,00
	<i>Total Grupo Programa 135.....</i>	19.079.055,00
	<i>Total Unidad Orgánica 40.....</i>	19.079.055,00
	<i>Total Área .....</i>	19.079.055,00

**ÁREA : ARQUITECTURA Y PARQUE MÓVIL**

**UNIDAD ORGÁNICA 08: CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES**

**GRUPO PROGRAMA 134: PROTECCIÓN CIVIL**

21000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA.	3.000,00
	<i>Total Grupo Programa 134.....</i>	3.000,00

**GRUPO PROGRAMA 231: ACCIÓN SOCIAL**

21200	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	85.000,00
21300	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL.	79.552,00
22199	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C. HOGAR PROVINCIAL	26.000,00
	<i>Total Grupo Programa 231.....</i>	190.552,00

**GRUPO PROGRAMA 237: ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS**

21200	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO	60.000,00
21300	REP., MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES CENTRO DOCTOR ESQUERDO	91.216,00
22199	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO	30.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánico-*Por Programa*

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	<i>Total Grupo Programa 237.....</i>	181.216,00
<b>GRUPO PROGRAMA 333: MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS</b>		
21200	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	18.000,00
21300	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	29.000,00
	<i>Total Grupo Programa 333.....</i>	47.000,00
<b>GRUPO PROGRAMA 334: PROMOCIÓN CULTURAL</b>		
22199	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA ACTOS SOCIO CULTURALES.	3.000,00
	<i>Total Grupo Programa 334.....</i>	3.000,00
<b>GRUPO PROGRAMA 336: ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO</b>		
21200	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS HISTÓRICOS ARTÍSTICOS DE DIPUTACIÓN.	2.000,00
21201	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ	4.000,00
	<i>Total Grupo Programa 336.....</i>	6.000,00
<b>GRUPO PROGRAMA 425: ENERGÍA.</b>		
21300	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.	10.000,00
	<i>Total Grupo Programa 425.....</i>	10.000,00
<b>GRUPO PROGRAMA 453: CARRETERAS .</b>		
21300	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PÚBLICAS.	10.000,00
	<i>Total Grupo Programa 453.....</i>	10.000,00
<b>GRUPO PROGRAMA 491: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.</b>		
21200	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.	100,00
21300	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	15.000,00
62300	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	6.000,00
	<i>Total Grupo Programa 491.....</i>	21.100,00
<b>GRUPO PROGRAMA 920: ADMINISTRACIÓN GENERAL .</b>		
12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	25.813,04
12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	444.817,80
12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	100.542,96
12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	100.217,15
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	338.385,12
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	513.469,78
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	138.700,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	506.872,00
20300	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000,00
21300	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES	170.843,00
21500	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	100,00
21900	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPAR.CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES	3.000,00
22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PARA EL D.C.E.I.	400,00
22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	672.000,00
22101	SUMINISTRO AGUA DIPUTACION PROVINCIAL	70.000,00
22103	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.	2.000,00
22104	VESTUARIO Y EQUIPO PARA PERSONAL DEPARTAMENTO CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES	11.000,00
22199	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I.	50.000,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS DEL DEPARTAMENTO CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.000,00
22700	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV.	4.190.744,00
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS, D.C.E.I.	100,00
22799	GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES	40.000,00
62300	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	155.000,00
62900	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00
<i>Total Grupo Programa 920.....</i>		<b>7.545.005,85</b>

<b>GRUPO PROGRAMA 933: GESTIÓN DEL PATRIMONIO.</b>
--

21200	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.	60.000,00
21201	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	40.000,00
22701	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	56.000,00
22799	MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.	36.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
	<i>Total Grupo Programa 933.....</i>	<b>192.000,00</b>
	<i>Total Unidad Orgánica 08.....</i>	<b>8.208.873,85</b>

**UNIDAD ORGÁNICA 16: PARQUE MÓVIL Y TALLER**

**GRUPO PROGRAMA 221: OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS**

16202	SERVICIO TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	104.698,00
	<i>Total Grupo Programa 221.....</i>	<b>104.698,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 231: ACCIÓN SOCIAL**

22300	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	139.803,00
	<i>Total Grupo Programa 231.....</i>	<b>139.803,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 920: ADMINISTRACIÓN GENERAL .**

12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	14.677,32
12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	12.906,52
12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	9.884,84
12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	301.628,88
12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	61.685,87
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	216.619,44
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	467.423,18
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	31.600,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	327.898,00
20400	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	100,00
21300	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	9.500,00
21400	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	45.000,00
22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	396,00
22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL. PARQUE MOVIL Y TALLER	396,00
22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA.	199.930,00
22104	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL PARQUE MOVIL Y TALLER	880,00
22110	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	2.100,00
22111	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	48.000,00
22300	TRANSPORTES Y PEAJES	21.000,00
22400	SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	235.000,00
22502	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA E I.T.V.	26.000,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	3.080,00
62400	ADQUISICIÓN VEHICULOS PARQUE MOVIL PROVINCIAL	44.000,00
62900	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER	3.250,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánico-*Por Programa*

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	<i>Total Grupo Programa 920.....</i>	<b>2.082.956,05</b>
	<i>Total Unidad Orgánica 16.....</i>	<b>2.327.457,05</b>

**UNIDAD ORGÁNICA 33: ARQUITECTURA**

**GRUPO PROGRAMA 336: ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO**

21000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN JARDINERÍA Y ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS	320.837,00
46250	SUBVENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	34.380,00
	<i>Total Grupo Programa 336.....</i>	<b>355.217,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 930: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADMON.FINANCIERA Y TRIBUTARIA**

12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA.	73.386,60
12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA.	90.345,64
12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA.	88.963,56
12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA.	33.514,32
12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA.	63.980,89
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA	194.629,44
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA	344.178,66
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA	13.700,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA.	222.231,00
22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.	800,00
	<i>Total Grupo Programa 930.....</i>	<b>1.125.730,11</b>

**GRUPO PROGRAMA 933: GESTIÓN DEL PATRIMONIO.**

22199	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA.	2.600,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ARQUITECTURA	880,00
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	50.000,00
	<i>Total Grupo Programa 933.....</i>	<b>53.480,00</b>

*Total Unidad Orgánica 33.....* **1.534.427,11**

*Total Área .....* **12.070.758,01**

**ÁREA : BIENESTAR SOCIAL**

**UNIDAD ORGÁNICA 20: BIENESTAR SOCIAL**

**GRUPO PROGRAMA 230: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES**

12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1.PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	51.626,08

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	39.539,36
12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	33.514,32
12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	23.344,28
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	75.447,82
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	125.953,54
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL	11.800,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL.	91.309,00
22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL	1.400,00
<i>Total Grupo Programa 230.....</i>		<b>453.935,40</b>

<b>GRUPO PROGRAMA 231: ACCIÓN SOCIAL</b>
--

22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL	15.000,00
22605	GTOS. DE ORGANIZACIÓN DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	100.000,00
22608	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL	22.000,00
22698	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
22699	GASTOS PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. BIENESTAR SOCIAL	1.176.650,00
22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	24.000,00
46200	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA SERV.Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	600.000,00
46300	SUBV.A MANCOMUNID.PARA SERV. Y PROGRAMAS RELAC.CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.	270.000,00
48100	PREMIOS DERIVADOS DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE B.SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	27.000,00
48101	PREMIO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL RAFAEL ALTAMIRA	15.000,00
48300	SUBV. A INSTIT.SIN FIN DE LUCRO PARA PROGRAMAS EN FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL EN MAT. DE B. SOCIAL	390.880,00
48301	SUBV.ASOC.ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE, PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	20.000,00
48308	SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE.	23.000,00
48309	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN	17.000,00
48400	SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQU.ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE	12.000,00
62700	INVERSIONES EN RESIDENCIA Y CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	448.000,00
62900	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	4.000,00
76202	SUBV.M.CUANTÍA A AYUNT.EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL	170.600,00
76300	SUBV.MENOR CUANTÍA A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES	24.000,00
78001	SUBV.M.C. A INST.S/F.LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. DE INVERSIÓN AFINES	279.200,00
<i>Total Grupo Programa 231.....</i>		<b>3.639.330,00</b>

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
<b>GRUPO PROGRAMA 232: PROMOCIÓN SOCIAL</b>		
22606	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	24.000,00
22608	PROGRAMA CIRCUITO SOLIDARIO: EXPOSICIONES Y CAMPAÑAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SOLIDARIDAD	37.000,00
22610	ACTUACIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REINserCIÓN SOCIAL PARA DELITOS DE TRÁFICO.	7.200,00
22611	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL.	25.000,00
46201	SUBV. DE MENOR CUANTÍA A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	125.000,00
46300	SUBV. MENOR CUANTÍA A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	110.000,00
48300	SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN EDUCATIVA DE MENORES DE ETNIA GITANA	58.800,00
48302	SUBV. A ORG. SINDICALES PROGRAMAS DE INSERCIÓN LABORAL PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	107.000,00
48303	SUBV. M.CUANTIA INST.S/F.L.PARA ACTIV.,TALLERES,CURSOS Y JORN.CARÁCTER FORMATIVO Y DE SENSIBILIZ.B.S.	240.000,00
48304	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO.CTE.	70.000,00
48305	SUBVENCIÓN A UPAPSA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS PROVINCIALES DE DEPORTE ADAPTADO	11.000,00
48306	SUBV. AL FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT: PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	6.000,00
48307	SUBV. A FED. ASOC.DISCAPACITADOS FÍSICOS PROV. ALICANTE (COCEMFE), PARA ASESOR.TÉCNICO ASOC.FEDERADAS	25.000,00
48310	SUBV.INST.S/F LUCRO PARA ACTIVID. PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE.	128.000,00
78000	SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES	30.000,00
<i>Total Grupo Programa 232.....</i>		<b>1.004.000,00</b>
<b>GRUPO PROGRAMA 238: COOPERACIÓN CON PAISES DEL TERCER MUNDO</b>		
48000	SUBVENCIONES A ONGD PARA FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	400.000,00
48001	SUBVENCIONES A ONG PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA	50.000,00
48301	SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD): "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".GTO. CTE.	9.000,00
78000	SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA(HOGAR DE LA DIGNIDAD):"CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".INVERS.	2.500,00
<i>Total Grupo Programa 238.....</i>		<b>461.500,00</b>
<b>GRUPO PROGRAMA 239: ACTUACIONES PARA PERSONAS MAYORES</b>		
22611	PROGRAMA ESPACIOS MAYORES.	250.000,00
48300	SUBV. M.CUANTÍA ENT.Y ASOC.PERSONAS MAYORES PARA ACTIV.FORMATIVAS, TERAPÉUTICAS Y DE CONVIVENCIA B.S.	130.000,00
48400	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN OBRA ASISTENCIAL VIRGEN DEL REMEDIO	35.000,00
78000	SUBV.HOGAR ANCIANOS EN JIJONA HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS: EQUIPAMIENTO DEL HOGAR VTE. CABRERA	15.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	<i>Total Grupo Programa 239.....</i>	<b>430.000,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 463: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA.**

48300	SUBV. ASOC. PARA LA INVESTIG. EN GASTROENTEROLOGIA PROV. DE ALICANTE PROYECTO INVESTIGACIÓN CLÍNICA	30.000,00
	<i>Total Grupo Programa 463.....</i>	<b>30.000,00</b>
	<i>Total Unidad Orgánica 20.....</i>	<b>6.018.765,40</b>
	<i>Total Área .....</i>	<b>6.018.765,40</b>

**ÁREA : IGUALDAD, JUVENT. Y CIUDADANOS EXTRANJEROS**

**UNIDAD ORGÁNICA 23: IGUALDAD Y JUVENTUD**

**GRUPO PROGRAMA 230: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES**

12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	58.709,28
12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	12.906,52
12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	39.539,36
12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	16.757,16
12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	9.657,66
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	69.719,58
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	115.509,74
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y JUVENTUD	24.800,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y JUVENTUD.	78.567,00
22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD	100,00
	<i>Total Grupo Programa 230.....</i>	<b>426.266,30</b>

**GRUPO PROGRAMA 234: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.	10.000,00
22610	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	184.055,00
22611	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	80.000,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD Y JUVENTUD	1.300,00
22703	PLAN PROVINCIAL DE IGUALDAD	10.000,00
22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES: IGUALDAD.	6.000,00
46200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	100.000,00
46201	SUBV. AYUNTAMIENTOS PARA IMPLANTACIÓN PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	60.000,00
46300	SUBV. MENOR CUANTÍA A MANCOMUNIDADES IGUALDAD OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	15.000,00
48101	DOTACIÓN PREMIOS ACTIVA	15.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
48300	SUBV. MENOR CUANTÍA A ENTIDADES S/F LUCRO IGUALDAD OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	90.000,00
48304	SUBV. ASOC. MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSERCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA	112.000,00
<i>Total Grupo Programa 234.....</i>		<b>683.355,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 235: PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD**

22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	10.000,00
22609	CAMPAÑA DE ESQUI	26.782,00
22610	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	254.000,00
22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES: JUVENTUD.	10.000,00
23300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD	1.800,00
46200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	100.000,00
48100	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD	20.000,00
48300	SUBV. MENOR CUANTÍA A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	100.000,00
48301	SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES.PROV.ALCANTE (JOVEMPA): CONVOCATORIA PREMIO "JOVEN EMPRESARIO".	9.000,00
<i>Total Grupo Programa 235.....</i>		<b>531.582,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 236: PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA**

22608	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS	79.800,00
22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES:PREVENC.DROGODEPENDENCIAS	20.000,00
46201	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA.	62.700,00
<i>Total Grupo Programa 236.....</i>		<b>162.500,00</b>

*Total Unidad Orgánica 23.....* **1.803.703,30**

**UNIDAD ORGÁNICA 36: ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS**

**GRUPO PROGRAMA 920: ADMINISTRACIÓN GENERAL .**

12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS	14.677,32
12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	1,00
12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	9.884,84
12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	1,00
12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	2.658,34
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	14.275,52
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	25.265,20

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS	4.800,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS	21.501,00
22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	600,00

**Total Grupo Programa 920.....** **93.664,22**

**GRUPO PROGRAMA 924: PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DPTO. DE CIUDADANOS EXTRANJEROS.	6.000,00
22608	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CIUDADANOS EXTRANJEROS.	70.000,00
22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉC., PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT. CIUDADANOS EXTRANJEROS	32.000,00
46200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	112.000,00
46300	SUBVENCIONES DE MENOR CUANTÍA A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	12.000,00
48300	SUBV. DE MENOR CUANTÍA A ENT. S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS.	36.000,00

**Total Grupo Programa 924.....** **268.000,00**

**Total Unidad Orgánica 36.....** **361.664,22**

**Total Área .....** **2.165.367,52**

**ÁREA : HOGAR PROVINCIAL**

**UNIDAD ORGÁNICA 19: CENTRO HOGAR PROVINCIAL**

**GRUPO PROGRAMA 230: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES**

10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	14.555,84
10101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	40.249,72
12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	146.773,20
12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	529.167,32
12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	385.508,76
12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	393.793,26
12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	645.000,72
12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	351.857,79
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.209.580,20
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.664.523,34

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	17.242,96
13003	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL	20.414,48
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	588.800,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.582.110,00
22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.500,00
<b>Total Grupo Programa 230.....</b>		<b>7.591.077,59</b>

**GRUPO PROGRAMA 231: ACCIÓN SOCIAL**

21500	REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	10.000,00
22000	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	20.000,00
22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	264.800,00
22101	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	115.000,00
22102	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	17.500,00
22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	203.600,00
22104	SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	4.400,00
22105	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	440.000,00
22106	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	40.000,00
22110	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	40.000,00
22199	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	45.000,00
22200	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	25.000,00
22300	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	8.000,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	65.000,00
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	95.000,00
48101	AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y DEPORTISTAS DE ELITE. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	17.050,00
62200	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	313.190,00
62300	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	27.300,00
62500	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	10.000,00

**Total Grupo Programa 231.....** **1.760.840,00**

**Total Unidad Orgánica 19.....** **9.351.917,59**

**Total Área .....** **9.351.917,59**

**ÁREA : SALUD MENTAL**

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánico-*Por Programa*

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<b>UNIDAD ORGÁNICA 30: CENTRO DOCTOR ESQUERDO</b>		
<b>GRUPO PROGRAMA 230: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES</b>		
12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	234.837,12
12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	387.195,60
12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	919.290,12
12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.038.943,92
12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	476.071,96
12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	530.156,20
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.806.356,80
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	2.426.345,76
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. ESQUERDO	592.900,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.100.542,00
22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	4.000,00
<i>Total Grupo Programa 230.....</i>		<b>10.516.639,48</b>
<b>GRUPO PROGRAMA 237: ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS</b>		
22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIAL CENTRO DR. ESQUERDO	2.000,00
22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA CENTRO DOCTOR ESQUERDO	205.200,00
22101	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO DOCTOR ESQUERDO	85.000,00
22102	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO DR. ESQUERDO	30.000,00
22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO DR. ESQUERDO	135.000,00
22104	VESTUARIO DEL PERSONAL DEL CENTRO DOCTOR ESQUERDO	20.000,00
22105	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CENTRO DR. ESQUERDO	600.000,00
22106	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	30.000,00
22110	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO CENTRO DR. ESQUERDO	50.000,00
22199	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. CENTRO DR.ESQUERDO	170.000,00
22200	SERVICIO DE COMUNICACIONES CENTRO DR. ESQUERDO	39.000,00
22606	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES	28.000,00
22608	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL	2.000,00
22610	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR.ESQUERDO	80.000,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO DR. ESQUERDO	30.000,00
22707	ASISTENCIAS TÉCNICAS: INV. EN COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	93.005,00
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PARA EL CENTRO DR. ESQUERDO	210.000,00
62700	INVERSIONES COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	2.015.291,63
<i>Total Grupo Programa 237.....</i>		<b>3.824.496,63</b>

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	<i>Total Unidad Orgánica 30.....</i>	<b>14.341.136,11</b>
<b>UNIDAD ORGÁNICA 37: ATENCIÓN A LA FAMILIA</b>		
<b>GRUPO PROGRAMA 231: ACCIÓN SOCIAL</b>		
41000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	882.500,00
71000	APORTACIÓN ORGANISMO AUTÓNOMO INST.DE LA FAMILIA"DR.PEDRO HERRERO" OPERACIONES DE CAPITAL	500,00
	<i>Total Grupo Programa 231.....</i>	<b>883.000,00</b>
	<i>Total Unidad Orgánica 37.....</i>	<b>883.000,00</b>
	<i>Total Área .....</i>	<b>15.224.136,11</b>
<b>ÁREA : PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL</b>		
<b>UNIDAD ORGÁNICA 25: PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL</b>		
<b>GRUPO PROGRAMA 241: FOMENTO DEL EMPLEO</b>		
48302	SUBV.ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALICANTE (APSA), PROY.FORMACIÓN Y EMPLEO PERS. CON DISCAPAC.	40.000,00
	<i>Total Grupo Programa 241.....</i>	<b>40.000,00</b>
<b>GRUPO PROGRAMA 419: OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.</b>		
45300	CONV.CON UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ:ESTUDIO VIABILIDAD CULTIVO CÁÑAMO Y ALGODÓN	27.000,00
48300	APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE PESCA (AECIPE)	6.000,00
48303	APORTACIONES A ASOCIACIONES. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	5.000,00
48306	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN PROVINCIAL COFRADIAS DE PESCADORES PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR	15.000,00
48307	SUBV. COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PROVINCIAL.	10.000,00
48309	SUBV.CENTRO PROVIN.JÓVENES AGRICULTORES ALICANTE: EDICIÓN Y REALIZACIÓN DE LA REVISTA ASAJA 2012.	12.000,00
48311	SUBV.CMDAD. REGANTES RIEGOS DE LEVANTE MARGEN DERECHA RÍO SEGURA: ACTUACIONES FOMENTO AGRICULTURA	6.000,00
	<i>Total Grupo Programa 419.....</i>	<b>81.000,00</b>
<b>GRUPO PROGRAMA 422: INDUSTRIA.</b>		
48301	SUBV.ASOC.EMPRES.NAC.ELABOR.ARTEZANOS Y COMERC.HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.A.:PROMOCIÓN DEL SECTOR	5.000,00
48302	SUBVENCION A MARMOL DE ALICANTE ASOCIACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA, PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR	10.000,00
48303	SUBV.ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES, PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR	9.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
48305	SUBV.A LA UNIÓN NACIONAL FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS (UNIFAM), PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR	10.000,00
48400	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDA	18.030,00
<i>Total Grupo Programa 422.....</i>		<b>52.030,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 430: ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.**

12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	14.677,32
12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	38.719,56
12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	49.424,20
12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	8.378,58
12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	16.497,26
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	68.241,00
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	108.811,58
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.	4.800,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.	70.898,00
22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.	2.000,00
<i>Total Grupo Programa 430.....</i>		<b>382.447,50</b>

**GRUPO PROGRAMA 431: COMERCIO.**

46300	SUBV. MANCOMUNIDADES FOMENTO COMERCIO Y ARTESANÍA.	25.000,00
48304	SUBV. AL C.R.D.O. DE LOS VINOS DE ALICANTE PARA ACTUAC.DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZ.DE SUS PRODUCTOS	30.000,00
48305	SUBV.C.R.I.G.P. JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE, PARA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS	20.000,00
48306	SUBV.AL C.R.I.G.P. "CEREZAS MONTAÑA DE ALICANTE",PARA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS	9.000,00
48307	SUBV.AL C.R.D.O NISPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIA PARA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS	10.000,00
48308	SUBV.AL C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRADICIONALES ALICANTE" PARA PROMOC. Y COMERCIALIZ.PRODUCTOS	6.000,00
48309	SUBV.AL C.R.D.O.UVA DE MESA EMBOLSADA DEL VINALOPÓ PARA PROMOC.Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS	10.000,00
<i>Total Grupo Programa 431.....</i>		<b>110.000,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 433: DESARROLLO EMPRESARIAL.**

13101	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL-TEMPORAL AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE	100,00
16001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE.	100,00
22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN ACTIVID. DPTO. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	20.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22606	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	70.000,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.	4.000,00
22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TEC., ED. LIBROS Y PUBLIC. DESARROLLO SOCIOECONOMICO.	14.000,00
46200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE DESARROLLO DE SECTORES PRODUCTIVOS.	360.000,00
46201	PLAN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA IMPULSAR LA GESTIÓN DE LAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL.	210.000,00
46701	APORTACION AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA)	150.000,00
46702	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA)	150.000,00
48300	SUBV. ASOC. EMPRESA FAMILIAR DE ALICANTE, PARA CONV. PREMIOS ANUALES Y REALIZ. ACT.FORMATIVAS	10.000,00
48304	SUBV.CENTROS EUROPEOS EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE: ACT. FOMENTO CREACIÓN Y CONSOLID. DE EMPRESAS	12.000,00
48306	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	120.000,00
48308	SUBV. CENTROS EUROPEOS DE EMPRESAS INNOVADORAS DE ALCOCY: FOMENTO CREACIÓN Y CONSOL. EMPRESAS.	10.000,00
48400	SUBV.FUND.EMPRESA UNIV.ALCANTE(FUNDEUN): FORMACIÓN AGENTES DESARROLLO LOCAL.	20.000,00
48403	SUBV.FUND.EMPRESA UNIV. ALICANTE (FUNDEUN):CONV.ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO.	12.000,00
62900	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.	1.000,00
64000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.	6.000,00
76200	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN EL DESARROLLO DE SECTORES PRODUCTIVOS.	200.000,00
76210	PLAN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN LAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL.	150.000,00
<i>Total Grupo Programa 433.....</i>		<b>1.519.200,00</b>

<b>GRUPO PROGRAMA 441: PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE.</b>
--

48400	APORTACION A LA FUNDACION PUERTO DE ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.	1.000,00
<i>Total Grupo Programa 441.....</i>		<b>1.000,00</b>

<i>Total Unidad Orgánica 25.....</i>	<b>2.185.677,50</b>
--------------------------------------	---------------------

<i>Total Área .....</i>	<b>2.185.677,50</b>
-------------------------	---------------------

<b>ÁREA : TURISMO</b>
-----------------------

<b>UNIDAD ORGÁNICA 39: TURISMO</b>
------------------------------------

<b>GRUPO PROGRAMA 432: ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.</b>
--

41000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	4.215.000,00
-------	--	--------------

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
71000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO PARA OPERACIONES DE CAPITAL	15.000,00
	<i>Total Grupo Programa 432.....</i>	<b>4.230.000,00</b>
	<i>Total Unidad Orgánica 39.....</i>	<b>4.230.000,00</b>
	<i>Total Área .....</i>	<b>4.230.000,00</b>

**ÁREA : CULTURA**

**UNIDAD ORGÁNICA 21: CULTURA Y EDUCACION**

**GRUPO PROGRAMA 323: PROMOCIÓN EDUCATIVA**

22609	ACTIVIDADES A REALIZAR EN CENTROS DOCENTES	100,00
45388	SUBV. AL PATRONATO C.ASOCIADO DENIA. UNED-EXT.BENIDORM: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS	36.000,00
45389	SUBVENCIÓN AL PATRONATO C.ASOCIADO DENIA.UNED: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS	245.357,00
45390	SUBVENCIÓN AL PATRONATO C. ASOCIADO ELCHE UNED-MEC: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS	101.200,00
48300	SUBV. FEDER. DE APAS DE LA PROV. DE ALICANTE, ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT., CURSOS Y SEMINARIOS	17.600,00
48301	SUBV. FED. PROV. AA.PP.AA. GABRIEL MIRÓ DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES, CURSOS Y SEMINARIOS	17.600,00
48302	SUBV.A ASOC. MADRES Y PADRES ALUMNOS PROV. ALICANTE: "CAMPANA I RUTA ESCOLAR MUSEOS DE ALICANTE"	60.000,00
	<i>Total Grupo Programa 323.....</i>	<b>477.857,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 330: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA**

12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	73.386,60
12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	12.906,52
12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	79.078,72
12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	58.650,06
12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	53.750,06
12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	52.437,34
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL CULTURA Y EDUCACION	173.084,40
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO.PERSONAL CULTURA Y EDUCACION	283.385,50
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA Y EDUCACIÓN.	94.500,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA Y EDUCACIÓN.	208.822,00
22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES . CULTURA Y EDUCACION.	10.000,00
	<i>Total Grupo Programa 330.....</i>	<b>1.100.001,20</b>

**GRUPO PROGRAMA 333: MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS**

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA.	151.000,00
22101	SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA	3.100,00
22104	VESTUARIO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG	100,00
22199	ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTE Y MUBAG	6.000,00
22200	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	14.500,00
222602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	125.000,00
22702	VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS.EMISION INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQU.OBRAS DE ARTE Y OTROS.	100,00
22706	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	100,00
48100	BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES	30.000,00
62200	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	1.000,00
62900	ADQUISICION DE OBRAS DE ARTE CERTAMEN DE ARTES PLASTICAS	25.000,00
62901	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	5.000,00
<i>Total Grupo Programa 333.....</i>		<b>360.900,00</b>

<b>GRUPO PROGRAMA 334: PROMOCIÓN CULTURAL</b>		
21400	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA PLATAFORMA CULTURAL MOVIL	1.300,00
22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA	100.000,00
22605	GASTOS CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION	88.000,00
22609	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS) Y OTRAS.	1.010.000,00
22614	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID	1.000,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.CULTURA Y EDUCACIÓN	1.000,00
22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	50.000,00
23300	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS	40.000,00
41000	APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT	1.170.000,00
46201	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE PARA LA "XXV SEMANA MUSICAL VICENTE LILLO"	11.000,00
46202	SUBV. AL AYUNTAMIENTO DE AGOST PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE ALFARERIA	6.160,00
46203	SUBV.AL PATRONATO MUNICIPAL CERTAMEN INTERNACIONAL HABANERAS DE TORREVIEJA,PARA CERTAMEN HABANERAS.	20.000,00
46204	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA MUESTRA DE TEATRO	6.000,00
46206	SUBVENCIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE ELCHE PARA FESTIVAL MEDIEVAL	8.800,00
46208	SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA, PARA REPRESENTACION DEL AUTO SACRAMENTAL	5.000,00
46209	SUBVENCIÓN AL AYTO.DE ELDIA PARA REALIZACIÓN DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTO "CIUDAD DE ELDIA"	15.000,00
46701	APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID	20.000,00
48100	PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA	13.200,00
48101	PREMIOS ALBERTO SOLS INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	9.016,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
48102	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL	10.000,00
48110	DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA	68.000,00
48301	SUBV.A LA FEDERACIÒ DE LES FOGUERES DE SANT JOAN, PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE S.JOAN	15.000,00
48303	SUBV.AL PATRONATO NACIONAL DEL MISTERIO DE ELCHE PARA REPRESENTAC.ORDINARIAS DEL MISTERIO	24.000,00
48309	SUBV. A LA UNION NAC. ENTID. FESTER.MOROS Y CRISTIANOS (UNDEF) PARA EDICIÓN DE REVISTA	4.000,00
48310	SUBV.A ASOC.CULT.PATRONAT DEL TRACTAT D'ALMIZRA, PARA REPRESENTACIÓN ANUAL DEL TRACTAT D'ALMIZRA	6.160,00
48311	SUBV.AL ATENEO CIENTIF.,LITERARIO Y ARTIST. ALIC. PARA CELEBRACIÓN PREMIOS LITERARIOS	7.920,00
48312	SUBV.A ASOC.EMPRES.LIBREROS Y PAPELEROS DE LA PROV.DE ALICANTE PARA FERIA DEL LIBRO	4.400,00
48313	SUBV.A LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE ALICANTE PARA CONCIERTOS	7.000,00
48315	SUBV A LA ASOC. OPERA Y CONCIERTOS DE ELDA, PARA CONCIERTOS Y GALAS LIRICAS	5.600,00
48317	SUBVENCIÓN A FUTURA FILMS, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE DE ALICANTE.	4.400,00
48400	APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ	12.021,00
48401	SUBV. A LA FUNDACIÓN CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ PARA EL CERTAMEN PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA M.H.	6.011,00
60900	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO DEL CID, EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	1.000,00
64000	GASTOS DE COMPOSICION Y CREACION DE OBRAS MUSICALES Y LITERARIAS	10.300,00
76202	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES	180.000,00
76203	PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES CULTURALES	130.000,00
<i>Total Grupo Programa 334.....</i>		<b>3.071.288,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 335: ARTES ESCÉNICAS**

22199	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. FONOTECA PROVINCIAL.	2.000,00
22706	ASISTENCIAS TÉCNICAS : INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	1.000,00
22707	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. FONOTECA PROVINCIAL	29.760,00
46250	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	260.000,00
48402	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	2.300.000,00
62700	INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	1.000,00
64100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMATICAS. FONOTECA PROVINCIAL	3.000,00
76206	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA PARA OBRAS DEL CENTRO DE LAS ARTES	10.000,00
<i>Total Grupo Programa 335.....</i>		<b>2.606.760,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 336: ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTIC**

48400	SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL	40.400,00
48401	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	2.400.000,00
76201	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REHABILITACION DE IGLESIAS Y MONUMENTOS.	220.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánico-*Por Programa*

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	<i>Total Grupo Programa 336.....</i>	<b>2.660.400,00</b>
<b>GRUPO PROGRAMA 339: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL VALENCIANO</b>		
22609	ACTIVIDADES CULTURALES FOMENTO VALENCIANO Y NORMALIZACIÓN LINGÜISTICA.	30.000,00
48100	DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA	17.000,00
	<i>Total Grupo Programa 339.....</i>	<b>47.000,00</b>
	<i>Total Unidad Orgánica 21.....</i>	<b>10.324.206,20</b>
<b>UNIDAD ORGÁNICA 35: U.MUSEO ARQUEOLÓGICO PROV.</b>		
<b>GRUPO PROGRAMA 330: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA</b>		
12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	44.031,96
12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	64.532,60
12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	118.618,08
12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	8.378,58
12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	36.788,74
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	155.363,88
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	231.855,46
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	50.300,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	187.309,00
22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	1.200,00
	<i>Total Grupo Programa 330.....</i>	<b>898.378,30</b>
<b>GRUPO PROGRAMA 336: ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO</b>		
21300	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES UNIDAD MUSEO ARQUEOL.PROV.	1.000,00
21900	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	6.000,00
22104	VESTUARIO PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	300,00
22199	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA LA UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	6.000,00
22605	GASTOS DERIVADOS DE CONVOCATORIAS, BECAS Y CONCURSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	1.000,00
22606	GTOS. DERIVADOS DE ACTIV. DIRECTAS UNIDAD MUSEO ARQ.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.	10.000,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	2.000,00
22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	31.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22798	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO	12.500,00
22799	EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS	50.000,00
48100	BECAS DE FORMACIÓN EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECONOMÍA Y RESTAURACIÓN.	86.400,00
62200	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	200.000,00
62300	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	11.200,00
62500	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	100,00
62600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	20.000,00
62800	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	6.000,00
62900	ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE Y OTRO INMOVILIZADO DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO	100,00
64100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	27.000,00
<i>Total Grupo Programa 336.....</i>		<b>470.600,00</b>
<i>Total Unidad Orgánica 35.....</i>		<b>1.368.978,30</b>
<i>Total Área .....</i>		<b>11.693.184,50</b>

**ÁREA : DEPORTES**

**UNIDAD ORGÁNICA 22: DEPORTES**

**GRUPO PROGRAMA 340: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.**

12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES	29.354,64
12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES	1,00
12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES	29.654,52
12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES	50.271,48
12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES	21.729,35
12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES	70.494,48
12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES	111.580,84
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES	4.700,00
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES.	80.435,00
22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	600,00
<i>Total Grupo Programa 340.....</i>		<b>398.821,31</b>

**GRUPO PROGRAMA 341: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.**

22199	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO, TROFEOS Y OTROS ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA ACT.DEPORTIVAS	45.000,00
22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES	20.000,00
22609	GASTOS ORGANIZACIÓN ETAPA VUELTA CICLISTA A LA COMUNIDAD VALENCIANA.	100,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i></b>

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
22612	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	220.000,00
22706	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES DEPORTES	10.000,00
46200	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	570.000,00
48100	PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN	36.000,00
48101	PREMIOS Y BECAS CERTAMEN LUCES Y ESTRELLAS DEPORTES	100.000,00
48300	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC)	200.000,00
48302	SUBV. FEDER. TERRITORIAL VALENCIANA DE MOTOCICLISMO: ACTIVIDADES DE TRIAL, MOTOCROSS Y SUPERMOTARD.	15.000,00
48304	SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE PARA REALIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL "COPA SAN PEDRO".	9.000,00
48305	SUBV. FED. TENIS COMUNIDAD VALENCIANA PARA CIRCUITO ALICANTINO DE TENIS, TROFEO DIPUTACIÓN DE ALICANTE	12.000,00
48316	SUBV. CLUB BALONMANO MAR ALICANTE: PROGR. INICIACIÓN Y PROMOCIÓN BALONMANO NIÑOS/AS SÍNDROME DOWN, 2012	15.000,00
<i>Total Grupo Programa 341.....</i>		<b>1.252.100,00</b>

**GRUPO PROGRAMA 342: INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

21300	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN	1.000,00
22699	GASTOS DIVERSOS FUNCIONAMIENTO PISCINA DEL HOGAR PROVINCIAL	59.793,00
47200	SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTRATO DE GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROVINCIAL	30.000,00
76201	PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2012.	122.000,00
76216	PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2012	2.282.705,00
<i>Total Grupo Programa 342.....</i>		<b>2.495.498,00</b>

*Total Unidad Orgánica 22.....* **4.146.419,31**

*Total Área .....* **4.146.419,31**

**TOTAL.....** **178.225.450,00**

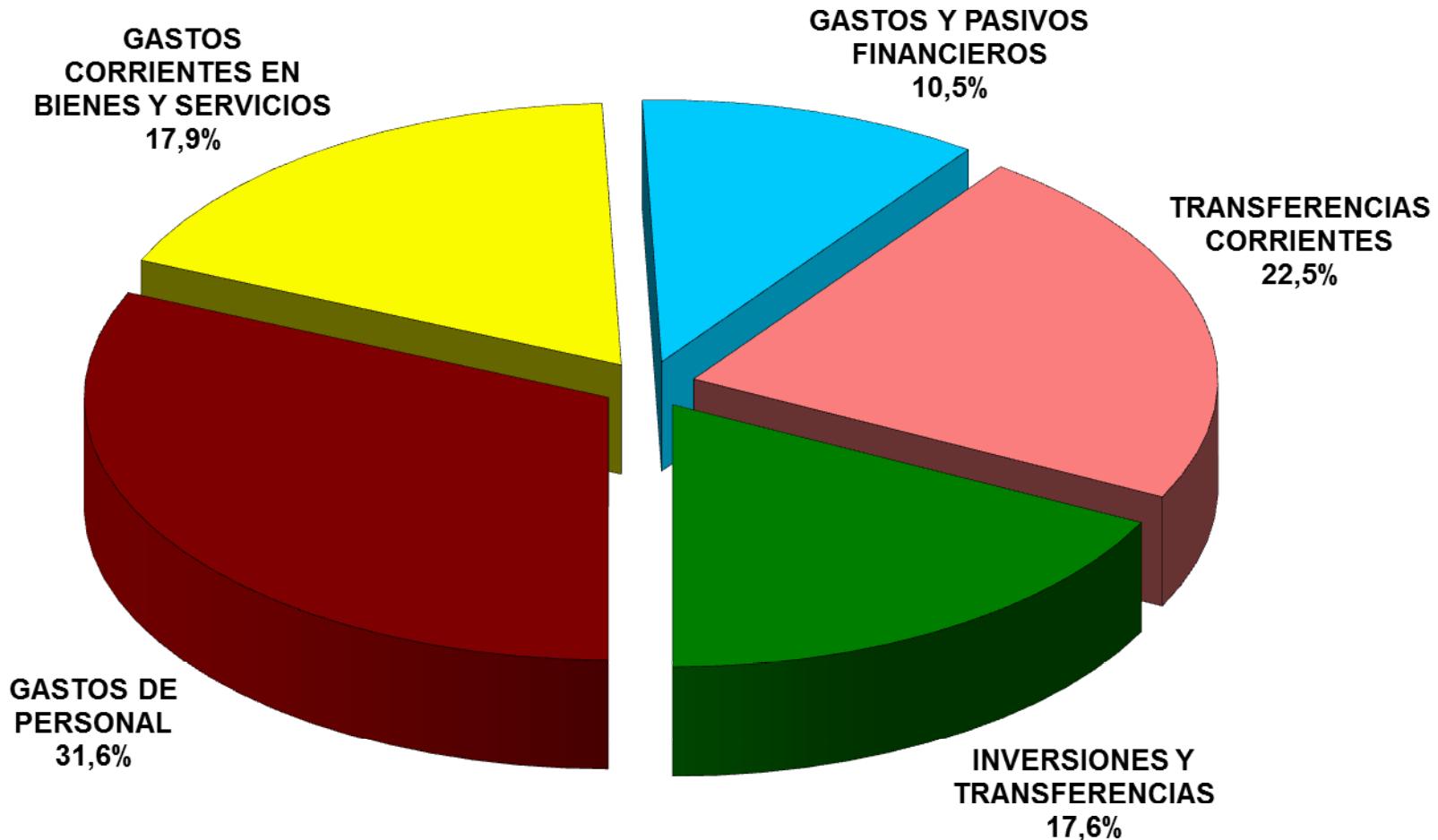
<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b><i>Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)</i></b>

CAPÍTULO	CRÉDITO	%
1 GASTOS DE PERSONAL.	56.240.901,45	31,6
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	31.826.276,14	17,9
3 GASTOS FINANCIEROS.	3.281.300,00	1,8
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	40.026.976,00	22,5
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:</b>	<b>131.375.453,59</b>	<b>73,71</b>
6 INVERSIONES REALES.	24.672.441,41	13,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	6.662.055,00	3,7
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	<b>31.334.496,41</b>	<b>17,58</b>
9 PASIVOS FINANCIEROS.	15.515.500,00	8,7
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:</b>	<b>15.515.500,00</b>	<b>8,71</b>
<b>Total.....</b>	<b>178.225.450,00</b>	



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

## PRESUPUESTO 2012 DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS





DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012  
RESUMEN ECONÓMICO-ÁREA DE GASTOS**

ÁREA DE GASTOS	CAPÍTULO							TOTAL ÁREA DE GASTO
	1. GASTOS PERSONAL	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3. GASTOS FINANCIEROS	4. TRANSFER. CORRIENTES	6. INVERSIÓN REALES	7. TRANSFER. DE CAPITAL	9. PASIVOS FINANCIEROS	
0 . DEUDA PÚBLICA.			3.253.800,00				15.515.500,00	18.769.300,00
1 . SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	1.590.433,89	2.353.646,00		20.166.270,00	12.578.408,78	1.626.550,00		38.315.308,67
2 . ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	20.213.524,77	6.133.487,00		4.502.930,00	2.823.781,63	521.800,00		34.195.523,40
3 . PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.385.400,81	2.518.390,00		8.231.625,00	310.700,00	2.944.705,00		16.390.820,81
4 . ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	4.129.483,95	6.830.536,14		6.205.930,00	7.488.200,00	1.565.000,00		26.219.150,09
9 . ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	27.922.058,03	13.990.217,00	27.500,00	920.221,00	1.471.351,00	4.000,00		44.335.347,03
<b>TOTALES CAPITULO</b>	<b>56.240.901,45</b>	<b>31.826.276,14</b>	<b>3.281.300,00</b>	<b>40.026.976,00</b>	<b>24.672.441,41</b>	<b>6.662.055,00</b>	<b>15.515.500,00</b>	<b>178.225.450,00</b>

Los datos son créditos iniciales



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012  
ESTADO DE GASTOS

Resumen por Áreas - Capítulos

CAPÍTULO

ÁREA	1 GASTOS PERSONAL (1)	% (1)/(8)	2 GTOS. CRTES. EN BIENES Y SERVICIOS (2)	% (2)/(8)	3 GASTOS FINANCIEROS (3)	% (3)/(8)	4 TRANSFER. CORRIENTES. (4)	% (4)/(8)	6 INVERSIONES REALES (5)	% (5)/(8)	7 TRANSFER. DE CAPITAL (6)	% (6)/(8)	9 PASIVOS FINANCIEROS (7)	% (7)/(8)	TOTAL ÁREA (8)
PRESIDENCIA	7.703.704,26	84,34	511.130,00	5,60			838.005,00	9,17	1.000,00	0,01	80.000,00	0,88			9.133.839,26
IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	72.226,00	32,73	77.500,00	35,12			28.850,00	13,07	42.100,00	19,08					220.676,00
ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y PATRIMONIO	616.940,52	35,13	1.110.900,00	63,26			10.000,00	0,57	2.000,00	0,11	16.250,00	0,93			1.756.090,52
RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR	9.825.132,32	70,42	4.054.878,00	29,06			56.246,00	0,40	16.000,00	0,11					13.952.256,32
B.O.P. E IMPRENTA PROVINCIAL	698.084,21	74,54	223.450,00	23,86					15.000,00	1,60					936.534,21
ECONOMÍA Y HACIENDA	2.857.108,50	13,05	157.130,00	0,72	3.281.300,00	14,99	21.600,00	0,10	63.000,00	0,29			15.515.500,00	70,86	21.895.638,50
MODERNIZACIÓN	2.445.632,99	46,45	1.829.504,00	34,74			55.520,00	1,05	930.901,00	17,68	4.000,00	0,08			5.265.557,99
INFRAESTRUCTURAS	4.165.092,22	14,12	6.162.490,00	20,89			41.500,00	0,14	17.703.108,78	60,01	1.430.300,00	4,85			29.502.491,00
CICLO HIDRICO	564.299,57	10,43	1.155.546,14	21,37			333.400,00	6,16	2.155.100,00	39,85	1.200.000,00	22,19			5.408.345,71
MEDIO AMBIENTE	609.878,55	15,29	1.618.146,00	40,57			1.265.215,00	31,72	395.500,00	9,92	100.000,00	2,51			3.988.739,55
EMERGENCIAS							19.079.055,00	100,00							19.079.055,00
ARQUITECTURA Y PARQUE MÓVIL	4.842.771,01	40,12	6.980.357,00	57,83			34.380,00	0,28	213.250,00	1,77					12.070.758,01
BIENESTAR SOCIAL	452.535,40	7,52	1.683.250,00	27,97			2.909.680,00	48,34	452.000,00	7,51	521.300,00	8,66			6.018.765,40
IGUALDAD, JUVENT. Y CIUDADANOS EXTRANJ	519.230,52	23,98	802.437,00	37,06			843.700,00	38,96							2.165.367,52
HOGAR PROVINCIAL	7.589.577,59	81,16	1.394.800,00	14,91			17.050,00	0,18	350.490,00	3,75					9.351.917,59
SALUD MENTAL	10.512.639,48	69,05	1.813.205,00	11,91			882.500,00	5,80	2.015.291,63	13,24	500,00	0,00			15.224.136,11
PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	380.647,50	17,42	110.000,00	5,03			1.338.030,00	61,22	7.000,00	0,32	350.000,00	16,01			2.185.677,50
TURISMO							4.215.000,00	99,65			15.000,00	0,35			4.230.000,00
CULTURA	1.987.179,50	16,99	1.785.060,00	15,27			7.070.245,00	60,46	310.700,00	2,66	540.000,00	4,62			11.693.184,50
DEPORTES	398.221,31	9,60	356.493,00	8,60			987.000,00	23,80			2.404.705,00	57,99			4.146.419,31
<b>TOTAL CAPÍTULOS</b>	<b>56.240.901,45</b>	<b>31,56</b>	<b>31.826.276,14</b>	<b>17,86</b>	<b>3.281.300,00</b>	<b>1,84</b>	<b>40.026.976,00</b>	<b>22,46</b>	<b>24.672.441,41</b>	<b>13,84</b>	<b>6.662.055,00</b>	<b>3,74</b>	<b>15.515.500,00</b>	<b>8,71</b>	<b>178.225.450,00</b>

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**  
**ESTADO DE GASTOS**

***Clasificación Económica (Resumen por Capítulos y Artículos)***

CAPÍTULO / ARTÍCULO	CRÉDITO
<b>1 GASTOS DE PERSONAL.</b>	<b>56.240.901,45</b>
10 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	2.186.467,94
11 PERSONAL EVENTUAL.	1.496.192,10
12 PERSONAL FUNCIONARIO.	35.719.648,58
13 PERSONAL LABORAL.	2.882.565,83
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	2.757.631,00
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	11.198.396,00
<b>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</b>	<b>31.826.276,14</b>
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁRONES.	338.100,00
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	8.895.483,00
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	22.086.832,14
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	505.861,00
<b>3 GASTOS FINANCIEROS.</b>	<b>3.281.300,00</b>
31 DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.	3.261.300,00
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	20.000,00
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>	<b>40.026.976,00</b>
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.	6.267.500,00
45 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	437.882,00
46 A ENTIDADES LOCALES.	24.035.043,00
47 A EMPRESAS PRIVADAS.	30.000,00
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	9.256.551,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:</b>	<b>131.375.453,59</b>
<b>6 INVERSIONES REALES.</b>	<b>24.672.441,41</b>
60 INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL	3.314.100,00
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	4.258.634,63
64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	607.698,00
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	16.492.008,78
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.</b>	<b>6.662.055,00</b>
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.	15.500,00
76 A ENTIDADES LOCALES.	6.303.605,00
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	342.950,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	<b>31.334.496,41</b>
<b>9 PASIVOS FINANCIEROS.</b>	<b>15.515.500,00</b>
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.	15.515.500,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:</b>	<b>15.515.500,00</b>
<b>Total.....</b>	<b>178.225.450,00</b>

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<b>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL.</b>		
27.912.10000	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	2.130.662,38
19.230.10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	14.555,84
19.230.10101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	40.249,72
27.912.10200	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCION EN CURSOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	1.000,00
27.912.11000	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO.	1.492.192,10
27.221.11700	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES PERSONAL EVENTUAL	4.000,00
01.912.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	58.709,28
02.920.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	58.709,28
03.930.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN	58.709,28
04.930.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA	29.354,64
06.930.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO	29.354,64
07.920.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN	29.354,64
08.920.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1,00
09.920.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	190.805,16
11.920.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	14.677,32
12.920.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	264.191,76
13.920.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA	14.677,32
14.920.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
15.920.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	1,00
16.920.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	14.677,32
17.920.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	29.354,64
19.230.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	146.773,20
20.230.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
21.330.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	73.386,60
22.340.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES	29.354,64
23.230.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	58.709,28
24.160.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	44.031,96
25.430.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	14.677,32
26.170.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	58.709,28
29.450.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	73.386,60
30.230.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	234.837,12
31.920.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
33.930.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA.	73.386,60
34.450.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS	73.386,60
35.330.12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	44.031,96
36.920.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS	14.677,32

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.912.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA	77.439,12
02.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
03.930.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN	116.158,68
04.930.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA	64.532,60
06.930.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO	1,00
07.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN	12.906,52
08.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	25.813,04
09.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	309.756,48
11.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	64.532,60
12.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	38.719,56
13.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA	77.439,12
14.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	12.906,52
15.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	12.906,52
16.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	12.906,52
17.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	1,00
19.230.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	529.167,32
20.230.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	51.626,08
21.330.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	12.906,52
22.340.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES	1,00
23.230.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	12.906,52
24.160.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	90.345,64
25.430.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	38.719,56
26.170.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	51.626,08
29.450.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	38.719,56
30.230.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	387.195,60
31.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	64.532,60
33.930.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA.	90.345,64
34.450.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS	90.345,64
35.330.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	64.532,60
36.920.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	1,00
01.912.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA	138.387,76
02.920.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	49.424,20
03.930.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN	108.733,24
04.930.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA	49.424,20
06.930.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO	9.884,84
07.920.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN	79.078,72
08.920.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	444.817,80
09.920.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	257.005,84
11.920.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	69.193,88

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
12.920.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	49.424,20
13.920.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA	217.466,48
14.920.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	9.884,84
15.920.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	29.654,52
16.920.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	9.884,84
17.920.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	1,00
19.230.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	385.508,76
20.230.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	39.539,36
21.330.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	79.078,72
22.340.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES	29.654,52
23.230.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	39.539,36
24.160.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	49.424,20
25.430.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	49.424,20
26.170.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	9.884,84
29.450.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	29.654,52
30.230.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	919.290,12
31.920.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
33.930.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA.	88.963,56
34.450.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS	19.769,68
35.330.12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	118.618,08
36.920.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	9.884,84
01.912.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA	100.542,96
02.920.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	16.757,16
03.930.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN	117.300,12
04.930.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA	75.407,22
06.930.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO	8.378,58
07.920.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN	50.271,48
08.920.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	100.542,96
09.920.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	201.085,92
11.920.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	67.028,64
12.920.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	8.378,58
13.920.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA	58.650,06
14.920.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	125.678,70
15.920.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	16.757,16
16.920.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	301.628,88
17.920.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	125.678,70
19.230.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	393.793,26
20.230.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	33.514,32
21.330.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	58.650,06

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.340.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES	50.271,48
23.230.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	16.757,16
24.160.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	50.271,48
25.430.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	8.378,58
26.170.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	41.892,90
29.450.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	25.135,74
30.230.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.038.943,92
31.920.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	33.514,32
33.930.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA.	33.514,32
34.450.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS	125.678,70
35.330.12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	8.378,58
36.920.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	1,00
09.920.12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	15.357,16
14.920.12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	353.214,68
19.230.12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	645.000,72
21.330.12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	53.750,06
30.230.12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	476.071,96
34.450.12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E. PERSONAL CARRETERAS	575.893,50
01.912.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA	54.055,21
02.920.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	30.253,62
03.930.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN	86.822,84
04.930.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA	43.401,06
06.930.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO	10.707,10
07.920.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN	24.234,86
08.920.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	100.217,15
09.920.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	151.161,09
11.920.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	34.862,33
12.920.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	68.010,77
13.920.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA	69.583,94
14.920.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	57.715,96
15.920.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	11.421,42
16.920.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	61.685,87
17.920.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	30.554,93
19.230.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	351.857,79
20.230.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	23.344,28
21.330.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	52.437,34
22.340.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES	21.729,35
23.230.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	9.657,66
24.160.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	44.946,46

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.430.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	16.497,26
26.170.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	17.589,63
29.450.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO	22.500,15
30.230.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	530.156,20
31.920.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	11.027,42
33.930.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA.	63.980,89
34.450.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS	124.031,26
35.330.12006	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	36.788,74
36.920.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	2.658,34
01.912.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA	227.639,38
02.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	91.596,68
03.930.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN	250.540,24
04.930.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA	139.156,22
06.930.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO	33.220,74
07.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN	105.416,48
08.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	338.385,12
09.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	595.077,72
11.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	129.191,72
12.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	229.628,42
13.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA	230.898,60
14.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	278.287,68
15.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	36.463,56
16.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	216.619,44
17.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	103.115,82
19.230.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.209.580,20
20.230.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	75.447,82
21.330.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CULTURA Y EDUCACION	173.084,40
22.340.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL DEPORTES	70.494,48
23.230.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	69.719,58
24.160.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	154.152,02
25.430.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	68.241,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.170.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	99.351,34
29.450.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	98.082,30
30.230.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.806.356,80
31.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	60.272,40
33.930.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA	194.629,44
34.450.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS	536.010,06
35.330.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	155.363,88
36.920.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	14.275,52
01.912.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA	435.516,98
02.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	184.392,52
03.930.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN	427.076,96
04.930.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA	224.403,24
06.930.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO	56.416,84
07.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN	154.266,26
08.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	513.469,78
09.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	1.018.085,48
11.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	188.783,34
12.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	452.970,42
13.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA	445.396,84
14.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	403.506,70
15.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	45.878,40
16.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	467.423,18
17.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINC.	155.321,26
19.230.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.664.523,34
20.230.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	125.953,54
21.330.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO.PERSONAL CULTURA Y EDUCACION	283.385,50
22.340.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES	111.580,84
23.230.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	115.509,74
24.160.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO.PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	301.200,58

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.430.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	108.811,58
26.170.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	179.541,48
29.450.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	168.073,70
30.230.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	2.426.345,76
31.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	102.082,04
33.930.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA	344.178,66
34.450.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS	894.749,44
35.330.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	231.855,46
36.920.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	25.265,20
09.920.12300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS.	330.000,00
09.920.12301	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION RPT FUNCIONARIOS	1.000,00
09.221.12700	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	295.000,00
01.912.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	14.827,40
11.920.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	29.494,38
14.920.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	9.254,57
17.920.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	24.268,64
19.230.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	17.242,96
01.912.13003	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	24.606,52
11.920.13003	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	32.544,84
14.920.13003	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR.	9.865,82
17.920.13003	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO.BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	30.196,22
19.230.13003	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL	20.414,48
01.912.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA.	26.100,00
02.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL.	8.200,00
03.930.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN.	21.500,00
04.930.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA.	23.600,00
06.930.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO.	11.800,00
07.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN	12.400,00
08.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	138.700,00
09.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS	123.100,00
11.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	9.600,00
12.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SERVICIOS JURÍDICOS.	29.400,00
13.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA.	40.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
14.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR	142.500,00
15.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TELECOMUNICACIONES	4.800,00
16.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	31.600,00
17.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	41.600,00
19.230.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	588.800,00
20.230.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL	11.800,00
21.330.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA Y EDUCACIÓN.	94.500,00
22.340.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES	4.700,00
23.230.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y JUVENTUD	24.800,00
24.160.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	56.600,00
25.430.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.	4.800,00
26.170.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	21.100,00
29.450.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO.	7.100,00
30.230.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. ESQUERDO	592.900,00
31.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	58.600,00
33.930.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA	13.700,00
34.450.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS	34.200,00
35.330.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	50.300,00
36.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS	4.800,00
38.920.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	53.900,00
25.433.13101	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL-TEMPORAL AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE	100,00
26.172.13101	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	14.250,00
09.920.13300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL.	318.000,00
09.221.13700	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	50.000,00
09.920.15000	DOTACIÓN INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN.	109.000,00
09.920.15001	FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR. DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO	627.225,00
09.920.15002	PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	1.494.156,00
09.920.15100	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN	380.000,00
09.921.15100	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	147.250,00
01.912.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA.	241.708,00
02.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL.	83.163,00
03.930.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN.	309.921,00
04.930.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA.	151.355,00
06.930.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO.	42.665,00
07.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN.	91.783,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	506.872,00
09.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RECURSOS HUMANOS.	675.284,00
11.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	148.432,00
12.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SERVICIOS JURÍDICOS.	275.668,00
13.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA.	304.816,00
14.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR.	335.058,00
15.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TELECOMUNICACIONES.	40.481,00
16.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	327.898,00
17.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	157.992,00
19.230.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.582.110,00
20.230.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL.	91.309,00
21.330.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA Y EDUCACIÓN.	208.822,00
22.340.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES.	80.435,00
23.230.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y JUVENTUD.	78.567,00
24.160.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	189.583,00
25.430.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.	70.898,00
26.170.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SÓLIDOS.	110.933,00
27.912.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	737.428,00
29.450.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO.	101.647,00
30.230.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.100.542,00
31.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	84.481,00
33.930.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA.	222.231,00
34.450.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS.	710.472,00
35.330.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	187.309,00
36.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS	21.501,00
38.920.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	18.326,00
25.433.16001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE.	100,00
26.172.16001	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL. PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	5.000,00
09.921.16200	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.	20.000,00
16.221.16202	SERVICIO TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	104.698,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.221.16203	MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR	190.000,00
09.221.16204	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES.	370.975,00
09.221.16205	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	95.000,00
09.221.16206	MEJORAS CARACTER SOCIAL: PREMIOS JUBILACIÓN	30.051,00
09.221.16209	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA	92.882,00
<i>Total Capítulo 1.....</i>		<b>56.240.901,45</b>

**CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

06.933.20200	ALQUILER EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO	245.000,00
34.453.20200	ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS	80.000,00
08.920.20300	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000,00
16.920.20400	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	100,00
26.172.20401	ALQUILER DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL.PLAN DE ACTUAC. MEJORA DE EMPLEO RURAL (PAMER)	3.000,00
09.921.20900	GASTOS DE ALQUILER DE SERVIDORES PARA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y HERRAMIENTAS WEB.	5.000,00
08.134.21000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA.	3.000,00
26.172.21000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.339.946,00
33.336.21000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN JARDINERÍA Y ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS	320.837,00
34.453.21001	GASTOS EN CONSERVACION Y REPARACION RED VIARIA PROVINCIAL	3.542.100,00
34.453.21002	GASTOS DE CONSERVACIÓN, SEÑALIZACION Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL	1.275.790,00
08.231.21200	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	85.000,00
08.237.21200	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO	60.000,00
08.333.21200	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	18.000,00
08.336.21200	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS HISTÓRICOS ARTÍSTICOS DE DIPUTACIÓN.	2.000,00
08.491.21200	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.	100,00
08.933.21200	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.	60.000,00
08.336.21201	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ	4.000,00
08.933.21201	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	40.000,00
08.231.21300	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL.	79.552,00
08.237.21300	REP., MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES CENTRO DOCTOR ESQUERDO	91.216,00
08.333.21300	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	29.000,00
08.425.21300	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.	10.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.453.21300	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PÚBLICAS.	10.000,00
08.491.21300	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	15.000,00
08.920.21300	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES	170.843,00
09.221.21300	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.640,00
14.920.21300	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE.REGIMEN INTERIOR	6.000,00
16.920.21300	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	9.500,00
17.920.21300	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	92.000,00
22.342.21300	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN	1.000,00
29.452.21300	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	567.400,00
35.336.21300	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES UNIDAD MUSEO ARQUEOL.PROV.	1.000,00
38.928.21300	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.	3.000,00
15.920.21301	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP.PROV.	19.000,00
15.920.21302	CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL DE INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS RED COMUNICAC	254.000,00
15.920.21303	CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.	141.600,00
16.920.21400	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	45.000,00
21.334.21400	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA PLATAFORMA CULTURAL MÓVIL	1.300,00
07.920.21500	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. DIPUTACIÓN	35.000,00
08.920.21500	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	100,00
19.231.21500	REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	10.000,00
13.920.21600	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR	476.759,00
13.927.21600	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL.	64.800,00
08.920.21900	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPAR.CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES	3.000,00
35.336.21900	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	6.000,00
07.920.22000	ADQUISICION DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION	61.000,00
19.231.22000	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	20.000,00
30.237.22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIAL CENTRO DR. ESQUERDO	2.000,00
01.912.22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.	1.000,00
01.928.22001	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	55.000,00
02.920.22001	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL	6.300,00
03.930.22001	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN	3.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
04.930.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA.	2.200,00
06.930.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PATRIMONIO.	400,00
07.920.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES CONTRATACIÓN.	792,00
08.920.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PARA EL D.C.E.I.	400,00
09.920.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.RECURSOS HUMANOS	6.160,00
09.921.22001	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	17.500,00
11.920.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	150,00
12.920.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES, SERVICIOS JURÍDICOS.	4.500,00
13.920.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE INFORMATICA	500,00
15.920.22001	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.	500,00
16.920.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	396,00
17.920.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BOLETÍN OFICIAL PROV. E IMPRENTA.	500,00
19.230.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.500,00
20.230.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL	1.400,00
21.330.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES . CULTURA Y EDUCACION.	10.000,00
22.340.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	600,00
23.230.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD	100,00
24.160.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
25.430.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.	2.000,00
26.170.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE.	1.000,00
29.450.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.	500,00
30.230.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	4.000,00
33.930.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.	800,00
34.450.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.	300,00
35.330.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	1.200,00
36.920.22001	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	600,00
38.920.22001	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
13.920.22002	MATERIAL AUXILIAR DE INFORMATICA NO INVENTARIAL	121.750,00
15.920.22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL.TELECOMUNICACIONES.	500,00
16.920.22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL. PARQUE MOVIL Y TALLER	396,00
13.920.22003	SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRONICA	26.144,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.920.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	672.000,00
19.231.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	264.800,00
21.333.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA.	151.000,00
30.237.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA CENTRO DOCTOR ESQUERDO	205.200,00
08.920.22101	SUMINISTRO AGUA DIPUTACION PROVINCIAL	70.000,00
19.231.22101	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	115.000,00
21.333.22101	SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA	3.100,00
30.237.22101	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO DOCTOR ESQUERDO	85.000,00
19.231.22102	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	17.500,00
30.237.22102	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO DR. ESQUERDO	30.000,00
08.920.22103	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.	2.000,00
16.920.22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA.	199.930,00
19.231.22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	203.600,00
30.237.22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO DR. ESQUERDO	135.000,00
08.920.22104	VESTUARIO Y EQUIPO PARA PERSONAL DEPARTAMENTO CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES	11.000,00
09.221.22104	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	880,00
14.920.22104	VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE REGIMEN INTERIOR	2.000,00
15.920.22104	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL TELECOMUNICACIONES	500,00
16.920.22104	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL PARQUE MOVIL Y TALLER	880,00
17.920.22104	VESTUARIO DEL PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	600,00
19.231.22104	SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	4.400,00
21.333.22104	VESTUARIO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG	100,00
30.237.22104	VESTUARIO DEL PERSONAL DEL CENTRO DOCTOR ESQUERDO	20.000,00
34.453.22104	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PERSONAL. CARRETERAS	15.000,00
35.336.22104	VESTUARIO PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	300,00
19.231.22105	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	440.000,00
30.237.22105	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CENTRO DR. ESQUERDO	600.000,00
19.231.22106	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	40.000,00
30.237.22106	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	30.000,00
16.920.22110	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	2.100,00
19.231.22110	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	40.000,00
30.237.22110	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO CENTRO DR. ESQUERDO	50.000,00
16.920.22111	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	48.000,00
15.920.22112	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	15.000,00
15.920.22114	SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS.	5.000,00
08.231.22199	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C. HOGAR PROVINCIAL	26.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.237.22199	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO	30.000,00
08.334.22199	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA ACTOS SOCIO CULTURALES.	3.000,00
08.920.22199	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I.	50.000,00
09.221.22199	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7.040,00
17.920.22199	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. BOLETIN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	125.000,00
19.231.22199	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	45.000,00
21.333.22199	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTEs Y MUBAG	6.000,00
21.335.22199	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. FONOTECA PROVINCIAL.	2.000,00
22.341.22199	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO, TROFEOS Y OTROS ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA ACT.DEPORTIVAS	45.000,00
24.169.22199	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIALE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	1.000,00
29.452.22199	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE CICLO HÍDRICO	4.000,00
30.237.22199	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. CENTRO DR.ESQUERDO	170.000,00
33.933.22199	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA.	2.600,00
34.453.22199	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIALE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	10.000,00
35.336.22199	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA LA UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	6.000,00
38.928.22199	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	10.500,00
13.920.22200	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	130.000,00
14.920.22200	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	160.000,00
15.920.22200	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.	317.000,00
19.231.22200	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	25.000,00
21.333.22200	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	14.500,00
30.237.22200	SERVICIO DE COMUNICACIONES CENTRO DR. ESQUERDO	39.000,00
31.927.22200	SERVICIO COMUNICACIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	40.000,00
14.920.22299	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERÍA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	20.000,00
16.231.22300	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	139.803,00
16.920.22300	TRANSPORTES Y PEAJES	21.000,00
19.231.22300	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	8.000,00
06.933.22400	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	395.000,00
16.920.22400	SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	235.000,00
06.933.22500	TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	70.000,00
06.933.22501	TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	300,00
06.933.22502	TRIBUTOS LOCALES A CARGO DIPUTACIÓN PROVINCIAL	290.000,00
16.920.22502	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA E I.T.V.	26.000,00
27.912.22601	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIones PROTOCOLARIAS	50.000,00
01.928.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN.	140.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
13.920.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DE MODERNIZACIÓN	12.000,00
20.231.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL	15.000,00
21.333.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	125.000,00
21.334.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA	100.000,00
22.341.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES	20.000,00
23.234.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.	10.000,00
23.235.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	10.000,00
25.433.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN ACTIVID. DPTO. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	20.000,00
26.172.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.	20.000,00
29.452.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DPTO. DE CICLO HÍDRICO	15.000,00
34.453.22602	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS	25.000,00
36.924.22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DPTO. DE CIUDADANOS EXTRANJEROS.	6.000,00
07.920.22603	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN	530,00
09.920.22603	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	1.056,00
12.920.22604	GASTOS JURIDICOS NOTARIALES, REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y ANALOGOS	2.500,00
12.920.22605	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI	2.000,00
20.231.22605	GTOS. DE ORGANIZACIÓN DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	100.000,00
21.334.22605	GASTOS CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION	88.000,00
35.336.22605	GASTOS DERIVADOS DE CONVOCATORIAS, BECAS Y CONCURSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	1.000,00
20.232.22606	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	24.000,00
25.433.22606	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	70.000,00
26.172.22606	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	7.000,00
29.452.22606	GASTOS ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, FERIAS Y CONGRESOS, EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS	7.000,00
30.237.22606	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES	28.000,00
35.336.22606	GTOS. DERIVADOS DE ACTIV. DIRECTAS UNIDAD MUSEO ARQ.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.	10.000,00
01.912.22608	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	50.000,00
09.921.22608	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.	801.675,00
20.231.22608	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL	22.000,00
20.232.22608	PROGRAMA CIRCUITO SOLIDARIO: EXPOSICIONES Y CAMPAÑAS PARA LA PROMOCION DE LA SOLIDARIDAD	37.000,00
23.236.22608	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS	79.800,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.162.22608	SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	42.600,00
26.172.22608	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	6.000,00
30.237.22608	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL	2.000,00
36.924.22608	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CIUDADANOS EXTRANJEROS.	70.000,00
38.928.22608	ACTIVIDADES DIRECTAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	22.000,00
21.323.22609	ACTIVIDADES A REALIZAR EN CENTROS DOCENTES	100,00
21.334.22609	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCIÓN CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLÁSTICAS) Y OTRAS.	1.010.000,00
21.339.22609	ACTIVIDADES CULTURALES FOMENTO VALENCIANO Y NORMALIZACIÓN LINGÜISTICA.	30.000,00
22.341.22609	GASTOS ORGANIZACIÓN ETAPA VUELTA CICLISTA A LA COMUNIDAD VALENCIANA.	100,00
23.235.22609	CAMPAÑA DE ESQUI	26.782,00
20.232.22610	ACTUACIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA DELITOS DE TRÁFICO.	7.200,00
23.234.22610	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	184.055,00
23.235.22610	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	254.000,00
26.172.22610	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	50.000,00
30.237.22610	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR.ESQUERDO	80.000,00
20.232.22611	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL.	25.000,00
20.239.22611	PROGRAMA ESPACIOS MAYORES.	250.000,00
23.234.22611	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	80.000,00
22.341.22612	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	220.000,00
26.172.22613	JORNADAS Y CONFERENCIAS "AGENDA 21 LOCAL" A REALIZAR EN MUNICIPIOS	3.000,00
21.334.22614	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID	1.000,00
09.920.22698	INDEMNIZACIONES Y EJECUCION SENTENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL	26.400,00
12.920.22698	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	6.000,00
20.231.22698	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
24.169.22698	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	500,00
26.172.22698	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	2.000,00
29.452.22698	GASTOS PROYECTO "SIRIUS:GESTIÓN SOTENIBLE DEL REGADÍO Y DEL GOBIERNO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS"	9.629,77
34.453.22698	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	1.700,00
03.931.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN	3.000,00
06.933.22699	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACION Y OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
08.920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS DEL DEPARTAMENTO CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.000,00
09.920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.RECURSOS HUMANOS	5.896,00
09.921.22699	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION	12.000,00
09.924.22699	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y CÓMITE DE EMPRESA	3.571,00
11.920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.GESTIÓN DOCUMENTAL,REGISTRO E INFORMACIÓN.	1.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
12.920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS JURÍDICOS	500,00
14.920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS REGIMEN INTERIOR	500,00
15.920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS, TELECOMUNICACIONES.	500,00
16.920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	3.080,00
17.920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.BoLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	350,00
19.231.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	65.000,00
20.231.22699	GASTOS PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. BIENESTAR SOCIAL	1.176.650,00
21.334.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.CULTURA Y EDUCACIÓN	1.000,00
22.342.22699	GASTOS DIVERSOS FUNCIONAMIENTO PISCINA DEL HOGAR PROVINCIAL	59.793,00
23.234.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD Y JUVENTUD	1.300,00
24.169.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS:PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
25.433.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.	4.000,00
26.172.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS DE MEDIO AMBIENTE	2.600,00
29.452.22699	GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO	1.000,00
30.237.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO DR. ESQUERDO	30.000,00
31.927.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	29.000,00
33.933.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ARQUITECTURA	880,00
34.169.22699	GTOS DE FUNCION.DE LA COM.DE SEGUIM.Y CONTROL DE LA SEGUR.Y SALUD EN LAS OBRAS QUE ADJUDIQUE DIPUT.	50.000,00
34.453.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS DEPARTAMENTO DE CARRETERAS.	10.000,00
35.336.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	2.000,00
38.928.22699	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS.	1.000,00
08.920.22700	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV.	4.190.744,00
09.221.22700	SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENCERIA. SERVICIO DE PREVCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	264,00
08.933.22701	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	56.000,00
14.920.22701	VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES	2.343.755,00
06.933.22702	VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS.	3.000,00
21.333.22702	VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS.EMISIÓN INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQU.OBRAS DE ARTE Y OTROS.	100,00
09.920.22703	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PROGRAMA CALIDAD	53.680,00
23.234.22703	PLAN PROVINCIAL DE IGUALDAD	10.000,00
26.172.22703	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DE MEDIO AMBIENTE	110.000,00
29.452.22703	CONVENIOS Y OTROS GASTOS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.	326.000,00
01.912.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES AREA DE PRESIDENCIA.	38.500,00
03.931.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. INTERVENCIÓN	51.608,00
06.933.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.PATRIMONIO	7.000,00
08.920.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS, D.C.E.I.	100,00
09.221.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.SERVICIO DE PREVCIÓN DE RIESGOS LABORALES	26.000,00
09.920.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS	5.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.921.22706	ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	12.000,00
11.920.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES GEST.DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	8.800,00
12.920.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIOS JURIDICOS	4.130,00
13.491.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: "PLATAFORMA G.V.A. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA"	100.000,00
13.920.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE INFORMÁTICA	131.001,00
15.920.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES.	3.000,00
20.231.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	24.000,00
21.333.22706	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	100,00
21.334.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	50.000,00
21.335.22706	ASISTENCIAS TÉCNICAS : INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	1.000,00
22.341.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES DEPORTES	10.000,00
23.234.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES: IGUALDAD.	6.000,00
23.235.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES: JUVENTUD.	10.000,00
23.236.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES:PREVENC.DROGODEPENDENCIAS	20.000,00
24.169.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS:PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	700.000,00
24.923.22706	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA	100,00
25.433.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TEC., ED. LIBROS Y PUBLIC. DESARROLLO SOCIOECONOMICO.	14.000,00
26.172.22706	EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSION DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES	5.000,00
26.425.22706	ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	20.000,00
29.452.22706	ESTUDIOS,TRABAJOS TÉCNICOS. DEPARTAMENTO CICLO HÍDRICO	170.000,00
31.927.22706	ASISTENCIA PARA PRESTACIÓN SERVICIO FINANCIERO. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	21.200,00
32.920.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS	55.000,00
33.933.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	50.000,00
34.453.22706	ESTUDIOS,TRABAJOS TECNICOS, DIRECCION DE OBRAS CARRETERAS.	440.000,00
34.454.22706	EST.Y DIRECC.DE OBRAS EN CAMINOS Y VIAS CICLISTA DE TITULAR. NO PROV. GEST.PARA AYTO.S.Y OTROS ENTES	10.000,00
35.336.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	31.000,00
36.924.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT. CIUDADANOS EXTRANJEROS	32.000,00
38.928.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	40.000,00
21.335.22707	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. FONOTECA PROVINCIAL	29.760,00
30.237.22707	ASISTENCIAS TÉCNICAS: INV. EN COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	93.005,00
29.463.22798	MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE.	55.016,37
35.336.22798	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS UNIDAD MUSEO ARQUEOLOGICO	12.500,00
08.920.22799	GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES	40.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.933.22799	MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA.	36.000,00
09.920.22799	CONTRATOS PRESTACION SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL.	167.500,00
17.920.22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	5.000,00
19.231.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	95.000,00
26.172.22799	SERV. DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES PLAN ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL(PAMER)	6.000,00
30.237.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PARA EL CENTRO DR. ESQUERDO	210.000,00
35.336.22799	EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS	50.000,00
27.912.23000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	35.000,00
09.920.23020	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	239.308,00
09.921.23020	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	16.000,00
27.912.23100	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	35.000,00
09.920.23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	77.453,00
09.921.23120	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	18.000,00
09.920.23300	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS	17.600,00
12.920.23300	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI	15.600,00
21.334.23300	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS	40.000,00
23.235.23300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD	1.800,00
27.912.23300	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.	10.000,00
27.912.23301	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.	100,00
<i>Total Capítulo 2.....</i>		<b>31.826.276,14</b>

**CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS.**

04.011.31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS DE ENTES DE FUERA DEL SÉCTOR PÚBLICO.	3.247.800,00
04.011.31001	INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERIA.	6.000,00
04.934.31100	GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS.	7.500,00
04.934.35200	INTERESES DE DEMORA.	20.000,00

*Total Capítulo 3.....* **3.281.300,00**

**CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

21.334.41000	APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT	1.170.000,00
37.231.41000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	882.500,00
39.432.41000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	4.215.000,00
25.419.45300	CONV.CON UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ:ESTUDIO VIABILIDAD CULTIVO CÁÑAMO Y ALGODÓN	27.000,00
21.323.45388	SUBV. AL PATRONATO C.ASOCIADO DENIA. UNED-EXT.BENIDORM: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS	36.000,00
21.323.45389	SUBVENCIÓN AL PATRONATO C.ASOCIADO DENIA.UNED: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS	245.357,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.921.45390	CONVENIO COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN.	11.925,00
21.323.45390	SUBVENCIÓN AL PATRONATO C. ASOCIADO ELCHE UNED-MEC: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS	101.200,00
24.169.45390	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	8.000,00
29.452.45390	CONVENIO DE COLAB. CON UNIVERSIDAD ALICANTE PARA BECAS EN MAT. RECURSOS HÍDRICOS E INFR.HIDRÁULICAS.	8.400,00
20.231.46200	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA SERV.Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	600.000,00
22.341.46200	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	570.000,00
23.234.46200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	100.000,00
23.235.46200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	100.000,00
25.433.46200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE DESARROLLO DE SECTORES PRODUCTIVOS.	360.000,00
26.172.46200	SUBV. A AYTO. PARA PLANES DE ACCIÓN LOCAL EN EL MARCO DE LA AGENDA 21 LOCAL	60.000,00
29.452.46200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	200.000,00
32.169.46200	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A AYUNTAMIENTOS,EN MATERIA DE BIENESTAR COMUNITARIO	50.000,00
32.334.46200	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA DE CULTURA.	30.000,00
32.341.46200	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA DE DEPORTES	60.000,00
32.439.46200	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A AYTO.,PARA ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	30.000,00
34.441.46200	SUBV.AL AYTO.DE BENILLOBA,SERV.DE TRANSPORTE REGULAR DE USO ESPECIAL ENTRE BENIMASOT Y COCENTAINA	33.500,00
36.924.46200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	112.000,00
20.232.46201	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	125.000,00
21.334.46201	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE PARA LA "XXV SEMANA MUSICAL VICENTE LILLO"	11.000,00
23.234.46201	SUBV. AYUNTAMIENTOS PARA IMPLANTACIÓN PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	60.000,00
23.236.46201	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA.	62.700,00
25.433.46201	PLAN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA IMPULSAR LA GESTIÓN DE LAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL.	210.000,00
21.334.46202	SUBV. AL AYUNTAMIENTO DE AGOST PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE ALFARERIA	6.160,00
21.334.46203	SUBV.AL PATRONATO MUNICIPAL CERTAMEN INTERNACIONAL HABANERAS DE TORREVIEJA,PARA CERTAMEN HABANERAS.	20.000,00
21.334.46204	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA MUESTRA DE TEATRO	6.000,00
26.172.46204	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS.	70.000,00
26.172.46205	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS	55.000,00
21.334.46206	SUBVENCIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE ELCHE PARA FESTIVAL MEDIEVAL	8.800,00
21.334.46208	SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA, PARA REPRESENTACION DEL AUTO SACRAMENTAL	5.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.334.46209	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE ELDA PARA REALIZACIÓN DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTO "CIUDAD DE ELDA"	15.000,00
11.927.46250	SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	12.320,00
21.335.46250	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	260.000,00
26.172.46250	SUBV. PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA, GEST. PARA EL AYTO. DE JACARILLA	55.000,00
26.425.46250	SUBV.REALIZ.INVENT.EMISIONES Y PLAN ACCIÓN ENERGÍA SOSTENIBLE EN MARCO PACTO DE ALCALDES,GEST.AYTOs.	40.000,00
29.463.46250	SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚB.", GEST. PARA AYTOs. POBLAC. INFERIOR A 1.000 HABIT.	125.000,00
33.336.46250	SUBVENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	34.380,00
20.231.46300	SUBV.A MANCOMUNID.PARA SERV. Y PROGRAMAS RELAC.CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.	270.000,00
20.232.46300	SUBV. MENOR CUANTÍA A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	110.000,00
23.234.46300	SUBV.MENOR CUANTÍA A MANCOMUNIDADES IGUALDAD OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	15.000,00
25.431.46300	SUBV. MANCOMUNIDADES FOMENTO COMERCIO Y ARTESANÍA.	25.000,00
26.162.46300	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	200.000,00
36.924.46300	SUBVENCIONES DE MENOR CUANTÍA A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	12.000,00
26.162.46301	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	96.800,00
26.162.46302	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE LA BONAIGUA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	88.000,00
26.162.46303	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARINA BAIXA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	26.400,00
26.162.46304	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERV. SOC. DE BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA LA GESTIÓN RSU	49.747,00
26.162.46305	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA RECTORIA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	70.400,00
40.135.46700	APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE	19.079.055,00
21.334.46701	APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID	20.000,00
25.433.46701	APORTACION AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA)	150.000,00
26.162.46701	APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DE LA ZONA XV PARA GASTOS CORRIENTES.	57.368,00
25.433.46702	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA)	150.000,00
26.162.46702	APORTACION DE LA DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL DE LA ZONA XIII PARA GASTOS CORRIENTES.	28.602,00
26.162.46703	APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL DE LA ZONA XIV PARA GASTOS CORRIENTES.	43.512,00
26.162.46704	APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL DE LA ZONA XVII PARA GASTOS CORRIENTES.	56.299,00
22.342.47200	SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTRATO DE GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROVINCIAL	30.000,00
20.238.48000	SUBVENCIONES A ONGD PARA FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	400.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.238.48001	SUBVENCIONES A ONG PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA	50.000,00
11.920.48100	BECAS DE FORMACION EN ARCHIVOS PARA LICENCIADOS EN HISTORIA O GEOGRAFÍA E HISTORIA	43.200,00
12.920.48100	DOTACION PREMIO FERNANDO ALBI	13.000,00
20.231.48100	PREMIOS DERIVADOS DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE B.SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	27.000,00
21.333.48100	BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES	30.000,00
21.334.48100	PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA	13.200,00
21.339.48100	DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA	17.000,00
22.341.48100	PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN	36.000,00
23.235.48100	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD	20.000,00
35.336.48100	BECAS DE FORMACIÓN EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECONOMÍA Y RESTAURACIÓN.	86.400,00
38.928.48100	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN	28.850,00
12.920.48101	CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE:BECA PARA PERFECCIONAMIENTO Y FORMACION JURIDICA DEL PERSONAL.	6.000,00
19.231.48101	AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y DEPORTISTAS DE ELITE. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	17.050,00
20.231.48101	PREMIO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL RAFAEL ALTAMIRA	15.000,00
21.334.48101	PREMIOS ALBERTO SOLS INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	9.016,00
22.341.48101	PREMIOS Y BECAS CERTAMEN LUCES Y ESTRELLAS DEPORTES	100.000,00
23.234.48101	DOTACIÓN PREMIOS ACTIVA	15.000,00
12.920.48102	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ALICANTE BECAS J. VIDAL ALBERT PARA FORMAC.Y PERFEC.JURIDICO DEL PERSONAL.	12.000,00
21.334.48102	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL	10.000,00
21.334.48110	DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA	68.000,00
01.927.48300	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	100.000,00
03.931.48300	BECAS. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS. DPTO. DE INTERVENCIÓN.	10.800,00
04.934.48300	BECAS. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS. DPTO. DE TESORERÍA.	10.800,00
09.920.48300	BECAS. CONVENIO COLABORACION COLEGIO OFICIAL GRADUADOS SOCIALES. DPTO. DE RECURSOS HUMANOS	21.600,00
20.231.48300	SUBV. A INSTIT.SIN FIN DE LUCRO PARA PROGRAMAS EN FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL EN MAT. DE B. SOCIAL	390.880,00
20.232.48300	SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN EDUCATIVA DE MENORES DE ETNIA GITANA	58.800,00
20.239.48300	SUBV.M.CUANTÍA ENT.Y ASOC.PERSONAS MAYORES PARA ACTIV.FORMATIVAS, TERAPÉUTICAS Y DE CONVIVENCIA B.S.	130.000,00
20.463.48300	SUBV. ASOC. PARA LA INVESTIG. EN GASTROENTEROLOGIA PROV. DE ALICANTE PROYECTO INVESTIGACIÓN CLÍNICA	30.000,00
21.323.48300	SUBV. FEDER. DE APAS DE LA PROV. DE ALICANTE, ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT., CURSOS Y SEMINAR.	17.600,00
22.341.48300	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC)	200.000,00
23.234.48300	SUBV.MENOR CUANTÍA A ENTIDADES S/F LUCRO IGUALDAD OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	90.000,00
23.235.48300	SUBV.MENOR CUANTÍA A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	100.000,00
25.419.48300	APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE PESCA (AECIPE)	6.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.433.48300	SUBV. ASOC. EMPRESA FAMILIAR DE ALICANTE, PARA CONV. PREMIOS ANUALES Y REALIZ. ACT.FORMATIVAS	10.000,00
32.334.48300	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A INST.SIN FIN DE LUCRO,EN MATERIA DE CULTURA	20.000,00
32.341.48300	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A ENT.SIN FIN LUCRO,EN MATERIA DE DEPORTES	30.000,00
32.439.48300	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A ENTIDADES,PARA ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	20.000,00
32.927.48300	APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN "PARTENALIA A.I.S.B.L."	3.500,00
36.924.48300	SUBV. DE MENOR CUANTÍA A ENT. S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS.	36.000,00
20.231.48301	SUBV.ASOC.ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE, PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	20.000,00
20.238.48301	SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD): "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".GTO. CTE.	9.000,00
21.323.48301	SUBV. FED. PROV. AA.PP.AA. GABRIEL MIRÓ DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES, CURSOS Y SEMINARIOS	17.600,00
21.334.48301	SUBV.A LA FEDERACIÒ DE LES FOGUERES DE SANT JOAN, PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE S.JOAN	15.000,00
23.235.48301	SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES.PROV.Alicante (JOVEMPA): CONVOCATORIA PREMIO "JOVEN EMPRESARIO".	9.000,00
25.422.48301	SUBV.ASOC.EMPRES.NAC.ELABOR.ARTESANOS Y COMERC.HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.A.:PROMOCIÓN DEL SECTOR	5.000,00
01.927.48302	APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	350.000,00
20.232.48302	SUBV.A ORG. SINDICALES PROGRAMAS DE INSERCIÓN LABORAL PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	107.000,00
21.323.48302	SUBV.A ASOC. MADRES Y PADRES ALUMNOS PROV. ALICANTE: "CAMPÀÑA I RUTA ESCOLAR MUSEOS DE ALICANTE"	60.000,00
22.341.48302	SUBV. FEDER. TERRITORIAL VALENCIANA DE MOTOCICLISMO: ACTIVIDADES DE TRIAL, MOTOCROSS Y SUPERMOTARD.	15.000,00
25.241.48302	SUBV.ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALICANTE (APSA), PROY.FORMACIÓN Y EMPLEO PERS. CON DISCAPAC.	40.000,00
25.422.48302	SUBVENCION A MARMOL DE ALICANTE ASOCIACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA, PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR	10.000,00
20.232.48303	SUBV.M.CUANTIA INST.S/F.L.PARA ACTIV.,TALLERES,CURSOS Y JORN.CARÁCTER FORMATIVO Y DE SENSIBILIZ.B.S.	240.000,00
21.334.48303	SUBV.AL PATRONATO NACIONAL DEL MISTERIO DE ELCHE PARA REPRESENTAC.ORDINARIAS DEL MISTERIO	24.000,00
25.419.48303	APORTACIONES A ASOCIACIONES. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL	5.000,00
25.422.48303	SUBV.ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES, PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR	9.000,00
20.232.48304	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO.CTE.	70.000,00
22.341.48304	SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE PARA REALIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL "COPA SAN PEDRO".	9.000,00
23.234.48304	SUBV. ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSERCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA	112.000,00
25.431.48304	SUBV. AL C.R.D.O. DE LOS VIÑOS DE ALICANTE PARA ACTUAC.DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZ.DE SUS PRODUCTOS	30.000,00
25.433.48304	SUBV.CENTROS EUROPEOS EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE: ACT. FOMENTO CREACIÓN Y CONSOLID. DE EMPRESAS	12.000,00
20.232.48305	SUBVENCIÓN A UPAPSA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS PROVINCIALES DE DEPORTE ADAPTADO	11.000,00
22.341.48305	SUBV. FED.TENIS COMUNIDAD VALENCIANA PARA CIRCUITO ALICANTINO DE TENIS,TROFEO DIPUTACIÓN DE ALICANTE	12.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.422.48305	SUBV.A LA UNIÓN NACIONAL FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS (UNIFAM), PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR	10.000,00
25.431.48305	SUBV.C.R.I.G.P. JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE, PARA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS	20.000,00
20.232.48306	SUBV. AL FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT: PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	6.000,00
25.419.48306	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN PROVINCIAL COFRADIAS DE PESCADORES PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR	15.000,00
25.431.48306	SUBV.AL C.R.I.G.P. "CEREZAS MONTAÑA DE ALICANTE", PARA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS	9.000,00
25.433.48306	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	120.000,00
20.232.48307	SUBV.A FED. ASOC.DISCAPACITADOS FÍSICOS PROV. ALICANTE (COCEMFE), PARA ASESOR.TÉCNICO ASOC.FEDERADAS	25.000,00
25.419.48307	SUBV. COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PROVINCIAL.	10.000,00
25.431.48307	SUBV.AL C.R.D.O NISPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIA PARA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS	10.000,00
20.231.48308	SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE.	23.000,00
25.431.48308	SUBV.AL C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRADICIONALES ALICANTE" PARA PROMOC. Y COMERCIALIZ.PRODUCTOS	6.000,00
25.433.48308	SUBV. CENTROS EUROPEOS DE EMPRESAS INNOVADORAS DE ALCOCY: FOMENTO CREACIÓN Y CONSOL. EMPRESAS.	10.000,00
20.231.48309	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN	17.000,00
21.334.48309	SUBV. A LA UNION NAC. ENTID. FESTER.MOROS Y CRISTIANOS (UNDEF) PARA EDICIÓN DE REVISTA	4.000,00
25.419.48309	SUBV.CENTRO PROVIN.JÓVENES AGRICULTORES ALICANTE: EDICIÓN Y REALIZACIÓN DE LA REVISTA ASAJA 2012.	12.000,00
25.431.48309	SUBV.AL C.R.D.O.UVA DE MESA EMBOLSADA DEL VINALOPÓ PARA PROMOC.Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS	10.000,00
20.232.48310	SUBV.INST.S/F LUCRO PARA ACTIVID. PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE.	128.000,00
21.334.48310	SUBV.A ASOC.CULT.PATRONAT DEL TRACTAT D'ALMIZRA, PARA REPRESENTACIÓN ANUAL DEL TRACTAT D'ALMIZRA	6.160,00
21.334.48311	SUBV.AL ATENEO CIENTIF.,LITERARIO Y ARTIST. ALIC. PARA CELEBRACIÓN PREMIOS LITERARIOS	7.920,00
25.419.48311	SUBV.CMDAD. REGANTES RIEGOS DE LEVANTE MARGEN DERECHA RÍO SEGURA: ACTUACIONES FOMENTO AGRICULTURA	6.000,00
21.334.48312	SUBV.A ASOC.EMPRES.LIBREROS Y PAPELEROS DE LA PROV.DE ALICANTE PARA FERIA DEL LIBRO	4.400,00
21.334.48313	SUBV.A LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE ALICANTE PARA CONCIERTOS	7.000,00
21.334.48315	SUBV A LA ASOC. OPERA Y CONCIERTOS DE ELDA, PARA CONCIERTOS Y GALAS LIRICAS	5.600,00
22.341.48316	SUBV.CLUB BALONMANO MAR ALICANTE:PROGR.INICIACIÓN Y PROMOCIÓN BALONMANO NIÑOS/AS SÍNDROME DOWN,2012	15.000,00
21.334.48317	SUBVENCIÓN A FUTURA FILMS, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE DE ALICANTE.	4.400,00
20.231.48400	SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQU.ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE	12.000,00
20.239.48400	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN OBRA ASISTENCIAL VIRGEN DEL REMEDIO	35.000,00
21.334.48400	APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ	12.021,00
21.336.48400	SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL	40.400,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.422.48400	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDA	18.030,00
25.433.48400	SUBV.FUND.EMPRESA UNIV.ALICANTE(FUNDEUN): FORMACIÓN AGENTES DESARROLLO LOCAL.	20.000,00
25.441.48400	APORTACION A LA FUNDACION PUERTO DE ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.	1.000,00
26.425.48400	APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE"	206.000,00
21.334.48401	SUBV. A LA FUNDACIÓN CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ PARA EL CERTAMEN PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA M.H.	6.011,00
21.336.48401	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	2.400.000,00
26.172.48401	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO	56.087,00
21.335.48402	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	2.300.000,00
26.172.48402	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL MEDIO AMBIENTE	6.000,00
01.927.48403	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.	8.505,00
25.433.48403	SUBV.FUND.EMPRESA UNIV. ALICANTE (FUNDEUN):CONV.ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO.	12.000,00
09.924.48500	SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES	22.721,00
27.912.48500	DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS	105.000,00
31.161.48500	SUBV.COMUNIDAD GRAL.USUARIOS DEL ALTO VINALOPÓ:CUOTAS PRÉSTAMO CONSTRUC.CENTRO GEST. Y CONTROL AGUA	10.000,00
<i>Total Capítulo 4.....</i>		<b>40.026.976,00</b>

**TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.....** **131.375.453,59**

**CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES.**

21.334.60900	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO DEL CID, EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	1.000,00
26.172.60900	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	3.000,00
29.452.60900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y PLAN TELECONTROL.	20.000,00
34.453.60900	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2012	2.835.100,00
26.172.60901	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	25.000,00
34.453.60903	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	430.000,00
06.933.62200	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	500,00
19.231.62200	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	313.190,00
21.333.62200	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	1.000,00
35.336.62200	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	200.000,00
08.491.62300	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	6.000,00
08.920.62300	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	155.000,00
15.920.62300	ADQUISICIÓN DE TERMINALES PARA LOS SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION.	13.000,00
17.920.62300	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	15.000,00
19.231.62300	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	27.300,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.172.62300	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MECANICAS.PLAN DE ACTUACIONES PARA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER).	1.500,00
34.453.62300	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DEPARTAMENTO DE CARRETERAS.	45.000,00
35.336.62300	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	11.200,00
38.928.62300	ADQU. MAQUINARIA,INSTALAC. Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	40.000,00
15.920.62301	AMPLIACION Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFONICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXION	60.000,00
15.920.62302	ADECUACION DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES TRUNKING A TOPOLOGIA DIGITAL.	100,00
16.920.62400	ADQUISICIÓN VEHICULOS PARQUE MOVIL PROVINCIAL	44.000,00
07.920.62500	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	63.000,00
19.231.62500	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	10.000,00
31.927.62500	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS AGENCIAS GESTORAS Y CENTRAL	1.000,00
35.336.62500	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	100,00
13.920.62600	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	170.000,00
35.336.62600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	20.000,00
13.920.62601	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES	30.000,00
13.920.62602	RENOVACION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	95.000,00
20.231.62700	INVERSIONES EN RESIDENCIA Y CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	448.000,00
21.335.62700	INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	1.000,00
30.237.62700	INVERSIONES COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	2.015.291,63
11.920.62800	ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	1.503,00
35.336.62800	ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	6.000,00
01.912.62900	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
06.933.62900	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIALE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	500,00
08.920.62900	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00
09.221.62900	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIALE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	6.000,00
09.921.62900	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIALE. AULAS DE FORMACION	10.000,00
11.920.62900	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	500,00
15.920.62900	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.500,00
16.920.62900	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER	3.250,00
20.231.62900	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	4.000,00
21.333.62900	ADQUISICION DE OBRAS DE ARTE CERTAMEN DE ARTES PLASTICAS	25.000,00
24.169.62900	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
25.433.62900	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIALES. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.	1.000,00
26.172.62900	INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES EN EQUIPAMIENTO DE FINCAS DE LA DIPUTACIÓN Y OTRAS.	6.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.452.62900	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAL Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS	1.000,00
34.453.62900	INVERSIONES EN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS CARRETERAS: BANCO DE DATOS Y OTROS.	90.000,00
35.336.62900	ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE Y OTRO INMOVILIZADO DE CARÁCTER HISTORICO-ARTISTICO	100,00
38.928.62900	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
21.333.62901	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	5.000,00
24.923.62901	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	300.000,00
24.923.62902	ACTUALIZ. "BASE CARTOGRÁFICA VECTORIAL BCV05 DE LA PROV. DE ALICANTE".CONV.INST.CARTOGRÁFICO VALENC.	100,00
21.334.64000	GASTOS DE COMPOSICION Y CREACION DE OBRAS MUSICALES Y LITERARIAS	10.300,00
25.433.64000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.	6.000,00
38.928.64000	GASTOS DE COMPOSICIÓN, CREACIÓN Y EDICIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y MUSICALES. IMAGEN Y PROMOC.INSTITUC.	100,00
13.920.64100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	336.298,00
21.335.64100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMATICAS. FONOTECA PROVINCIAL	3.000,00
29.452.64100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMATICAS PARA GESTIÓN, TRATAM., EDICIÓN Y DIFUSIÓN DATOS HIDRICOS.	4.000,00
35.336.64100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	27.000,00
38.928.64100	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
13.491.64101	PROY."IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERV.PÚBLICOS"	100.000,00
13.927.64101	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA ASISTENCIA A MUNICIPIOS	120.000,00
24.151.65000	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE ALCOCER DE PLANES	5.972,80
24.169.65000	PLANES DE OBRAS: COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL 2011-2012, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	5.542.721,36
26.172.65000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYOTOS. Y OTR. ENTES	324.000,00
26.425.65000	INVERSIONES EN AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE,A EJECUTAR PARA AYOTOS.	20.000,00
29.452.65000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, 2011-2012, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	380.000,00
24.151.65001	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	5.972,80
29.452.65001	PROGR.CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAM.,A EJECUT.PARA AYOTOS.	1.000.000,00
34.454.65001	INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES	1.800.000,00
24.151.65002	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	5.972,80
24.169.65002	INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOPERACION MUNICIPAL GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	440.000,00
29.452.65002	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, 2012-2013, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	750.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.151.65003	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	5.972,80
24.169.65003	INVER."REHABILITACIÓN DEL PARQUE EN LA AVDA.DEL MEDITERRÁNEO", A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE ELDA	120.000,00
29.452.65003	DOT.PROY.MODIF.Y CERTIF.FINALES INV.EN INFR.HIDRAULICAS, EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTO.	100,00
24.151.65004	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'ALCALÁ	5.972,80
24.151.65005	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	5.972,80
24.169.65005	PLAN PROV.DE COOPER.A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES COFINANCIADO CON EL MAP, 2012 ,A EJEC.PARA AYTO.	3.775.000,00
24.151.65006	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	5.972,80
24.169.65008	INVERSIONES Y PROYECTOS A EJECUTAR POR LA SDAD.MERCANTIL PROAGUAS COSTABLANCA S.A.	100,00
26.172.65009	INVERSIÓN TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE MILLENA	7.000,00
24.169.65030	PLAN DE OBRAS ESPECIAL 2009-2013, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	103.466,82
24.169.65031	PLANES DE OBRAS:COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL 2012-2013, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	1.653.811,00
24.169.65032	DOT.PROY.MODIF.Y CERTIF.FINALES PLANES COS Y ESP,EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTO.	100.000,00
24.169.65033	DOT.PROY.MODIF.Y CERTIF.FINALES PLAN OYS COF.MAP, EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTO.	175.000,00
24.169.65034	OBRAS DE EMERGENCIA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	250.000,00
26.172.65037	INVERSIÓN TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE BIAR	9.000,00
<i>Total Capítulo 6.....</i>		<b>24.672.441,41</b>

<b>CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.</b>
---

37.231.71000	APORTACIÓN ORGANISMO AUTÓNOMO INST.DE LA FAMILIA"DR.PEDRO HERRERO" OPERACIONES DE CAPITAL	500,00
39.432.71000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO PARA OPERACIONES DE CAPITAL	15.000,00
24.169.76200	PLANES DE OBRAS:COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL, 2011-2012.SUBVENCIONES	810.000,00
25.433.76200	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN EL DESARROLLO DE SECTORES PRODUCTIVOS.	200.000,00
29.452.76200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS E INSTALACIONES,2011-2012	900.000,00
32.172.76200	SUBV.DE MENOR CUANTÍA A CONCEDER POR PRESIDENCIA A AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL.	80.000,00
21.336.76201	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REHABILITACION DE IGLESIAS Y MONUMENTOS.	220.000,00
22.342.76201	PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2012.	122.000,00
24.169.76201	SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EN OBRAS, REPARACIONES Y EQUIPAMIENTO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	220.000,00
29.452.76201	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS E INSTALACIONES,2012-2013	300.000,00
20.231.76202	SUBV.M.CUANTÍA A AYUNT.EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL	170.600,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.334.76202	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES	180.000,00
21.334.76203	PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES CULTURALES	130.000,00
24.169.76203	PLAN PROV. DE COOPER.A LAS OBRAS Y SERV. MUNICIPALES COFINANCIADO CON EL MAP, 2012: SUBVENCIONES	100,00
21.335.76206	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA PARA OBRAS DEL CENTRO DE LAS ARTES	10.000,00
24.169.76208	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAX: INV. CONSTRUCCIÓN AUDITORIO Y CASA DE CULTURA	300.000,00
24.169.76210	PLANES DE OBRAS: COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL, 2012-2013. SUBVENCIONES	100,00
25.433.76210	PLAN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN LAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL.	150.000,00
24.169.76211	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PINOSO: INV. NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL "MAXI BENEGAS"	100.000,00
22.342.76216	PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2012	2.282.705,00
11.927.76250	SUBV. PARA MATERIAL INVENTARIAL, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES", GESTIONADA PARA AYTOs.	4.000,00
24.169.76250	SUBVENCIONES PARA EQUIPAMIENTO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, GEST. PARA AYUNTAMIENTOS	100,00
26.172.76250	SUBVENCIONES PARA DOTACIÓN JUEGOS INFANTILES, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	50.000,00
26.172.76260	SUBV. ADQUISICIÓN CONTENED., PAPELERAS, DOT. PARQUES PUBL. Y MOBIL. URBANO GEST. AYUNTAMIENTOS	50.000,00
20.231.76300	SUBV. MENOR CUANTÍA A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV. AFINES	24.000,00
20.232.78000	SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES	30.000,00
20.238.78000	SUBV. ASOC. DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD): "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS". INVERS.	2.500,00
20.239.78000	SUBV. HOGAR ANCIANOS EN JIJONA HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS: EQUIPAMIENTO DEL HOGAR VTE. CABRERA	15.000,00
20.231.78001	SUBV. M.C. A INST. S/F. LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. DE INVERSIÓN AFINES	279.200,00
31.161.78500	SUBV. COMUNIDAD GRAL. USUARIOS ALTO VINALOPÓ: CUOTAS CAPITAL PRÉSTAMO CONSTR. CENTRO GEST. Y CONTROL AGUA	16.250,00
<b>Total Capítulo 7.....</b>		<b>6.662.055,00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.....</b>		<b>31.334.496,41</b>
<b>CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.</b>		
04.011.91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	15.515.500,00
<b>Total Capítulo 9.....</b>		<b>15.515.500,00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS.....</b>		<b>15.515.500,00</b>
<b>TOTAL.....</b>		<b>178.225.450,00</b>

**ORGANISMO AUTÓNOMO  
PATRONATO PROVINCIAL  
DE TURISMO**

<i>MEMORIA</i> .....	218
<i>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO</i> .....	220
<i>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</i> .....	222
<i>ESTADO DE INGRESOS</i> .....	225
a) <i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i> .....	226
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos</i> .....	227
<i>ESTADO DE GASTOS</i> .....	228
a) <i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i> .....	229
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i> .....	230

**MEMORIA**

El proyecto de Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo, Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para el ejercicio 2012, asciende a la suma de 4.300.000,00 € debidamente nivelados sus Estados de Gastos e Ingresos, lo que representa una disminución de 1.220.000,00 € en relación con el Presupuesto Inicial del Ejercicio 2011, representando porcentualmente una minoración de un 28,37 %. Esta disminución es consecuencia de la actual coyuntura socioeconómica en la que nos encontramos, debiendo adaptarse la estructura presupuestaria del Organismo a la minoración de ingresos de la propia Excma. Diputación Provincial para la anualidad 2012.

En el Estado de Gastos, figuran, en el Capítulo 1º las dotaciones necesarias para el pago de las retribuciones de su personal, así como las previsiones necesarias para hacer frente al pago de las cuotas de la Seguridad Social, los gastos sociales del personal y los incentivos a la productividad del personal del Patronato. Cabe reseñar la minoración en la aplicación 432/13002 respecto al ejercicio 2011, resultante de prever exactamente el importe correspondiente al complemento específico y las pagas extras del personal laboral fijo del Organismo.

Igualmente, en el Capítulo 2º destinado a la compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento, se han tenido en cuenta las previsiones necesarias, entre otras, para atender los gastos que se ocasionen con motivo de la asistencia a ferias promocionales, la adquisición de material promocional, publicidad en medios de comunicación, copatrocinos, servicio de comunicaciones, dotación para gastos de oficina, dietas por desplazamientos, tanto del personal laboral como de los miembros de los Órganos de Gobierno y las indemnizaciones por asistencia al Consejo Rector.

En el Capítulo 4º figuran, las aplicaciones correspondientes a las Subvenciones de menor cuantía a conceder por Presidencia, tanto a Ayuntamientos como Entidades sin ánimo de lucro, para la promoción del Turismo.

En el capítulo 6º vienen recogidas las diversas previsiones de inversión de este Organismo.

En el capítulo 7º se recogen las transferencias de capital destinadas a inversiones.

En el Estado de Ingresos, lógicamente habrá que destacar la aportación de la Diputación de 4.230.000,00 € como recurso fundamental de financiación del Presupuesto del Patronato, asimismo cabe reseñar las aplicaciones presupuestarias «Aportación de los Aytos. asistencia a ferias nacionales», y con menor entidad, las previsiones por los rendimientos que se espera obtener de los fondos depositados en las cuentas corrientes cuya titularidad asume el Patronato.

Con lo expuesto se da cumplimiento al párrafo 2º del artículo 24 de los Estatutos del Patronato.

Alicante a trece de diciembre de dos mil once.

El Vicepresidente.

***INFORME  
ECONOMICO - FINANCIERO***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente Informe para dejar constancia de los datos básicos que se han utilizado para la evaluación de los ingresos previstos en el correspondiente Estado del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo para el ejercicio 2012, siendo suficientes los créditos consignados para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento del Organismo y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

La cifra consignada como aportación de la Diputación, por importe de 4.230.000,00 €, para gastos por operaciones corrientes y de capital, no puede tener otro fundamento que la previsión consignada en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio de 2012.

Por lo que se refiere a los intereses de depósitos en Bancos y Cajas de Ahorro, la previsión consignada es consecuencia de los cálculos realizados en base a los saldos que pueden resultar como consecuencia, principalmente, de las aportaciones trimestrales que efectuará la Diputación Provincial.

En cuanto a los gastos de personal, se significa que en las aplicaciones económicas 432/10100, 432/10101, 432/13000, 432/13002 y 432/13100, se ha tenido en cuenta lo estipulado en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo de 2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

En el presupuesto de gastos aparecen consignados los siguientes créditos que con carácter plurianual o anticipado se comprometieron para el ejercicio 2012:

1. Aplicación 20200. *ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS.*
2. Aplicación 20600. *ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.*
3. Aplicación 22606. *«TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES EN RÉGIMEN DE ALQUILER EN EL STAND DEL PATRONATO DE TURISMO COSTA BLANCA EN FITUR 2012».*
4. Aplicación 22610. *«DISEÑO, DECORACIÓN, MOBILIARIO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE UN STAND EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA EN LA FERIA FITUR 2012»*
5. Aplicación 22608. *«MATERIAL PROMOCIONAL «MERCHANDISING», PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA EN LA FERIA FITUR 2012»*

Alicante a trece de diciembre de dos mil once.

El Jefe de la Unidad del Servicio Económico.

Fdo. Miguel Prada Pérez

## ***BASES DE EJECUCIÓN***

Se aplicarán las del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para el ejercicio de 2012, entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de Patronato de Turismo, debiéndose tomar en consideración las reglas específicas que a continuación se determinan:

### **PRIMERA.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.**

Con el objetivo de facilitar la gestión del presupuesto y la consecución de los objetivos marcados para el presente ejercicio, los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguientes:

a) Con carácter general:

Respecto a la clasificación por programas a nivel de Grupo de Programas.

Respecto a la clasificación económica del gasto a nivel de Artículo, excepto los gastos con financiación afectada, los créditos correspondientes a Reconocimientos Extrajudiciales de crédito y respecto a las subvenciones nominativas, que en su caso se creen, su vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.

b) Dentro del nivel de vinculación fijado en estas Bases de ejecución del Presupuesto, el control contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria y el control fiscal se ejercerá sobre el nivel de vinculación.

### **SEGUNDA.- PAGOS A JUSTIFICAR**

Será de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial, con la siguiente particularidad:

a) Cuando dos o más ferias tengan lugar dentro del plazo de justificación de una de ellas, se autorizará en la Resolución aprobatoria de la orden de Pago «a justificar» la percepción de fondos de más de un pago «a justificar», circunstancia que se hará constar en los documentos contables, finalizando el plazo de justificación de cada uno de ellos coincidente con el del último percibido.

### **TERCERA.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

Regirán las disposiciones contenidas a este respecto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el año 2012, debiendo efectuarse provisiones de fondos a favor del habilitado designado, para atender determinados gastos a imputar a las aplicaciones que se detallan:

432/22000	Material de oficina no inventariable
432/22001	Prensa revistas y publicaciones
432/22103	Combustibles y carburantes
432/22110	Productos de limpieza y aseo
432/22201	Servicios Postales
432/22202	Servicios Telegráficos
432/22299	Otros gastos en comunicaciones.
432/22601	Atenciones protocolarias y representativas
432/22606	Asistencia a Ferias y otras actividades de promoción turística
432/22699	Otros gastos diversos
432/23000	Dietas de los miembros de los Órganos de Gobierno.
432/23010	Dietas del personal directivo
432/23020	Dietas del personal no directivo
432/23100	Locomoción de los miembros del Consejo Rector.
432/23110	Locomoción del personal directivo.
432/23120	Locomoción del personal no directivo.
432/23300	Otras indemnizaciones. Asistencias a Órganos de Gobierno.

En ningún caso, la cuantía global de los anticipos de caja fija, podrá exceder de la sexta parte de la partida presupuestaria a la cual serán de aplicación los gastos.

**CUARTA.- INDEMNIZACIONES A CONSEJEROS.**

Las indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los Consejos a favor de los miembros asistentes, tendrán la misma cuantía que las que perciban los Señores Diputados Provinciales por asistencia a las sesiones de las Comisiones informativas.

**QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO**

En caso de no haberse aplicado a las finalidades previstas a fecha 31 de diciembre las economías obtenidas por la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal reguladas en el artículo 14 del RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, correspondiente al ejercicio 2011, dichos recursos tendrán el carácter de afectados y no se considerarán integrados en el Remanente de Tesorería disponible para gastos generales.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto por las Generales de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, o en su caso, a la legislación aplicable en cada supuesto.

Alicante a trece de diciembre de dos mil once.

EL VICEPRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

LA INTERVENTORA GENERAL.

## *ESTADO DE INGRESOS*

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**

**ESTADO DE INGRESOS**

***Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)***

<b>CAPÍTULO</b>	<b>PREVISION</b>
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.250.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	35.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000,00
<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>4.300.000,00</i></b>

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**

**ESTADO DE INGRESOS**

***Clasificación Económica***

<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PREVISION</b>
40000	APORTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	4.215.000,00
46200	APORTACIONES AYTOPS. PARA ASISTENCIA FERIAS NACIONALES	35.000,00
52000	INTERESES DE DEPÓSITO EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO.	35.000,00
70000	APORTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIP.PROV. DE ALICANTE PARA OPERACIONES DE CAPITAL	15.000,00
<b><i>TOTAL</i></b>		<b><i>4.300.000,00</i></b>

## *ESTADO DE GASTOS*

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**

**ESTADO DE GASTOS**

***Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)***

<b>CAPÍTULO</b>		<b>CRÉDITO</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	1.765.038,66
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.429.461,34
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.000,00
6	INVERSIONES REALES	12.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00
<b><i>TOTAL</i></b>		<b><i>4.300.000,00</i></b>

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**

**ESTADO DE GASTOS**

**Clasificación Económica**

<b>ECONÓMICO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
<b>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL</b>		
10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL DIRECTIVO	16.258,20
10101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL DIRECTIVO	49.805,48
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL LABORAL FIJO	430.809,12
13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL LABORAL FIJO	615.882,61
13100	RETRIBUCIONES. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	191.289,68
13700	PLAN DE PENSIONES. PERSONAL LABORAL	9.000,00
14300	OTRO PERSONAL. PERSONAL ADSCRITO	69.240,52
15000	PRODUCTIVIDAD	56.495,16
15100	GRATIFICACIONES	1,00
16000	SEGURIDAD SOCIAL.	312.752,05
16204	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL	13.504,84
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>		<b>1.765.038,66</b>
<b>CAPÍTULO 2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		
20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	109.360,34
20400	ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.500,00
20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	18.000,00
20900	CANONES	1.000,00
21200	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.000,00
21300	MANTENIMIENTO MAQUIN. E INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	1.500,00
21400	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000,00
21500	MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00
21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3.000,00
22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIAL	10.000,00
22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	4.000,00
22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL	4.000,00
22100	ENERGIA ELECTRICA.	10.000,00
22101	AGUA	500,00
22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	8.000,00
22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00
22200	SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	78.000,00
22201	SERVICIOS POSTALES	15.000,00
22202	SERVICIOS TELEGRAFICOS	500,00
22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	3.000,00
22300	TRANSPORTES	5.000,00
22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00
22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	100,00
22600	RENOVACIÓN DE MARCAS Y LOGOTIPOS	3.000,00
22601	ATENCIIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	10.000,00
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600.000,00
22605	GASTOS EN COPATROCINIO Y COLABORACIONES	120.000,00
22606	ASISTENCIA A FERIAS Y OTRAS ACTIVIDADES PROMOCION TURISTICA	745.000,00
22608	MATERIAL PUBLICITARIO	200.000,00
22610	GASTOS PARA LA REALIZACIÓN STAND FERIAS NACIONALES	
	COLABORACION AYTO	220.000,00
22611	INDEMNIZACIÓN Y EJECUCIÓN SENTENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL	1,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.	10.000,00
22700	LIMPIEZA Y ASEO	20.000,00
22703	ALQUILER PLAZAS DE GARAJE	13.000,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

<b>ECONÓMICO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	175.000,00
23000	DIETAS MIEMBROS ORGANOS GOBIERNO	1.000,00
23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00
23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	2.000,00
23100	LOCOMOCION MIEMBROS ORGANOS GOBIERNO	3.000,00
23110	LOCOMOCION DEL PERSONAL DIRECTIVO	3.000,00
23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	5.000,00
23300	OTRAS INDEM. ASISTENCIA A ORGANOS DE GOBIERNO	11.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		<b>2.429.461,34</b>

#### **CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

46200	TRANSF. CORRIENTES AYTO. SUBV. MENOR CUANTIA PRESIDENCIA	45.000,00
48300	SUBV A INSTITUCIONES SIN ANIMO LUCRO.S. MENOR CUANTIA PRESD.	45.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		<b>90.000,00</b>

#### **CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES**

62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00
62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1.000,00
62500	MOBILIARIO	6.000,00
62600	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION	2.000,00
62900	OTRO MATERIAL INVENTARIAL	500,00
64000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	1.500,00
64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	500,00
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>		<b>12.500,00</b>

#### **CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

76200	TRANSF. CAPITAL AYTO. SUBV. MENOR CUANTÍA PRESIDENCIA	1.000,00
76300	TRANSF. CAPITAL MANCOMUNIDAD SUBV.MENOR CUANTÍA PRESIDENCIA	1.000,00
78000	OTRAS SUBV. MENOR CUANTÍA A INSTITUC. SIN ANIMO DE LUCRO SUBV. A CONCEDER POR PRESIDENCIA	1.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		<b>3.000,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>4.300.000,00</b>

**ORGANISMO AUTÓNOMO  
INSTITUTO ALICANTINO  
DE CULTURA  
«JUAN GIL ALBERT»**

<i>MEMORIA</i> .....	234
<i>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO</i> .....	237
<i>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</i> .....	239
<i>ESTADO DE INGRESOS</i> .....	242
<i>a) Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i> .....	243
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos</i> .....	244
<i>ESTADO DE GASTOS</i> .....	245
<i>a) Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i> .....	246
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i> .....	247

**MEMORIA**

El presupuesto elaborado para el ejercicio económico del año 2012 contiene por un lado la previsión de Ingresos para el citado ejercicio, en la que se contemplan todos los recursos de los que habitualmente dispone este Organismo para finanziarse, destacando básicamente la aportación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, que asciende a 1.170.000 euros. El resto de ingresos se ha determinado a la vista de los resultados obtenidos el pasado ejercicio.

En cuanto al presupuesto de Gastos para el año 2012, tiene como objetivo el de cubrir los gastos destinados a hacer posible la realización de las actividades que el Instituto desarrolla a través de sus cuatro departamentos:

**1.- DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS**, que destinará los recursos asignados a fomentar y promover todo tipo de actividades relacionadas con las producciones literarias vinculadas con las distintas ramas del saber humano en forma de Congresos, Seminarios y Conferencias, así como el estudio de fondos archivísticos ajenos y la ampliación del fondo documental propio. Todo ello mediante la realización de eventos tales como exposiciones; celebración de congresos, seminarios, recitales, conciertos y otros encuentros, contemplándose la colaboración con Instituciones de prestigio. Dichos eventos, pretenden reflejar el interés de la sociedad hacia aspectos relevantes de la cultura.

Asimismo, se contempla la catalogación, gestión y divulgación de los Fondos Documentales del Instituto y el desarrollo de las líneas propias de investigación que oportunamente se determinen.

**2.- DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN.** Los fondos destinados al Departamento se emplearán para:

- La publicación de libros y otros soportes, éstos últimos fundamentalmente en formato digital, dentro de las diferentes colecciones del Instituto, que sean seleccionadas de acuerdo con los criterios marcados por los diferentes responsables del Departamento.

- La remuneración de los derechos de autor y otros gastos derivados de los libros publicados
- La concesión de Ayudas a Revistas

También se contempla la realización de actividades que supongan incentivos a la creación cultural y divulgativa, así como la promoción, realización y colaboración en trabajos de investigación y estudio. Los medios económicos con los que contará el Departamento le permitirán abordar las tareas de concesión de Ayudas a la Investigación en sus diferentes modalidades

**3.- DEPARTAMENTO DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL «EUSEBIO SEMPERE»**, que destinará la dotación presupuestaria asignada al apoyo y estímulo a iniciativas de estudios y realizaciones artísticas contemporáneas y retrospectivas mediante la promoción de exposiciones, seminarios, conferencias, concursos, talleres de formación, junto con las ayudas destinadas a la creación y experimentación artística tanto en su vertiente teórica como práctica.

- Se apoyará la investigación y realización de Trabajos sobre Arte, el Diseño en sus distintas manifestaciones y aplicaciones tanto técnicas como culturales y sociales.  
- Talleres y cursos de formación.

**4.- DEPARTAMENTO DE REVISTAS.** Los fondos destinados al Departamento se emplearán para:

- La publicación de la revista «Canelobre» (2 números).
- La remuneración de los derechos de autor y otros gastos derivados de la edición de las revistas publicadas.

## **PRESUPUESTO DE GASTOS**

En cuanto al contenido de determinadas Aplicaciones del presupuesto de gastos que no hacen referencia explícita a las actividades de los Departamentos del Instituto, pero que son necesarias para garantizar la consecución de los fines del Organismo Autónomo, procede comentar lo siguiente:

En general, para todas ellas se ha procedido a una estimación basada en:

- Criterios objetivos, en el caso de que la estimación se haya podido concretar exactamente porque la naturaleza del gasto lo permita.
- Criterios razonables, cuando se ha procedido a efectuar una estimación razonada en base a los datos históricos de que se disponen y a la proyección del montante económico de los consumos de bienes o servicios necesarios, de acuerdo con un análisis detallado de necesidades previstas.

## PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012

### MEMORIA

**Gastos de personal.** - Los importes previstos en dichos conceptos de personal eventual o de confianza, personal laboral fijo así como las necesidades previstas de personal laboral temporal que permita cubrir las puntas de trabajo que en determinados períodos se presentan en una Institución de esta naturaleza.

**Gastos generales.** - Se ha procedido a una estimación de los mismos, en muchos casos, con el objeto de garantizar el nivel de gastos para actividades.

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

**El Presupuesto de Ingresos** se basa fundamentalmente en la aportación de la Diputación de Alicante con un importe de 1.170.000,00 euros (UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL EUROS).

El resto de ingresos proviene de Venta de Publicaciones con 9.000 euros (NUEVE MIL EUROS), de Ingresos publicaciones para difusión gratuita con 1 euro (UN EURO), de Matrículas para asistencia a Cursos y Talleres, 1.000 euros (MIL EUROS), de Reintegro de pagos de ejercicios cerrados, 100 euros (CIEN EUROS), de Otros Reintegros op. Corrientes, 100 euros (CIEN EUROS), de Recursos eventuales, 600 euros (SEISCIENTOS EUROS), y de Intereses de depósito, 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS).

Alicante, 30 de noviembre de 2011  
LA PRESIDENTA

Fdo: Luisa Pastor Lillo

***INFORME  
ECONOMICO - FINANCIERO***

Que en relación con el proyecto del Presupuesto de este Organismo Autónomo formado para el ejercicio del año 2012 emite el Director que suscribe:

Las previsiones de ingreso que figuran en el correspondiente estado se han calculado teniendo en cuenta:

a). Por lo que se refiere al concepto 36000 (Venta de Publicaciones), considerando la venta de publicaciones, en función de las previstas de acuerdo con criterios razonables en base a la política de distribución de publicaciones para el año 2012 y a la venta realizada en el ejercicio anterior

b). Los rendimientos previsibles a formalizar en el concepto 34900 (Matrículas), por los derechos de inscripción en los cursos o talleres, se ha calculado según la Ordenanza que regula la aplicación del correspondiente precio público y las actividades que se prevén por los distintos Departamentos para el ejercicio del año 2012.

c) En el concepto 38000 (Reintegro de pagos de ejercicios cerrados), corresponde al reintegro de avales.

d). En el concepto 38900 (Otros reintegros op. Corrientes)), la cantidad prevista lo ha sido en función de las renuncias o anulaciones que se producen, principalmente por los beneficiarios de Ayudas a la Investigación de años anteriores.

e). En el concepto 39901 (Recursos eventuales), la previsión contemplada lo ha sido en función del antecedente del ejercicio anterior.

f). En el concepto 40000 (Aportación Excma. Diputación), figura la aportación que la Excma. Diputación Provincial consignará en su presupuesto.

g). En el concepto 52000 (Intereses de depósito), la previsión consignada es consecuencia de los cálculos realizados de acuerdo con la gestión prevista de los fondos líquidos de la Tesorería del Instituto y los rendimientos que de los mismos se obtendrán.

Por otra parte en el Estado de Gastos figuran los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones que se derivarán de las actuaciones propias de las competencias atribuidas a este Instituto, a su Plan Anual de Actuaciones y a los gastos de funcionamiento de los servicios.

Alicante, 30 de noviembre de 2011  
EL DIRECTOR

## ***BASES DE EJECUCIÓN***

Para la ejecución del indicado presupuesto que asciende a la suma de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS UN EUROS**, nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2012 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

1<sup>a</sup>.- La ejecución de las previsiones contenidas en el CAPITULO I "Gastos de Personal", estará condicionado a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado y especialmente las que se dicten a través de la Ley General de Presupuestos para el ejercicio del año 2012.

2<sup>a</sup>.- Los miembros y asistentes a la Junta Rectora, Comisión Permanente excepto el Gerente, Reuniones de Trabajo de los Departamentos, exceptuando al Gerente, y Consejo de redacción de la Revista "Canelobre", percibirán las indemnizaciones por asistencias establecidas en el Acuerdo de Junta Rectora de fecha 20 de octubre de 2011. Asimismo los miembros de las Comisiones Asesoras del Organismo percibirán indemnización por la asistencia efectiva a las reuniones de las mismas por importe de 100 euros.

3<sup>a</sup>.- Los colaboradores de la Revista "Canelobre" percibirán **TREINTA EUROS** por cada página que componga el artículo que aporten a la Revista.

4<sup>a</sup>.- El importe de las indemnizaciones que puedan devengarse a favor de los miembros de los distintos Jurados relativos a convocatorias realizadas por el Instituto, en relación con ayudas, premios, concursos, etc., de carácter cultural, científico ó artístico, será de 100,00 euros por persona y sesión, por la concurrencia efectiva a las mismas. El número máximo de sesiones por convocatoria, así como las retribuciones a percibir en su caso, por asesores especialistas, será el fijado en el correspondiente acuerdo Junta Rectora, de nombramiento de cada uno de los Jurados.

Respecto de las asistencias a satisfacer a los miembros de los Jurados por la participación en tribunales y órganos de selección de personal, así como a asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas éstas se atendrán a lo estipulado en la normativa reguladora de las mismas que en cada caso esté en vigor.

5<sup>a</sup>.- Las indemnizaciones que se devengaran a favor de los señores miembros de la Junta Rectora, Subdirectores de Sección de los distintos Departamentos y Gerente del Instituto, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para los señores Diputados Provinciales en la Base correspondiente a las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del 2012, de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios de la Excmo. Diputación Provincial en el indicado precepto se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

6<sup>a</sup>.- Las aplicaciones presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija serán las siguientes:

- 01.334.22110. Productos de limpieza y aseo
- 01.334.22200. Teléfono
- 01.334.22601. Atenciones protocolarias y representativas
- 01.334.22699. Otros gastos diversos
- 01.334.23010. Dietas.
- 01.334.23110. Locomoción y traslados.
- 01.334.23300. Asistencia a Tribunales y Jurados.
- 02.334.22606. Exposiciones, Congresos, Seminarios y Conferencias
- 02.334.22609. Conciertos, seminarios y actividades musicales
- 03.334.22606. Talleres Seminarios y Conferencias
- 03.334.22609. Exposiciones y Muestras de Arte.

7<sup>a</sup>.- Respecto a los créditos para gastos financiados en todo o en parte con ingresos finalistas que se presupuesten en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto de ingresos, hay que señalar que la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada, en la parte que corresponda, a la existencia del compromiso firme de aportación por parte de las Administraciones, Instituciones o Entidades correspondientes.

## PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012

### BASES DE EJECUCIÓN

#### 8<sup>a</sup>.- Ampliaciones de crédito.

Es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se traduce en aumento de crédito presupuestario en algunas de las Aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de ingresos.

Corresponde a la Sra. Presidenta la aprobación de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

De las previsiones contenidas en el Presupuesto, tendrán la consideración de ampliables:

La Aplicación del Estado de Gastos 01.334.22009 "Adquisición de publicaciones por el Instituto para difusión gratuita", con cargo a los mayores ingresos procedentes del subconcepto 36001 "Ingresos publicaciones para difusión gratuita".

#### 9<sup>a</sup>.- Recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de los deudores que pueda tener el Organismo Autónomo, será realizada por el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria, en las mismas condiciones que para la Diputación de Alicante

Alicante, 30 de noviembre de 2011

LA PRESIDENTA

LA INTERVENTORA

Fdo: Luisa Pastor Lillo

Fdo: Matilde Prieto Cremades

## *ESTADO DE INGRESOS*

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**

**ESTADO DE INGRESOS**

*Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)*

<b>CAPÍTULO</b>	<b>PREVISIÓN</b>
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.801,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.170.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00
<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>1.190.801,00</i></b>

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**

**ESTADO DE INGRESOS**

***Clasificación Económica***

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISION</b>
<b><i>CAPÍTULO 3</i></b>		
34900	MATRICULAS	1.000,00
36000	VENTA PUBLICACIONES Y FOTOCOPIAS	9.000,00
36001	INGRESOS PUBLICACIONES PARA DIFUSION GRATUITA (AMPLIABLE)	1,00
38000	REINTEGRO DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS	100,00
38900	OTROS REINTEGROS OP. CORRIENTES	100,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	600,00
<b><i>CAPÍTULO 4</i></b>		
40000	APORTACION EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	1.170.000,00
<b><i>CAPÍTULO 5</i></b>		
52000	INTERESES DEPOSITOS	10.000,00
<b><i>TOTAL</i></b>		<b><i>1.190.801,00</i></b>

## *ESTADO DE GASTOS*

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**

**ESTADO DE GASTOS**

*Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)*

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CRÉDITO</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	487.324,04
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	595.786,96
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.525,00
6 INVERSIONES REALES	2.165,00
<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>1.190.801,00</i></b>

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**

**ESTADO DE GASTOS**

**Clasificación Económica**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
<b>CAPITULO 1</b>		
01.334.11000	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL	18.087,52
01.334.11001	RETRIB. COMPLEM. PERS. EVENTUAL	40.270,80
01.334.11100	MANTTO. Y ACTUALIZ. RETRIB. RPT PERSONAL EVENTUAL	25,00
01.334.13000	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	117.296,78
01.334.13001	HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL FIJO	1.000,00
01.334.13002	RETRIBUC. COMPLEM. PERS. LABORAL FIJO	100.153,82
01.334.13100	RETRIBUC. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	71.865,12
01.334.13101	HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL TEMPORAL	1.000,00
01.334.13300	MANTTO. Y ACTUALIZ. RETRIB. RPT PERSONAL LABORAL FIJO	25,00
01.334.13700	PLAN DE PENSIONES	6.600,00
01.334.15000	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD	8.000,00
01.334.16000	SEGURIDAD SOCIAL	115.000,00
01.334.16200	CURSOS PERSONAL INSTITUTO	25,00
01.334.16204	ACCIÓN SOCIAL PERSONAL INSTITUTO	7.950,00
01.334.16205	SEGUROS PERSONAL INSTITUTO	25,00
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>		<b>487.324,04</b>
<b>CAPITULO 2</b>		
01.334.20400	ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS	25,00
01.334.20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESO DE INFORMACIÓN	25,00
01.334.20800	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	25,00
01.334.20900	REGISTRO DE MARCAS Y LOGOTIPOS	25,00
01.334.21300	REPARACIÓN Y CONS. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILL.	25,00
01.334.21500	REP. Y CONS. EQUIPO OFICINA	3.000,00
01.334.21600	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	5.000,00
01.334.22000	MATERIAL DE OFICINA	5.000,00
01.334.22001	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLIC. NO INVENTARIABLES	3.000,00
01.334.22002	ADQ. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	50,00
01.334.22009	ADQUIS. PUBL. INST. DIF GRATUÍTA (AMPLIABLE)	6.000,00
01.334.22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100,00
01.334.22101	SUMINISTRO DE AGUA	100,00
01.334.22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	25,00
01.334.22104	VESTUARIO DEL PERSONAL	100,00
01.334.22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	25,00
01.334.22200	TELÉFONO	13.000,00
01.334.22299	COMUNICACIONES POSTALES, MENSAJERÍA Y OTRAS	6.000,00
01.334.22300	TRANSPORTES	3.000,00
01.334.22400	SEGUROS	2.000,00
01.334.22500	TRIBUTOS	25,00
01.334.22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	7.000,00
01.334.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000,00
01.334.22604	GTOS. JURÍDICOS, NOTARIALES Ó ANÁLOGOS	25,00
01.334.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
01.334.22698	CUOTAS ASOCIACIONES	1.000,00
01.334.22700	LIMPIEZA DE LOCALES	25,00
01.334.22701	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	3.000,00
01.334.22799	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS	18.000,00
01.334.23010	DIETAS	1.500,00
01.334.23110	LOCOMOCIÓN Y TRASLADOS	5.000,00
01.334.23300	ASISTENCIA A TRIBUNALES Y JURADOS	5.000,00
01.334.23301	ASIST RECTORA, PERMANENTES, DEPARTAMENTOS	200.000,00
02.334.22606	EXPOSICIONES CONGRESOS , SEMINARIOS Y OTROS GASTOS	91.451,96

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
02.334.22699	MICROFILMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	4.000,00
02.334.22609	CONCIERTOS, SEMIN. Y ACT. MUSICALES	15.000,00
02.334.22706	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE TRABAJOS DE INVEST.	25,00
02.334.22707	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PROPIAS	4.000,00
02.334.22799	EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE COMPOSICIONES MUSICALES	1.000,00
03.334.20900	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	100,00
03.334.22606	TALLERES, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS ARTE	12.000,00
03.334.22609	EXPOSICIONES Y MUESTRAS DE ARTE	35.000,00
03.334.23300	ASISTENCIA REUNIONES COMISIÓN ARTE	16.800,00
04.334.22699	GASTOS AUTOR, DIRECCIÓN, COLECCIÓN	1.000,00
04.334.22706	PUBLICACIONES	56.000,00
04.334.23300	ASIST. REUN. COMISIÓN PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN	13.200,00
05.334.22699	DERECHOS DE AUTOR Y OTROS-REVISTAS	8.000,00
05.334.22706	PUBLICACIÓN DE REVISTAS	25.000,00
05.334.23300	ASIST. REUN. CONSEJO REVISTA CANELOBRE	8.000,00
06.334.21600	MANT. Y CONSERV. DE SIST. INFORMÁTICOS-FONOTECA	10,00
06.334.22000	MATERIAL DE OFICINA-FONOTECA	10,00
06.334.22601	ATENCIÓNES PROTOCOL. Y REPRESENTATIVAS-FONOTECA	10,00
06.334.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- FONOTECA	10,00
06.334.22604	GTOS. JURÍDICOS Y NOTARIALES-FONOTECA	10,00
06.334.22609	CONCIERTOS, SEMIN. Y ACT. MUSICALES- FONOTECA	10,00
06.334.22698	DERECHOS DE AUTOR Y OTROS- FONOTECA	10,00
06.334.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS- FONOTECA	10,00
06.334.22798	EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE COMPOSIC. MUSICALES-FONOTECA	10,00
06.334.22799	OTROS TRABAJOS REAL. POR OTRAS EMPRESAS-FONOTECA	10,00
06.334.23110	LOCOMOCIÓN Y TRASLADOS- FONOTECA	10,00
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		<b>595.786,96</b>

#### **CAPITULO 4**

02.334.48102	PREMIOS Y CONCURSOS CULTURALES	25,00
03.334.48100	PREMIOS Y CONCURSOS DEPTO. DE ARTE	20.000,00
04.334.48100	PREMIOS, BECAS Y AYUDAS A INVESTIGACIÓN	78.000,00
04.334.48300	AYUDAS A REVISTAS EXISTENTES	7.500,00

<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>105.525,00</b>
-------------------------	-------------------

#### **CAPITULO 6**

01.334.62200	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y LOCALES	25,00
01.334.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25,00
01.334.62500	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	25,00
01.334.62600	ADQ. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	25,00
01.334.62800	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLIC. INVENTARIABLES	1.000,00
01.334.62900	INVERSIONES EN OTRO MATERIAL INVENTARIABLE	25,00
01.334.64100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.000,00
06.334.62300	INV. EN EQUIPAMIENTO TÉCNICO-FONOTECA	10,00
06.334.62600	ADQ. EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN - FONOTECA	10,00
06.334.62800	ADQUISIC. LIBROS Y OTRAS PUBLIC.- FONOTECA	10,00
06.334.64100	INVERS. EN APLICAC. INFORMÁTICAS-FONOTECA	10,00

<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	<b>2.165,00</b>
-------------------------	-----------------

<b>TOTAL</b>	<b>1.190.801,00</b>
--------------	---------------------

**ORGANISMO AUTÓNOMO  
CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL  
PARA COOPERACIÓN**

<i>MEMORIA</i> .....	251
<i>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO</i> .....	254
<i>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</i> .....	256
<i>ESTADO DE INGRESOS</i> .....	259
a) <i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i> .....	260
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos</i> .....	261
<i>ESTADO DE GASTOS</i> .....	262
a) <i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i> .....	263
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i> .....	264

**MEMORIA**

El Proyecto de Presupuesto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación para el ejercicio económico 2012, asciende a **3.682.194,84 euros**, nivelado en su estado de gastos e ingresos, representando un **incremento** del 77,05. % sobre el Presupuesto del año anterior.

Ha sido elaborado partiendo de los ingresos propios que prevé obtener la Caja de Crédito Provincial para Cooperación en dicho periodo.

### **INGRESOS**

El origen de los **ingresos** a percibir durante el año 2012 obedece a la distribución recogida en el siguiente cuadro:

### **PREVISION 2012**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PREVISION</b>
3	Tasas y otros ingresos	900,00
5	Ingresos patrimoniales	194.071,24
8	Activos financieros	3.487.223,60
	<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>3.682.194,84</i></b>

En el estado de ingresos cabe destacar:

- En el capítulo 5 «Ingresos Patrimoniales» se estiman dos conceptos, uno que procede de la rentabilidad de los excedentes temporales de tesorería y el otro de la cláusula de actualización o estabilización monetaria, consignándose 75.000,00 euros en «Intereses de Depósitos en Entidades Financieras» y en el concepto «Cláusula de Estabilización Monetaria» se estiman 119.071,24 euros obtenidos de la suma de las anualidades que vencen en el año 2012 de las operaciones de créditos vivos, en función de los índices de estabilización que se aplican a cada crédito.
- El capítulo 8 «Activos Financieros» se estiman dos conceptos, uno operaciones de crédito a plazo no superior a un año se estiman 1.764.000,00 euros por «Reintegro Operaciones de Crédito a Corto Plazo» , obtenidas de la previsión para los 98 ayuntamientos de la provincia con población inferior a 10.000 habitantes por reintegro de la concesión de las operaciones que pudieran formalizarse y por el «Reintegro de Operaciones de Crédito concedidas a Largo Plazo» se consignan 1.723.223,60 euros, obtenidas del detalle de los reintegros por amortización que vencen en el 2012 de las operaciones de crédito formalizadas hasta la fecha.

**GASTOS**

En cuanto al estado de gastos, la estructura económica del proyecto de presupuestos que se presenta, aparece recogida en el siguiente cuadro:

**PREVISION 2012**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PREVISION</b>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	43.800,00
8	Activos financieros	3.638.394,84
	<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>3.682.194,84</i></b>

En el estado de gastos destaca el capítulo de las Operaciones de Capital en Activos Financieros, que representan el 98,81% del presupuesto, y dentro de ellos las operaciones de crédito a corto plazo que se consignan 1.764.000,00 euros en previsión de concesión de operaciones de crédito a municipios de menos de 10.000 habitantes y a largo plazo en donde se consignan 1.874.394,84 euros, cantidad que se verá aumentada sensiblemente durante el ejercicio, vía modificación de créditos, con la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales que se prevé obtener de la liquidación del presupuesto de este Organismo Autónomo del ejercicio 2011.

Por todo ello, esta Presidencia presenta el Proyecto de Presupuesto formado a la consideración del Consejo Rector por si estima procedente su aprobación, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, 24 de octubre de 2011.

LA PRESIDENTA,

***INFORME  
ECÓNOMICO - FINANCIERO***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe sobre la estimación de los ingresos previstos en el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante «Caja de Crédito Provincial para Cooperación» para el ejercicio 2012.

Los ingresos por intereses de demora se han obtenido en función de las liquidaciones que por este concepto se han practicado en el año 2011.

Los intereses de depósitos en Entidades financieras, se estiman en función de la rentabilidad de los excedentes temporales de tesorería obtenida en el 2011, consignándose en este concepto 75.000 euros, aumentando con respecto al anterior ejercicio ante la volatilidad de los tipos de interés para el ejercicio 2012.

Los ingresos previstos por la cláusula de actualización o estabilización monetaria que se aplican a las operaciones de crédito, cifrados en 119.071,24 euros, se obtienen de la suma de los vencimientos que por este concepto se devengarán en el año 2012 por las operaciones de crédito formalizadas hasta la fecha, en función de los índices de estabilización que se aplican a cada crédito.

En reintegros de operaciones de crédito a largo plazo se consignan 1.723.223,60 euros, obtenidas del detalle de los reintegros por amortización que vencen en el 2012 de las operaciones de crédito a largo plazo formalizadas hasta la fecha.

En reintegros de operaciones de crédito a corto plazo se estiman 1.764.000,00 euros, por la amortización de las operaciones concedidas a un plazo no superior al año para los fines contemplados en los Estatutos de la Caja.

Respecto al Estado de Gastos formado para el ejercicio 2012, se incluyen los créditos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento de los que se hace cargo directamente este Organismo Autónomo, así como los gastos de capital previstos para el funcionamiento del servicio, cuya financiación mediante el presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

Alicante, 24 de octubre de 2011

La Secretaria Interventora Delegada,

## *BASES DE EJECUCIÓN*

Para la ejecución del indicado presupuesto, que asciende a la suma de **3.682.194,84 euros**, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2012 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

#### **PRIMERA.- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS**

Podrá generar crédito en la aplicación presupuestaria del estado de gastos 934/821.20, «Previsión concesión operaciones de crédito a largo plazo» el exceso que pudiera ocasionarse respecto a los ingresos previstos por la recuperación de las amortizaciones y de la cláusula de estabilización los que pudieran formalizarse en el último trimestre del año 2011. A tal fin se iniciará el correspondiente expediente que será resuelto de forma definitiva y con carácter inmediatamente ejecutivo por el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.

#### **SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, la autorización de los gastos procedentes de operaciones de crédito corresponde al Consejo de Administración. La disposición de los gastos, a realizar cuando una vez cumplidos los requisitos establecidos en el art. 15 de los Estatutos se formalice el correspondiente convenio, así como el reconocimiento de las obligaciones y las órdenes de pago de los gastos anteriormente indicados competen al Presidente del Consejo de Administración ó personal en quien delegue.

Para los demás gastos previstos en el presupuesto que no procedan de operaciones de crédito, la autorización y disposición del gasto corresponderá al órgano competente, de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación; El reconocimiento de la obligación y la ordenación de los pagos corresponde al Presidente del Consejo de Administración o personal en quien delegue.

A los efectos de proceder al reconocimiento de la obligación de los importes procedentes de las operaciones de crédito, la Entidad Local remitirá a la Caja de Crédito las certificaciones de obra o las facturas justificativas de la inversión, originales o fotocopias debidamente compulsadas, aprobadas por el órgano municipal competente, acompañadas de la solicitud de fondos suscrita por el Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento, realizándose el reconocimientos de la obligación proporcionalmente a la parte de obra o inversión justificada.

Para operaciones de crédito que financien adquisiciones de bienes inmuebles, a solicitud de la Entidad Local, podrá realizarse el reconocimiento de la obligación con antelación a la formalización de la correspondiente escritura pública, si al oficio de solicitud de fondos se acompaña el compromiso del Pleno Municipal de aportar en el plazo máximo de tres meses copia autenticada de dicha escritura de compraventa.

En el supuesto de operaciones de crédito que financien en todo o en parte la aportación municipal de una obra adjudicada por la Excm. Diputación, podrá realizarse el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago para su ingreso en Arcas Provinciales, con el oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento.

#### **TERCERA.- NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS.**

Al objeto de dar adecuado cumplimiento a los compromisos legalmente asumidos por esta Caja con las Entidades Locales en virtud de convenios formalizados, imputados a créditos que ya se hubieran incorporado al 2011 como remanentes sin financiación afectada procedentes del ejercicio anterior, que de acuerdo con la legislación vigente han debido anularse al 31 de diciembre de 2011, las porciones pendientes de ejecución a esa fecha se imputarán en el presente ejercicio al crédito correspondiente previsto para la misma finalidad en el Presupuesto vigente.

**CUARTA.- INDEMNIZACIONES A CONSEJEROS POR ASISTENCIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6º del artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros del Consejo de Administración de este Organismo Autónomo, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del mismo, en la misma cuantía que las que perciban los Señores Diputados Provinciales por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas.

La Secretaría-Interventora Delegada del Organismo Autónomo percibirá asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones del Consejo de Administración, en la misma cuantía que los miembros del Consejo de Administración.

Alicante a 24 de octubre de 2011.

LA PRESIDENTA,

## *ESTADO DE INGRESOS*

<b>CAPÍTULO</b>		<b>PREVISIÓN</b>
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	900,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	194.071,24
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.487.223,60
	<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>3.682.194,84</i></b>

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PREVISION</b>
<b><i>CAPÍTULO 3:</i></b>		
39300	INTERESES DE DEMORA	900,00
<b><i>CAPÍTULO 5:</i></b>		
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS.	75.000,00
59000	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA	119.071,24
<b><i>CAPÍTULO 8:</i></b>		
82020	REINTEGRO DE OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	1.764.000,00
82120	REINTEGRO DE OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	1.723.223,60
<b><i>TOTAL</i></b>		<b><i>3.682.194,84</i></b>

## *ESTADO DE GASTOS*

<b>CAPITULO</b>	<b>CRÉDITO</b>
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	43.800,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.638.394,84
<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>3.682.194,84</i></b>

**APLICACIÓN** **CRÉDITO**

**CAPÍTULO 2:**

934.21600	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR	2.000,00
934.22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIAL	1.000,00
934.23300	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES CONSEJO DE RECTOR	40.800,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>		<b>43.800,00</b>

**CAPÍTULO 8:**

934.82020	PREVISIÓN CONCESIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.	1.764.000,00
934.82120	PREVISIÓN CONCESIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	1.874.394,84
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>		<b>3.638.394,84</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3.682.194,84</b>

**ORGANISMO AUTÓNOMO  
«SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA  
DIPUTACIÓN DE ALICANTE»**

<i>MEMORIA</i> .....	267
<i>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO</i> .....	271
<i>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</i> .....	278
<i>ESTADO DE INGRESOS</i> .....	289
a) <i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i> .....	290
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos</i> .....	291
<i>ESTADO DE GASTOS</i> .....	292
a) <i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i> .....	293
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i> .....	294

**MEMORIA**

El Proyecto de Presupuesto de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio 2012, asciende a **treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil euros (38.431.000,00€)** lo que representa un aumento de 3.638.700,00 euros sobre el presupuesto inicial del ejercicio anterior, si bien este incremento se reduce a 188.700,00 euros si descontamos la incidencia de la estimación de ingresos y gastos vinculados a la operación de tesorería para la concesión de los anticipos ordinarios a los ayuntamientos, principal componente de este incremento. Este Proyecto de Presupuesto se encuentra equilibrado en sus niveles de ingresos y gastos y ha sido elaborado conforme a la estructura presupuestaria aprobada por orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

### **INGRESOS**

El origen de los ingresos a percibir en el año obedece a la distribución recogida en el siguiente cuadro.

<b>CAPÍTULOS INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	30.431.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.000.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>38.431.000,00</b>

El **capítulo 3. de Tasas, P.P. y otros Ingresos** en el que se recogen principalmente las estimaciones de los recursos por la contraprestación económica de la gestión y recaudación que realiza Suma, representa el 79,18% de los ingresos del presupuesto, y supone un incremento de un 0,62% respecto al año anterior, situándose en 30.431.000,00 euros, con el detalle que figura en el informe del Sr. Director.

El esfuerzo desarrollado por los órganos de gestión y recaudación ha posibilitado un alto grado de ejecución de las consignaciones iniciales de este capítulo en 2011, a pesar de la crisis y aun siendo el tercer año consecutivo de aplicación del nuevo modelo de contraprestación económica por recaudación en periodo ejecutivo. No obstante, en concordancia con el principio de prudencia, se ha estimado un crecimiento de sólo 188.700,00 euros para este capítulo en 2012.

Así mismo podemos destacar en este capítulo, la continuidad de los proyectos de diversificación cuya previsión asciende a 740.000,00 euros.

El **capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales** asciende a 8.000.000,00 euros, con un peso respecto al total de ingresos del presupuesto del 20,82% y un incremento respecto al 2011 del 75,82% ocasionado por la previsión de aumento de la operación de tesorería, en 23 millones más que el pasado ejercicio y un incremento del 2,35% del tipo de interés anual.

La estimación de este capítulo se compone de dos previsiones:

1.-La recuperación del coste financiero por la operación de tesorería para los anticipos a los Ayuntamientos a cuenta de la segunda voluntaria, estimada en 7.000.000,00 euros, y que figura por el mismo importe en el presupuesto de gastos, pudiendo ser modificada a la baja si se reduce el importe o el tipo de interés de la operación de tesorería que se solicite para efectuar los anticipos.

2.- La estimación de los intereses de depósitos e inversiones en Entidades Financieras por importe de 1.000.000,00 euros, calculada en función del comportamiento de los mercados financieros y del nuevo escenario previsto para los tipos de interés en el 2012.

**GASTOS**

En cuanto al estado de gastos, la estructura económica del proyecto de presupuesto se distribuye, por capítulos de la siguiente forma:

<b>CAPÍTULOS GASTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
1. GASTOS DE PERSONAL	18.402.528,00
2. GTOS. CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	11.606.419,00
3. GASTOS FINANCIEROS	7.035.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.860,00
6. INVERSIONES REALES	1.333.193,00
<b>TOTAL</b>	<b>38.431.000,00</b>

El **capítulo 1 de Gastos de Personal** representa el 47,88% del total del presupuesto, incrementándose un 2,40% en relación con el año 2011.

La cifra absoluta de gatos de personal asciende a 18.402.528,00 euros de los que 12.277.931,00 euros, corresponden a retribuciones del personal calculadas con rigor, evitando flecos y economías innecesarias, acotando con respecto a las plazas vacantes el periodo previsto desde su cobertura real. Los créditos presupuestados se ajustan al informe elaborado por el Jefe de Personal e Inspección de Servicios en el que se detallan, tanto las plazas como los puestos de trabajo del personal funcionario y laboral, incluso para los eventuales, con el detalle de sus períodos de contratación.

También se incluye 4.171.228,00 euros para cuotas de la seguridad social a cargo de Suma, 1.500.000,00 euros para asignación de incentivos calculados con base en unos resultados normales de la Organización, 146.513,00 euros en aportaciones a los planes de pensiones, 139.196,00 euros en otros gastos sociales para ayudas sociales, por estudios y fomento de la cultura y el deporte, 100.000,00 euros para formación del personal, 29.000,00 euros para gratificaciones de formación y otras extraordinarias, 36.500,00 para la asistencia médica farmacéutica y 2.160,00 para complemento familiar.

Los Gastos del **capítulo 2 en Gastos Corrientes de Bienes y Servicios** totalizan 11.606.419,00 euros, con un peso respecto al total de gastos del 30,20% y una disminución respecto al 2011 del 1,79%. En este capítulo se recogen los gastos necesarios para el funcionamiento del Organismo y el mantenimiento de las inversiones realizadas en períodos anteriores.

Los gastos del **capítulo 6 de Inversiones Reales** ascienden a 1.333.193,00 euros, lo que supone el 3,47% del presupuesto de gastos.

Comprende inversiones en edificios y otras construcciones para cambio de suelos de oficinas y sustitución de felpudos de las oficinas, por importe de 415.193,00 euros, en maquinaria e instalaciones para sustitución de sistemas de iluminación, adquisición de sainos y equipos analizadores de redes por 119.000,00 euros, en mobiliario y enseres por 32.000,00 euros, en adquisición de material informático para renovación del parque informático por 225.000,00 euros, proyectos complejos para la adquisición de nuevos terminales de pago por 60.000,00 euros y gastos en aplicaciones informáticas para el desarrollo de la Web, mejora gestión ciclo de vida del software y nuevos desarrollos catastrales por 482.000,00 euros.

El **capítulo 3 de Gastos Financieros** está cifrado en 7.035.000,00 euros, lo que supone el 18,31% del presupuesto. Recogen principalmente, la estimación de gastos en intereses de la operación de tesorería que habrá que contratar para la concesión de anticipos ordinarios a los Ayuntamientos a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE, estimados en 7.000.000,00 euros.

Los gastos en **Transferencias corrientes, capítulo 4**, ascienden a 53.860,00 euros, representando este capítulo un 0,14% del total del presupuesto. En él se integran, la previsión de 8.100,00 euros para ayudas a organizaciones sindicales, y una dotación de 45.760,00 euros para Convenios con la Universidad para becas destinadas a personal de Informática y a Personal de Campaña I.R.P.F., principalmente.

Por último, comentar que el presente presupuesto se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, modificada por la Ley 15/2006 y en el Reglamento de desarrollo de esta Ley en su aplicación a las entidades locales.

Por todo ello, esta presidencia presenta este Proyecto de Presupuesto para su discusión y aprobación inicial, si procede, al Consejo Rector de Suma Gestión Tributaria, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en el momento de la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2012.

Alicante, 23 de noviembre de 2011

LA PRESIDENTA

Luisa Pastor Lillo

***INFORME  
ECONÓMICO - FINANCIERO***

El **Presupuesto para el ejercicio de 2012**, elaborado conforme a la estructura presupuestaria aprobada por orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, asciende a **38.431.000,00 euros**, lo que representa un aumento de 3.638.700,00 euros sobre el presupuesto inicial del ejercicio anterior, si bien este incremento se reduce a 188.700 euros si descontamos la incidencia de la estimación de ingresos y gastos vinculados a la operación de tesorería para la concesión de los anticipos ordinarios a los ayuntamientos, principal componente de este incremento.

### ESTADO DE INGRESOS

El estado de ingresos recoge las siguientes variaciones por capítulos, respecto al inicial del año anterior:

CAPÍTULOS INGRESOS	AÑO 2011	AÑO 2012	% Variación
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	30.242.300,00	30.431.000,00	0,62%
4. TRANSFERENCIAS CTES.	0,00	0,00	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	4.550.000,00	8.000.000,00	75,82%
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00	0,00	
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>34.792.300,00</b>	<b>38.431.000,00</b>	<b>10,46%</b>

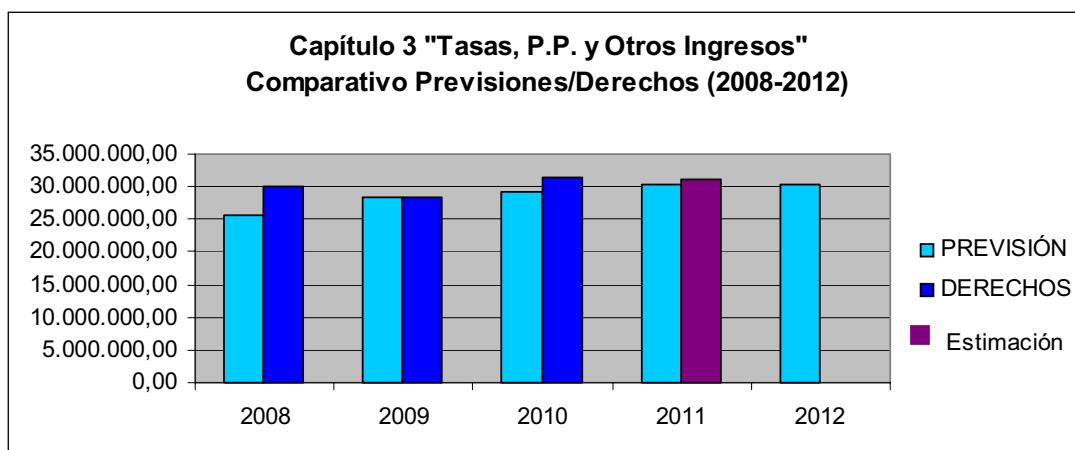
Si deducimos la previsión de ingresos para recuperación del coste de la operación de tesorería, el incremento de los ingresos previstos para 2012 respecto del año anterior es de 188.700,00 euros.

#### CAPÍTULO 3, «TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS»

Este capítulo, que incluye la contraprestación económica por la gestión y recaudación de tributos, representa el 79,18% de los ingresos del presupuesto total y el 96,82% si descontamos la recuperación del coste de la operación de la operación de Tesorería.

El esfuerzo desarrollado por los órganos de gestión y recaudación ha posibilitado un alto grado de ejecución de las consignaciones iniciales de este capítulo en 2011, a pesar de la crisis y aun siendo el tercer año consecutivo de aplicación del nuevo modelo de contraprestación económica por recaudación en periodo ejecutivo. No obstante, en concordancia con el principio de prudencia, se ha estimado un crecimiento de sólo 188.700,00 euros para este capítulo en 2012.

El siguiente gráfico muestra el incremento del capítulo en los últimos 5 años, comparando consignaciones iniciales y derechos reconocidos:



En la estimación de los ingresos para el ejercicio 2012, se han tomado en consideración los derechos liquidados durante el ejercicio 2010, el grado de ejecución del vigente presupuesto de ingresos hasta octubre de 2011 y las nuevas actuaciones previstas.

En este capítulo se recoge tanto la estimación de la contraprestación económica por la gestión y recaudación que realiza Suma, como otros ingresos procedentes de convenios de colaboración fuera de la provincia, con el siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>PREVISIÓN</b>
32902	PRODUCTOS RECAUDAC. VOLUNTARIA	15.421.000,00
	VOLUNTARIA 1 <sup>a</sup>	3.850.000,00
	VOLUNTARIA 2 <sup>a</sup>	9.100.000,00
	REPOS. VOLUNT.	300.000,00
	LID IBI	450.000,00
	LID IAE	50.000,00
	OTROS TRIBUTOS	200.000,00
	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00
	PLUSVALÍAS	391.000,00
	SANCIONES DE TRÁFICO	1.000.000,00
	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	20.000,00
	ALTAS IVTM	60.000,00
32903	PRODUCT. RECAUD. EJECUTIVA	11.000.000,00
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	777.000,00
	INSP. IAE	30.000,00
	SANCIONES IAE	6.000,00
	INSP. OTROS CONCEPTOS	660.000,00
	SANCIONES OTROS CONCEPTOS	1.000,00
	INT. DEMORA	80.000,00
32907	RECUPERAC COSTE NOTIF.MULTAS	700.000,00
32917	RECUPERAC. COSTE NOTIF. TRSU	50.000,00
32930	CESIÓN PDA's	33.000,00
39901	RECUPERACIÓN COSTAS	1.300.000,00
39906	PRODUCTOS GESTIÓN	410.000,00
39908	CONV. MAJADAHONDA	420.000,00
39911	CONV. VALORA, CANARIAS	320.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>		<b>30.431.000,00</b>

Los conceptos 32907 «Recuperación coste de notificación multas» y 32917 «Recuperación coste notificación TRSU» están compensados en gastos por el mismo importe en la aplicación presupuestaria 22206/932/04 «Notificaciones a recuperar».

## CAPÍTULO 5 «INGRESOS PATRIMONIALES»

Los ingresos totales previstos en el capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales, ascienden a 8.000.000,00 euros, lo que supone un incremento de 3.450.000,00 euros respecto al año anterior.

Concretamente en este capítulo figura, en primer lugar una estimación de ingresos de 7.000.000,00 euros por la recuperación del coste financiero previsto por la operación de Tesorería a concertar para la concesión de los anticipos ordinarios a los Ayuntamientos, cantidad que figura por el mismo importe en la aplicación presupuestaria 31003/932/07 «Intereses Operación de Tesorería» del presupuesto de gastos, y que ha sido calculada en función de los gastos financieros estimados de la operación de tesorería que sería necesario contratar, calculando un anticipo máximo de 270 millones de euros, (23 millones más que el año anterior, al haber más Ayuntamientos interesados en recibirlo) un total de 9 mensualidades y una previsión de tipo de interés del 6,00%.

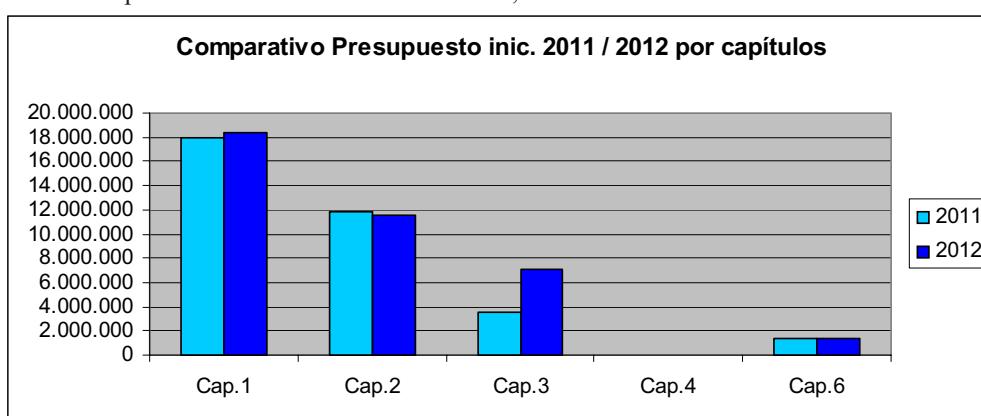
En segundo lugar, la previsión de los ingresos financieros por los intereses de depósitos en Entidades Financieras y por inversiones a lo largo del ejercicio es de 1.000.000,00 euros; se trata de una estimación realizada en función del comportamiento de los mercados financieros y el nuevo escenario previsto para los tipos de interés en el 2012.

## ESTADO DE GASTOS

El estado de gastos recoge las siguientes variaciones por capítulos, respecto al inicial del año anterior.

CAPÍTULOS GASTOS	AÑO 2011	AÑO 2012	% Variación
1. GASTOS DE PERSONAL	17.970.495,00	18.402.528,00	2,40%
2. GASTOS CORR.B.Y SERV.	11.817.664,00	11.606.419,00	-1,79%
3. GASTOS FINANCIEROS	3.560.676,00	7.035.000,00	97,57%
4. TRANSF. CORRIENTES	53.840,00	53.860,00	0,04%
6. INVERSIONES REALES	1.389.625,00	1.333.193,00	-4,06%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>34.792.300,00</b>	<b>38.431.000,00</b>	<b>10,46%</b>

Si deducimos la previsión de gastos para afrontar el coste de la operación de tesorería, el incremento de los gastos previstos para 2012 respecto del año anterior es de 188.700,00 euros.



La estructura económica de los gastos, refleja que el **capítulo 1 de gastos de Personal** representa el 47,88% del presupuesto total de Suma, suponiendo un incremento del 2,40% con respecto al año anterior.

Los **gastos corrientes en bienes y servicios** (Capítulo 2) que representan el 30,20% de los gastos, disminuyen 1,79% al presupuesto del año anterior.

Le siguen en orden de importancia con relación al total del presupuesto, los **gastos financieros** (capítulo 3) que ascienden a 7.035.000,00 euros, lo que equivale al 18,31% del total del presupuesto de Suma para el ejercicio de 2012. Este capítulo experimenta un crecimiento importante con respecto al año anterior, consecuencia del aumento previsto del coste de la operación de tesorería a contratar para atender los anticipos ordinarios.

En cuanto a las **Inversiones Reales** (Capítulo 6) que representan el 3,47% del total del presupuesto de gastos de 2012, por un total de 1.333.193,00 euros, se produce una ligera disminución con respecto al año anterior de 56.432,00 euros.

El siguiente cuadro refleja la evolución de los cuatro últimos años en cuanto al presupuesto de gastos:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL GASTOS				% VARIACIÓN		
	2009	2010	2011	2012	2010/09	2011/10	2012/11
1. GASTOS DE PERSONAL	16.968.636,00	17.878.311,00	17.970.495,00	18.402.528,00	5,36%	0,52%	2,40%
2. GASTOS CORR.B.Y SERV.	10.862.387,00	10.755.623,00	11.817.664,00	11.606.419,00	-0,98%	9,87%	-1,79%
3. GASTOS FINANCIEROS	4.255.432,00	3.398.489,00	3.560.676,00	7.035.000,00	-20,14%	4,77%	97,57%
4. TRANSF. CORRIENTES	78.363,00	53.840,00	53.840,00	53.860,00	-31,29%	0,00%	0,04%
6. INVERSIONES REALES	1.702.563,00	1.072.121,00	1.389.625,00	1.333.193,00	-37,03%	29,61%	-4,06%
8 ACTIVOS FINANCIEROS							
9. PASIVOS FINANCIEROS	221.839,00	147.986,00	0,00	0,00	-33,29%	-100,00%	
<b>TOTAL</b>	<b>34.089.220,00</b>	<b>33.306.370,00</b>	<b>34.792.300,00</b>	<b>38.431.000,00</b>	<b>-2,30%</b>	<b>4,46%</b>	<b>10,46%</b>
<b>TOTAL SIN OP. TES.</b>	<b>29.853.837,00</b>	<b>29.921.370,00</b>	<b>31.242.300,00</b>	<b>26.431.000,00</b>	<b>0,23%</b>	<b>4,41%</b>	<b>-15,40%</b>

## CAPÍTULO 1 «GASTOS DE PERSONAL»

El cálculo que se efectúa de las retribuciones del personal es riguroso, acotando con respecto a las plazas vacantes el período previsto desde su cobertura real. Los créditos presupuestados se ajustan al informe elaborado por el Jefe de Personal e Inspección de Servicios en el que se detallan, tanto las plazas como los puestos de trabajo del personal funcionario y laboral, incluso para los eventuales con el detalle de sus períodos de contratación.

Los gastos de personal en el 2012 se incrementan un 2,40% respecto al presupuesto inicial del año anterior, debido principalmente a:

- a) Consolidación de la reducción de retribuciones del conjunto de la plantilla, que se viene aplicando desde el mes de junio de 2010, conforme estableció el RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaron medidas extraordinarias para la reducción de déficit público quedando reflejado en la LPGE para el 2011 y, dada la previsible prórroga de esta Ley, de aplicación para 2012.
- b) Consolidación de la plantilla a lo largo de 2011 y que tiene su repercusión en el Presupuesto del año 2012, así como, refuerzos o nuevas incorporaciones para sustituir bajas por IT ó maternidades y personal para Convenios Catastrales puntuales.
- c) Ejecución del V Convenio Colectivo de personal laboral, en especial, el Plan de Promoción Interna vinculado a las O.E.P. 2009 y 2010.
- d) Incremento por el crecimiento vegetativo de la antigüedad y el reconocimiento de nuevos trienios.
- e) Actualización del 1 % de la Masa Salarial del Personal Laboral como fondo social. (Art. 46 V Convenio Colectivo), así como la dotación adicional para atender las ayudas familiares y el plan de pensiones de funcionarios, en las cantidades necesarias para atender las obligaciones derivadas del Acuerdo de personal funcionario.
- f) Dotación de una cantidad estimada para Planes de Pensiones de personal laboral, según L.P.G.E. y V Convenio.
- g) Se hace una mayor dotación inicial de Incentivos, con respecto al año anterior.
- h) Dotación de un fondo para la Reclasificación de Puestos de personal Funcionario/Laboral, según el V Convenio.
- i) Repercusión de todos los incrementos en conceptos salariales, en las respectivas cotizaciones a la Seguridad Social.

## CAPÍTULO 2 «GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS»

En este capítulo se recogen los gastos necesarios para el funcionamiento del Organismo y el mantenimiento de las inversiones realizadas en períodos anteriores. Ascienden a 11.606.419,00 euros, con una disminución respecto al año anterior del 1,79% y un peso relativo respecto al total de gastos del presupuesto del 30,20%.

Analizando este capítulo por orgánicos, obtenemos el siguiente cuadro:

<b>CENTRO ORGÁNICO</b>	<b>2011</b>	<b>% sobre Total</b>	<b>2012</b>	<b>% sobre Total</b>	<b>% VARIACIÓN</b>
O1 Dirección	35.000,00	0,30%	19.500,00	0,17%	-44,29%
02 Mantenimiento	1.503.577,00	12,72%	1.478.286,00	12,74%	-1,68%
03 Informática	2.800.201,00	23,70%	2.798.470,00	24,11%	-0,06%
04 Organización	4.627.018,00	39,15%	4.550.727,00	39,21%	-1,65%
05 Gestión catastral	492.717,00	4,17%	640.500,00	5,52%	29,99%
07 Comunes	699.835,00	5,92%	639.785,00	5,51%	-8,58%
08 Recaudación	537.196,00	4,55%	680.000,00	5,86%	26,58%
09 Imagen y Comunicación	1.122.120,00	9,50%	799.151,00	6,89%	-28,78%
<b>TOTALES</b>	<b>11.817.664,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>11.606.419,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>-1,79%</b>

Del cuadro anterior, cabe destacar la importancia del Orgánico 04 Organización, que supone el 39,21% del total del capítulo. En él se incluye la dotación presupuestaria destinada a comunicaciones postales, cuyo importe asciende a 3.390.183,00 euros para gastos de notificaciones por correo y 750.000,00 euros para gastos de notificaciones de sanciones de tráfico y TRSU (que aparecen por igual importe en el presupuesto de ingresos). En este orgánico se incluyen también los gastos de impresión de notificaciones, en la partida de estudios y trabajos técnicos por un importe de 308.000,00 euros, así como otros de menor importe por adquisición de modelos e impresos, por gastos de mensajería y valija. Los gastos de este Orgánico representan una disminución respecto al inicial del 2011 del 1,65%.

Con un peso relativo del 24,11% en el total de gasto en bienes corrientes y servicios y un presupuesto de 2.798.470,00 euros, el Orgánico 03 Informática se mantiene, con una ligera disminución del 0,06% respecto al presupuesto del año anterior, ya que el aumento de algunos costes se compensa con disminuciones en otros.

En cuanto al Orgánico 02, Mantenimiento los gastos corrientes en bienes y servicios disminuyen un 1,68% respecto al año anterior; su importe es de 1.478.286,00 euros, y se destinan a arrendamientos, reparaciones, suministros, mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones.

En cuanto al orgánico 07 «Comunes», el importe de 639.785,00 euros, supone una disminución de 60.050,00 euros respecto del año anterior, correspondiendo a este orgánico los gastos dietas y locomociones del personal, gastos jurídicos y publicaciones en diarios oficiales entre otros.

Por lo que se refiere al Orgánico 05, Gestión Catastral, integrado básicamente por trabajos de cartografía con un importe total de 640.500,00 euros, que representa el 5,52% del total del capítulo 2 arrojando un incremento del 29,99% respecto al ejercicio anterior, justificado principalmente por las nuevas revisiones catastrales a realizar en distintos municipios durante el ejercicio 2012.

El aumento del gasto en el orgánico 08 de Recaudación se justifica principalmente por el mayor gasto de valoraciones para ejecutiva y registradores de la propiedad y mercantil, en busca de una eficacia y eficiencia en la gestión de recaudación.

En cuanto al Orgánico 09 «Imagen y Comunicación», abarca gastos de imagen, publicidad y propaganda y otras actuaciones en el ámbito de la comunicación. El presupuesto total de este Orgánico asciende a 799.151,00 euros, lo que supone una disminución del 28,78 respecto al año anterior.

El orgánico 01, Dirección abarca gastos en material de oficina, revistas especializadas, gastos de combustible y gastos de protocolo y representación. La cifra absoluta del orgánico 01 es de 19.500,00 euros, lo que representa una disminución del 44,29% respecto al ejercicio 2011.

## CAPÍTULO 6 «INVERSIONES REALES»

El capítulo 6 «Inversiones Reales» asciende a 1.333.193,00 euros que supone el 3,47% del presupuesto total, con una disminución de 4,06% (56.432,00 euros) respecto al ejercicio anterior.

Comprende inversiones en edificios y otras construcciones para cambio de suelos de oficinas y sustitución de felpudos de las oficinas, por importe de 415.193,00 euros, en maquinaria e instalaciones para sustitución de sistemas de iluminación, adquisición de sáis y equipos analizadores de redes por 119.000,00 euros, en mobiliario y enseres por 32.000,00 euros, en adquisición de material informático para renovación del parque informático por 225.000,00 euros, proyectos complejos para la adquisición de nuevos terminales de pago por 60.000,00 euros y gastos en aplicaciones informáticas para el desarrollo de la Web, mejora gestión ciclo de vida software y nuevos desarrollos catastrales por 482.000,00 euros.

## CAPÍTULO 3 «GASTOS FINANCIEROS»

Asciende a 7.035.000,00 euros. Este capítulo refleja tanto los intereses de la operación de tesorería para el anticipo a los ayuntamientos, como de devolución de indebidos y de avales y otros gastos financieros de pequeño importe.

Dentro de este capítulo el 99,50% corresponde a la estimación de gastos de 7.000.000,00 euros por el coste financiero previsto de la operación de tesorería que sería necesario contratar para la concesión de anticipos ordinarios a los ayuntamientos, a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE. Los cálculos se han realizado sobre una estimación de 270 millones de euros de anticipo y un tipo de interés de 6,00 % anual.

Este coste financiero no supone carga financiera para la entidad, puesto que se recupera de los Ayuntamientos, por lo que figura presupuestado en igual cuantía en el concepto 51200 «Recuperación coste de Operación de Tesorería» del presupuesto de ingresos.

#### **CAPÍTULO 4 «TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Ascienden a 53.860,00 euros, representando un 0,14% del total de gastos.

En él se recoge una previsión de 8.100 euros, para facilitar el efectivo ejercicio de los derechos sindicales a los diferentes órganos de representación del Personal de Suma Gestión Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 del V Convenio y una dotación de 45.760,00 euros para atender los Convenios con la Universidad para becas destinadas a personal de Informática y a Personal de la Campaña del I.R.P.F.

#### **CONCLUSIONES**

Finalizar este informe, resaltando que los Presupuestos de Suma Gestión Tributaria para el 2012 están equilibrados e integran en el estado de ingresos previsiones realistas, y en el estado de gastos los créditos precisos para satisfacer las obligaciones exigibles, los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios y demás gastos diversos, atendiendo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, modificada por la Ley 15/2006 y en el Reglamento de desarrollo de esta Ley en su aplicación a las entidades locales.

Alicante, 23 de noviembre de 2011

EL DIRECTOR

Manuel de Juan Navarro

## ***BASES DE EJECUCIÓN***

**BASE PRIMERA  
IMPORTE DEL PRESUPUESTO**

Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en los art.165 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley en materia de presupuestos, establece las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2012, que asciende a un total de 38.431.000,00 euros. (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL EUROS).

Las presentes Bases se incorporarán como anexo a las BASES DEL PRESUPUESTO GENERAL de la Excmo. Diputación Provincial para el año 2012.

**BASE SEGUNDA  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS**

1. La estructura presupuestaria para el ejercicio 2012 es la establecida por la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario para el ejercicio 2012, está integrada por la conjunción de dos dígitos indicativos de la Unidad Orgánica correspondiente, tres dígitos indicativos del programa de gastos (área de gastos, política de gastos y grupo de programas) y una clasificación económica formada por cinco dígitos (capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto).

Para los remanentes de crédito que se incorporen al ejercicio 2012, la aplicación presupuestaria estará definida como en el apartado anterior, añadiéndole los dígitos "90" a la clasificación económica.

Las previsiones incluidas en los estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

2. Los niveles de vinculación jurídica de los créditos quedan establecidos, según lo dispuesto en los arts.27, 28 y 29 del Real Decreto 500/90, del siguiente modo:

- a) Respecto a la clasificación orgánica: **la unidad orgánica**
- b) Respecto a la clasificación por Programas: **El Grupo de Programa**
- c) Respecto a la clasificación económica:

**Capítulo** para los gastos de:

- Personal
- Gastos financieros.
- Transferencias corrientes.
- Activos financieros.
- Pasivos financieros.

**Artículo** para los gastos de:

- Bienes corrientes y servicios
- Inversiones

La clasificación Orgánica se establece en dos dígitos identificativos de cada una de las Unidades Orgánicas, según el siguiente detalle:

- 01 Dirección
- 02 Mantenimiento
- 03 Informática
- 04 Organización
- 05 Gestión Catastral

- 07 Comunes
- 08 Recaudación
- 09 Imagen y comunicación

**BASE TERCERA**  
**TRAMITACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

Corresponderá a la Presidenta de este Organismo proponer inicialmente al Consejo Rector, la aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, previo informe de la Intervención.

Al expediente acompañará una Memoria justificativa del Director, conforme a lo establecido en el art.37.2 del RD 500/90.

El Consejo Rector someterá el expediente a la aprobación del Pleno de la Diputación con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos.

**BASE CUARTA**  
**CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS**

Podrán generar crédito en el estado de gastos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art.181 del RDL 2/2004 y arts.43 a 46 del RD 500/90).

1. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con Suma. Gestión Tributaria gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del Organismo.
2. Enajenaciones de bienes propiedad de Suma. Gestión Tributaria.
3. Ingresos procedentes de la prestación de servicios.
4. Reembolso de préstamos concedidos.
5. Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

En el supuesto 1, para poder generar crédito en el estado de gastos, se requerirá la existencia formal del compromiso firme de aportación; respecto al resto de operaciones se estará a lo dispuesto en los artículos 44,45 y 46 de R.D. 500/90.

Corresponde a la Presidenta, la aprobación de este tipo de modificaciones, previo informe de la Intervención Delegada.

**BASE QUINTA**  
**INCORPORACIONES DE CRÉDITOS**

De acuerdo con lo establecido en el art.47 y 48 del RD 500/90, de 20 de Abril, podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto de 2012, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio de 2011, en las condiciones y con las formalidades previstas en estos artículos y en el 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase "O") y por tanto son créditos no gastados.

Podrán ser incorporados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/90, los siguientes remanentes de crédito:

- Los créditos por operaciones corrientes, capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de gastos, que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (fase "D"), y los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, que se hallen, como mínimo, en situación de "RC".

- Los créditos relativos a operaciones de capital y financieras, capítulos 6 a 9 de la clasificación económica del presupuesto de gastos, que se hallen en fase "D", "A", "RC", siempre que correspondan a actuaciones que estén lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución dentro del ejercicio al que se incorporan.

- Los remanentes de crédito financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Los remanentes incorporados sólo podrán ser utilizados durante el ejercicio de 2012, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, de acuerdo con lo que se establece en los apartados 4 y 5 del art.47 antes citado. Al final del ejercicio se procederá a la anulación de los remanentes incorporados y no utilizados.

La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello. A estos efectos, se considerarán recursos financieros:

- Remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

El expediente propuesto por el Director para la incorporación de remanentes, será aprobado por Decreto de la Presidenta previo informe de la Intervención Delegada.

## BASE SEXTA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de créditos entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica (arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y arts. 40 a 42 del RD 500/90)

No tendrán la consideración legal de transferencias de créditos las alteraciones de crédito entre aplicaciones presupuestarias de un mismo nivel de vinculación jurídica no estando sujetas a formalidad alguna.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones que dispone el art.180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de bajas por anulación, o transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Estas limitaciones no afectarán a las reorganizaciones administrativas que puedan producirse como consecuencia de asumir nuevas delegaciones municipales.

Corresponde a la Ilma. Sra. Presidenta de Suma. Gestión Tributaria, tal y como dispone el art.9. apartado j) de los vigentes Estatutos, aprobar las transferencias de crédito en el ámbito de la ley de Régimen Local.

## BASE SÉPTIMA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS

Los ingresos que figuran en los presupuestos son únicamente los recursos propios de Suma. Gestión Tributaria, habiendo sido calculados con base en los antecedentes de ejercicios anteriores y en la estimación de la recaudación anual.

Por otro lado, existe un volumen importante de ingresos periódicos de recursos de otros entes que se registran como operaciones no presupuestarias. Estos ingresos serán motivo de un control extracontable que garantice el conocimiento de su procedencia para la correcta aplicación y posterior facturación a los Ayuntamientos.

Cuando se tramiten gastos que sean financiados en su totalidad o parcialmente mediante subvenciones de otras Entidades, deberá remitirse a la Intervención la comunicación relativa a la aprobación de las mismas, para contabilizar el compromiso de ingreso (CI). Así mismo, cuando la ejecución del gasto lleve aparejada un aumento o disminución de la subvención a percibir, deberá comunicarse a la Intervención para contabilizar el correspondiente CI o CI/.

En cuanto a las Subvenciones, de acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

No obstante, se puede reconocer el derecho con anterioridad, una vez cumplidas por este Organismo las obligaciones que hubiese asumido al aceptar, de forma explícita o implícita, la subvención. A estos efectos la unidad orgánica responsable del gasto realizará la correspondiente comunicación al ente concedente, dentro de los plazos exigidos por éste.

Una vez realizada esta comunicación en plazo, remitirá una copia registrada de salida a la Intervención, para la contabilización del Derecho.

El reconocimiento de los derechos por los ingresos obtenidos de la gestión y recaudación encomendada a Suma. Gestión Tributaria, mediante los Convenios de Delegación firmados, se realizará simultáneamente, en el momento en que se proceda a transferir a los Ayuntamientos y a otros Organismos la liquidación de cada facturación.

El reconocimiento de los derechos derivados de convenios de colaboración, se realizará en el momento en que obre en poder de Suma. Gestión Tributaria, el documento justificativo que cuantifique de forma cierta el derecho.

Por último los recursos procedentes de operaciones de crédito, se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería. Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo. Así mismo, cuando se firme el correspondiente contrato de crédito, se realizará el oportuno compromiso de ingreso.

Las devoluciones de ingresos se tramitarán de oficio o a instancia del interesado, comprobando que el ingreso se produjo efectivamente y que procede su devolución. A estos efectos, se remitirá a la Intervención un informe que incluya pronunciamiento expreso respecto a la procedencia de la devolución.

Se realizarán hojas de arqueo por cada ordinal bancario. Para ello Suma. Gestión Tributaria dispondrá de cuentas operativas, cuentas de recaudación y cuentas financieras de colocación de excedentes en las entidades financieras que considere conveniente.

Mensualmente se emitirá, para su firma, acta de arqueo del período comprendido entre el día 1 y el último día del mes correspondiente, aunque se podrán realizar arqueos extraordinarios de períodos inferiores, si lo requieren las circunstancias.

Los ingresos de carácter extraordinario que se produzcan o los mayores ingresos sobre los previstos inicialmente podrán dar lugar a las modificaciones presupuestarias descritas en las Bases tercera, cuarta y quinta anteriores con el procedimiento necesario en cada caso.

Se autoriza a la Tesorería para que pueda rentabilizar sus excedentes temporales de Tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad, y así colocar, de acuerdo con la planificación financiera y la situación de las cuentas de la Tesorería y del Mercado, excedentes temporales de tesorería, mediante operaciones repos, eurodepósitos, imposiciones a plazo, etc. Todas ellas tendrán la consideración de movimientos internos entre las cuentas de Tesorería y en ningún caso de operaciones del presupuesto. Se utilizarán para este fin las cuentas financieras de colocación de excedentes.

## **BASE OCTAVA**

### **NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS**

La responsabilidad de las operaciones de gestión del presupuesto será asignada por Decreto de la Presidencia.

Con carácter general en este ejercicio las normas generales de tramitación de gastos serán las indicadas a continuación:

**1.-**Para los gastos que no excedan de 3.000 euros, no será necesario tramitar la retención de crédito, pudiendo remitirse directamente a la Intervención de fondos la factura o documento justificativo debidamente conformado por el responsable de la gestión del gasto.

Los responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo en firme sin existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente a que imputar el gasto de la operación.

**2.-**Para los gastos que excedan de 3.000 euros y no sobrepasen los 6.000 euros (excepto para los capítulos 3 y 9 del presupuesto) será necesario tramitar retención de crédito que deberá llevar el conforme del Sr. Director.

**3.-**Para los gastos superiores a 6.000 euros (excepto para los capítulos 3 y 9 del presupuesto) se instruirá el correspondiente procedimiento de contratación en sus diferentes modalidades, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo tramitarse como Contratos Menores los que no sobrepasen los límites establecidos para esta modalidad de contratación.

**4.-**El expediente del contrato menor constará de la propuesta del centro gestor del gasto, con el visto bueno del director, la retención de crédito del presupuesto emitida por la Intervención y la autorización del gasto.

En los Contratos Menores, que revistan características técnicas especiales, será necesaria además la existencia de un pliego de condiciones particulares.

**5.-**Los expedientes de Contratación se tramitarán con la antelación suficiente para garantizar una adecuada ejecución del gasto.

**6.-**Los gastos incluidos en los apartados 1 y 2, al no estar sujetos al proceso de contratación, se remitirán a la Intervención para su fiscalización, contabilización y tramitación de las fases de Aprobación, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO)

La previsible ejecución del gasto deberá marcar la imputación presupuestaria del mismo; esto es, si un gasto va a ejecutarse en el año natural se imputará totalmente al presupuesto en vigor pero si una parte o la totalidad del mismo, se prevé ejecutar en el ejercicio siguiente, se deberá imputar esa parte al presupuesto del año siguiente.

Son **gastos de carácter plurianual** aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en los artículos 174 del TRLRHL y 79 y siguientes del RD 500/90.

Por lo que se refiere a lo dispuesto en el artículo 174.2 del TRLRHL en relación con la posibilidad de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual para los contratos sometidos a las normas del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, se entenderá que concurre dicha circunstancia, cuando su ejecución se inicie en el propio ejercicio y extienda sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Del mismo modo, por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, en el momento se adopte el acuerdo autorizando el gasto plurianual.

Respecto a la ejecución de los **gastos de personal**, al inicio del ejercicio se tramitará una retención de crédito por el importe total de la Plantilla Presupuestaria aprobada junto al Presupuesto para el ejercicio 2012. Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable "ADO", al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente. Cualquier variación al alza o a la baja con contenido económico que se produzca en el año, es decir, trienios, creación de nuevas plazas o puestos, reclasificaciones, amortizaciones de plazas, etc, provocará la modificación del RC inicial previa comunicación del departamento.

Respecto a las cuotas por **Seguridad Social**, al inicio del ejercicio la Unidad de Personal tramitará un documento "RC" por el importe anual de las cotizaciones previstas del personal activo. Las posibles variaciones originarán la modificación del RC inicial previa comunicación del departamento. A mes vencido y dentro de su primera quincena, la Unidad de Personal tramitará documento contable "ADO" por el importe de la cuota de Seguridad Social a cargo de la Corporación, calculada de acuerdo con los boletines mensuales de liquidación.

## **BASE NOVENA ORDENACIÓN DE PAGOS**

El proceso general de ordenación de pagos, vendrá definido por la regulación específica establecida en las presentes bases, por lo regulado en las Bases Generales de la Diputación, así como por lo que con carácter general se determine en la legislación contable para la Administración Local.

Según lo dispuesto por los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria, la ordenación de pagos será competencia del Sr. Director de Suma. Gestión Tributaria pudiendo definir él mismo los trámites que se consideren oportunos hasta la definitiva ordenación, y caso de ausencia, vacante o enfermedad del mismo asumirá estas competencias la Sra. Presidenta de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante o quién asuma sus funciones.

La ordenación de pagos se materializará por medio de relaciones comprensivas de varios documentos P, donde se reflejarán los importes brutos y líquidos de cada uno, el acreedor y las aplicaciones presupuestarias afectadas.

## **BASE DÉCIMA INDEMNIZACIÓN, RETRIBUCIONES Y OTROS ASPECTOS SOBRE PERSONAL**

La estructura y cuantía de las retribuciones complementarias, complemento de destino y específico del personal funcionario adscrito a este Organismo se fijarán por el Consejo Rector de SUMA. Gestión Tributaria, elevándose al Pleno de la Excm. Diputación para su ratificación en virtud del Artículo 7.d.2. de los Estatutos.

Las retribuciones del personal laboral se adecuarán a lo previsto en el Convenio Colectivo en vigor y en su caso el Consejo Rector aprobará las modificaciones oportunas.

Con respecto a las retribuciones a percibir por el personal laboral vinculadas al puesto de trabajo, éstas se ajustarán en cada caso a lo dispuesto en la R.P.T.

Los criterios de percepción de incentivos serán los aprobados por el Consejo Rector, y su modificación será competencia del mismo órgano, dando cuenta de los mismos a la representación legal de los trabajadores.

En el supuesto de que, fruto de una reasignación de efectivos, el titular de un puesto de trabajo sea destinado, por necesidades del servicio, a un nuevo puesto que conlleve pérdida salarial, la Sra. Presidenta, considerando la necesidad de servicio y el perjuicio causado, podrá establecer de forma transitoria y provisional un complemento personal de garantía de hasta igual cuantía que la pérdida generada.

Las dietas por asistencias a tribunales de oposición, serán percibidas sólo en el caso de que las sesiones se celebren al margen del horario legal de trabajo. Las dietas a percibir por el personal asesor-colaborador técnico, administrativo y de servicios, serán las mismas que las de los vocales del tribunal.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, los miembros del Consejo Rector percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a sus sesiones en la cuantía de trescientos euros.

Las indemnizaciones que hayan de percibir los miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, se libraran con arreglo a las siguientes normas:

a) 100 euros/día, por viajes fuera de la provincia en concepto de manutención, si se precisa almorzar y cenar fuera de la residencia habitual. En caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. Si se precisa, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 50 euros/día.

b) 200 euros/día, por viajes al extranjero en concepto de manutención. Se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento.

La categoría máxima de los hoteles a contratar del punto a) y b) será de cuatro estrellas o similar, salvo que el acto o evento que promueva u origina el desplazamiento se organice o desarrolle en un hotel determinado de superior categoría. Se deberá elegir el hotel más económico entre cuatro seleccionados de la misma categoría y zona, que se justificará documentalmente.

c) Los gastos de locomociones se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas que se señalan a continuación:

1) Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase Turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.

2) Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete.

3) Desplazamiento en vehículo particular se abonarán en base a lo establecido para los funcionarios en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre; asimismo se abonará en su caso y siempre que estén debidamente justificados, el peaje de autopista, así como el estacionamiento del vehículo.

Los anticipos a empleados de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, serán concedidos por el Órgano competente previo informe del Interventor y se ajustarán al plan de disposición de fondos, su tramitación se realizará con imputación a un concepto no presupuestario que se habilite a tal efecto.

Las normas sobre los reintegros de anticipos son las contenidas en los convenios de personal que tiene firmados Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

En el supuesto de asistencia del personal a cursos, jornadas o reuniones de trabajo en comisión de servicios, el Órgano competente en su resolución podrá optar por conceder aquellas indemnizaciones que se establezcan con carácter general para toda la Administración Pública o bien por abonar el reintegro de todos los gastos por los mismos conceptos, ocasionados en el cumplimiento de la actividad encomendada.

## **BASE DÉCIMO PRIMERA**

### **PAGOS A JUSTIFICAR**

Tienen el carácter de a justificar, las órdenes de pago que autorice el Sr. Director, cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición y que se deben acomodar al plan de disposición de fondos de la Entidad.

El plazo para justificar la inversión de los fondos percibidos será fijado por el Director sin que en ningún caso pueda sobrepasar los tres meses a partir de la fecha de expedición de la orden de pago, salvo en el supuesto de Órdenes de Pago "a justificar" que tengan su causa en el cumplimiento de cláusulas contenidas en algún convenio formalizado por esta Entidad con otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas y provisión de fondos a procuradores y abogados por causas judiciales incoadas por Suma Gestión Tributaria.

Hasta tanto no sea justificado el pago, no se podrá expedir nueva orden de pago a justificar que se refiera al mismo concepto del presupuesto y perceptor por el que fue librado el anterior.

Los pagos a justificar, irán destinados a aquellas operaciones de carácter esporádico y accidental, pero no a las que tengan carácter repetitivo para las que se empleará el procedimiento de los anticipos de caja fija que se regula en la base siguiente.

Los perceptores de fondos a justificar, rendirán cuentas justificadas de las cantidades libradas por cada mandamiento en el modelo oficial, dentro del plazo de los tres meses desde que se le hicieron efectivos los fondos, reintegrando las cantidades no invertidas y uniendo a la propia cuenta la justificación de dicho reintegro.

Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

## **BASE DÉCIMO SEGUNDA ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

Se entiende por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, trámite sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija no tendrán la consideración de pagos a justificar.

Existirá un Anticipo de Caja Fija en la Oficina Central, dotado con una cuantía máxima de 9.000 euros, cuyo habilitado será el Jefe de Tesorería de Suma. Gestión Tributaria.

Se destinará a gastos relativos a todas las aplicaciones presupuestarias del capítulo segundo, a la aplicación presupuestaria 07/932/16200 "formación y perfeccionamiento del personal" para gastos de matriculación de cursos y a la aplicación presupuestaria 07/932/35900 "Otros Gastos Financieros" de pequeños gastos bancarios por comisiones, mantenimiento de cuentas, cambio moneda extranjera, etc...

Como regla general no se librará pagos por el habilitado de gastos cuya cuantía individual supere los 1.500,00 euros, salvo en el caso de publicaciones en los Boletines Oficiales y los gastos de matrículas. No obstante, si fuera necesario, podrá superarse este límite individual con autorización expresa del Director. No podrán realizarse pagos por este anticipo de bienes que tengan carácter inventariable conforme a lo especificado en la base decimocuarta "el Inventario".

En el caso de creación de algún nuevo Habilitado de Caja Fija por necesidad del servicio, la dotación sería de similar importe a la actual, y previo Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta, con cargo al concepto no Presupuestario previsto al efecto en la instrucción de contabilidad.

## **BASE DÉCIMO TERCERA ANTICIPOS A LOS AYUNTAMIENTOS**

Suma ha establecido un sistema de anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria. Contablemente la concesión de un anticipo tendrá la consideración de entrega a cuenta, por lo que tendrá carácter no presupuestario en cuanto a su concesión y cancelación y presupuestario en cuanto a los ingresos y gastos financieros que se deriven.

Suma repercutirá a los Ayuntamientos una contraprestación económica igual al tipo que soporte por las disponibilidades de la Operación de Tesorería concertada con Entidades Financieras para tal fin.

El cargo de los intereses de la operación de tesorería, se formalizará mediante un ADO, conforme se produzca la liquidación trimestral por parte de las Entidades Financieras. Los recursos procedentes de la recuperación de la carga financiera de los anticipos a los diferentes organismos, se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería efectuándose un reconocimiento simultáneo.

## **BASE DÉCIMO CUARTA EL INVENTARIO**

Se aprobará anualmente un inventario de los bienes y derechos incorporando al mismo las altas, bajas, modificaciones y amortizaciones producidas en el periodo.

Los procedimientos que articulan en último término las actuaciones, funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos o puestos de trabajo que intervienen, así como las operaciones a realizar con el fin de asegurar la eficacia administrativa por un lado y garantizar la aplicación de criterios objetivos por otro, y la gestión patrimonial del Inventario de Suma Gestión Tributaria Diputación de Alicante serán:

1.-Los Centros Gestores, gestionarán materialmente la adquisición de bienes inventariables, independientemente de la tramitación formal que realice el departamento de Contratación, y deberán:

- Tramitar el alta del bien en el aplicativo informático.

- Remitir junto al original de la factura el correspondiente documento "Propuesta Alta de Bienes" a Secretaría.
- Etiquetar los bienes incorporados al Patrimonio.
- Tramitar el mantenimiento del bien en el aplicativo informático (Alta, cambios de ubicación, agrupación, etc..).

Secretaría, Tramitará el alta definitiva en el aplicativo informático una vez reciba la "Propuesta de Alta de Bienes" de los Centros Gestores, así mismo como responsable del patrimonio, colaborará con los Centros Gestores en la confección y cumplimiento de los documentos correspondientes al expediente, asesorando al Centro Gestor en todos los aspectos relativos a la gestión de activos, en concreto en su vertiente jurídica. Asimismo distribuirá y controlará el etiquetado de los activos reales creados por los Centros Gestores.

Intervención fiscalizará y comprobará en cuanto a la consideración del bien como inventariable y respecto al resto de aspectos tanto jurídicos como económicos de los bienes.

Las bajas de bienes serán tramitadas y registradas en el aplicativo informático por Intervención previa propuesta de los Centros Gestores con el VºBº de Secretaría.

2.-Para considerar un bien como inventariable deberá cumplir los dos requisitos siguientes:

CUANTITATIVO. Valor individual superior a 180,00 euros

CUALITATIVO. Vida útil superior a un año.

3.- Los bienes adquiridos por el capítulo 6 (Inversiones) deberán darse de alta en el aplicativo de gestión patrimonial previamente a la tramitación de las facturas.

4.- Los criterios identificadores de gastos o inversiones para los capítulos 2 "Gastos Corrientes de Bienes y Servicios" o 6 "Inversiones Reales" respectivamente serán:

4.1.-Se consideran **GASTOS** aquellas actuaciones relativas al inmovilizado (bienes inventariables) que tengan las siguientes características y finalidades:

Conservación: Tiene por objeto conservar el bien en buenas condiciones de funcionamiento (pintura, lubricación, limpieza de máquinas y aparatos, ajustes, revisiones, etc.). Son necesarios para el aprovechamiento eficaz y continuado del bien.

Reparaciones: consisten en volver a poner el activo en buenas condiciones de funcionamiento, pudiendo comprender la sustitución de piezas o reposición de las desgastadas o deterioradas.

Renovaciones, ampliaciones o mejoras, cuando no supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil del bien, o sea imposible conocer o estimar razonablemente el valor de los elementos que deban ser sustituidos.

El desmontaje y transporte de una unidad retirada.

Piezas de recambio destinadas a ser montadas en equipos o máquinas en sustitución de otras semejantes.

Cualquier elemento cuya vida útil (periodo durante el que el bien es susceptible de generar servicios) sea menor de un año.

Inversiones cuyo coste sea inferior a 180,00 euros.

4.2.- Tendrán la consideración de **INVERSIONES** las actuaciones que cumplan los siguientes requisitos:

Adquisiciones a suministradores ajenos, de elementos patrimoniales para ser utilizados de manera continuada por Suma en la producción de bienes y servicios públicos, tales como construcciones, instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para procesos de información, elementos de transportes, etc...

Deben tener una vida útil superior a un año.

Deben tener un coste superior a 180,00 euros.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes serán, considerados inversión en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o incorporen mejoras sustanciales o aumento de valor, o alargamiento de su vida útil y siempre que sea posible conocer o estimar razonablemente el valor de los elementos sustituidos.

Se considera "ampliación" al proceso por el que se incorporan nuevos elementos al bien obteniéndose una mayor capacidad productiva.

Se considera "mejora" al conjunto de actividades mediante las que se produce la alteración de un bien aumentando su anterior eficiencia productiva.

Se considera "sustitución o renovación" al conjunto de operaciones mediante las que se recuperan las características iniciales del bien.

El concepto de inversión incluye las adquisiciones de terrenos o inmuebles, maquinarias, vehículos, equipamiento, y la construcción de edificios nuevos, o infraestructuras, las actuaciones correspondientes a gran reparación o reparaciones importantes, así como la realización de rehabilitaciones, reformas, modernizaciones, adaptaciones, adecuaciones o refuerzos, mejoras, ampliaciones o sustitución o renovación de piezas sobre bienes existentes o la sustitución de bienes que puedan considerarse inversiones, de acuerdo con las características señaladas en los párrafos anteriores.

#### **BASE DÉCIMO QUINTA INTERVENCIÓN Y TESORERÍA**

Las funciones de la Intervención y Tesorería se ejercerán por la Interventora-Delegada y el Jefe de la Tesorería en los términos definidos en el art.15 y art. 16 de los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases Generales de la Excma. Diputación.

#### **BASE DÉCIMO SEXTA**

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto por las generales de la Excma. Diputación o en su caso en la legislación aplicable en cada supuesto según el orden de fuentes señalado en el apartado e) del art.5. de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y a otros acuerdos en estas materias presupuestarias, contables y financieras de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

LA PRESIDENTA

Luisa Pastor Lillo

## *ESTADO DE INGRESOS*

CAPÍTULOS	PREVISION
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	30.431.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	8.000.000,00
<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>38.431.000,00</i></b>

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PREVISION</b>
<b><i>CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</i></b>		
32902	PRODUCTOS RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	15.421.000,00
32903	PRODUCTOS RECAUDACIÓN EJECUTIVA	11.000.000,00
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	777.000,00
32907	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	700.000,00
32917	RECUPERACIÓN COSTE NOTIFICACIONES TRSU	50.000,00
32930	CESIÓN PDA'S	33.000,00
39901	RECUPERACIÓN COSTAS	1.300.000,00
39906	PRODUCTOS GESTIÓN	410.000,00
39908	CONVENIO MAJADAHONDA	420.000,00
39911	CONVENIO VALORA, CANARIAS	320.000,00
<b><i>TOTAL CAPÍTULO 3</i></b>		<b><i>30.431.000,00</i></b>
<b><i>CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES</i></b>		
51200	RECUPERACIÓN COSTE OP. TESORERÍA	7.000.000,00
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	1.000.000,00
<b><i>TOTAL CAPÍTULO 5</i></b>		<b><i>8.000.000,00</i></b>
<b><i>TOTAL</i></b>		<b><i>38.431.000,00</i></b>

## *ESTADO DE GASTOS*

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CRÉDITO</b>
1. GASTOS DE PERSONAL	18.402.528,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	11.606.419,00
3. GASTOS FINANCIEROS	7.035.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.860,00
6. INVERSIONES REALES	1.333.193,00
 <b><i>TOTAL</i></b>	 <b><i>38.431.000,00</i></b>

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>CRÉDITO</b>
<b>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL</b>		
10100/932/07	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	20.221,00
10101/932/07	OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTIVO	50.834,00
10701/932/07	CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. DIRECTIVO	412,00
12000/932/07	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERS. FUNCIONARIO	61.818,00
12001/932/07	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERS. FUNCIONARIO	90.346,00
12003/932/07	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERS. FUNCIONARIO	9.885,00
12004/932/07	SUELDOS DEL GRUPO C2. PERS. FUNCIONARIO	8.379,00
12006/932/07	TRIENIOS. PERS.FUNCIONARIO.	38.450,00
12100/932/07	COMPLEM. DESTINO. PERS. FUNCIONARIO	115.468,00
12101/932/07	COMPLEM. ESPECÍFICO PERS. FUNCIONARIO	215.186,00
12700/932/07	CONTRIB. PLAN PENS. FUNCIONARIO	4.516,00
13000/932/07	RETRIBUCIONES BÁSICAS.LABORAL FIJO	11.200.983,00
13002/932/07	OTRAS REMUNERACIONES.LABORAL FIJO	12.144,00
13100/932/07	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	454.214,00
13700/932/07	CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. LABORAL	141.588,00
15000/932/07	PRODUCTIVIDAD	1.500.000,00
15100/932/07	GRATIFICACIONES	29.000,00
16000/932/07	SEGURIDAD SOCIAL	4.171.228,00
16008/932/07	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	36.500,00
16200/932/07	FORMACIÓN Y PERFECCIONAM. PERSONAL	100.000,00
16209/932/07	OTROS GASTOS SOCIALES	139.196,00
16400/932/07	COMPLEMENTO FAMILIAR	2.160,00
<b>TOTAL</b>		<b>18.402.528,00</b>

<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		
20200/932/02	ARRENDAM. EDIF. Y OTRAS CONSTR.	91.115,00
20400/932/02	ARRENDAM. MAT. TRANSPORTE	86.566,00
21202/932/02	REPAR.CONSERV.INMUEBLES	268.224,00
21300/932/02	MANTEMIM. MAQ.,INST. OF.CENTRAL	30.943,00
21401/932/02	MANT Y REPARACIÓN VEHÍCULOS	3.500,00
21501/932/02	MANT.MOBILIARIO Y ENSERES	14.200,00
21502/932/02	MANT.EQUIPOS DE OFICINAS	35.043,00
21600/932/05	MANT. ESTACIÓN SOKKIA	500,00
21601/932/03	MANT. EQ. INFORMÁTICO CENTRAL	447.000,00
21603/932/03	MANT.EQ. INFORMÁTICO OFICINAS	142.000,00
21604/932/03	MANTEMIMIENTO SAI	4.000,00
21605/932/03	MANTENIMIENTO RED DE DATOS	12.000,00
22000/932/01	MATERIAL DE OFICINA	1.000,00
22000/932/02	MATERIAL DE OFICINA	44.950,00
22000/932/04	MATERIAL DE OFICINA	52.426,00
22001/932/07	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	20.000,00
22002/932/03	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL	75.000,00
22100/932/02	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	305.000,00
22101/932/02	SUMINISTRO AGUA	13.000,00
22103/932/01	SUMINISTRO CARBURANTES	3.500,00
22103/932/02	SUMINISTRO CARBURANTES	2.000,00
22103/932/07	SUMINISTRO CARBURANTES	10.000,00
22104/932/07	VESTUARIO	1.350,00

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>
<b>Clasificación Económica</b>

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>CRÉDITO</b>
22200/932/03	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	851.831,00
22201/932/04	COMUNICACIONES POSTALES	3.390.183,00
22205/932/04	COMUNICACIONES MENSAJERIA	11.092,00
22206/932/04	NOTIFICACIONES A RECUPERAR	750.000,00
22400/932/02	PRIMAS DE SEGUROS	14.793,00
22502/932/07	TRIBUTOS Y OTROS IMPUESTOS	55.000,00
22601/932/01	ATT-PROTOCOL.Y REPRESENTAT.	15.000,00
22601/932/07	ATENCIones PROTOCOLARIAS	35.680,00
22602/932/07	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000,00
22602/932/09	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	633.151,00
22603/932/07	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	2.500,00
22604/932/07	GASTOS JURÍDICOS	45.000,00
22606/932/09	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	25.000,00
22610/932/02	GTOS.COMUNIDAD OFICINAS	32.000,00
22699/932/07	GASTOS DIVERSOS	2.000,00
22699/932/09	OTROS GASTOS DIVERSOS	105.000,00
22700/932/02	LIMPIEZA DE OFICINAS	436.100,00
22701/932/02	SEGURIDAD OFICINAS SUMA	100.852,00
22702/932/08	VALORACIONES Y PERITAJES	200.000,00
22704/932/09	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	6.000,00
22706/932/03	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.000.873,00
22706/932/04	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	308.000,00
22706/932/05	TRABAJOS CARTOGRAFÍA	640.000,00
22706/932/07	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	62.655,00
22706/932/09	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	14.000,00
22708/932/08	SERV. DE RECAUD.A FAVOR DE LA ENTIDAD	5.000,00
22711/932/03	TRABAJOS DE GRABACIÓN	265.766,00
22715/932/08	REGISTROS PROPIEDAD/MERCANTIL	275.000,00
22716/932/08	SERVICIO RETIRADA VEHÍCULOS	200.000,00
22718/932/04	SERVICIO DE VALIJA	39.026,00
23010/932/07	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	10.000,00
23020/932/07	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	71.000,00
23110/932/07	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO	12.000,00
23120/932/07	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	210.200,00
23300/932/07	ASISTENCIA A CONSEJOS	32.400,00
23301/932/07	ASISTENCIA A TRIBUNALES	15.000,00
23302/932/07	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS	10.000,00
23303/932/07	OTRAS INDEMNIZACIONES	15.000,00
24000/932/09	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	16.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>11.606.419,00</b>

<b>CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS</b>		
31003/932/07	INTERESES OPER. TESORERÍA	7.000.000,00
35900/932/07	OTROS GASTOS FINANCIEROS	20.000,00
35901/932/07	OTROS GTOS. FIN.DEVOLUCIÓN INDEBIDOS	10.000,00
35902/932/07	OTROS GASTOS FINANC. POR DEV. AVALES	5.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>7.035.000,00</b>

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
---------------------------------------

<b>ESTADO DE GASTOS</b>
-------------------------

<b>Clasificación Económica</b>
--------------------------------

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>CRÉDITO</b>
<b><i>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i></b>		
45390/932/07	CONVENIO UNIV. PRÁCTICAS PROF.	45.760,00
48900/932/07	AYUDAS A SECCIONES SINDICALES	8.100,00
<b><i>TOTAL</i></b>		<b><i>53.860,00</i></b>
<b><i>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</i></b>		
62200/932/02	INVERSIÓN EDIF. Y OTRAS CONSTRUC.	415.193,00
62300/932/02	INVERSIÓN MAQ. INST. Y UTIL.	119.000,00
62500/932/02	MOBILIARIO Y ENSERES	27.000,00
62500/932/09	MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00
62600/932/03	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	225.000,00
62701/932/03	PROYECTOS COMPLEJOS	60.000,00
64100/932/03	GASTOS EN APLIC. INFORMÁTICAS	482.000,00
<b><i>TOTAL</i></b>		<b><i>1.333.193,00</i></b>
<b><i>TOTAL</i></b>		<b><i>38.431.000,00</i></b>

**ORGANISMO AUTÓNOMO  
INSTITUTO DE LA FAMILIA  
DOCTOR PEDRO HERRERO**

<i>MEMORIA</i> .....	299
<i>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO</i> .....	303
<i>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</i> .....	305
<i>ESTADO DE INGRESOS</i> .....	308
<i>a) Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i> .....	309
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos</i> .....	310
<i>ESTADO DE GASTOS</i> .....	311
<i>a) Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i> .....	312
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i> .....	313

**MEMORIA**

El presupuesto elaborado para el ejercicio económico del año 2012 contiene por un lado la previsión de Ingresos derivados de la aportación de la Diputación de Alicante para el citado ejercicio, en la que se contemplan todos los recursos necesarios para su normal funcionamiento, así como los ingresos derivados del Proyecto Europeo Holon T4T financiado por la Unión Europea.

Por lo tanto, el presupuesto de Gastos para el año 2012, tiene como objetivo el de cubrir los costes destinados a hacer posible la realización de las actividades que el Instituto desarrolla en los siguientes ámbitos de actuación:

1. **Asistencia a Familias de Alicante y Provincia:** mediante orientación, evaluación y tratamiento de las disfunciones familiares.
2. **Programas específicos:** dirigidos a colectivos profesionales, de ámbito Provincial, Nacional y Europeo.

Entre los programas de ámbito local y provincial que se llevan a cabo en la actualidad, podemos destacar:

- Consellería de Educación y Ciencia: “Grupos de Maduración para adolescentes”, en Institutos de Enseñanza Secundaria (I.E.S.) de Alicante y Provincia.
- Mediante convenio entre la Consellería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Alicante se lleva a cabo un “Programa específico de capacitación profesional en el área de atención a la familia, dirigido a médicos de Medicina Familiar y Comunitaria y otros profesionales de Atención Primaria de Salud.”
- Programa denominado: “Lo que más te importa: programa de prevención de la salud familiar”, dirigido al personal de la Diputación de Alicante.
- En colaboración con el Centro Nazaret, programa “Paremvasis”, intervención con familias de menores sujetos a medidas judiciales por violencia filioparental.
- Capacitación teóricopráctica de pre y postgrado para psicólogos.
- Colaboraciones en actividades formativas con equipos sociales de base, municipales y con universidades nacionales e internacionales.
- Recurso de asesoramiento Online, que brinda apoyo técnico a los equipos de los Servicios Sociales municipales de la provincia. Para ello, este recurso ofrece diferentes servicios, un acceso abierto, que recoge información sobre trabajo con familias, herramientas sistémicas, ficheros de recursos, artículos, enlaces, bibliografía, etc., y un acceso restringido, dirigido a los técnicos de Servicios Sociales de aquellos municipios con población inferior a 10.000 habitantes. Para la puesta en marcha y el desarrollo de este recurso, está previsto realizar Seminarios en distintos puntos de la provincia.

Entre los programas de ámbito europeo, cabe destacar:

- o Compartiendo coordinación con el departamento de Formación: Proyecto Holon T4T “Investigación Capitación sobre los conflictos laborales en pequeñas y medianas Organizaciones, públicas y privadas”
- El objetivo del proyecto es trabajar con jefes y mandos intermedios, con formación previa adecuada, que hayan realizado la formación elearning “Curso HOLON” y estén dispuestos a investigar las situaciones conflictivas de sus respectivas organizaciones, aumentando su capacidad de análisis y de intervención, así como la habilidad de ser tutor elearning. El proyecto se ha iniciado el 1 de noviembre de 2011 y está fijada la finalización del mismo el 30 de abril de 2013.
- o Red ENSA (European Network of Social Authorities). Esta Red está formada por 21 regiones europeas aproximadamente. Durante este ejercicio 2011, se prevé que se realicen encuentros y reuniones en diferentes puntos de Europa.

Los principales objetivos de esta Red son:

- Animar a la cooperación interregional e intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito de los servicios sociales
- Fomentar los proyectos transnacionales
- Concienciar de la importancia de los asuntos sociales a nivel regional y local en la UE.
- Profundizar y ampliar el diálogo en asuntos sociales dentro de la UE.

### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

En cuanto al contenido de determinadas Aplicaciones del presupuesto de gastos que no hacen referencia explícita a las actividades de los Departamentos del Instituto, pero que son necesarias para garantizar la consecución de los fines del Organismo Autónomo, procede comentar lo siguiente:

En general, para todas ellas se ha procedido a una estimación basada en:

- o Criterios objetivos, en el caso de que la estimación se haya podido concretar exactamente porque la naturaleza del gasto lo permita.
- o Criterios razonables, cuando se ha procedido a efectuar una estimación razonada en base a los datos históricos de que se disponen y a la proyección del montante económico de los consumos de bienes o servicios necesarios, de acuerdo con un análisis detallado de necesidades previstas.

Gastos de personal: Los importes previstos por estos conceptos corresponden a las retribuciones del personal funcionario y laboral temporal que vienen prestando sus servicios en el Instituto. La descripción y el perfil de cada puesto de trabajo ha sido elaborada por el Departamento de Desarrollo Organizacional, con informe correspondiente.

Gastos generales: Se ha procedido a una estimación de los mismos, con el objeto de garantizar que se puedan llevar a cabo las actividades previstas, así como el buen funcionamiento de su gestión.

#### **PRESUPUESTO: ESTADO DE GASTOS**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISIÓN 2012</b>		<b>PRESUPUESTO 2011</b>		<b>VARIACIÓN</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	734.299,50	80,23%	867.570,89	65,28%	-133.271,39
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	174.525,50	25,04%	332.700,00	25,03%	-158.174,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.900,00	0,64%	19.729,11	1,48%	-13.829,11
6	INVERSIONES REALES	500,00	0,05%	109.000,00	8,20%	-108.500,00
		<b>915.225,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.329.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>-413.775,00</b>

Se observa una disminución en el presupuesto respecto del ejercicio 2011, en los capítulos 1 (Gastos de Personal), 2 (Gastos corrientes en Bienes y Servicios), 4 (Transferencias corrientes) y 6 (Inversiones Reales). Dicha minoración se ha podido llevar a cabo una vez finalizado el traslado de las dependencias del Instituto a la nueva Sede ubicada en La Casa Prytz.

### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos se basa fundamentalmente en la aportación de la Diputación de Alicante con un importe de 883.000,00 euros (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL EUROS).

El resto de ingresos proviene de intereses de depósito, 8.000,00 euros (OCHO MIL EUROS), así como de la financiación Europea del Proyecto Europeo Holon T4T, por importe de 24.225,00. (VEINTICUATRO MIL DOS-CIENTOS VEINTICINCO EUROS)

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISIÓN 2012</b>		<b>PRESUPUESTO 2011</b>		<b>VARIACIÓN</b>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	906.725,00	99,07%	1.216.000,00	91,50%	-309.275,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.000,00	0,87%	4.000,00	0,30%	4.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500,00	0,05%	109.000,00	8,20%	-108.500,00
		<b>915.225,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.329.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>-413.775,00</b>

La disminución que se observa en los capítulos 4 (Transferencias corrientes) y 7 (Transferencias de capital), se ha podido llevar a cabo una vez finalizado el traslado de las dependencias del Instituto a la nueva Sede ubicada en La Casa Prytz, que conllevaba unos gastos en inversiones y gastos corrientes ya finalizados.

Por todo ello, esta Presidencia presenta el Proyecto de Presupuesto formado a la consideración del Consejo Rector por si estima procedente su aprobación, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excma. Diputación de Alicante.

Alicante, 12 de diciembre de 2011

LA PRESIDENTA

Fdo.: Luisa Pastor Lillo

***INFORME  
ECONÓMICO - FINANCIERO***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe sobre la estimación de los ingresos previstos en el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero” para el ejercicio 2012.

Los intereses de depósitos en Entidades financieras, se estiman en función de la rentabilidad de los excedentes temporales de tesorería obtenida en el 2011, consignándose en este concepto 8.000 euros, incrementándose respecto al anterior ejercicio ante la volatilidad de los tipos de interés para el ejercicio 2012.

La previsión de aportación de la Diputación al Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero, se dota inicialmente en 882.500,00 euros, en concepto de transferencias corrientes , destacando un aportación de 734.299,00 euros que financian el capítulo primero de gastos de personal y, parte del capítulo segundo de gastos corrientes en bienes y servicios.

La previsión de aportación de la Diputación al Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero en concepto de transferencias de capital, se dota inicialmente en 500,00 euros, financiando la totalidad del capítulo sexto de inversiones reales.

Respecto al Estado de Gastos formado para el ejercicio 2012, se incluyen los créditos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento de los que se hace cargo directamente este Organismo Autónomo, así como los gastos de capital previstos para el funcionamiento del servicio, cuya financiación mediante el presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

Alicante, 12 de diciembre de 2011

La Secretaria Interventora Delegada  
Fdo.: Trinidad Abadía Pérez

## ***BASES DE EJECUCIÓN***

Para la ejecución del indicado presupuesto que asciende a la suma de novecientos quince mil doscientos veinticinco euros (915.225,00 €), nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2012 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

**PRIMERA.**

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos para el ejercicio 2012 se estructurará por la clasificación por grupos de programas integrado por tres dígitos (área de gasto, política de gasto y grupo de programas) y una rúbrica económica formada por cinco dígitos (capítulo, artículo, concepto, y los dos últimos relativos al subconcepto).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados por el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior y en cumplimiento de lo que establece el artículo 28 del RD 500/90, se establece el Capítulo como nivel de vinculación jurídica, excepto en el capítulo VI “Inversiones”, en el que se establece la aplicación presupuestaria definida en el párrafo primero de esta base 1<sup>a</sup>.

Por todo ello, el control contable se efectuará al nivel de la aplicación presupuestaria definida en el Párrafo 1º de esta Base. El control fiscal se efectuará al nivel de vinculación jurídica.

**SEGUNDA.**

La ejecución de las previsiones contenidas en el CAPITULO I “Gastos de Personal”, estará condicionado a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado.

**TERCERA.**

Las indemnizaciones a percibir por los Sres. Miembros del Consejo Rector por asistencias a las sesiones del Consejo, se cifran en la cantidad de 250,00 Euros por cada sesión. En el supuesto de que dicho importe experimentara alguna variación a lo largo del ejercicio, queda facultada la Presidencia del Organismo para efectuar la correspondiente equiparación en el importe de la dieta del Consejo dando cuenta con posterioridad al Consejo Rector del mismo. No obstante, cuando coincidan dos o más sesiones en el mismo día, se computará una de ellas.

**CUARTA.**

Respecto de las asistencias a satisfacer a los miembros de los Jurados por la participación en tribunales y órganos de selección de personal, así como a asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas éstas se atendrán a lo estipulado en la normativa reguladora de las mismas que en cada caso esté en vigor.

**QUINTA.**

Las indemnizaciones que se devengaran a favor de los señores miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para los señores Diputados Provinciales en la Base correspondiente a las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del 2012, de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios de la Excmo. Diputación Provincial en el indicado precepto se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

**SEXTA.**

Las aplicaciones presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija serán las siguientes:

- 231.16200 Formación y Perfeccionamiento del Personal
- 231.21300 Reparación de Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje.
- 231.22001 Prensa, Revistas y otras publicaciones.
- 231.22299 Otros gastos en comunicaciones.
- 231.22601 Atenciones Protocolarias y representativas.

- 231.22603 Publicación en diarios oficiales.
- 231.22607 Oposiciones y Pruebas selectivas.
- 231.22698 Gastos diversos Programas Europeos.
- 231.22699 Otros gastos diversos.
- 231.23020 Dietas del Personal por razón del Servicio.
- 231.23021 Dietas Programas Europeos.
- 231.23120 Locomoción del personal por razón del servicio.
- 231.23121 Locomoción Programas Europeos.

En ningún caso, la cuantía global de los anticipos de caja fija, podrá exceder de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán de aplicación los gastos.

#### **SEPTIMA.**

Respecto a los créditos para gastos financiados en todo o en parte con ingresos finalistas que se presupuesten en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto de ingresos, hay que señalar que la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada, en la parte que corresponda, a la existencia del compromiso firme de aportación por parte de las Administraciones, Instituciones o Entidades correspondientes.

#### **OCTAVA. Recaudación ejecutiva.**

La recaudación ejecutiva de los deudores que pueda tener el Organismo Autónomo, será realizada por el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria, en las mismas condiciones que para la Diputación de Alicante

Alicante, 12 de diciembre de 2011

LA PRESIDENTA  
Fdo.: Luisa Pastor Lillo

## *ESTADO DE INGRESOS*

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**

**ESTADO DE INGRESOS**

*Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)*

<b>CAPÍTULO</b>	<b>PREVISIÓN</b>
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	906.725,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	8.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500,00
<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>915.225,00</i></b>

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**

**ESTADO DE INGRESOS**

***Clasificación Económica***

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISION</b>
<b><i>CAPITULO 4</i></b>		
40000	APORTACIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	882.500,00
49700	SUBVENCIÓN PROGRAMAS UNIÓN EUROPEA	24.225,00
<b><i>TOTAL CAPÍTULO 4</i></b>		<b><i>906.725,00</i></b>
<b><i>CAPITULO 5</i></b>		
52000	INTERESES DEPÓSITOS	8.000,00
<b><i>TOTAL CAPÍTULO 5</i></b>		<b><i>8.000,00</i></b>
<b><i>CAPITULO 7</i></b>		
70000	APORTACIÓN CAPITAL EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	500,00
<b><i>TOTAL CAPÍTULO 7</i></b>		<b><i>500,00</i></b>
<b><i>TOTAL</i></b>		<b><i>915.225,00</i></b>

## *ESTADO DE GASTOS*

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**

**ESTADO DE GASTOS**

*Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)*

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CRÉDITO</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	734.299,50
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	174.525,50
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.900,00
6 INVERSIONES REALES	500,00
<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>915.225,00</i></b>

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
<b>CAPITULO 1</b>		
231.11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL	16.258,20
231.11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL EVENTUAL	49.679,82
231.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	59.613,40
231.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	41.394,78
231.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	10.285,94
231.12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	29.436,75
231.12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO. TRIENIOS	25.546,87
231.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO DESTINO	90.878,57
231.12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	168.225,79
231.12700	APORTACIÓN FONDOS Y PLANES DE PENSIONES. FUNCIONARIOS	2.872,80
231.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	26.281,48
231.13700	APORTACIÓN FONDOS Y PLANES DE PENSIONES. LABORAL	2.052,00
231.15001	PRODUCTIVIDAD POR ABSENTISMO	14.796,63
231.15002	INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD CALIDAD DEL PERSONAL	27.985,92
231.15003	PRODUCTIVIDAD PROGRAMAS EUROPEOS	17.000,00
231.15100	GRATIFICACIONES	1.500,00
231.16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	130.290,55
231.16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA	2.000,00
231.16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	3.000,00
231.16203	COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL DEL INSTITUTO	2.400,00
231.16204	FONDOS DE AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL	10.000,00
231.16205	SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTE DE TRABAJO	2.000,00
231.16209	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL.	800,00
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>		<b>734.299,50</b>
<b>CAPITULO 2</b>		
231.21200	MANTENIMIENTO EDIFICIO Y OTRAS CONTRUCCIONES	3.000,00
231.21300	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	2.000,00
231.21500	REPARACIÓN DE MOBILIARIO	2.000,00
231.21600	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	8.000,00
231.22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIAL	2.000,00
231.22001	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.500,00
231.22002	MATERIAL AUXILIAR INFORMÁTICO NO INVENTARIAL	2.000,00
231.22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES	500,00
231.22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00
231.22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	500,00
231.22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	4.500,00
231.22698	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMAS EUROPEOS	3.000,00
231.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00
231.22700	LIMPIEZA Y ASEO	16.000,00
231.22701	SERVICIO DE SEGURIDAD	74.837,50
231.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.000,00
231.22798	TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMP. Y PROF. PROGRAMAS EUROPEOS	4.000,00
231.22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROFESIONALES	10.000,00
231.23020	DIETAS PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.000,00
231.23021	DIETAS PROGRAMAS EUROPEOS	3.288,00
231.23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	3.000,00
231.23121	LOCOMOCIÓN PROGRAMAS EUROPEOS	2.400,00
231.23300	INDEMNIZACIONES CONSEJO RECTOR	9.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		<b>174.525,50</b>

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**

**ESTADO DE GASTOS**

**Clasificación Económica**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
<b>CAPITULO 4</b>		
231.40000	APORTACIÓN A DIPUTACIÓN PAGO HOLON T4T	4.900,00
231.48000	BECAS PARA INVESTIGACIÓN	1.000,00
<b><i>TOTAL CAPITULO 4</i></b>		<b><i>5.900,00</i></b>
<b>CAPITULO 6</b>		
231.62200	EDIFICIO Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10,00
231.62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	460,00
231.62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	10,00
231.62600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS	10,00
231.64100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	10,00
<b><i>TOTAL CAPITULO 6</i></b>		<b><i>500,00</i></b>
<b><i>TOTAL</i></b>		<b><i>915.225,00</i></b>

*EMPRESA PROVINCIAL  
DE AGUAS PROAGUAS  
COSTABLANCA, S.A.*

<i>PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA Y PRESUPUESTO DE CAPITAL .....</i>	317
<i>ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS .....</i>	326
<i>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS .....</i>	331

***PROGRAMA DE ACTUACIÓN,  
INVERSIONES Y  
FINANCIACIÓN: MEMORIA Y  
PRESUPUESTO DE CAPITAL***

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) es una sociedad pública provincial participada íntegramente por la Excmo. Diputación Provincial de Alicante. Se rige por sus estatutos y, supletoriamente, por la Ley de Sociedades de Capital, Código de Comercio, legislación de régimen local y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

El objeto social está dirigido principalmente al sector público y, en especial, a la Administración Local, aunque también se realizan trabajos para el sector privado. Comprende *«la realización de toda clase de trabajos relacionados con el ciclo completo del agua, ampliamente entendido, que le sean encomendados, así como la elaboración y promoción de actuaciones urbanísticas integradas y aisladas, en los ámbitos de gestión del patrimonio, y asesoramiento a municipios; las actuaciones del planeamiento, gestión y ejecución que tales actuaciones precisen, incluida la promoción inmobiliaria en su sentido más amplio y, en general, la gestión y realización de las obras de infraestructura y el establecimiento de los servicios que demanden las referidas actuaciones urbanísticas»*.

La mayor parte de la actividad se desarrolla a través de un marco regulador, en concreto, el Acuerdo Marco para las Encomiendas de Gestión suscrito el 2 de septiembre de 2008 con la Diputación Provincial de Alicante, y está basada en la ejecución de los convenios suscritos con la Generalitat Valenciana con el fin de dotar a la provincia de las necesarias infraestructuras de abastecimiento y depuración de aguas residuales, lo que contribuirá de manera importante a un mejor aprovechamiento de los recursos hídricos disponibles y a la protección del medio ambiente.

Además, el 2 de septiembre de 2008 se suscribió el Acuerdo con la Diputación Provincial de Alicante para la Encomienda de Gestión de la Prestación del Servicio de Asesoramiento y Gestión Urbanística, en concreto, mediante el desarrollo de actuaciones de planeamiento y gestión en actuaciones urbanísticas del patrimonio, y el asesoramiento y apoyo a los ayuntamientos en el campo del urbanismo y de la ejecución de obras y establecimiento de servicios.

En relación a los trabajos a desarrollar durante el ejercicio 2012, hay que destacar los siguientes:

\* Convenio suscrito el 10 de febrero de 2005 entre la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la Diputación Provincial de Alicante para la Ejecución del Plan de Obras Hidráulicas Municipales de Abastecimiento y Saneamiento.

Dicho convenio, que incluye más de 60 actuaciones con una dotación presupuestaria conjunta superior a los 36 millones de euros, está prácticamente finalizado, lo que habrá supuesto una mejora considerable de las infraestructuras hídricas disponibles en la provincia.

En concreto, en 2012, una vez se reciban los correspondientes encargos, se procederá a la ejecución de las obras, destacando las siguientes:

Reposición de redes de agua potable de las zonas calles Colón y Olivares de Rafal
Proyecto de entubación de un tramo de la acequia de Cox, en Granja de Rocamora

Reposición de redes de agua potable de las zonas calles Colón y Olivares de Rafal  
Proyecto de entubación de un tramo de la acequia de Cox, en Granja de Rocamora

Con la ejecución de las obras el convenio se habrá desarrollado prácticamente en su totalidad, quedando pendientes algunas actuaciones para 2013, en concreto, la Planta potabilizadora en Relleu y la Red de pluviales en calle Teular y área polideportiva en la Torre de les Maçanes.

El importe consignado para el ejercicio 2012 en relación al citado convenio asciende a 1.000.000 euros.

\* Redacciones de proyectos y otras asistencias técnicas.

Se desarrollarán asistencias técnicas para otras entidades, como la Entidad Pública de Saneamiento y la Mancomunidad de L'Alacantí, principalmente.

\* Convenio suscrito entre la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana y la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución del Control del Funcionamiento y Mantenimiento de las instalaciones gestionadas y/o financiadas por dicha Entidad en la provincia de Alicante.

Se ha suscrito un nuevo convenio con la Entidad de Saneamiento de Aguas al objeto de dar continuidad a los trabajos de control de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones cuya financiación es asumida por la citada Entidad con cargo al canon de saneamiento que recauda.

El nuevo convenio, que ha entrado en vigor con efectos de 1 de septiembre de 2010, se extiende hasta el 1 de septiembre de 2013, pudiendo ser prorrogado tácitamente por anualidades sucesivas hasta un máximo de siete años desde su inicio.

La principal tarea es la de controlar los resultados de descontaminación obtenidos en cada instalación depuradora, incitando a su vez a los gestores del servicio a adoptar los medios necesarios para asegurar niveles de depuración óptimos, con la única finalidad de contribuir de este modo a la mejora del medio ambiente y evitar costes innecesarios o distorsionados por una incorrecta prestación del servicio.

El trabajo consiste en realizar visitas periódicas, en las cuales se diagnostica su funcionamiento, a la vez que se recogen muestras de agua afluente, efluente y fangos, las cuales son analizadas en nuestro laboratorio.

Con los datos obtenidos y los recogidos en las instalaciones se elaboran informes mensuales sobre el estado de conservación de las plantas y de sus rendimientos, aportando soluciones o propuestas de mejora a los problemas detectados, destacando la importancia tanto cualitativa como cuantitativa de los nuevos trabajos que son precisos realizar para un mejor seguimiento de las instalaciones depuradoras, basados en el apoyo técnico, vigilancia y control de las mismas.

En la actualidad se controlan unas 120 plantas, y para el ejercicio de 2012 los ingresos derivados de dicho convenio se situarán en torno a 938.800 euros.

\* Convenio de colaboración suscrito el día 12 de junio de 1996 entre la Diputación Provincial de Alicante y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana para la ejecución de un plan de reutilización de fangos procedentes de depuradoras de la provincia mediante aplicación al terreno.

Una de las actividades medioambientales que se desarrollan es la aplicación de lodos procedentes de la depuración como abono orgánico en suelos de cultivo. Debido a su riqueza en materia orgánica y nutrientes esenciales como nitrógeno y fósforo, los lodos de depuración constituyen un complemento excelente a los abonos comerciales.

Los beneficios de su aplicación se traducen en un mayor aporte nutricional a nivel foliar de los distintos elementos esenciales, ausencia de contaminación de metales pesados en suelos y cultivos, mejora de las propiedades físicas y químicas del suelo y, por último, un menor coste de explotación debido a la disminución de aportes de otros tipos de abono.

En definitiva, se van a continuar los trabajos de aplicación de biosólidos en terrenos agrícolas procedentes de las plantas de Alcoy y Muro, estimando una aplicación para el próximo ejercicio de 12.000 Tm de materia húmeda.

Los ingresos presupuestados por la citada actividad para el ejercicio 2012 ascienden a 250.000 euros.

\* Laboratorio.

El laboratorio de la Empresa ofrece un completo servicio de análisis de aguas y lodos, que incluye la toma de muestras, la determinación analítica y la emisión del informe. Las modernas instalaciones disponibles, unido al trabajo de personal altamente cualificado, permitirán prestar el servicio adecuado a las necesidades analíticas en aguas de consumo, residuales, industriales, de riego, marinas, de baño y en lodos.

La práctica totalidad de los análisis se efectuarán en nuestras instalaciones. En concreto, el número de análisis efectuados en el laboratorio una vez finalizado el ejercicio se situarán en torno a los 61.000. Cabe señalar que durante

este año se han ampliado las labores de control de aguas de abastecimiento a diversos municipios de la provincia, mientras que, por otra parte, la Entidad de Saneamiento de Aguas ha reducido el número de muestras de control a realizar.

Por la realización de otros análisis del laboratorio a particulares y empresas privadas, están previstos unos ingresos de 160.000 euros.

**\* Necesidades de los pequeños municipios de la provincia de Alicante con gestión propia para el control de la calidad de sus aguas de consumo.**

Nuestra provincia cuenta con gran número de pequeños municipios con recursos económicos muy limitados, a los que se les hace difícil poder cubrir con sus presupuestos todas sus necesidades, algunas tan básicas como es el control de la calidad del agua de consumo.

El Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano establece que los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor.

Al objeto de garantizar la correcta prestación del servicio, la Diputación de Alicante está apoyando a estos ayuntamientos a través de su empresa pública. En definitiva, se prevén unos ingresos anuales para la prestación del servicio a los municipios de menos de 1.000 habitantes de 125.000 euros.

**\* Trabajos relativos a la planta piloto.** La planta piloto transportable de tratamientos terciarios es propiedad de la Diputación Provincial de Alicante y será trasladada a diversas depuradoras de la provincia con el objeto de estudiar las distintas alternativas de tratamientos terciarios y su aplicación a las distintas estaciones depuradoras.

**\* Colaboración con los Consorcios de Aguas para Abastecimiento y Saneamiento, y con las Mancomunidades existentes.**

Se prevé continuar con las actuaciones encargadas por el Consorcio de Aguas de la Marina Baja, en concreto, con el «Estudio de la calidad del agua destinada a abastecimiento desde la red de tuberías del Consorcio» y con el «Estudio de calidad de las aguas residuales depuradas de las E.D.A.R. de Benidorm, Villajoyosa y Altea».

\* Por otra parte, se continuará con la línea de trabajo mediante la colaboración con determinadas industrias, tanto para asesoramiento en declaraciones de vertido, que incluirían los análisis de las aguas, como para aspectos de consultoría mediante estudios de tratamiento de depuración de aguas industriales.

**\* Promoción de viviendas de protección pública en Petrer.**

Esta actuación se enmarca dentro de un ambicioso proyecto acordado con el Ayuntamiento de Petrer mediante la firma el 10 de julio de 2009 del Convenio Urbanístico para la construcción de unas 100 viviendas de protección pública, así como la realización de una zona verde. Las viviendas a construir se encuentran en dos zonas de nueva expansión y desarrollo del municipio de Petrer como son «La Canal» y «El Campet».

En la actualidad se encuentran finalizadas las dos primeras promociones de viviendas de protección pública, en concreto:

1) Edificio de 28 viviendas situado en la C/ Comparsa Marinos, nº 3, esquina con C/ Comparsa Labradores, nº 2, dentro del ámbito de la parcela de «El Campet». Se han construido viviendas de 1, 2 y 3 dormitorios situadas en planta baja más cuatro alturas, con unas dimensiones de entre 50 y 90 m<sup>2</sup> construidos, con plazas de garaje y trasteros.

2) Edificio de 13 viviendas situado en C/ La Manxa, nº 48, dentro del ámbito de la parcela de «La Canal». Se han construido viviendas de 1, 2 y 3 dormitorios que tendrán entre 50 y 90 m<sup>2</sup> construidos divididas en planta baja más tres alturas, con plazas de garaje, trasteros y dos locales comerciales.

En el Presupuesto se detallan unos gastos relativos a las citadas promociones de viviendas de 9.000 euros, los cuales se imputarán a cada una de las promociones en curso incluidas dentro de las existencias.

Con respecto a las ventas de ambas edificaciones, se ha estimado una cifra de ventas para el próximo ejercicio de 2.694.255 euros, lo que representa un 50 % del total. Una vez se contabilicen las ventas, se producirá la baja contable de las dos promociones incluidas en las existencias, con un coste de producción previsto de 2.482.971 euros (por tanto, se estima que la variación de existencias de promociones en curso tenga un saldo deudor de 2.473.971 euros).

Otros aspectos a destacar del desarrollo del Convenio Urbanístico, serían que la Sociedad es la adjudicataria del Programa de Actuación Integrada en fecha 18 de marzo de 2011, y se ha ejecutado la Expropiación del primer solar en el cual se han expropiado un total de 37 viviendas cuyo coste ha ascendido a 650.000 euros y se ha ejecutado el derribo de las mismas con un coste de 43.000 euros.

Además se han realizado 4 compraventas de la segunda parcela valoradas en 134.800 euros. Todas las negociaciones llevadas a cabo han terminado de mutuo acuerdo, tanto en el caso de las compras de los inmuebles como en el de expropiación.

Además está pendiente la expropiación de otras 40 viviendas, llamada Expropiación Fase II, dentro del ámbito del Programa de Actuación Integrada denominado Calle Andalucía, cuyo coste aproximado esta repercutido en las actuaciones pendientes y asciende a unos 500.000 euros aproximadamente.

\* Redacción de Planes Generales por encargo de la Diputación de Alicante. Se están redactando 7 Planes Generales por encargo de la Diputación de Alicante para los municipios de Alcocer de Planes, Balones, Benillup, Cañada, Fachecha, Famorca y Vall de Alcalá.

Los ingresos estimados por este concepto para el próximo ejercicio ascienden a 83.619 euros, y se corresponden con el 20 % final de la facturación de los citados 7 Planes Generales.

**- Calidad y Medio Ambiente.**

La Empresa ha mantenido las certificaciones y acreditaciones según las normas UNE-EN ISO 17025, UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001 para la gestión de la calidad y el medio ambiente.

Igualmente, mantiene las autorizaciones y acreditaciones, tanto a nivel estatal como autonómico, para desempeñar funciones como entidad de control de calidad de las aguas.

En el año 2011, el laboratorio ha ampliado el alcance de la acreditación incluyendo nuevos parámetros de análisis microbiológicos en aguas de mar, con objeto de cumplir los requisitos necesarios para acudir a las licitaciones de análisis de aguas de baño marinas de la Comunidad Valenciana.

**- Investigación y Desarrollo.**

La Sociedad, dadas las condiciones climáticas de la provincia, considera prioritario realizar trabajos de investigación que redunden en un mejor aprovechamiento de un recurso tan importante como es el agua. En esta línea, tiene suscritos diversos contratos de colaboración con Universidades para la investigación en temas relacionados con el aprovechamiento de aguas y lodos procedentes de estaciones depuradoras, destacando, entre otros, los trabajos de «Control de la aplicación de biosólidos: estudios en el sistema suelo-planta».

En el próximo ejercicio se potenciarán notablemente los Proyectos de Investigación en el ámbito del tratamiento de aguas, con el fin de mejorar las tecnologías existentes y la eficacia de las instalaciones. Para ello, se realizarán distintas inversiones en material de laboratorio y se llevarán a cabo colaboraciones tanto con organismos públicos como con empresas privadas.

**- Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación-Comunitat Valenciana.**

Con fecha 29 de septiembre de 2009 el Consejo de Administración aprobó la integración de la Sociedad en los órganos de gobierno de la citada Fundación, pasando a ser uno de los patronos adheridos de la misma, asumiendo todas las obligaciones que la citada integración conlleva.

En este sentido, se ha estimado una aportación para el próximo ejercicio de 19.298 euros para atender las obligaciones económicas derivadas de la integración en la citada Fundación.

- INVERSIÓN – FINANCIACIÓN.

- INVERSIÓN: No se prevé la realización de inversiones durante el próximo ejercicio.

- FINANCIACIÓN: en relación a la financiación de las distintas actuaciones a realizar, hay que destacar lo siguiente:

1. Las obras y otras actuaciones encomendadas a la Sociedad incluidas en los distintos convenios son financiadas por las administraciones que los suscriben, en concreto, Diputación Provincial de Alicante y Generalitat Valenciana.

2. Deudas a Largo Plazo con entidades de crédito:

a) PRÉSTAMO EDIFICIO: la Empresa formalizó en 2002 con la CAM un préstamo personal por importe de 1.000.000 de euros para la adquisición del edificio que alberga la sede social, el cual quedará totalmente amortizado el 30 de junio de 2012. La situación del citado préstamo durante el próximo ejercicio será la siguiente:

<b>PRÉSTAMO CAM</b>	<b>- € -</b>
Saldo pendiente a 01/01/2012	50.000
Cuotas de Amortización 2012	(50.000)
Saldo pendiente a 31/12/2012	0

b) PRÉSTAMOS PROMOTOR VPP EN PETRER: la Empresa formalizó en 2010 dos préstamos promotor para la financiación de dos promociones de viviendas de protección pública (VPP) en Petrer, en desarrollo del Convenio Urbanístico suscrito el 10 de julio de 2009 con el Ayuntamiento de Petrer para la gestión de la Unidad de Ejecución «Calle Andalucía» a desarrollar por el sistema de Expropiación, dentro del Plan de Reforma Interior de Mejora (PRIM) promovido por el citado Ayuntamiento.

El importe de los préstamos que se prevé disponer en 2012 asciende a 507.000 euros, correspondiente a la previsión de ventas estimada para el próximo año (disposiciones finales de los préstamos por la firma de contratos de compraventa y subrogaciones):

<b>PRÉSTAMO PROMOTOR</b>	<b>PROMOCIÓN</b>	<b>IMPORTE PRÉSTAMO - € -</b>	<b>DISPOSICIÓN 2012 - € -</b>
CAM	EDIFICIO DE 28 VPP EN C/COMPARSA MARINOS, 3, PETRER	2.607.747	326.000
BANCO VALENCIA	EDIFICIO DE 13 VPP C/LA MANXA, 48, PETRER	1.209.555	181.000
<b>TOTALES</b>		<b>3.817.302</b>	<b>507.000</b>

No obstante, se irán produciendo amortizaciones de los préstamos, principalmente por las subrogaciones de compradores por las ventas de las viviendas que se vayan materializando.

- INGRESOS FINANCIEROS.

La previsión de ingresos financieros para el próximo ejercicio se sitúa en 20.000 euros. Se obtendrán principalmente por la realización de operaciones con valores de renta fija, por imposiciones a plazo fijo y por la remuneración de las distintas cuentas corrientes.

**- PLAN DE PENSIONES.**

El 28 de octubre de 2005 el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó un Plan de Pensiones en la modalidad Sistema de Empleo y Aportación Definida a favor de sus empleados. Posteriormente, el 18 de julio de 2006 aprobó la incorporación de dicho Plan al «Plan de Pensiones de promoción conjunta del personal de la Diputación de Alicante, sus Organismos Autónomos dependientes, Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la provincia». Está prevista una aportación de la Empresa para el próximo ejercicio de 15.000 euros.

**- OBJETIVOS.**

**- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**

Los objetivos fundamentales de la Sociedad, como empresa pública de la Diputación Provincial de Alicante, son los siguientes:

- Ejecución de los trabajos relacionados con el objeto social encomendados a la Empresa por la Diputación Provincial de Alicante.
- Cumplimiento de los Convenios suscritos por la Corporación Provincial y ejecutados a través de la Empresa.
- Ampliar Convenios con otras administraciones con la finalidad de cumplir con los objetivos de la empresa y mejorar la eficiencia de los recursos disponibles.
- Asesoramiento y apoyo integral a los ayuntamientos en todos los ámbitos de actuación de los mismos, especialmente aquellos relacionados con el ciclo hídrico.
- Incorporar la gestión medioambiental en cada una de las actividades, estableciendo acciones y programas orientados a la protección del medio ambiente, la minimización y eliminación de los impactos medioambientales y el consumo racional de materias primas, energía y otros recursos.

**- OBJETIVOS Y ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE EL 2012.**

Los objetivos y acciones concretas a desarrollar en el próximo ejercicio son los siguientes:

- Cumplimiento de los convenios vigentes.
- Redacción de Proyectos Técnicos, Direcciones de Obra, etc... para organismos públicos o particulares.
- Potenciar los Proyectos de Investigación específicos de la problemática del tratamiento de aguas y la depuración en las instalaciones de la provincia de Alicante con el fin de mejorar su eficacia.
- Estudiar la viabilidad de otros usos de los lodos de depuradora según se contempla en el convenio de reutilización de lodos con la Entidad de Saneamiento.
- Proporcionar un servicio de gestión de lodos de depuradora a clientes particulares.

**Calidad y Medio Ambiente**

- Para el 2012 la empresa tiene previsto continuar la implantación del Sistema de Calidad conforme a los criterios recogidos en norma UNE-EN/ISO 17020:2004, como Entidad de Inspección para la realización de inspecciones en el área medioambiental. Hasta la fecha se han elaborado distinta documentación técnica. Está prevista su acreditación en el año 2013.

- Igualmente, se tiene previsto la validación de nuevos parámetros de ensayo, tanto físico-químicos como microbiológicos, y la ampliación de rangos de los ya existentes, con objeto de ampliar el alcance de acreditación del laboratorio. Está prevista su acreditación en el año 2013.

Laboratorio

- Ampliar el número de municipios que actualizan el cumplimiento de la legislación en materia de agua, gracias a la Asistencia Técnica y analítica, tanto en aguas de consumo como vertido.

- Formalizar acuerdo con empresas autorizadas por la Dirección General de Salud para ofrecer un servicio conjunto de inspección y análisis para el cumplimiento del Decreto 173/2000 de 5 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que deben reunir los equipos de transferencia de masa de agua en corriente de aire con producción de aerosoles, para la prevención de la legionelosis.

- Ampliar los campos de actividad de la empresa a:

- Gestión de mantenimientos de servicios públicos municipales, como abastecimiento de aguas potables y saneamiento.

-Ejecución de Obras de Infraestructuras Municipales, abastecimientos, saneamientos, depuración, urbanización, etc..., en actuaciones desarrolladas por gestión directa o indirecta.

-Asistencias Técnicas para la Gestión integral de obras, Control de las mismas, etc..., en colaboración con los Ayuntamientos en actuaciones desarrolladas por gestión directa o indirecta.

En Alicante, a 14 de diciembre de 2011.

EL GERENTE

Fdo.: Fernando Modrego Caballero

**PRESUPUESTO DE CAPITAL - EJERCICIO 2012**

**ESTADO DE INVERSIONES REALES (APLICACIONES):** Euros

**1- INMOVILIZACIONES MATERIALES** 0

**2- CANCELACIÓN O TRASPASO A C.P. DE DEUDA A L.P.**

AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO A L.P. CAM- EDIFICIO 50.000,00

**TOTAL APLICACIONES** **50.000,00**

**ESTADO DE FINANCIACIÓN (ORÍGENES):**

**1- RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES**

AMORTIZACIONES 110.000,00  
BENEFICIOS DEL EJERCICIO 50.000,00

**TOTAL ORÍGENES** **160.000,00**

**VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA** **110.000,00**

***ESTADO DE PREVISION DE  
INGRESOS Y GASTOS***

**ESTADO DE INGRESOS**

**EUROS PGC**

**PROYECTOS Y OBRAS:**

CONVENIO 10/02/2005 DIPUTACIÓN-CONSELLERIA AGRICULTURA,PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y AGUA-PLAN OBRAS HIDRÁULICAS MUNICIPALES -DIPUT. 1.000.000 70

**CONTROL EXPLOTACIÓN ESTACIONES DEPURADORAS:**

CONVENIO 10/12/2010 DIPUTACIÓN-EPSAR CONTROL FUNC.Y MANT.DEPUR. 938.800 70

**EXPLOTACIÓN PLANTA PILOTO TRATAMIENTOS TERCIARIOS:**

INGRESOS EXPLOTACIÓN Y MANTEN.PLANTA PILOTO - DIPUT. 81.600 70  
INGRESOS ANÁLISIS RDOS. EXPLOT. PLANTA PILOTO - DIPUT. 99.918 70

**GESTIÓN DE BIOSÓLIDOS:**

CONVENIO 12/06/1996 DIPUTACIÓN-EPSAR REUTILIZACIÓN FANGOS 250.000 70

**PLANES GENERALES:**

FINALIZACIÓN REDACCIÓN PLANES GENERALES POR ENCOMIENDA DE DIPUT. 83.619 70

**VENTAS DE EDIFICACIONES:**

VENTAS DE EDIFICACIONES (VPP PETRER) 2.694.255 70

**OTROS INGRESOS:**

INGRESOS ASIST. TÉCNICA CONSORCIO AGUAS MARINA BAJA 51.530 70  
INGRESOS ASIST. TÉCNICA A MUNICIPIOS Y A PARTICULARES 31.200 70  
ANÁLISIS AGUAS POTABLES MUNICIPIOS MENORES 1.000 HAB.-DIPUT. 125.000 70  
ANÁLISIS AGUAS POTABLES A OTROS MUNICIPIOS 12.000 70  
INGRESOS OTROS ANÁLISIS DEL LABORATORIO A PARTICULARES 160.000 70  
INGRESOS ENCARGOS INFORMES DE APTITUD-EPSAR 24.400 70  
INGRESOS CUMPLIM.AUTORIZACIÓN VERTIDOS EDAR MUNICIPALES 30.000 70

**INGRESOS FINANCIEROS:**

**20.000 76**

**TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS**

**5.602.322**

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS</b>

**ESTADO DE GASTOS**

	<b>EUROS</b>	<b>PGC</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		
SUELLOS Y SALARIOS	1.075.000	640
INDEMNIZACIONES	50.000	641
SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	322.500	642
APORTACIÓN EMPRESA A PLAN DE PENSIONES	15.000	643
RETRIBUCIÓN ADMINISTRADORES-JUNTA	7.000	640
FORMACIÓN DEL PERSONAL	3.000	629
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>		<b>1.472.500</b>
<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		
MATERIAL DE OFICINA	8.000	602
REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO	68.000	602
GASES LABORATORIO	12.000	602
MATERIALES DIVERSOS	3.000	602
LIBROS Y SUSCRIPCIONES TÉCNICAS	2.000	602
MATERIAL Y DOCUMENTOS TÉCNICOS	1.000	602
TRABAJOS TOPOGRAFÍA - GEOTÉCNIA	3.000	607
CARTOGRAFÍA, PLANOS Y COPIAS	1.000	607
OBRAS CONVENIO	736.393	607
ANÁLISIS DE AGUAS Y FANGOS	15.000	607
TRABAJOS AGRICULTOR BIOSÓLIDOS	90.000	607
TRABAJOS REALIZADOS UNIVERSIDAD	20.000	607
URBANISMO - ASISTENCIAS TÉCNICAS	19.000	607
TRABAJOS EXPLOTACIÓN PLANTA PILOTO	65.000	607
ASISTENCIAS TÉCNICAS Y SIMILARES	12.000	607
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	50.000	621
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	20.000	622
MANTENIMIENTO ASCENSORES	6.000	622
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS	20.000	622
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	3.000	623
ASESORAMIENTO CONTABLE - FISCAL	9.800	623
ASESORAMIENTO LABORAL	7.500	623
AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES	7.628	623
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	2.500	623
PRIMAS DE SEGUROS	51.000	625
PRIMAS DE SEGUROS-VPP PETRER	4.000	625
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	1.500	626
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS	5.000	627
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS-VPP PETRER	2.000	627
SUMINISTROS- ELECTRICIDAD	28.000	628
SUMINISTROS- AGUA	1.500	628
CARBURANTE VEHÍCULOS	22.000	628
SERVICIOS TELEFÓNICA	16.000	628
CONEXIÓN CON DIPUT. POR FIBRA ÓPTICA (MACROLAN 10 MB)	7.000	628
OTROS SERVICIOS	5.000	629
DESPLAZAMIENTOS DEL PERSONAL-KM., AUTOPISTA, ETC...	7.000	629
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL-DIETAS Y ALOJAMIENTO	7.000	629
ENVÍOS URGENTES-MENSAJERÍA	1.000	629

	<b>EURO</b>	<b>PGC</b>
CIRCUITOS INTERCOMPARACIÓN LABORATORIOS	2.500	629
IMPLANTACIÓN-MANTENIMIENTO SISTEMA CALIDAD	7.500	629
SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO	12.000	629
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	3.000	629
INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES-LEGISLACIÓN	471	629
MANTENIMIENTO WEB PROAGUAS	1.000	629
ACTIVIDADES MÉDICAS - VIGILANCIA DE LA SALUD	2.000	629
SEGURIDAD - ALARMAS	600	629
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO	37.000	629
GESTIÓN DE RESIDUOS	800	629
VISADO DE PROYECTOS TÉCNICOS	1.000	629
CONTROL DE PLAGAS EN EDIFICIO	600	629
ENVÍOS CORREOS Y TELÉGRAFOS	1.200	629
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	150	630
OTROS TRIBUTOS Y TASAS	12.000	631
OTROS TRIBUTOS Y TASAS-VPP PETRER	3.000	631
VARIACIÓN DE EXISTENCIAS PROMOCIONES EN CURSO VPP PETRER	2.473.971	710
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	1.000	680
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL	109.000	681
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		<b>4.008.613</b>

**GASTOS FINANCIEROS**

INTERESES DEUDAS A L.P.-PRÉSTAMO EDIFICIO-CAM	311	662
INTERESES DEUDAS A L.P.-PRÉSTAMO PROMOTOR 28 VPP-CAM	30.000	662
INTERESES DEUDAS A L.P.-PRÉSTAMO PROMOTOR 13 VPP-B.VALENCIA	21.000	662
OTROS GASTOS FINANCIEROS	600	669

**TOTAL CAPITULO 3** **51.911**

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

APORT.FUNDACIÓN AGENCIA PROV.DE LA ENERGÍA	19.298	629
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		<b>19.298</b>
<b>TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS</b>		<b>5.552.322</b>

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS</b>

INVERSIONES REALES	EUROS	PGC
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>0</b>	
<b>CANCELACIÓN O TRASPASO A C.P. DE DEUDA A L.P.</b>	<b>50.000</b>	
AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO A L.P. CAM - EDIFICIO	50.000	170
<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>50.000</i></b>	
<b><i>TOTAL GASTOS + INVERSIONES</i></b>	<b><i>5.602.322</i></b>	
<b><i>SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO 2012</i></b>	<b><i>0,00</i></b>	

***CUENTA DE  
PÉRDIDAS Y GANANCIAS***

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL EJERCICIO 2012 (Debe) / Haber**

1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.	5.582.322
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN.	(2.473.971)
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO.	
4. APROVISIONAMIENTOS.	(1.055.393)
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.	
6. GASTOS DE PERSONAL.	(1.469.500)
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	(391.397)
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.	(110.000)
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS.	
10. EXCESOS DE PROVISIONES.	
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO.	
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>	<b>82.061</b>
12. INGRESOS FINANCIEROS.	20.000
13. GASTOS FINANCIEROS.	(51.911)
14. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
15. DIFERENCIAS DE CAMBIO.	
16. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>	<b>(31.911)</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>	<b>50.150</b>
17. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS.	(150)
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)</b>	<b>50.000</b>

*SOCIEDAD MERCANTIL  
«ALICANTE NATURA  
RED AMBIENTAL DE LA  
PROVINCIA DE  
ALICANTE», S.A.*

<i>PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA Y PRESUPUESTO DE CAPITAL .....</i>	335
<i>ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS .....</i>	339
<i>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS .....</i>	342

***PROGRAMA DE ACTUACIÓN,  
INVERSIONES Y  
FINANCIACIÓN: MEMORIA Y  
PRESUPUESTO DE CAPITAL***

La sociedad mercantil cuyo capital ha sido suscrito íntegramente por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, tiene por objeto social la consecución de las siguientes finalidades:

- a)** constituirse en servicio técnico de la Excma. Diputación Provincial de Alicante que auxilie a la gestión, administración, mantenimiento, mejora, conservación, ejecución de obras, defensa y vigilancia de las fincas rústicas, espacios naturales, montes y zonas verdes de titularidad provincial.
- b)** la gestión, administración, mantenimiento, mejora, conservación, ejecución de obras, defensa y vigilancia de las fincas rústicas, espacios naturales, montes y zonas verdes de titularidad de los diferentes Municipios de la Provincia con los que por razones medioambientales la Diputación Provincial convenga en prestar asistencia y cooperación conforme al artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- c)** la gestión y administración de aquellos otros espacios naturales, parques y montes que en virtud de convenio confien a la Diputación Provincial cualesquiera otras personas, organismos o entidades públicas o privadas.
- d)** los trabajos, servicios, estudios, proyectos, asistencias técnicas, obras y demás actuaciones no incluidas en los apartados anteriores que, en materia medioambiental, le encomiende la Diputación Provincial por sí o a excitación de las instancias estatal o autonómica o, en su caso, le encarguen cualesquiera otras personas, organismos o entidades públicas o privadas.

Atendiendo a los aspectos descritos en los puntos anteriores la actividad de la empresa para el ejercicio 2012 se va a desarrollar principalmente en la gestión y mantenimiento de los espacios naturales gestionados por la Diputación Provincial, en éste sentido el marco regulador de las actuaciones de gestión y mantenimiento a realizar por la empresa se regula en el Convenio de cooperación suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

Así mismo, con fecha 30 de septiembre de 2009, la Sociedad Mercantil ha suscrito Convenio con la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la realización de encargos de obras, proyectos, estudios y suministros.

El volumen principal de las operaciones comerciales de la mercantil, tiene como principal destinatario la Excma. Diputación Provincial de Alicante sin perjuicio de poder realizar actuaciones y trabajos a Ayuntamientos de la provincia, mediante los correspondientes encargos.

La sociedad presta el servicio de gestión y mantenimiento de los espacios naturales gestionados por la Diputación Provincial mediante técnicos y brigadas propios, lo que conlleva una mayor operatividad al reducir el tiempo de respuesta para realizar las correspondientes actuaciones de gestión de los distintos espacios naturales. De igual modo, la Sociedad Mercantil desarrollará el «Convenio de Cooperación entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la Sociedad Mercantil «Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.» para la realización de encargos de obras, proyectos, estudios y suministros».

#### **INVERSIONES - FINANCIACIÓN**

Respecto a las inversiones previstas para el ejercicio 2012, se prevé la realización de las siguientes:

<b>INVERSIONES REALES</b>		
<b>1. INMOVILIZACIONES MATERIALES</b>		<b>IMPORTE €</b>
Maquinaria forestal-agrícola		3.000,00
Equipos para procesos de información		1.000,00
<b>Total</b>		<b>4.000,00</b>

## **FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DESCRIPTAS**

Las inversiones serán financiadas mediante fondos propios de la sociedad mercantil.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Los objetivos fundamentales de Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, son los siguientes:

- Cumplimiento del Convenio suscrito con la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la gestión y mantenimiento de los Espacios naturales gestionados por la Diputación.
- Cumplimiento del Convenio suscrito con la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la realización de encargos de obras, proyectos, estudios y suministros.
- Mantenimiento de las condiciones necesarias para que la Excma. Diputación Provincial de Alicante siga manteniendo el Certificado de Gestión Forestal sostenible (PEFC), según Norma ISO-162002 en sus Espacios naturales.
- Mejorar la gestión medioambiental en el plano de la sostenibilidad.

### **OBJETIVOS Y ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE EL 2012**

- Cumplimiento de los Convenios suscritos entre la Mercantil y la Excma. Diputación Provincial de Alicante.
- Mejorar la gestión de los Espacios naturales de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, 14 de noviembre de 2011.

EL CONSEJERO DELEGADO

Miguel Zaragoza Fernández

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**

**PRESUPUESTO DE CAPITAL**

**PRESUPUESTO DE CAPITAL - EJERCICIO 2012**

**ESTADO DE INVERSIONES REALES (APLICACIONES):** Euros

**1- INMOVILIZACIONES MATERIALES**

MAQUINARIA FORESTAL-AGRÍCOLA	3.000,00
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00

<b>TOTAL INMOVILIZACIONES MATERIALES</b>	<b>4.000,00</b>
--	-----------------

<b>TOTAL APLICACIONES</b>	<b>4.000,00</b>
---------------------------	-----------------

**ESTADO DE FINANCIACIÓN (ORÍGENES):**

**1- RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES**

AMORTIZACIONES	7.919,85
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	4.000,00

<b>TOTAL ORÍGENES</b>	<b>11.919,85</b>
-----------------------	------------------

<b>VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA</b>	<b>7.919,85</b>
--	-----------------

*ESTADO DE PREVISION DE  
INGRESOS Y GASTOS*

**ESTADO DE INGRESOS**

	<b>EUROS</b>	<b>PGC</b>
<b>GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES:</b>		
CONVENIO DIPUTACIÓN PARA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES DE SU TITULARIDAD	1.339.946,00	70
<b>INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>2.000,00</b>	<b>76</b>
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS</b>	<b>1.341.946,00</b>	

**ESTADO DE GASTOS**
**GASTOS DE PERSONAL**

SUELdos Y SALARIOS	478.054,56	640
SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	155.154,96	642
SEGURO CONVENIO LABORAL COLECTIVO	1.000,00	649
RETRIBUCIÓN ADMINISTRADORES-JUNTA	32.600,00	640
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>666.809,52</b>	

**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	97.000,00	602
ADQUISICIÓN DE PLANTAS	9.000,00	602
PRODUCTOS FITOSANITARIOS	3.000,00	602
MATERIAL DE CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES HÍDRICAS	15.000,00	602
UNIFORMES Y E.P.I.S	7.500,00	602
CARTOGRAFÍA, PLANOS Y COPIAS	2.000,00	607
CONTROL DE PLAGAS	5.000,00	607
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	1.500,00	607
CONTROL Y GESTIÓN DE VISITANTES	2.000,00	607
LIMPIEZA DE INSTALACIONES	10.000,00	607
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	22.000,00	607
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES HÍDRICAS	30.000,00	607
MANTENIMIENTO ALARMAS	3.000,00	607
RENTING DE VEHÍCULOS	80.000,00	602
TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	184.406,60	607
MANTENIMIENTO DE CAMINOS	30.000,00	607
TRABAJOS AGRÍCOLAS-FORESTALES	32.000,00	607
CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	2.000,00	607
REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1.000,00	622
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA	3.000,00	622
SERVICIO DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	11.000,00	623
ASESORAMIENTO LABORAL	4.500,00	623
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.000,00	623
ASESORAMIENTO INFORMÁTICO	2.000,00	623
AUDITORÍA CUENTAS ANUALES	6.000,00	623
SEGURO CASA TÁPENA	500,00	625
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	1.500,00	625
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	100,00	626
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS	9.000,00	627

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS</b>

	EUROS	PGC
CARBURANTE DE VEHÍCULOS	35.000,00	628
CONSUMO DE AGUA	2.000,00	628
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	1.600,00	628
SUMINISTRO DE GAS	4.000,00	628
GASTOS DE VIAJE/MANUTENCIÓN	2.000,00	629
MATERIAL DE DIVULGACIÓN AMBIENTAL	10.000,00	629
MATERIAL DE OFICINA	1.500,00	629
GASTOS AUTOPISTA	1.000,00	629
GASTOS DE TELEFONÍA FIJA	2.500,00	629
GASTOS DE TELEFONÍA MÓVIL	6.000,00	629
ENVÍO DE MENSAJERÍA	1.000,00	629
OTROS TRIBUTOS	500,00	631
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	10,03	630
AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO INTANGIBLE	76,55	680
AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO MATERIAL	7.843,30	681

**TOTAL CAPITULO 2** **651.036,48**

#### **GASTOS FINANCIEROS**

OTROS GASTOS FINANCIEROS	100,00	669
--------------------------	--------	-----

**TOTAL CAPITULO 3** **100,00**

#### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

APORTACIÓN FUNDACIÓN ENERGÍA PROVINCIA DE ALICANTE	20.000,00	629
--	-----------	-----

**TOTAL CAPITULO 4** **20.000,00**

**TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS** **1.337.946,00**

INVERSIONES REALES	EUROS	PGC
--------------------	-------	-----

#### **1. INMOVILIZACIONES MATERIALES**

MAQUINARIA FORESTAL-AGRÍCOLA	3.000,00	213
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	217

**TOTAL** **4.000,00**

**TOTAL GASTOS + INVERSIONES** **1.341.946,00**

**SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO 2012** **0,00**

***CUENTA DE  
PÉRDIDAS Y GANANCIAS***

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL EJERCICIO 2012**
**(Debe) / Haber**

1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.	1.339.946,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN.	
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO.	
4. APROVISIONAMIENTOS.	(186.600,00)
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.	
6. GASTOS DE PERSONAL.	(666.809,52)
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	(476.506,60)
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.	(7.919,85)
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS.	
10. EXCESOS DE PROVISIONES.	
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO.	
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>	<b>2.110,03</b>
12. INGRESOS FINANCIEROS.	2.000,00
13. GASTOS FINANCIEROS.	(100,00)
14. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
15. DIFERENCIAS DE CAMBIO.	
16. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>	<b>1.900,00</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>	<b>4.010,03</b>
17. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS.	(10,03)
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)</b>	<b>4.000,00</b>

***SOCIEDAD MERCANTIL  
GEONET TERRITORIAL SAU***

<i>PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN:MEMORIA Y PRESUPUESTO DE CAPITAL .....</i>	346
<i>ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS .....</i>	351
<i>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS .....</i>	354

***PROGRAMA DE ACTUACIÓN,  
INVERSIONES Y  
FINANCIACIÓN: MEMORIA Y  
PRESUPUESTO DE CAPITAL***

Se procede a continuación a realizar, un breve comentario respecto a las partidas más significativas del Estado de Previsión de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2012.

### **1.1 Estado de ingresos (capítulo 3 «Otros ingresos» y capítulo 5 «Ingresos financieros»)**

Los ingresos estimados para el ejercicio 2012 a la fecha de confección del presente documento se estiman en 1.534.707 €, conforme al siguiente desglose:

a) Por parte de Suma Gestión Tributaria (836.000 €):

- Productos informáticos: 44.000 €.
- Interoperabilidad: 352.000 €
- Productos cartográficos: 440.000 €

Variación respecto a previsión 2011: + 147.680,51 €

b) Por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (318.000 €):

- Mantenimiento informática: 18.000 €
- Encuesta Infraestructura e Inventario Provincial: 300.000 €

Variación respecto a previsión 2011: - 813.355,93 €

c) Se estima que la prestación de servicios de información geográfica con los Ayuntamientos conllevará unos ingresos de 368.707 €, detallándose en el Programa Anual de actuaciones la situación actual de la prestación de estos servicios y las medidas a realizar.

Variación respecto previsión 2011: -84.464,90 €

d) Particulares (12.000 €): Estimación realizada en función de la facturación de años anteriores.

La variación total estimada de ingresos de explotación para 2012 respecto de 2011 asciende a -763.144,05 € (2.297.133,91 - 1.534.707,10).

De igual modo se estiman los ingresos financieros en 20.371,49 euros, lo cual supone una variación respecto de la previsión para 2011 de +10.371,49 euros.

En conclusión, los ingresos totales estimados para el ejercicio 2012 ascienden a 1.555.079 euros, lo cual supone una reducción respecto a la previsión de 2011 de 742.772,56 euros.

### **1.2 Estado de gastos**

#### **1.2.1 Capítulo 1 « Gastos de personal».**

El Capítulo 1 « Gastos de personal» es la partida de gastos más importantes del presupuesto, alcanzando un importe de 1.096.262 €, con el siguiente desglose:

- Sueldos y salarios: 825.370 €
- Seguridad Social a cargo de la empresa: 270.892 €

Variación respecto a la previsión de 2011: - 204.614 €

Los citados cálculos han sido realizados en función de la previsión de 2011 y de las siguientes situaciones particulares: a) la baja del anterior Gerente; b) la baja del anterior Director Financiero y c) la incorporación del nuevo Gerente.

Asimismo se tiene previsto realizar una evaluación de la plantilla laboral, de las funciones y retribuciones de los trabajadores, a efectos de dimensionar la sociedad adecuadamente bajo los criterios de austeridad, eficiencia y eficacia, estimándose el ahorro en 100.000 €.

**1.2.2 Capítulo 2 « Gastos corrientes en bienes y servicios ».**

- Arrendamientos y cánones 79.475 €

Se propondrá al Consejo de Administración una nueva sede social y de actividad para la sociedad, al objeto de reducir los costes de dicha partida desde mayo de 2012. El importe estimado de gastos de arrendamiento de local se estima en 35.930 €, lo cual supondría un ahorro respecto a la previsión de 2011 de 23.725 €. Asimismo se mantendrá el Renting de Equipamiento informático con un coste estimado de 43.545 €.

- Reparaciones y conservación 5.312 €.

Se están solicitando nuevos presupuestos más económicos de mantenimiento y se estima un ahorro respecto de la previsión de 2011 de 4.688 €.

- Suministros 21.379 €.

Se están realizando actuaciones tendentes a optimizar los gastos de suministros (luz, agua, etc) donde se tiene en cuenta el posible cambio de la sede social.

- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 35.000 €.

Se está procediendo a la cancelación de la mayoría de contratos de servicios profesionales (abogados, asesores, consultores...) estimándose el ahorro de dichas actuaciones en 40.000 €.

- Primas de seguro 4.610 €.

Se están solicitando nuevos presupuestos relativos a los bienes asegurados (oficina actual y vehículos), estimándose el ahorro en 2.390 €.

- Gastos diversos 33.000 €. Se estima el ahorro en 7.000 €.

· Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 35.000 €. Se estima el ahorro en 40.000 €, dado que se está procediendo en la actualidad a cancelar la mayoría de los contratos contratados con profesionales.

En conclusión el coste total del capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios se estima en 178.776 € lo cual supone un ahorro de 81.424 €.

**1.2.3 Capítulo 3 « Gastos financieros ».**

Se han estimado los gastos financieros en el mismo importe que la previsión realizada para 2011, ascendiendo a 8.500 euros.

**1.2.4 Amortizaciones**

Se ha estimado el coste relativo a amortizaciones en el mismo importe previsto para 2011 ascendiendo a 263.421 €.

**PROGRAMA 2012 DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN****1.1 Presupuesto de Capital**

De conformidad con el artículo 112 d) y 113 del RD 500/1990, el presupuesto de capital de las sociedades mercantiles cuya capital social pertenezca íntegramente a una Entidad local, estará formado por:

- a) El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- b) El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la entidad local o de sus organismos autónomos.

En el momento actual, y ante la reciente incorporación del nuevo Gerente (un mes) no se ha podido realizar una estimación del Presupuesto de Capital. En consecuencia, no se incorpora ningún Presupuesto de Capital. No obstante, en el caso que se estime necesario realizar inversiones reales se procederá por parte de la Gerencia a dar cuenta al Consejo de Administración en la próxima convocatoria que tenga lugar.

**1.2 Relación de los objetivos a alcanzar, y de las actividades a realizar en 2012****Objetivo 1. Análisis de los servicios ofrecidos actualmente por Geonet Territorial SAU y Nueva definición de los servicios a prestar.**

Con carácter general los servicios ofrecidos por la sociedad durante el presente año y los años anteriores han estado basado en dos grandes líneas de servicios. Una primera línea ha sido la prestación de servicios de información geográfica (GIS) a Suma Gestión Tributaria, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Ayuntamientos (a través de un Convenio entre Suma y los propios Ayuntamientos) y a particulares. La segunda línea de prestaciones de servicios ha sido de carácter informático y relacionada con la E-Administración.

**- Servicios de información geográfica**

En relación a la primera línea de trabajo se ha podido observar que los servicios GIS ofrecidos no cumplen con las necesidades y expectativas de los actuales clientes. En consecuencia, las actuaciones a realizar a lo largo del 2012 son:

1.- Redefinir con Suma Gestión Tributaria y Diputación de Alicante los servicios GIS que le son necesarios. Para ello se mantendrán reuniones con las anteriores entidades así como con el Instituto Cartográfico Valenciano al objeto de poder generar economías de escala con el producto que se deba ofertar Geonet.

2.- Con los Ayuntamientos: cambiar la actual relación material, económica y jurídica. En la actualidad Suma tiene firmado Convenios con Ayuntamientos (87), encargando la prestación efectiva del mismo a Geonet, siendo esta última quien factura directamente a los Ayuntamientos. Esta situación ha conllevado que en estos momentos exista una importante cuantía de servicios prestados pendientes de pago por parte de los Ayuntamientos. En consecuencia, se tiene previsto estudiar el actual sistema de relaciones existentes (jurídicas, administrativas y económicas) así como el servicio/producto ofrecido a los Ayuntamientos, al objeto de conseguir por un lado el abono de los importes pendientes, así como la prestación de un servicio GIS útil a los Ayuntamientos.

**- Servicios de carácter informático**

Por otro lado y en relación a los servicios prestados de carácter informáticos, básicamente E-Administración (a Diputación) y productos de interoperabilidad (a Suma), se pretende continuar con la línea de servicios existentes, al objeto de maximizar el know-how adquirido.

**- Otros nuevos servicios**

De igual modo, se tiene previsto servir de apoyo técnico a Suma Gestión Tributaria en las tareas de revisión catastral y a aquellas otras que sean objeto de encomienda de gestión tanto por Suma como por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Objetivo 2. Reestructuración organizativa de los medios de la sociedad conforme a los nuevos servicios objeto de prestación

A la vista de la definición de los nuevos servicios a prestar se procederá a redimensionar los elementos materiales y humanos existentes actualmente en la sociedad bajo los criterios de austeridad en el gasto y de eficiencia y eficacia en los recursos humanos y materiales a utilizar para la prestación de los servicios.

En este sentido se han iniciado actuaciones en las siguientes áreas:

- Personal: Se está evaluando tanto la plantilla existente actualmente, al objeto de redimensionar la misma conforme a los servicios a prestar, así como las retribuciones de los trabajadores.

- Arrendamientos: Se tiene previsto el traslado de la sede actual de Geonet a otro local, de forma que se disminuya el coste de arrendamientos.

- Trabajos realizados con otras empresas: Se están cancelando determinados contratos existentes en la actualidad relativos a la prestación de servicios profesionales.

En conclusión, durante el ejercicio 2012 se tiene previsto redefinir los servicios que presta Geonet Territorial, como consecuencia de su nueva situación, sociedad mercantil de capital íntegramente público, adecuando los elementos materiales y humanos a dichos servicios.

# ***ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS***

**ESTADO DE INGRESOS**

	<b>EUROS</b>	<b>PGC</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	836.000	7770
DIPUTACIÓN DE ALICANTE	318.000	7770
AYUNTAMIENTOS	368.707	7770
PARTICULARES	12.000	7770
<b><i>TOTAL CAP. 3 «OTROS INGRESOS»</i></b>		<b>1.534.707</b>
<b>INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>20.371</b>	<b>7690</b>
<b><i>TOTAL CAP. 5 «INGRESOS FINANCIEROS»</i></b>		<b>20.371</b>
<b><i>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS</i></b>		<b>1.555.078</b>

**ESTADO DE GASTOS**

	<b>EUROS</b>	<b>PGC</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		
RETRIBUCIONES LABORAL	825.370	640
SEGURIDAD SOCIAL	270.892	642
<b><i>TOTAL CAP. 1</i></b>		<b><i>1.096.262</i></b>
<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		
ARRENDAM. EDIF. Y OTRAS CONSTR.	79.475	621
MANTENIM. MAQ.,INSTALACIONES	5.312	622
SUMINISTROS	21.379	628
PRIMAS DE SEGUROS	4.610	625
GASTOS DIVERSOS	33.000	629+627
TRAB.REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	35.000	623
<b><i>TOTAL CAP. 2</i></b>		<b><i>178.776</i></b>
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		
OTROS GASTOS FINANCIEROS	8.500	669
<b><i>TOTAL CAP. 3</i></b>		<b><i>8.500</i></b>
<b>INVERSIONES REALES</b>		
MOBILIARIO	0	226
ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	0	227
INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	0	215
<b><i>TOTAL CAP. 6</i></b>		<b><i>0</i></b>
AMORTIZACIONES DEL INMOVILIZADO	263.421	
<b><i>TOTAL</i></b>		<b><i>1.546.959</i></b>
<b><i>DIFERENCIA INGRESOS-GASTOS</i></b>		<b><i>8.119</i></b>

*CUENTA DE  
PÉRDIDAS Y GANANCIAS*

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>PREVISIÓN 2012</b>
---------------------------------------	-----------------------

<b>3. VTAS.OTROS ING.ORDINARIOS DE ACT.MERCANTIL</b>	<b>1.534.707</b>
7050 PRESTACIONES DE SERVICIOS	1.534.707
<b>4. VARIAC.DE EXISTENCIAS DE PRODUC.TERMINADOS</b>	
<b>6. APROVISIONAMIENTOS</b>	
6020 ORTOFOTOS DIGITALES A COLOR	
<b>8. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>-1.096.262</b>
6400 SUELDOS Y SALARIOS	-825.370
6401 SUELDOS Y SALARIOS	-270.892
6420 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA	-270.892
<b>9. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-178.776</b>
6212 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	-79.475
6219 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	-5.312
6220 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	-35.000
6250 PRIMAS DE SEGUROS	-4.610
6260 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARE	-3.000
6270 PUBLICID., PROPAGANDA Y RR.PP.	-21.379
6280 SUMINISTROS	-30.000
6290 OTROS SERVICIOS	-3.752
6310 OTROS TRIBUTOS	-263.421
<b>10. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO</b>	<b>-263.421</b>
6800 AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	
6810 AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	
<b>A) RTDO.DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)</b>	<b>-3.752</b>
<b>14. INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>20.371</b>
7690 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	20.371
<b>15. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>-8.500</b>
6623 INTE. DEUDAS CON ENT. CRÉDITO	
6690 OTROS GASTOS FINANCIEROS	
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)</b>	<b>11.871</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>	<b>8.119</b>
<b>D) EXCEDENTE DEL EJERCICIO (C+19)</b>	<b>5.683</b>

*ESTADO DE  
CONSOLIDACIÓN*

## PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012

## ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

## \*ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2012: A NIVEL DE CAPITULOS\*

GASTOS		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	CAJA DE CRDTO. PROVIN. PARA COOPERACION	INST.ALICANT. DE CULTURA J. GIL-ALBERT	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	INSTIT.DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO	SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIP.ALICANTE	GEONET TERRITORIAL, S.A.U.	EMPRESA PROV.DE AGUAS PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL PROV.ALIC.,S.A.	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
	A) OPERACIONES CORRIENTES											
1	Gastos de personal	56.240.901,45		487.324,04	1.765.038,66	734.299,50	18.402.528,00	1.096.262,00	1.472.500,00	666.809,52	-1.136.000,00	79.729.663,17
2	Gastos corrientes en bienes y serv.	31.826.276,14	43.800,00	595.786,96	2.429.461,34	174.525,50	11.606.419,00	442.197,00	4.008.613,00	651.036,48	-2.688.273,60	49.089.841,82
3	Gastos financieros	3.281.300,00					7.035.000,00	8.500,00	51.911,00	100,00		10.376.811,00
4	Transferencias corrientes	40.026.976,00		105.525,00	90.000,00	5.900,00	53.860,00		19.298,00	20.000,00	-6.267.500,00	34.054.059,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL											
6	Inversiones reales	24.672.441,41		2.165,00	12.500,00	500,00	1.333.193,00			4.000,00		26.024.799,41
7	Transferencias de capital	6.662.055,00			3.000,00						-15.500,00	6.649.555,00
	C) OPERACIONES FINANCIERAS											
8	Activos financieros	0,00	3.638.394,84									3.638.394,84
9	Pasivos Financieros	15.515.500,00							50.000,00			15.565.500,00
	TOTALES	178.225.450,00	3.682.194,84	1.190.801,00	4.300.000,00	915.225,00	38.431.000,00	1.546.959,00	5.602.322,00	1.341.946,00	-10.107.273,60	225.128.624,24
	INGRESOS											
	A) OPERACIONES CORRIENTES											
1	Impuestos directos	16.840.529,66										16.840.529,66
2	Impuestos Indirectos	17.870.310,10										17.870.310,10
3	Tasas,precios pub.y otros ingresos	1.655.300,00	900,00	10.801,00			30.431.000,00	1.534.707,00	5.582.322,00	1.339.946,00	-3.824.273,60	36.730.702,40
4	Transferencias corrientes	134.241.525,00		1.170.000,00	4.250.000,00	906.725,00					-6.267.500,00	134.300.750,00
5	Ingresos patrimoniales	1.106.271,06	194.071,24	10.000,00	35.000,00	8.000,00	8.000.000,00	20.371,00	20.000,00	2.000,00		9.395.713,30
	B) OPERACIONES DE CAPITAL											
7	Transferencias de capital	6.511.514,18	0,00		15.000,00	500,00					-15.500,00	6.511.514,18
	C) OPERACIONES FINANCIERAS											
8	Activos financieros	0,00	3.487.223,60									3.487.223,60
9	Pasivos Financieros	0,00										0,00
	TOTALES	178.225.450,00	3.682.194,84	1.190.801,00	4.300.000,00	915.225,00	38.431.000,00	1.555.078,00	5.602.322,00	1.341.946,00	-10.107.273,60	225.136.743,24

<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012</b>
<b>ESTADO DE CONSOLIDACIÓN</b>

**\*ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2012: A NIVEL DE ÁREAS DE GASTO\***

<b>GASTOS</b>		<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE</b>	<b>CAJA DE CRDTO. PROVIN. PARA COOPERACION</b>	<b>INST.ALICANT. DE CULTURA J. GIL-ALBERT</b>	<b>PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO</b>	<b>INSTIT.DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO</b>	<b>SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIP.ALICANTE</b>	<b>GEONET TERRITORIAL, S.A.U.</b>	<b>EMPRESA PROV.DE AGUAS PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.</b>	<b>ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL PROV.ALIC.,S.A.</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO</b>
1	Servicio públicos básicos	38.315.308,67							2.552.971,00	1.341.946,00	-1.381.755,60	<b>40.828.470,07</b>
2	Actuaciones de protección y promoción social	34.195.523,40				915.225,00					-883.000,00	<b>34.227.748,40</b>
3	Producción de bienes públicos de carácter permanente	16.390.820,81		1.190.801,00							-1.170.000,00	<b>16.411.621,81</b>
4	Actuaciones de carácter económico	26.219.150,09			4.300.000,00				3.049.351,00		-5.536.518,00	<b>28.031.983,09</b>
9	Actuaciones de carácter general	44.335.347,03	3.682.194,84				38.431.000,00	1.546.959,00			-1.136.000,00	<b>86.859.500,87</b>
0	Deuda Pública	18.769.300,00										<b>18.769.300,00</b>
<b>TOTALES</b>		<b>178.225.450,00</b>	<b>3.682.194,84</b>	<b>1.190.801,00</b>	<b>4.300.000,00</b>	<b>915.225,00</b>	<b>38.431.000,00</b>	<b>1.546.959,00</b>	<b>5.602.322,00</b>	<b>1.341.946,00</b>	<b>-10.107.273,60</b>	<b>225.128.624,24</b>

***ANEXO DE INVERSIONES  
DE DIPUTACIÓN***

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**

**ANEXO DE INVERSIONES**

CÓDIGO PROYECTO	GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2012	AÑO				FINANCIACIÓN							
				INI.	FIN.	NV	ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN			
<b>ORGÁNICO 01: PRESIDENCIA</b>															
<b>GRUPO PROGRAMA 912: ÓRGANOS DE GOBIERNO.</b>															
2012 4 01	001	62900 ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		1.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00			
<i>Total Grupo Prog. 912.....</i>				1.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00			
<b>ORGÁNICO 06: PATRIMONIO</b>															
<b>GRUPO PROGRAMA 933: GESTIÓN DEL PATRIMONIO.</b>															
2012 4 06	001	62200 ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL		500,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00			
2012 4 06	002	62900 ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAL PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO		500,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00			
<i>Total Grupo Prog. 933.....</i>				1.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00			
<b>ORGÁNICO 07: CONTRATACION</b>															
<b>GRUPO PROGRAMA 920: ADMINISTRACIÓN GENERAL .</b>															
2012 4 07	001	62500 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.		63.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	63.000,00			
<i>Total Grupo Prog. 920.....</i>				63.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	63.000,00			
<b>ORGÁNICO 08: CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES</b>															
<b>GRUPO PROGRAMA 491: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.</b>															
2012 4 08	001	62300 INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.		6.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00			
<i>Total Grupo Prog. 491.....</i>				6.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00			
<b>GRUPO PROGRAMA 920: ADMINISTRACIÓN GENERAL .</b>															
2012 4 08	002	62300 INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.		155.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	155.000,00			
2012 4 08	003	62900 ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.		5.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00			
<i>Total Grupo Prog. 920.....</i>				160.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	160.000,00			

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**

**ANEXO DE INVERSIONES**

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2012	AÑO		NV	FINANCIACIÓN							
ANO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN		
<b>ORGÁNICO 09: RECURSOS HUMANOS</b>																	
<b>GRUPO PROGRAMA 221: OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS</b>																	
2012	4	09	001	62900	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	6.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00			
<i>Total Grupo Prog. 221.....</i>						6.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00			
<b>GRUPO PROGRAMA 921: FORMACIÓN DEL PERSONAL</b>																	
2012	4	09	002	62900	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAL. AULAS DE FORMACION	10.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00			
<i>Total Grupo Prog. 921.....</i>						10.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00			
<b>ORGÁNICO 11: GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION</b>																	
<b>GRUPO PROGRAMA 920: ADMINISTRACIÓN GENERAL .</b>																	
2012	4	11	001	62800	ADQUISICIÓN DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN	1.503,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.503,00			
2012	4	11	002	62900	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	500,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00			
<i>Total Grupo Prog. 920.....</i>						2.003,00				0,00	0,00	0,00	0,00	2.003,00			
<b>ORGÁNICO 13: INFORMATICA</b>																	
<b>GRUPO PROGRAMA 920: ADMINISTRACIÓN GENERAL .</b>																	
2012	4	13	002	62600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	170.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	170.000,00			
2012	4	13	003	62601	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES	30.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00			
2012	4	13	004	62602	RENOVACION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	95.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	95.000,00			
2012	4	13	005	64100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	336.298,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	336.298,00			
<i>Total Grupo Prog. 920.....</i>						631.298,00				0,00	0,00	0,00	0,00	631.298,00			
<b>GRUPO PROGRAMA 927: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACION LOCAL</b>																	
2012	4	13	006	64101	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA ASISTENCIA A MUNICIPIOS	120.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00			
<i>Total Grupo Prog. 927.....</i>						120.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00			

## **PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**

## **ANEXO DE INVERSIONES**

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**

**ANEXO DE INVERSIONES**

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2012	AÑO		NV	FINANCIACIÓN							
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN		
<b>ORGÁNICO 20: BIENESTAR SOCIAL</b>																	
<b>GRUPO PROGRAMA 231: ACCIÓN SOCIAL</b>																	
2008	2	RESOP	001	62700	INVERSIONES EN RESIDENCIA Y CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	448.000,00	2.008	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	448.000,00			
2012	4	20	001	62900	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	4.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00			
<i>Total Grupo Prog. 231.....</i>						452.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	452.000,00			
<b>ORGÁNICO 21: CULTURA Y EDUCACION</b>																	
<b>GRUPO PROGRAMA 333: MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS</b>																	
2012	4	21	001	62200	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	1.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00			
2012	4	21	002	62900	ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE CERTAMEN DE ARTES PLÁSTICAS	25.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00			
2012	4	21	003	62901	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	5.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00			
<i>Total Grupo Prog. 333.....</i>						31.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	31.000,00			
<b>GRUPO PROGRAMA 334: PROMOCIÓN CULTURAL</b>																	
2012	4	21	004	60900	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO DEL CID, EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	1.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00			
2012	4	21	005	64000	GASTOS DE COMPOSICIÓN Y CREACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y LITERARIAS	10.300,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	10.300,00			
<i>Total Grupo Prog. 334.....</i>						11.300,00				0,00	0,00	0,00	0,00	11.300,00			
<b>GRUPO PROGRAMA 335: ARTES ESCÉNICAS</b>																	
2006	2	CAP	001	62700	INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	1.000,00	2.006	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00			
2012	4	21	006	64100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. FONOTECA PROVINCIAL	3.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00			
<i>Total Grupo Prog. 335.....</i>						4.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00			

## PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012

## ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO		GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2012	AÑO		NV	FINANCIACIÓN				
AÑO	TF	ORG	NUM.		INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO

## ORGÁNICO 24: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

## GRUPO PROGRAMA 151: URBANISMO

2010	4	PGOU	001	65005	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	5.972,80	2.010	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	5.972,80
2010	4	PGOU	002	65001	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	5.972,80	2.010	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	5.972,80
2010	4	PGOU	003	65003	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	5.972,80	2.010	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	5.972,80
2010	4	PGOU	004	65002	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	5.972,80	2.010	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	5.972,80
2010	4	PGOU	005	65004	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'ALCALÁ	5.972,80	2.010	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	5.972,80
2010	4	PGOU	006	65000	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE ALCOCER DE PLANES	5.972,80	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	5.972,80
2010	4	PGOU	007	65006	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	5.972,80	2.010	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	5.972,80
<i>Total Grupo Prog. 151.....</i>					41.809,60				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.809,60

## GRUPO PROGRAMA 169: OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO

2012	4	24	001	62900	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
2011	9	COS	001	65000	PLANES DE OBRAS: COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL 2011-2012, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	5.542.721,36	2.011	2.012	0	0,00	0,00	1.308.737,06	0,00	0,00	4.233.984,30
2012	2	OYS	001	65005	PLAN PROV.DE COOPER.A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES COFINANCIADO CON EL MAP, 2012 ,A EJEC.PARA AYTOs.	3.775.000,00	2.012	2.012	0	1.310.856,42	0,00	180.000,00	0,00	0,00	2.284.143,58
2012	2	COS	001	65031	PLANES DE OBRAS:COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL 2012-2013, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	1.653.811,00	2.012	2.013	0	0,00	0,00	67.500,00	0,00	0,00	1.586.311,00
2012	4	24	002	65002	INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOPERACION MUNICIPAL GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	440.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	440.000,00
2012	4	24	003	65003	INVER."REHABILITACIÓN DEL PARQUE EN LA AVDA.DEL MEDITERRÁNEO", A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE ELDA	120.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00
2012	4	24	004	65008	INVERSIONES Y PROYECTOS A EJECUTAR POR LA SDAD.MERCANTIL PROAGUAS COSTABLANCA S.A.	100,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2009	2	ESP	004	65030	PLAN DE OBRAS ESPECIAL 2009-2013, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	103.466,82	2.009	2.013	0	0,00	0,00	3.466,82	0,00	0,00	100.000,00
2012	4	24	005	65032	DOT.PROY.MODIF.Y CERTIF.FINALES PLANES COS Y ESP,EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOs.	100.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2012	4	24	006	65033	DOT.PROY.MODIF.Y CERTIF.FINALES PLAN OYS COF.MAP, EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOs.	175.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	175.000,00
2012	4	24	007	65034	OBRAS DE EMERGENCIA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	250.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
<i>Total Grupo Prog. 169.....</i>					12.161.099,18				1.310.856,42	0,00	1.559.703,88	0,00	0,00	9.290.538,88	

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**

**ANEXO DE INVERSIONES**

CÓDIGO PROYECTO			GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2012	AÑO		NV	FINANCIACIÓN				
AÑO	TF	ORG				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO
<b>GRUPO PROGRAMA 923: INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA.</b>													
2012	4	EIL	001	62901 INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	300.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
2012	4	24	008	62902 ACTUALIZ. "BASE CARTOGRÁFICA VECTORIAL BCV05 DE LA PROV. DE ALICANTE".CONV.INST.CARTOGRÁFICO VALENC.	100,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
<i>Total Grupo Prog. 923.....</i>					300.100,00				0,00	0,00	0,00	0,00	300.100,00
<b>ORGÁNICO 25: PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL</b>													
<b>GRUPO PROGRAMA 433: DESARROLLO EMPRESARIAL.</b>													
2012	4	25	001	62900 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.	1.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2012	4	25	002	64000 INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.	6.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
<i>Total Grupo Prog. 433.....</i>					7.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00
<b>ORGÁNICO 26: MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS</b>													
<b>GRUPO PROGRAMA 172: PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE</b>													
2012	4	26	001	60900 INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	3.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2012	4	26	002	60901 TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	25.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
2012	4	26	003	62300 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MECÁNICAS.PLAN DE ACTUACIONES PARA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER).	1.500,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
2012	4	26	004	62900 INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES EN EQUIPAMIENTO DE FINCAS DE LA DIPUTACIÓN Y OTRAS.	6.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2012	4	26	005	65000 INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYOTS. Y OTR. ENTES	324.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	324.000,00
2012	4	26	006	65009 INVERSIÓN TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE MILLENA	7.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00
2012	4	26	007	65037 INVERSIÓN TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE BIAR	9.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
<i>Total Grupo Prog. 172.....</i>					375.500,00				0,00	0,00	0,00	0,00	375.500,00

# **PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**

## **ANEXO DE INVERSIONES**

CÓDIGO PROYECTO		GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2012	AÑO		NV	FINANCIACIÓN								
AÑO	TF				ORG	NUM.		INI.	FIN.	ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO		
<b>GRUPO PROGRAMA 425: ENERGÍA.</b>																
2012	4	26	008	65000	INVERSIONES EN AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE,A EJECUTAR PARA AYOTOS.		20.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	
							<i>Total Grupo Prog. 425.....</i>		20.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	
<b>ORGÁNICO 29: CICLO HIDRICO</b>																
<b>GRUPO PROGRAMA 452: RECURSOS HIDRÁULICOS.</b>																
2012	4	29	001	60900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y PLAN TELECONTROL.		20.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	
2011	2	MIH	001	65000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, 2011-2012, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS		380.000,00	2.011	2.012	0	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	350.000,00
2012	2	PIH	001	65001	PROGR.CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAR.,A EJECUT.PARA AYOTOS.		1.000.000,00	2.004	2.013	0	0,00	756.689,12	64.953,72	0,00	0,00	178.357,16
2012	2	MIH	001	65002	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, 2012-2013, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS		750.000,00	2.012	2.013	0	0,00	0,00	180.000,00	0,00	0,00	570.000,00
2012	4	29	002	62900	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAL Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS		1.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
2012	4	29	003	64100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMATICAS PARA GESTIÓN, TRATAM., EDICIÓN Y DIFUSIÓN DATOS HIDRICOS.		4.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	
2012	4	29	004	65003	DOT.PROY.MODIF.Y CERTIF.FINALES INV.EN INFR.HIDRAULICAS, EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYOTOS.		100,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	
							<i>Total Grupo Prog. 452.....</i>		2.155.100,00		0,00	756.689,12	274.953,72	0,00	0,00	1.123.457,16
<b>ORGÁNICO 30: CENTRO DOCTOR ESQUERDO</b>																
<b>GRUPO PROGRAMA 237: ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRONICOS</b>																
2010	2	ESQ	001	62700	INVERSIONES COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".		2.015.291,63	2.010	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	2.015.291,63	
							<i>Total Grupo Prog. 237.....</i>		2.015.291,63		0,00	0,00	0,00	0,00	2.015.291,63	
<b>ORGÁNICO 31: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS</b>																
<b>GRUPO PROGRAMA 927: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACION LOCAL</b>																
2012	4	31	001	62500	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS AGENCIAS GESTORAS Y CENTRAL		1.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
							<i>Total Grupo Prog. 927.....</i>		1.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	

## **PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**

## ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO		GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2012	AÑO		NV	FINANCIACIÓN									
AÑO	TF				ORG	NUM.		INI.	FIN.	ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.				
<b>ORGÁNICO 31: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS</b>																	
<b>GRUPO PROGRAMA 927: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACION LOCAL</b>																	
2012	4	31	001	62500	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS AGENCIAS GESTORAS Y CENTRAL		1.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00		
					<i>Total Grupo Prog. 927.....</i>		1.000,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00		
<b>ORGÁNICO 34: CARRETERAS</b>																	
<b>GRUPO PROGRAMA 453: CARRETERAS .</b>																	
2012	2	RVP	001	60900	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2012		2.835.100,00	2.012	2.012	0	561.796,04	0,00	0,00	0,00	2.273.303,96		
2012	4	34	001	60903	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES		430.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	430.000,00		
2012	4	34	002	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DEPARTAMENTO DE CARRETERAS.		45.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00		
2012	4	34	003	62900	INVERSIONES EN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS CARRETERAS: BANCO DE DATOS Y OTROS.		90.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00		
					<i>Total Grupo Prog. 453.....</i>		3.400.100,00			561.796,04	0,00	0,00	0,00	0,00	2.838.303,96		
<b>GRUPO PROGRAMA 454: CAMINOS VECINALES.</b>																	
2012	4	34	004	65001	INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES		1.800.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800.000,00		
					<i>Total Grupo Prog. 454.....</i>		1.800.000,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800.000,00		
<b>ORGÁNICO 35: U.MUSEO ARQUEOLÓGICO PROV.</b>																	
<b>GRUPO PROGRAMA 336: ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO</b>																	
2012	4	35	001	62200	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL		200.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00		
2012	4	35	002	62300	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL		11.200,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	11.200,00		
2012	4	35	003	62500	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.		100,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00		
2012	4	35	004	62600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.		20.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00		
2012	4	35	005	62800	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL		6.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00		

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012**

**ANEXO DE INVERSIONES**

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2012	AÑO			NV	FINANCIACIÓN				
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.	ESTADO		GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2012	4	35	006	62900	ADQUISICION DE OBRAS DE ARTE Y OTRO INMOVILIZADO DE CARÁCTER HISTORICO-ARTISTICO	100,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2012	4	35	007	64100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	27.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.000,00
<i>Total Grupo Prog. 336.....</i>						264.400,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	264.400,00
<b>ORGÁNICO 38: IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL</b>															
<b>GRUPO PROGRAMA 928: RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS</b>															
2012	4	38	001	62300	ADQU. MAQUINARIA,INSTALAC. Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	40.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
2012	4	38	002	62900	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2012	4	38	003	64000	GASTOS DE COMPOSICIÓN, CREACIÓN Y EDICIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y MUSICALES. IMAGEN Y PROMOC. INSTITUC.	100,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2012	4	38	004	64100	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00	2.012	2.012	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
<i>Total Grupo Prog. 928.....</i>						42.100,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.100,00
<b>Totales Generales.....</b>						24.672.441,41				1.872.652,46	756.689,12	1.834.657,60	0,00	0,00	20.208.442,23